# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICIÓN DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 1.° de Septiembre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.185

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

# SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

98.—Decreto de nombramientos en el Hospital de Bell Ville. (página 2)

99.—Decreto de nombramientos y licencias, en establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales. (página 3)

102.—Decreto de nombramientos y licencias, en la Administración de la Lotería Nacional. (página 3)

103.—Decreto confirmando a partir del 1.° de Abril ppdo., al personal técnico, administrativo y de servicio, en el Arzobispado de Buenos Aires, y en los Obispados que en el mismo se detallan. (página 3)

### Ministerio de Obras Públicas—

2213.—D. G. de Irrigación. — Dejando sin efecto decreto fecha 20 de febrero ppdo., que autorizaba provisión materiales. (página 3)

2215.—Obras Sanitarias. — Aprobando pago $ 35.200 m|n. condena en juicio. (página 3)

2216.—Obras Sanitarias. — Aprobando pago $3.900 m|n. por servicios prestados. (página 3)

2219.—D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras del Instituto de Medicina Experimental y Biblioteca Nacional. (página 3)

2220.—D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a distintas obras que lleva a cabo la citada Dirección. (página 4)

2221.—M. O. P. — Entrega de $ 1.391,66 m|n. al señor Habilitado de la Secretaría de Presidencia del Gobierno Provisional de la Nación, para pago de Instalación de Comunicaciones, hechas en la Casa de Gobierno. (página 4)

2222.—D. G. de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino a las obras del camino de Palomar a Campo de Mayo. (página 4)

2223.—D. G. de Puentes y Caminos. — Se deja sin efecto una licitación privada y se autoriza por intermedio de la citada Dirección a la Sección 14.ª contratar extracción, carga, transporte y descarga de elementos de trabajos con destino a obras de vialidad. (página 4)

2224.—D. G. de Puentes y Caminos. — Adquisición de repuestos para máquina de abovedar. (página 4)

2225.—F. C. Central Terminal Central de Buenos Aires, Línea Subterránea. Aprobando nuevos planos entre Km. 7|100 y 7|600. (página 5)

2226.—FF. CC. del Estado. — Colocación de barandas en 32 vagones. — Aprobando liquidación final. (página 5)

2227.—F. C. Central de Córdoba. — Ramal a Embarcaderos. — Km. 1668. — Construcción de un cambio y vía particular. (página 5)

2228.—F. C. del Sud. — Ramal de Napaleofú a Lobería. — Aprobando documentos demostrativos del trazado definitivo. (página 5)

2229.—F. C. del Sud. — Ramal de Carhué a Rivera. — Aprobando documentación demostrativa del trazado definitivo. (página 6)

2230.—D. G. de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino a obras de vialidad que lleva a cabo con fondos de la Ley 5315. (página 6)

2231.—D. G. de Naveg. y Puertos. — Aprobando el contrato ad-referendum del P. E. entre la Dirección General de Naveg. y Puertos y la Compañía Platense de Electricidad de Siemens-Schuckert y Cía. S. A. (página 6)

2232.—D. G. de Naveg. y Puertos. — Eximiendo de las penalidades establecidas en el respectivo contrato de locación de instalaciones fiscales en el Puerto de Rosario a la Cía. Argentina de Warrants y Depósitos S. A. (página 6)

2233.—D. G. de Irrigación. — Aprobando provisión 30 toneladas de asfalto. (página 6)

2234.—D. G. de Irrigación. — Aprobando presupuesto para reparación defensas Río Durazno. (página 6)

2235.—D. G. de Irrigación. — Aprobando provisión 1 sobre-carpa. (página 6)

2236.—D. G. de Irrigación. — Aprobando provisión de alcohol y mechas incandescentes. (página 7)

2237.—D. G. de Irrigación. — Aprobando provisión 4 cubiertas y 4 cámaras para automóvil. (página 7)

2282.—F. C. Central Argentino. — Ramal de Coghlan a Tigre. — Construcción parada en Km. 13|740. (página 7)

2283.—D. G. de Naveg. y Puertos. — Aprobando licitación pública N.o 314. (página 7)

2284.—D. G. de Arquitectura. — Declarando cesante a diverso personal de la misma. (página 7)

2285.—M. O. P. — Autorización a la D. G. de Contabilidad para que transfiera a las Obras Sanitarias de la Nación la suma de $ 66.038,75 m|n. (página 7)

2286.—D. G. de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de acceso a Estación Pasco. (página 7)

2287.—D. G. de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino a las obras del camino de Molinari a La Falda y La Higuera. (página 7)

2288.—D. G. de Puentes y Caminos. — Aprobación de la licitación pública para llevar a cabo las obras del camino de Capitán Sarmiento a San Antonio de Areco. (página 8)

2289.—D. G. de Puentes y Caminos. — Establécese que el artículo 2.o del decreto de 15 de marzo de 1911 deroga el artículo 3 de 21 de enero de ese año. (página 8)

2290.—D. G. de Puentes y Caminos. — Aprobación de la licitación pública para las obras de reparo del camino de la Capital Federal a Bahía Blanca. (página 8)

2291.—D. G. de Puentes y Caminos. — Cesión de caños de cemento a la Intervención Nnal. de La Rioja. (página 8)

2292.—D. G. de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de Macomitas a Pozo Hondo. (página 8)

2293.—D. G. de Puentes y Caminos. — Déjase sin efecto el decreto de fecha 13 de abril ppdo., y adjudícase la provisión de los materiales a la firma Boker y Cía. (página 8)

2294.—D. G. de Puentes y Caminos. — Adjudicación de las obras del camino de Merlo a Lobos. (página 8)

2295.—D. G. de Puentes y Caminos. — Adjudicación de las obras del camino de El Día a Rufino (Buenos Aires). (página 9)

2296.—D. G. de Puentes y Caminos. — Autorización para licitar privadamente artículos con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315. (página 9)

2297.—D. G. de Puentes y Caminos. — Autorización para adquirir artículos con destino a los Almacenes Generales. (página 9)

2298.—D. G. de Puentes y Caminos. — Adjudicación de las obras del camino de Chapaleofú y Azul. (página 9)

2352.—D. G. de Puentes y Caminos. — Déjase sin efecto el concurso para la construcción de los caminos de Buenos Aires-Rosario-Córdoba y Buenos Aires-Azul-Bahía Blanca y se reintegra la suma de $ 207.000 m|n. a la firma S. A. Pauling Argentina Ltda. (página 9)

2353.—D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales por distintas obras que la misma lleva a cabo. (página 9)

2354.—D. G. de Arquitectura. — Obras en el edificio de la Sociedad Científica Argentina. (página 11)

2355.—D. G. de Arquitectura. — Obras en la Iglesia del Rosario de Goyagasta (Catamarca). (página 11)

2356.—D. G. de Arquitectura. — Obras en la Iglesia de San Antonio, de Carrera de los Agüeros (Catamarca). (página 11)

2357.—D. G. de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Económicas y Educacionales de Paraná (Entre Ríos). (página 11)

2358.—D. G. de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional Central de Buenos Aires. (página 12)

2359.—D. G. de Arquitectura. — Obras en el Palacio Arzobispal de Buenos Aires. (página 12)

2217.—Comisión Fomento Territorios Nacionales del Sud. — Autorizándola a entregar $400.00 m|n. (página 12)

2218.—D. G. de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a que la misma lleva a cabo. (página 12)

## Resoluciones Ministeriales

### Ministerio de Hacienda—

1988.—Hacienda Ministerio. — Declarando que los Manifiestos del Exterior y los manifiestos de despacho directo a que se refiere el artículo 31 de la ley 11.290 cuando intervengan apoderados o mandatarios deberán llevar estampilla de $ 0,20. (página 13)

1989.—Hacienda Ministerio. — Exención de impuesto territorial. (página 13)

1990.—Hacienda Ministerio. — Exención de impuesto territorial. (página 13)

1991.—Hacienda Ministerio. — Exención de impuesto territorial. (página 13)

1992.—Hacienda Ministerio. — Dejando sin efecto un nombramiento. (página 13)

1993.—Nombramiento. (página 13)

1994.—Gran Bretaña Embajada. — Libre despacho. (página 13)

1995.—Francia Embajada. — Libre despacho. (página 13)

1996.—Brasil Embajada. — Libre despacho. (página 13)

1997.—Brasil Embajada. — Libre despacho. (página 13)

1998.—Estados Unidos Embajada. — Libre despacho. (página 13)

1999.—Países Bajos Legación. — Libre despacho. (página 13)

2000.—Alemania Legación. — Libre despacho. (página 13)

2001.—Brasil Embajada. — Libre despacho. (página 13)

2002.—Portugal Legación. — Libre despacho. (página 13)

2003.—Japón Legación. — Libre despacho. (página 14)

2004.—Estados Unidos Embajada. — Libre despacho. (página 14)

2005.—Estados Unidos Embajada. — Libre despacho. (página 14)

2006.—Gran Bretaña Legación. — Libre despacho. (página 14)

2007.—Estados Unidos Embajada. — Libre despacho. (página 14)

2008.—Japón Legación. — Libre despacho. (página 14)

2009.—Gran Bretaña Embajada. — Libre despacho. (página 14)

2010.—Italia Embajada. — Libre despacho. (página 14)

2011.—España Embajada. — Libre despacho. (página 14)

2012.—Bélgica Legación. — Libre despacho. (página 14)

2013.—Checoeslovaquia Legación. — Libre despacho. (página 14)

2014.—Checoeslovaquia Legación. — Libre despacho. (página 14)

2015.—Gran Bretaña Embajada. — Libre despacho. (página 14)

2016.—Checoeslovaquia Legación. — Libre despacho. (página 14)

2017.—España Embajada. — Libre despacho. (página 14)

2018.—Países Bajos Legación. — Libre despacho. (página 14)

2019.—México Embajada. — Libre despacho. (página 14)

2020.—Alemania Legación. — Libre despacho. (página 14)

2021.—Dinamarca Legación. — Libre despacho. (página 14)

2022.—Venezuela Legación. — Libre despacho. (página 14)

2023.—Alemania Legación. — Libre despacho. (página 14)

2024.—Noruega Legación. — Libre despacho. (página 15)

2025.—Hacienda Ministerio. — Nombramiento. (página 15)

2026.—Hacienda Ministerio. — Nombramiento. (página 15)

2027.—Hacienda Ministerio. — Nombramiento. (página 15)

2028.—Ministerio Hacienda. — Exención de impuesto territorial. (página 15)

2029.—Ministerio Hacienda. — Exención de impuesto territorial. (página 15)

2030.—Ministerio Hacienda. — Exención de impuesto territorial. (página 15)

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE JUSTICIA

"La Equitativa Capitalización". — Se aprueba el plan de emisión de títulos y elementos técnicos. (página 15)

## Ministerio de Guerra—


817. — Justicia Militar. (página 15)
818. — Pases. (página 15)
819. — Pases. (página 15)
820. — Pases. (página 15)
821. — Pase. (página 15)
822. — Pase. (página 15)
823. — Pases. (página 15)
824. — Pase a retiro absoluto. (página 15)
825. — Licencia. (página 15)
826. — Salvando error. (página 15)
827. — Justicia Militar. (página 15)
828. — Justicia Militar. (página 16)
829. — Justicia Militar. (página 16)
830. — Justicia Militar. (página 16)
831. — Justicia Militar. (página 16)
832. — Compañía de Zapadores de Montaña N.º2. (página 16)
833. — Regimiento N.o 3 de Caballería "Brigadier Coronel Martín Rodríguez". — Se dispone pase a depender del Comando de la III Brigada de Caballería. (página 16)
834. — Aprobando factura y autorizando su abono por trabajos efectuados en el Lavadero Mecánico de la Capital Federal. (página 16)
835. — Aprobando factura y autorizando su abono por trabajos efectuados en el Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Córdoba. (página 16)
836. — Aprobando factura y autorizando su abono por trabajos efectuados en el Hospital Militar General. (página 16)
837. — Autorizando la ejecución de obras de reparo en el Comando de la I División de Ejército. (página 17)
838. — Justicia Militar. (página 17)
839. — Pase a retiro absoluto. (página 17)
840. — Licencia. (página 17)
841. — Justicia Militar. (página 17)
842. — Justicia Militar. (página 17)
843. — Justicia Militar. (página 17)
844. — Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44). Se encarga a la Dirección General de Administración de su preparación y redacción. (página 17)
845. — Pases. (página 17)
846. — Pase. (página 17)
847. — Pase. (página 17)
848. — Pases. (página 17)
849. — Pase. (página 17)
850. — Pase. (página 17)
851. — Licencia. (página 17)
852. — Transferencia de un Cabo. (página 17)
853. — Aprobando plano, pliego de condiciones y presupuesto para la ejecución de obras en el cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario. (página 17)
854. — Autorizando la ejecución de obras en el Regimiento de Gendarmería en Formosa. (página 18)
855. — Aprobando una factura y autorizando su abono por trabajos efectuados en el Hospital Militar Central. (página 18)


## Ministerio de Agricultura—


772. — Dejando sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas y Geología de fecha 2 de agosto de 1929. (página 18)
773. — Dejando sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas y Geología de fecha 2 de agosto de 1929. (página 18)
774. — Acordando un premio al Tiro Federal Argentino de Pilar (Santa Fe). (página 18)
775. — Acordando inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne. (página 18)
776. — Anulando inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne. (página 19)
777. — Acordando la inspección sanitaria solicitada por el señor Carlos A. Grondona. (página 19)
778. — Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Genaro Gagliani. (página 19)
779. — Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma The Derr Company. (página 19)
780. — Autorizando a acordar patente de invención por quince años a The Singer Manufacturing Company. (página 19)
781. — Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma American Chain Company Inc. (página 19)
782. — Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Pedro Codrino. (página 19)
783. — Designando al Ingeniero Arnaldo Latzcher representante del Ministerio ante la Tercera Exposición de Fomento Avícola, Granja e Industrias, que realizará la Sociedad Rural de Balcarce el día 8 del corriente. (página 19)
784. — Disponiendo que la Dirección General de Economía Rural y Estadística reciba todo el material, muebles y útiles que perteneció a la Comisión del Censo Ganadero Nacional del año 1930. (página 19)
785. — Tiro Federal de Dolores. — Acordando premio. (página 19)
786. — Anulando y modificando inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne. (página 19)
787. — Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial. (página 19)
788. — Autorizando a acordar patente de invención a los señores James Franklin Hickey y Sthepen Adelbort Griggs, por quince años. (página 20)
789. — Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Presgrave y Mello Ltda. (página 20)
790. — Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Aktiebelaget Gerh. Arehns Mekaniska Verkstad. (página 20)
791. — Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Aktiebelaget Gehr. Arehns Mekaniska Verkstad. (página 20)
792. — Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores Israel Parisier. (página 20)
793. — Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Aktiebelaget Gehr. Arehns Mekaniska Verkstad. (página 20)
794. — Creando una Comisión Nacional para estudiar el problema de la comercialización de las patatas. (página 20)
795. — Autorizando a la Dirección del Hospital Común Regional de Allen a extraer productos forestales. (página 20)
796. — Mandando extender contrato de arrendamiento a favor de Bernabé Aranda. (página 20)
797. — Mandando celebrar contrato arrendamiento a favor de Pilar Ibarra. (página 20)
798. — Mandando celebrar contrato arrendamiento a favor de Juan Evangelista Acosta. (página 20)
799. — Mandando celebrar contrato arrendamiento a favor de José Dolores Velazco. (página 21)
800. — Mandando celebrar contrato arrendamiento a favor de Juan José Escalante. (página 21)
801. — Mandando celebrar contrato arrendamiento a favor de Lorenzo Anquito. (página 21)
802. — Mandando celebrar contrato de arrendamiento a favor de A. Bolaña, T. de Formosa. (página 21)
803. — Mandando formular contrato de arrendamiento a favor de Baltasar Benito, T. del Chaco. (página 21)
804. — Mandando formular contrato de arrendamiento a favor de los señores Francisco J. y Luis Carrió, T. del Chaco. (página 21)
805. — Mandando formular contrato de arrendamiento a favor de Braulio García, T. de Formosa. (página 21)
806. — Concediendo medalla de oro a don Enrique Mújica con motivo de haber cumplido veinticinco años de servicios continuados en el cargo de Corresponsal ad-honorem de la Dirección General de Economía Rural y Estadística. (página 21)
807. — Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Francisco P. Barbieri. (página 21)
808. — Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Terenzio Casale. (página 22)
809. — Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores J. A. Fernández y A. R. Fernández Buschiazzo. (página 22)
810. — Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma The Goodyear Tiro y Rubber Company. (página 22)
811. — Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Edgar William Brandt. (página 22)
812. — Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Edgar William Brandt. (página 22)
813. — Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Carlos Dose Obligado. (página 22)
814. — Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores Adolfo Bash y Cía. (página 22)
815. — Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Inventia Patent-Verwertungs-Gesellschaft. (página 22)
816. — Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Nicolai Gribojedoff. (página 22)
817. — Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores Carl Schatz y Loftus Parker Mc. Lellan. (página 22)
818. — Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Carlos D. Sartore. (página 22)
819. — Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Adolfo Salas. (página 22)
820. — Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Fernand Bouillard. (página 22)
821. — Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Maamlloze Vennootschap Handelmaatschappij Cablon. (página 22)
822. — Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Guillermo Antonietti. (página 22)
823. — Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Aktiebolaget Tensor. (página 22)
824. — Designando jurados para que actúen en la Exposición de Granja y otros productos que realizará la Sociedad Rural de Córdoba, el día 26 del corriente. (página 22)
825. — Autorizando arrendamiento a favor de Antonio Vecchietti, en el Chaco. (página 22)


## Ministerio de Obras Públicas—


28. — F. C. Central Argentino. — Estación Tío Pujio. — Anulando autorización instalación báscula. (página 23)
29. — Ad. de los FF. CC. del Estado. — Línea Dolavon a Colonia 16 de Octubre F. C. Central del Chubut. — Se libra al servicio público como estación al Desvío Km. 213. (página 23)
30. — F. C. de Santa Fe. — Estación Fortín Cardozo. — Retiro de guinche. (página 23)
31. — D. G. de Naveg. y Puertos. — Manteniendo lo resuelto en la precitada fecha de 16 de marzo de 1928. (página 23)
32. — D. G. de Naveg. y Puertos. — Declarando en condiciones de habilitación definitiva las obras de instalación de cuatro columnas para toma de agua a lo largo. (página 23)


# Resoluciones de Reparticiones

## Ministerio de Hacienda—


Aduana de la Capital — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones. (página 23)
Aduana de la Capital — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones. (página 23)


## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE JUSTICIA


Asociación Argentina "Campos de Vacaciones Infantiles". — Se aprueba la reforma del reglamento. (página 23)
Aprobando reformas a Reglamento de la Asociación "El Magisterio". (página 23)
Aprobando las reformas del Reglamento interno de la Asociación "General Urquiza Atletic Club". (página 23)


## Ministerio de Agricultura—


Patentes concedidas, denegadas, desistidas y transferidas, habidas durante el mes de Julio de 1931. (página 24)


# Crónica Administrativa

## Ministerio de Hacienda—


Tipo de oro. (página 26)


## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—


Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior. (página 26)


## Ministerio de Obras Públicas—


Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles. (página 26)


# Avisos


Tarifa— (página 26)
Avisos diversos— (página 26)


## Sociedades Anónimas—


Balances— (página 27)
Nuevas convocatorias— (página 36)
Convocatorias anteriores— (página 36)


## Licitaciones—


Ministerio del Interior— (página 42)
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 42)
Ministerio de Hacienda— (página 43)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 43)
Ministerio de Guerra— (página 44)
Ministerio de Agricultura— (página 44)
Ministerio de Obras Públicas— (página 44)


## Edictos—


Ministerio de Hacienda— (página 45)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 53)


## Patentes y Marcas—


Ministerio de Agricultura. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 58)


# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### Decreto de nombramientos en el Hospital de Bell-Ville

Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

98. — Vista la presente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales: Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville. — Médico Director al doctor Carlos A. Carballo; Médico Cirujano al doctor Roque Senesirari, Médico de Sala al doctor Carlos Fábregas Luque; Secretario Contador, al señor Argentino Oggero; Oficial de Secretaría al señor Angel Carugo; Auxiliar de Contaduría, al señor Armando Blanco; Ecónomo, al señor Guillermo Roldán; Encargado de Despensa, al señor Atilio Proietti; Encargado de Ropería, al señor Salvador Magri; Jefe de Lavadero, a don Segundo Martínez; Dentista al doctor Rómulo Santillán; Jefe de Cocina a don Marcelino Gagliardi; Electricista a don Martín Miret; Quintero, a don Luis Marchi; Encargado de Panadería a don José Augusto; Portero a don Simón Rosso.

Art. 2.° — Nómbrase el personal que a continuación se detalla en la Usina del mismo establecimiento, con imputación a los Fondos de la Ley número 4953, de acuerdo con lo que dispone el decreto de fecha 14 de Junio de 1927: Jefe, con la asignación mensual de pesos 260 moneda nacional, mensuales, a don Manuel Gil; Segundo Jefe, con la asignación mensual de $ 210, a don Leo-

nardo Axelrad y Penoes a don Venancio Undabarrena y don Héctor Lottito, con la asignación mensual de $ 160 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

---

**Decreto de nombramientos y licencias, en establecimientos dependientes de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1931.

99. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales: Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia: Médico de Sala, al doctor Hugo B. Zolezzi.

Dispensario Público Nacional Antibaciloso de la Boca del Riachuelo: Médico Inspector, mientras dure la licencia concedida al titular, doctor Angel A. Robles, al doctor Paulino S. Lanz.

Art. 2.° — Concédense las siguientes licencias:

Cuarenta y tres días, con goce de sueldo y por razones de salud, a los Asistentes del Hospicio de las Mercedes, don Elizardo Iglesias y don Manuel Sammamed.

Prórroga por el término de seis meses, sin goce de sueldo y por razones de salud, a contar desde el 1.° de Abril próximo pasado, al Médico Inspector del Dispensario Público Nacional Antibacilos de la Boca del Riachuelo, doctor Angel A. Robles.

Seis meses, sin goce de sueldo, al Avicultor del Asilo Colonia Regional Mixto de Niños Retardados, en Torres, don Constantino Paramés.

Art. 3.° — Declárase cesante al Escribiente del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, señor Arturo Almirón.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

---

**Decreto de nombramientos y licencias en la Administración de la Lotería Nacional.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

102. — Vistas las precedentes propuestas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional: Auxiliar de 2da. de Contaduría, mientras dure la licencia concedida al titular, señor José De Filpo, al señor Horacio Torres Anabia.

Auxiliar de 2da de la Oficina de Premios, mientras dure la licencia concedida al titular señor Luis M. Vázques, al señor Juan Boyio.

Art. 2.° — Concédense las siguientes licencias:

Cuatro meses, sin goce de sueldo, al Auxiliar de 2da. de Contaduría de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, señor José De Filpo.

Seis meses, sin goce de sueldo, al Auxiliar de 2da. de la Oficina de Premios de la misma Administración, señor Luis M. Vázques.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

---

**Decreto confirmando a partir del 1. de Abril ppdo., al personal técnico, administrativo y de servicio, en el Arzobispado de Buenos Aires y en los Obispados que en el mismo se detalla.**

Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

103. — Atento a que en el Presupuesto General de Gastos (Anexo C), sancionado por Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Abril ppdo., figuran algunos cambios de denominación en el personal administrativo, técnico profesional y de servicio, del Clero,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase, a partir del 1.° de Abril ppdo., al siguiente personal administrativo, técnico profesional y de servicio del Clero, cuyas denominaciones han cambiado:

Personal administrativo y técnico profesional

En el Arzobispado de Buenos Aires: Ayudantes Principales, Trinidad A. González y Ramón Novoa; Ayudante de 5a. (Organista), Escolástico Vicuña.

En el Obispado de Paraná: Ayudante 3.° (Escribiente), Gabino Uriarte; Ayudante 6.° (Organista), Elías Saralegui.

En el Obispado de Córdoba: Ayudante 3.° (Escribiente): Laureano Ríos; Ayudante 6.° (Organista), Valentín Mabrés.

En el Obispado de Salta: Ayudante 3.° (Escribiente), José H. Gallardo; Ayudante 6.° (Organista), Ubaldo Abalia.

En el Obispado de Cuyo: Ayudante 3.° (Escribiente), Adolfo Lezcano; Ayudante 6.° (Organista), Antonio Servera.

En el Obispado de La Plata: Ayudante 3.° (Escribiente), Enrique Gambier; Ayudantes 6.° (Organistas), Isidoro Iturralde y José Mutti.

En el Obispado de Santa Fe: Ayudante 3.° (Escribiente), Rafael Settier; Ayudante 6.° (Organista), Gaspar Chiaffredo.

En el Obispado de Tucumán: Ayudante 3.° (Escribiente), Eduardo Salinas; Ayudante 6.° (Organista), Agustín Arrázola.

En el Obispado de Catamarca: Ayudante 3.° (Escribiente), Mauricio Navarro; Ayudante 6.° (Organista), Manuel Arce.

En el Obispado de Santiago del Estero: Ayudante 3.° (Escribiente), Luis A. Cabrera; Ayudante 6.° (Organista), Esteban Escribano.

En el Obispado de Corrientes: Ayudante 3.° (Escribiente), Isidoro Blanco Vega; Ayudante 6.° (Organista), Alfredo A. Viola.

Personal de servicio

En el Arzobispado de Buenos Aires: Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Isidoro Arrondo, Pedro Albizú, Antonio Sanni, Gregorio Albizú, Daniel Dallorso, Ramón Arufe, Miguel Giner, Antonio Quetblas, José Lodeiro, Benigno Sarmiento; Ayudante 2.° (Portero), Sebastián Artíguez.

En el Obispado de Paraná: Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Salustiano González y Olimpio José Neves; Ayudante 2.° (Portero), Julio Metz.

En el Obispado de Córdoba: Ayudantes 2.° (Ordenanza), Manuel Celiz y José Aramburu; Ayudante 2.° (Portero), Francisco V. López.

En el Obispado de Salta: Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Francisco Morales y José Navarro, Ayudante 2.° (Portero), Juan Lachenicht.

En el Obispado de Cuyo: Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Francisco Valverde y Arcángel Allegrini; Ayudante 2.° (Portero), José Fernández.

En el Obispado de La Plata: Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Luciano Elizondo y Vicente Arufe; Ayudante 2.° (Portero), Dositeo Fernández.

En el Obispado de Santa Fe: Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Jaime Marí y Mariano Juan Torres; Ayudante 2.° (Portero), Federico López.

En el Obispado de Tucumán: Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Miguel Natuieloff, Pablo R. Ojeda y Francisco Martínez; Ayudante 2.° (Portero), Antonio García.

En el Obispado de Catamarca: Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Segundo Ramírez, José M. Córdoba y Francisco A. Ocampo; Ayudante 2.° (Portero), Jacinto Villalobos.

En el Obispado de Santiago del Estero: Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Deodoro Delgado e Isauro Aguirre; y

En el Obispado de Corrientes: Ayudantes 2.° (Ordenanzas), Genaro F. Leiva y José V. Coronel.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto Bosch

---

## Ministerio de Obras Públicas

Irrigación. — Dejando sin efecto decreto fecha 20 de Febrero ppdo. que autorizaba provisión materiales.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931.

2213. — Expte. 831 —I— 1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, autorizada por decreto de fecha 20 de Febrero último, para adquirir mazas para mineros con destino a las obras de Embalse en Valle Fértil, San Juan, manifiesta al presente no ser imprescindible, por el momento, la provisión del material que se trata y ajustándose a lo dispuesto por los decretos de fecha 13 y 17 de Septiembre de 1930, solicita se deje sin efecto la expresada adquisición,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el decreto de fecha 20 de Febrero del año en curso, por el que se autoriza a la Dirección General de Irrigación para llevar a cabo la adquisición a que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

---

Obras Sanitarias. — Aprobando pago $ 35.200.00 m/n., condenada en juicio

Buenos Aires, Julio 3 de 1931.

2215. — Expte. 13964 —O— 1929. — Visto este expediente por el que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, solicita la entrega de la suma de $ 35.200,00 m/n. para proceder al pago que fué condenada en primera instancia confirmada por la segunda, de la indemnización y costas correspondiente al juicio instaurado por el señor David Beltrán Nuñez contra dicha Institución por los daños causados en su finca agrícola, ubicada en la Provincia de Santiago del Estero departamento de la Capital, distrito Maco, denominada "Colonia del Rosario", al clausurarse la toma-boca de la acequia con que la regaba,

Considerando:

Que si bien debe entregarse a dicha Dirección la suma que solicita, a fin de proceder al cumplimiento de dicha sentencia judicial, no es posible, por ahora, proceder de inmediato a su pago, desde que no existe en el presupuesto partida alguna que permita cargar dicha erogación, por lo que oportunamente deberá recabarse del H. Congreso el crédito respectivo, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase de legítimo abono la suma de treinta y cinco mil doscientos pesos moneda nacional ($ 35.200.00 m/n.), en concepto del cumplimiento de la referida sentencia judicial.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para que de conformidad con el Artº. 2º del Acuerdo de Ministros del 10 de Junio de 1908, practique la liquidación respectiva; fecho vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

---

Obras Sanitarias. — Aprobando pago $ 3.900.00 m/n., por servicios prestados.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931.

2216. — Exptes. 1345 y 28.083 —O— 1930. — Visto estos expedientes por el cual las Obras Sanitarias de la Nación presenta al cobro cuatro cuentas por servicios sanitarios prestados a los locales de la Casa de Gobierno, calles Balcarce, Rivadavia, Victoria y Paseo Colón por $ 3.600.00 m/n. y $ 300.00 m/n. al campamento de Puerto Nuevo, Dique A, Dirección General de Navegación y Puertos, en el período comprendido desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1929, y

Considerando:

Que si bien debe reconocerse a la expresada Dirección, como acreedora de dicha suma por los servicios prestados, no es posible, por ahora proceder de inmediato a su pago, desde que no hay partida especial donde cargarse el gasto mencionado, por lo que oportunamente deberá recabarse del H. Congreso el crédito respectivo, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase de legítimo abono la suma de $ 3.900.00 m/n., tres mil novecientos pesos moneda nacional, en concepto de los referidos servicios prestados por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para que de conformidad con el Artº. 2º del Acuerdo de Ministros del 10 de Junio de 1908, practique la liquidación respectiva; fecho vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras del Instituto de Medicina Experimental y Biblioteca Nacional.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

2219. — Exp. 16.465-A-931 y agregado. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a las obras que se llevan a cabo en los edificios del Instituto de Medicina Experimental y Biblioteca Nacional;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase los materiales de que se trata a las casas, por los precios y con la imputación que a continuación se detalla:

Exp. 16.465-A-931. — Instituto de Medicina Experimental. — Licitación privada número 20.607. — Provisión material eléctrico, a la firma AEG. Cía. Arg. de Electricidad, por pesos 213.55 moneda nacional.

La suma de ($ 213.55 moneda nacional), importe de esta adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 10, ítem 2, partida 7 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Exp. 16.467-A-931. — Biblioteca Nacional. — Licitación privada número 20.697. — Provisión artefactos eléctricos, a la firma Juan B. Scapusio y Cía. por pesos 132.— moneda nacional.

La suma de ($ 132.— m|n.) ciento treinta y dos pesos moneda nacional, importe de esta adquisición, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales" asigne el Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a distintas obras que lleva a cabo la citada Dirección.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

2220. — Exp. 15942-A-931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las distintas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales, con destino a las obras que dicha Repartición lleva a cabo en la Capital Federal y Territorio de la República;

Teniendo en cuenta que los referidos actos se han efectuado cumplimentando las disposiciones en vigor y que los precios cotizados que se aceptan, son equitativos; y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad en cada caso,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales a que las mismas se refieren, a las casas, por los precios y con la imputación que a continuación se indica:

Exp. N.º 15942-A-931. — Licitación número 20.639. — Cárcel de Santa Rosa (Pampa). — Provisión baranda de hierro, a Lordi y Cía., por pesos 405.00 moneda nacional.

Licitación número 20.662. — Cárcel de Santa Rosa (Pampa). — Provisión vidrios rayados, a I. Vanoni y Cía., por pesos 254.53 moneda nacional.

El importe de estas adquisiciones que asciende a la suma total de seiscientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos ($ 659.53 m|n.) moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 4.º, ítem 4, partida 6, del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Exp. N.º 15.943-A-931. — Licitación número 20.631. — Cárcel de Encausados. — Provisión hierro y alambre, a la S. A. La Belga, por pesos 122.91 moneda nacional.

Licitación número 20.629. — Escuela Industrial de la Nación. — Provisión vidrios y masilla, a Isidoro Vanoni, por pesos 188.56 moneda nacional.

Licitación número 20.611. — Cárcel de Contraventores. — Provisión artefactos sanitarios, a Juan Faccaro, por pesos 102.00 moneda nacional.

Licitación número 20.576. — Casa de Gobierno. — Provisión pinturas, a Estrabou y Cía. Reng. 1, 2, 3 y 5, por pesos 176.00 moneda nacional.

A Pinard, Noseda, Ducós y Cía. Ren. 4, por pesos 11.00 moneda nacional.

Facultad de Medicina, a Estrabou y Cía. Reng. 6, por pesos 38.00 moneda nacional.

Licitación número 20.571. — Escuela Normal número 6 de Maestras. — Provisión material sanitario a Talleres Metalúrgicos San Martín S. A., por pesos 148.80 moneda nacional.

El importe de setecientos ochenta y siete pesos con siete centavos ($ 787.07 m|n.) moneda nacional, a que ascienden estas adquisiciones, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales" asigne el Presupuesto de gastos para el corriente año.

Exp. N.º 15.944-A-931. — Licitación número 754-L. — Facultades de Ciencias Físico Matemáticas y de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata y Museo de Historia Natural de La Plata. — Provisión artículos de pinturería, a la firma Gardolla y Rosa. — Renglones 1, 5 y 48, por pesos 27.80 moneda nacional.

A Manuel Iglesias. — Renglones 2, 4, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47 y 53, por pesos 2.431.42 moneda nacional.

A Hilario Rioja. — Renglones 3, 6, 7, 8, 12, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 49, 50, 51 y 52, por pesos 247.84 moneda nacional.

A José Domínguez. — Renglones 22 y 45, por pesos 174.40 moneda nacional.

A Tomás Navarro. — Renglones 23, 25 y 46, por pesos 105.00 moneda nacional.

El importe de estas adquisiciones, cuyo total asciende a la suma de dos mil novecientos ochenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos ($ 2.986.46 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma: pesos 147.96 moneda nacional, al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 8 del Presupuesto de 1930, Ley número 10.285; pesos 1.414.95 moneda nacional, a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales" asigne el Presupuesto de gastos para el corriente año y pesos 1.423.95 moneda nacional, al Anexo L, inciso 4.º, ítem 4, partida 91 del Presupuesto de 1930, Ley 10.285.

Exp. N.º 16.149-A-931. — Licitación número 20.345. — Caja de Conversión. — Provisión y colocación barra de acero a horno, a Bash Hermanos y Cía., por pesos 625.00 moneda nacional.

Licitación número 20.528. — Caja de Conversión. — Provisión y colocación zócalo mármol, a J. Tagoocchi, por pesos 194.00 moneda nacional.

Licitación número 20.431. — Crédito Público Nacional. — Provisión material eléctrico, a Bergmann Cía. Sudamericana de Electricidad S. A., renglones 1, 3, 4, 14 y 16, por pesos 27.40 moneda nacional.

A AEG. Cía Argentina de Electricidad, renglones 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17 y 20, por pesos 70.80 moneda nacional.

A Siemens Schucketr S. A., Renglones 15, 18, 19, 21 y 22, por pesos 12.85 moneda nacional.

Licitación número 20.335. — Aduana de la Capital. — Provisión papel de empapelar, a Vicente Biagini, renglones 1 y 4, por pesos 60.40 moneda nacional.

A Pinard, Noseda, Ducós y Cía., renglones 2 y 3, por pesos 81.00 moneda nacional.

El importe total (pesos 1.071.45 m|n.) moneda nacional, a que ascienden estas adquisiciones, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales" asigne el Presupuesto para el corriente año.

Exp. N.º 16.157-A-931. — Licitación número 5836. — Escuela Normal de San Pedro (Buenos Aires). — Provisión ladrillos, a Salustiano Martínez y Cía., por pesos 338.00 moneda nacional.

Licitación número 5837. — Escuela Normal de Victoria de (Entre Ríos). — Provisión de vidrios y colocación, a Adolfo Kanter, por pesos 1.403.93 moneda nacional.

El importe de estas adquisiciones, que asciende a la suma total de mil setecientos cuarenta y un pesos con noventa y tres centavos (pesos 1.741.93 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma: pesos 338.00 moneda nacional, al Anexo L, inciso 4.º, ítem 4, partida 37, del Presupuesto de 1928, Ley número 10.285 y pesos 1.403.93 m|n., al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 53, del Presupuesto de 1929, Ley N.º 10285.

Exp. N.º 16.163-A-931. — Licitación número 20.654. — Aduana de la Capital. — Provisión de maderas, a H. W. Roberts y Cía., por pesos 217.50 moneda nacional.

Licitación número 20.634. — Correos y Telégrafos (Central). — Provisión calentador eléctrico, a la Casa Grassi, por pesos 190.00 moneda nacional.

Licitación número 20.649. — Correos y Telégrafos (Central). — Provisión artefactos sanitarios, a Heinlein y Cía., renglones 1, 3 y 4, por pesos 73.60 moneda nacional.

A Ortelli Hermanos y Cía., renglón 2, por pesos 75.00 moneda nacional.

A Agar Cross y Cía. Ltda. renglón 5, por $ 3.50 moneda nacional.

Licitación número 20.632. — Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. — Provisión cristales, a Pinard, Noseda, Ducós y Cía., por pesos 195.00 moneda nacional.

El importe de estas adquisiciones, cuyo total asciende a la suma de setecientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 754.60 m|n.), se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales" asigne el Presupuesto para el año en curso.

Exp. N.º 16.251-A-931. — Licitación número 2.574. — Escuela Normal Mixta de Santo Tomé (Corrientes). — Provisión cordón de piedra arenisca, a Andrés Echeveste, por pesos 1.600.00 moneda nacional.

El importe de esta adquisición que asciende a mil seiscientos pesos ($ 1.600.00 m|n.) moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 11 del Presupuesto de 1928, Ley número 10.285.

Art. 2.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

URIBURU
P. Calatayud

---

**Ministerio de Obras Públicas. — Entrega de pesos 1.391.66 moneda nacional, al señor Habilitado de la Secretaría de la Presidencia del Gobierno Provisional de la Nación, para pago de instalación de comunicaciones, hechas en la Casa de Gobierno.**

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

2221. — Exp. 11.992-P-931. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por resolución Ministerial, de fecha 28 de Mayo ppdo., se autorizó a la Secretaría de la Presidencia del Gobierno Provisional de la Nación, para adquirir los materiales, cuya nómina corre a fojas 1, con destino a la instalación, con carácter permanente, en la Casa de Gobierno, de un servicio de comunicaciones que responda a las diversas exigencias de esa naturaleza, la que sería llevada a cabo por la Escuela de Comunicaciones del Ejército;

Que en la misma resolución se dispuso que, oportunamente y una vez que se estableciera el importe del gasto que demandara dicha adquisición, se decretaría la imputación correspondiente;

Que la Secretaría de la Presidencia del Gobierno Provisional de la Nación, comunica por nota corriente a fojas 6, que el importe de la expresada adquisición, asciende a la suma de pesos 1.391.66 moneda nacional;

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido al adquirirse los materiales de que se ha hecho referencia, con el destino expresado por el importe total de un mil trescientos noventa y un pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.391.66 moneda nacional), y autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que entregue con los fondos que tiene en su poder, la mencionada cantidad, al señor Habilitado de la Secretaría de la Presidencia del Gobierno Provisional de la Nación, con imputación a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales" asigne el Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino a obras del camino de Palomar a Campo de Mayo.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

2222. — Exp. 16027-P-931. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, por intermedio de la 1ra. Sección "C", dependiente de la misma, a fin de adquirir 1.000 toneladas de granza granítica de 1 a 3 cm., con destino a las obras del camino de El Palomar a Campo de Mayo, que actualmente lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor y que, de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la Sociedad Industrial Argentina, Sierras del Tandil, que ofrecen proveer dicho material, por la suma total de pesos 3.700.00 moneda nacional;

Y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de la granza de referencia, a la Sociedad Industrial Argentina, Sierras del Tandil, mediante el importe total de tres mil setecientos pesos (pesos 3.700.00 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.º — El importe del presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 4 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos, vuelva a la de Puentes y Caminos.

URIBURU
P. Calatayud

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Se deja sin efecto una licitación privada y se autoriza por intermedio de la citada Dirección a la Sección 14ta., contratar extracción, carga, transporte y descarga de elementos de trabajo con destino a obras de vialidad.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

2223. — Exp. 16.376-P-931. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva las adjuntas actuaciones relacionadas con la licitación privada, que la Sección 14ta. de su dependencia, ha realizado para la extracción, carga, transporte y descarga de 800 metros cúbicos de tosca para la consolidación de la calzada del camino de inmediato acceso a la Estación Unión y hacia el kilómetro 745, autorizado por decreto de fecha 10 de Febrero de 1930;

Teniendo en cuenta que en el informe que corre de fojas 4 y 5, la citada Repartición Técnica manifiesta que ninguno de los proponentes se encuentra en condiciones de dar cumplimiento a los trabajos mencionados, dentro del plazo estipulado; y

De acuerdo con lo informado por la División General de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la licitación privada de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que por intermedio del Jefe de la 14ta. Sección, contrate el precio de ($ 5.20 m|n.) cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, por metro cúbico con los proponentes que quieran intervenir, la extracción, carga, transporte y descarga del material mencionado y al pie de las obras del camino aludido, por el importe total de cuatro mil ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 4.160 m|n.), debiendo efectuarse el pago por la Sección citada con fondos que obran en su poder y con cargo a las obras que se destina el material que se transporta.

Art. 2.º — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisicin de repuestos para máquinas de abovedar.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

2224. — Exp. 16.367-P-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita se la autorice a adquirir directamente de la firma Bernardo Prichard, varios repuestos con destino a las máquinas de abovedar, marca "New Aurora", por ser esta la única representante en plaza de dichos implementos; y

Teniendo en cuenta que el presente caso se halla encuadrado en las prescripciones del artículo 33, inciso 5.º de la

Ley de Contabilidad y siendo el precio cotizado equitativo;—

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que adquiera directamente de la firma Bernardo Prichard, los repuestos de la referencia dentro del importe total de dos mil cuatrocientos siete pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 2.407.80 moneda nacional).

Art. 2.° — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos, previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, la que procederá a abonar, una vez recibidos dichos repuestos y si no tuviere observación que formular, el importe de la presente adquisición.

URIBURU
P. Calatayud

**Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires. — Línea subterránea. — Aprobando nuevos planos Km. 7|100y 7|600.**

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

2225. — Exp. 27797-F-1928. — Vistas estas actuaciones y resultando:

Que por decreto de 18 de Junio de 1930, (a fojas 154), se aprobaron los planos de la segunda sección de la línea subterránea del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, estableciéndose en el mismo que la Empresa modificaría su perfil a objeto de no interceptar un conducto de las Obras Sanitarias, existente en la esquina de la calle Libertad y a los subterráneos de la proyectada línea número 2 de la Compañía Anglo Argentina;

Que en cumplimiento de esta parte del decreto la Empresa ha presentado los planos: T. 2834-S-1104, planimetría y perfil entre los kilómetros 7|100 (cruce con la calle Talcahuano) y 7|800; T. 2834-S-1303, planimetría y perfil entre los kilómetros 7|600 y 8|150; y el T. número 2834-1304, planimetría y perfil, entre los kilómetros 8|150 y 8|591, que reemplazan a los números 2834-S-558, planimetría entre 7|153 y 7|947; 2834-S-559, planimetría entre 7|947 y 8|492; 2834-S-561, perfil entre 7|153 y 7|947; 2834-S-562, perfil entre 7|947 y 8|492, que fueron aprobados condicionalmente;

Que los nuevos planos comprenden una prolongación de la línea en cien metros (100 m), hacia el Este (hasta la calle Buchardo), con respecto a los primitivamente aprobados que sólo llegaban hasta la línea Este de la Avenida Leandro N. Alem, incluyendo, además, una nueva estación en su extremo la que no fué prevista en los planos aprobados;

Que en el estudio de estos nuevos documentos se ha considerado los puntos siguientes:

1.° Si no se interceptaba el conducto de la calle Libertad;

2.° Si no se interceptaban en las esquinas de las calles Esmeralda y Maipú a los proyectados túneles de la línea número 2 del Anglo Argentino;

3.° Si la nueva estación proyectada es conveniente y se ajusta a los términos de la concesión;

4.° Si el perfil y la planimetría de los últimos 100 metros de la línea (o sea la parte no aprobada) pueden ser aprobados;

Que en cuanto al primer punto los nuevos planos muestran el trazado del subterráneo en el cruce con la calle Libertad a la cota 109,10 inferior a la del conducto de Obras Sanitarias cuyo asiento está a cota 109,12, habiéndose salvado la observación de esa repartición;

Que, respecto al segundo, a fin de poder establecer si el perfil propuesto interceptaba o no a los propuestos para la línea número 2 de la Compañía Anglo Argentina, que habían sido modificados últimamente, se solicitó informe de la Municipalidad de la Capital, remitiéndose el expediente respectivo, agregado ahora en el cual se acompaña el plano número T. 2834-S-1104, actuaciones que fueron devueltas sin la información pedida y con el objeto de que se enviaran los planos definitivos de la estación Carlos Pellegrini y no se construyeran más de dos vías en ella hasta tanto se dilucidara cuántas podía tener. Dichos planos definitivos fueron remitidos a la Municipalidad en el mes de Diciembre último y en los trabajos realizados sólo se han construído dos vías;

Que posteriormente la Municipalidad suministró las cotas aprobadas para el riel de la línea número 2 de la Compañía Anglo Argentina, que resultaron ser: en el cruce de Esmeralda cota 21,75 equivalente a cota 110,27 sobre el cero adoptado por el Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires; en el cruce de Maipú cota 20,20 equivalente a cota 108,72 sobre el cero adoptado por dicho ferrocarril;

Que como de acuerdo al plano T número 2834-S-1303, el trasdós de la bóveda del Ferrocarril queda a la cota 106,97 en el cruce de Esmeralda y a la cota 106,17 en el cruce de Maipú se ve que el nuevo es aceptable y se ajusta a lo exigido por decreto de 18 de Junio de 1930;

Que en cuanto al tercer punto, que como se ha dicho trata de la nueva estación proyectada, cuyo eje corresponde con la Avenida Alem y a la progresiva kilométrica 8|470, su establecimiento no puede ser sino beneficioso para el servicio público de pasajeros y la ubicación propuesta sobre dicha Avenida y el Palacio del Correo es indudablemente muy conveniente, quedando la última estación autorizada (Florida) en el kilómetro 8|074, vale decir, que la distancia entre los ejes de ambas estaciones sería prácticamente de 400 metros, o sea superior al mínimo de 3 cuadras que fija la Ley de concesión número 8870, en razón de lo cual puede, en principio, dejarse sentado que la construcción de otra estación en las proximidades de la Avenida Alem, es conveniente y se ajusta a los términos de dicha ley;

Que, por lo que respecta al 4.° punto, como los nuevos planos presentados comprendían una prolongación de la línea en 100 metros hacia el Este, se requirió informe a las Obras Sanitarias de la Nación y de la Municipalidad de la Capital, no habiendo encontrado la primera de ellas observación que formular, desde que la línea en su última sección se proyecta en túnel salvo la estación Alem, lo que, como lo manifiesta dicha Repartición, se estudia por separado;

Que la Municipalidad de la Capital por su parte, sólo hace una observación pero de importancia. A su juicio habría gran conveniencia en que este subterráneo llegara a la Avenida Alem a una cota 2 metros más baja que la propuesta, lo que haría factible en el futuro la construcción de otro subterráneo por dicha Avenida y que cruzara sobre la línea del Terminal;

Que esa observación es indudablemente atinada pero tardía, pues el estado actual de los trabajos cuyo frente de ataque, ha pasado ya la altura de la calle 25 de Mayo, hace técnicamente difícil llegar a la de Alem 2 metros más bajo, lo que sólo podría conseguirse con pendiente aproximada del 60 por mil, significando esto introducir un importante factor desfavorable para la explotación y hasta en cierto modo un peligro, por cuanto inmediatamente a continuación de esta fortísima pendiente habría que colocar la estación proyectada;

Que a este respecto cabe hacer presente que la aprobación del subterráneo a la cota dos que se propone llegar a la calle Alem, se debió a las indicaciones que hizo la propia Municipalidad cuando se le remitieron los planos primitivos, pues como puede verse en el dictamen que produjo (a fojas 104 vuelta y 105 y plano de fojas 106), se reservaba una zona superior para conductos sanitarios y otros servicios, infiriéndose de lo expuesto que no es posible aceptar la observación Municipal sin introducir importantes factores adversos para la construcción y explotación de esta obra;

Por tanto y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase los nuevos planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Terminal de Buenos Aires, a que se ha hecho mención, dejando establecido que el número T. 2834-S-1104, se aprueba sólo lo que se refiere entre los kilómetros 7|100 y 7|600, (de acuerdo con lo manifestado por dicha empresa en la nota que corre a fojas 183) y que por lo que respecta a las estaciones solamente en cuanto a su número y ubicación general, debiendo estudiarse por separado los planos definitivos y de detalle que oportunamente presentará la Empresa.

Art. 2.° — Los planos de que se trata en el artículo anterior reemplazan a los números 3834-S-558, 558- 559, 561 y 562.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

**Ferrocarriles del Estado. — Colocación de barandas en 32 vagones. — Aprobando liquidación final.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

2226. — Exp. 8262-F-925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizada en fecha 4 de Mayo de 1925, para colocar barandas a 32 vagones plataformas para transporte de lanares en la línea de Puerto Deseado a Colonia Las Heras, eleva el presente para su aprobación, la liquidación final correspondiente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de diez mil trescientos ochenta y dos pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional (pesos 10.382.51 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

**Ferrocarril Central de Córdoba. — Ramal a Embarcaderos. — Kilómetro número 1.668. — Construcción de un cambio y vía particular.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

2227. — Exp. 16577-F-931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales a solicitud y por cuenta de la S. A. Fomento Territorial Sud Americano, se propone llevar a cabo en el kilómetro 1.668 del ramal a Embarcaderos, la colocación de un cambio y 18 metros de vía para acceso a la propidad de esa Sociedad, para lo cual han dado su conformidad las Empresas del Ferrocarril Central Argentino y Santa Fe, que son afectadas por dicha obra;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, aconseja la aprobación de los expresados documentos, con la salvedad de que el personal de la cabina de señales inmediata, deberá responsabilizarse de la llave correspondiente a la cerradura Annett propuesta,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario y con la salvedad determinada precedentemente, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a llevar a cabo, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la obra de que se trata con sujeción además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante, en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

**Ferrocarril del Sud. — Ramal de Napaleofú o Lobería. — Aprobando documentos demostrativos del trazado definitivo.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

2228. - Exp. 3538-F-1927. - Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación los planos números G. 4273, G. 4274, G. 4275, G. 4276 y G. 4277 y la memoria descriptiva correspondiente, documentos demostrativos del trazado definitivo, perfil longitudinal y estaciones del ramal de Napaleofú a Lobería, construído en virtud de la concesión acordada por la Ley 11.354;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta:

Que de la inspección practicada se ha podido comprobar que los planos citados responden a lo construído y que las diferentes obras del mismo han sido ejecutadas de acuerdo a planos aprobados.

Que en la estación Napaleofú quedará subsistente un desvío de 481,85 metros de largo, el cual fué construído con carácter provisional y de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de esa Dirección de 28 de Febrero de 1929, (Exp. 08938-S-28, en lo que respecta al plano G. 4274 correspondiente a la estación Napaleofú, la Empresa manifiesta que las dos casas para empleados ubicadas en la proximidad al extremo Sud de la plataforma de dicha estación, no existen y que no se construirán;

Que las diferencias relativas a cambios de ubicación y agregación de obras de arte y modificación de rasantes que se observa entre el plano de la planimetría y perfil presentado y el plano número G. 29578 G. 1, aprobado, fueron introducidos por aconsejarlo así la técnica durante la ejecución de los trabajos.

Que por lo expuesto aconseja se aprueben los documentos presentados con la salvedad de que las dos casa para empleados de la Est. Napaleofú no deben considerarse existentes y que se anule el plano número 29578 G. 1, anteriormente aprobado, por haberse reemplazado por el G. 4273;

Y atento, por otra parte, que la Empresa no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de fecha 16 de Abril de 1930, que corre a fojas 76 en lo que respecta a la presentación de la liquidación final de las obras del ramal de que se trata,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, con la salvedad indicada por la Dirección General de Ferrocarriles, a que se ha hecho mención, los documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relati-

vos al trazado definitivo, perfil longitudinal y estaciones del ramal de que se trata, anulándose el plano N.º 295/8 G. 1, aprobado anteriormente.

Art. 2.º — Acuérdase una prórroga de tres meses para que la Empresa del Ferrocarril del Sud presente la liquidación final de las obras del ramal de referencia.

Art. 3.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

---

**Ferrocarril del Sud. — Ramal de Carhué a Rivera. — Aprobando documentación demostrativa del trazado definitivo.**

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

2229. — Exp. 4720-F-931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación los planos números G. 4351, G. 4352, G. 4353 y memoria descriptiva correspondiente, demostrativos del trazado definitivo, perfil longitudinal y estaciones del ramal de Carhué a Rivera, construído en virtud de la concesión acordada por decreto de fecha 17 de Noviembre de 1927;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta:

Que de la inspección practicada en el ramal de referencia se ha podido constatar que las diferentes obras del mismo, han sido ejecutadas de acuerdo a los planos anteriormente mencionados;

Que las diferencias relativas a los cambios de ubicación y luces de obras de arte y modificación de rasantes entre la planimetría y perfil longitudinal presentados y los planos números G. 468 G. 4, G. 468, G. 5 y G. 468, G. 6, aprobados para la construcción de dicho ramal por decretos de fechas 1.º de Junio y 16 de Agosto de 1928, fueron introducidas por aconsejarlo así la técnica, durante la ejecución de los trabajos;

Que por lo expuesto, aconseja la aprobación de los documentos primeramente citados y que con respecto a la liquidación final respectiva, deberá fijársele a la Empresa, un plazo de seis meses para su presentación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase en sustitución de los que lo fueron por decreto de fechas 1.º de Junio y 16 de Agosto de 1928, los planos números G. 4351, G. 4352, G. 4353 y memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, demostrativos del trazado definitivo del ramal de que se trata, y fíjesele a la misma, un plazo de seis meses para la presentación de la liquidación final respectiva.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino a obras de vialidad que lleva a cabo con fondos de la Ley número 5315.**

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

2230. — Exp. 16667-P-931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, a fin de adquirir diversos materiales con destino a los trabajos de reparación de caminos que la misma lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que dichos actos se han realizado cumplimentando las disposiciones en vigor y que los precios cotizados que se aceptan, son equitativos; y

De conformidad con lo informado en cada caso por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las adjuntas licitaciones privadas y adjudícase la provisión de los materiales a que las mismas se refieren, a las firmas y por los precios que a continuación se indica:

Exp. 16667-P-931. — Camino de Acheral a Los Robles. — Adquisición 1.000 metros cúbicos de arena gruesa, a la firma O. M. de la Fuente, por pesos 2.790.00 moneda nacional.

Exp. 16668-P-931. — Camino de Yeruá hacia el puente sobre el arroyo Yuquerí Chico, (Entre Ríos). Adquisición de 2.400 metros cúbicos de ripio para calzada por partes iguales de 800 metros cúbicos, a las siguientes firmas:

Juan Poissonneau, por pesos 1.440.00 moneda nacional.

Francisco Ricagno, por pesos 1.440.00 moneda nacional.

Pablo Malleret, por pesos 1.440.00 moneda nacional.

Exp. 16669-P-931. — Camino de Río Tercero a Los Tres Pozos, (Córdoba). — Adquisición de 28.000 ladrillos de primera calidad, a la firma Santiago Fenoglio, por pesos 614.60 moneda nacional.

Art. 2.º — El importe total de siete mil setecientos veinticuatro pesos con sesenta centavos ($ 7.724.60 m|n.) moneda nacional, a que ascienden estas adquisiciones, serán pagados por las Secciones 3ra., 17a y 2da. respectivamente, en la proporción que les corresponde, con fondos que obran en su poder y con cargo a la Ley 5315, debiéndose de ello dar cuenta documentada oportunamente.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

URIBURU
P. Calatayud

---

**Navegación y Puertos. — Aprobando el contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la Cía. Platense de Electricidad Siemens-Schuckert y Cía., S. A.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

2231. — Exp. 16626-P-928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita se apruebe el contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo por esa Repartición y la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert y Cía., S. A., relativo a la ejecución de los trabajos eléctricos de las instalaciones para la alimentación de 24 grúas de medio pórtico, ubicadas entre los hangares y depósitos del 2do y 3er espigón del Nuevo Puerto de la Capital, por la suma de pesos 8.892.00 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que en lo que respecta a la propuesta formulada por la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada, en representación de la fábrica "Demeg", no corresponde su consideración al presente, dado que el suministro del material de trole y ofertado ha sido reemplazado con ventaja por otro dispositivo original adoptado por la citada Repartición, cuya ejecución se efectuará por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert y Cía., S. A., corriente a fojas 59 de estas actuaciones, relativo a las instalaciones de que se ha hecho referencia, y por la suma de ($ 8.892.00 m|n.) ocho mil ochocientos noventa y dos pesos moneda nacional, que se imputará a la Ley 11.539, artículo 9.º, Ley 5944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y razón la de Navegación y Puertos y remítase a la Escribanía General de Gobierno, a los efectos de lo determinado en el artículo 50 de la Ley 11.539.

URIBURU. — P. Calatayud. — E. Uriburu. — C. Daireaux. — David Arias. — Guillermo Rothe. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. Ernesto Bosch.

---

**Navegación y Puertos. — Eximiendo de las penalidades establecidas en el respectivo contrato de locación de instalaciones fiscales en el Puerto de Rosario, a la Compañía Argentina de Warrants y Depósitos S. A.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1931.

2232. — Exp. 14560-C-931. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la solicitud formulada por la Compañía Argentina de Warrants y Depósitos, a la S. A. del Puerto de Rosario, a fin de que se le exima de las penalidades establecidas en el respectivo contrato de locación de instalaciones fiscales en el puerto citado, para el año 1930, a que se ha hecho pasible por falta de cumplimiento del embarque mínimo convenido en dicho contrato,

Considerando:

Que según manifiesta la mencionada Repartición, procede acceder a lo solicitado por la Compañía recurrente, como un caso de equidad, teniendo en cuenta las circunstancias desfavorables para la exportación que ha experimentado la industria agropecuaria durante el año 1930, las que han traído como consecuencia una considerable reducción de las operaciones, temperamento con el que está de acuerdo la Sociedad concesionaria del puerto de Rosario; y

Atento lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en un caso análogo (expediente 12045-P-931),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Exímese, por el concepto enunciado, a la Compañía Argentina de Warrants y Depósitos, de la penalidad establecida en el respectivo contrato de locación de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

---

**Irrigación. — Aprobando provisión de 30 toneladas de alfalfa**

Buenos Aires, Julio 7 de 1931.

2233. — Exp. 15.423-I-931. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación, eleva el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado a fin de proveer de 30 toneladas de alfalfa con destino a manutención de los animales al servicio de la Inspección IV a VII, zonas en Colonia Cervantes dependiente de la Intendencia de Riego en Río Negro Superior,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas agregadas resulta conveniente adjudicar la provisión del elemento referido en la forma aconsejada por la Dirección Técnica; y

Atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del forraje de que se trata, al señor Luciano Rodríguez, por la suma total de ($ 450.00 m|n.) cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, debiéndose imputar esta erogación al Anexo I, inciso 5.º, ítem 1, partida 97 del Presupuesto de 1930, Acuerdo de Ministros de 30 de Abril del año en curso.

Art. 2.º — Autorízase asimismo al Intendente de Riego del Río Negro Superior, para que realice en dicho lugar la compra aludida, debiendo rendir cuenta documentada, oportunamente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

---

**Irrigación. — Aprobando presupuesto para reparación defensas Río Durazno**

Buenos Aires, Julio 7 de 1931.

2234. — Exp. 3667-I-931. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección Gral. de Irrigación, da cuenta de que debido a las sucesivas crecientes producidas durante los meses de Enero y Febrero ppdos., en el Río Durazno, en las Obras de Riego de Chilecito en la Provincia de La Rioja, se han producido desperfectos de consideración en los canales y defensas de las mismas, que es preciso y urgente reparar, habiendo preparado al efecto los presupuestos respectivos que acompaña y que suman en total la cantidad de pesos 1.083.80 moneda nacional;

Teniendo en cuenta, que se trata de obras de reparación de carácter urgente e impostergable, tendientes a colocar los canales destruídos en condiciones de la más pronta rehabilitación de las obras de riego; y

Atento la información producida por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse los presupuestos preparados por la Dirección General de Irrigación, para llevar a cabo la reparación y defensa de las obras de riego en Chilecito, La Rioja, destruídas con motivo de las crecientes producidas en el Río Durazno, durante los meses de Enero y Febrero ppdos., cuyo importe total asciende a la suma de un mil ochenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 1.083.80 m|n.), y autorízase a la misma para llevar a cabo los trabajos administrativamente, debiendo tratar la contabilidad de las obras con arreglo al Acuerdo de Octubre 22 de 1929 y si empleara en ella materiales provenientes de otras obras deberá dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley 428.

Art. 2.º — Del gasto arriba expresado será atendido en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1.º, ítem 4, partida 2, duodécimo del mes de Enero (Acuerdo Enero 23 de 1931), pesos 107.80 moneda nacional.

A los fondos que el Presupuesto para el corriente año asigne para "Complementación, reparación y conservación de obras en explotación", pesos 976.00 moneda nacional.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

---

**Irrigación. — Aprobando provisión 1 sobre-carpa**

Buenos Aires, Julio 13 de 1931.

2235. — Exp. 15985-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha llevado a cabo, a fin de proveer a los estudios canal a Justo Daract, de una sobre-carpa de lona impermeable,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de la sobre-carpa de que se trata, a la firma [illegible] y J. Dinsdale, por la suma total de (pesos 123.80 m|n.) ciento veintitrés pe-

sos con ochenta centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 110 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

**Irrigación. — Aprobando provisión de alcohol y mechas incandecentes**

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

2236. — Exp. 16246-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha llevado a cabo a fin de proveer a las obras del Dique La Puerta, de alcohol y mechas incandescentes,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas, resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia, y adjudícase la provisión de los elementos de que se trata, a la firma "Helios Sociedad Anónima", por la suma total de (pesos 124.48 m|n.) ciento veinticuatro pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 11, partida 84 del Presupuesto de 1926, Ley número 10.285.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

**Irrigación. — Aprobando provisión de 4 cubiertas y 4 cámaras para automóvil.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

2237. — Exp. 16244-I-1931. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios que ha efectuado a fin de proveer a las obras del Dique Quebrada La Rioja, de 4 cubiertas con sus correspondientes cámaras, para automóviles,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata, a la firma Neumáticos Goodyear, por la suma total de (pesos 167.00 m|n.) ciento sesenta y siete pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 4 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

F. C. Central Argentino. — Ramal de Coghlan a Tigre. — Construcción parada en km. 13/740.

Buenos Aires Julio 27 de 1931

2282 — Exp. 16895-F-1931 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone construir una parada en el km. 13/740 del ramal de Coghlan a Tigre, entre las estaciones L. M. Saavedra y Florida;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que dicha parada habría significado un entorpecimiento para la circulación de los trenes a vapor al imponerles paradas próximas pero que en la actualidad esa circunstancia ha desaparecido desde que se electrificó el servicio de trenes en ese ramal y que el establecimiento de la parada de que se trata provocará la inmediata radicación de vecinos en los alrededores de la misma, razón por la cual y no teniendo observaciones que formular a los expresados documentos aconseja su aprobación;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para llevar a cabo de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 68.974,22 m/n) sesenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos con veintidós centavos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban, la obra de que se trata, debiendo elevar a su terminación la liquidación final respectiva.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública N.º 314

Buenos Aires Julio 27 de 1931

2283 — Exp. 40121-P-1930 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación pública número 314, que ha realizado en virtud de la autorización que le confiere la resolución de fecha 21 de Enero ppdo. el día 28 de Marzo último y de acuerdo con las disposiciones vigentes, a fin de adquirir 96 cojinetes a rótula radiales de 2 hileras de rodillos, con destino a las reparaciones a efectuarse en el puente transbordador «Nicolás Avellaneda»; y

Considerando:

Que del examen comparativo de precios practicado en las propuestas presentadas a dicho acto, corresponde como lo aconseja la citada Repartición, adjudicar la provisión de los cojinetes licitados a la Compañía Sudamericana «S. E. F.» por ser la oferta más conveniente dentro de las que se ajustan a las condiciones del pedido que sirvió de base al remate y no tomarse en consideración la de menor precio de la firma Boker y Cía. por no ajustarse a las mismas.

Que ante lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública N.º 314 de referencia, así como el adjunto contrato suscripto ad-referéndum del P. E. con la firma adjudicataria Compañía Sudamericana «S. E. F.» mediante el que ésta se compromete a efectuar la provisión de los 96 cojinetes licitados, por el importe total de ($ 18.144,00 m/n.) diez y ocho mil ciento cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, que será imputado a los fondos de que se disponga en el presente ejercicio económico para «Conservación y Tráfico de los Puertos de Buenos Aires y La Plata drag. do, balizamiento ríos, etc.» (Anexo I, inciso 3, ítem 1 partida 8 del Presupuesto de 1931.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos y pase a la Escribanía General de Gobierno a fin de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 11.539.

URIBURU — P. Calatayud — Ernesto Bosch — Enrique Uriburu — Guillermo Rothe — Carlos Daireaux

Dirección General de Arquitectura — Declarando cesante a diverso personal de la misma.

Buenos Aires Julio 27 de 1931

2284 — Exp. 17707-A-1931 — Visto que la Dirección General de Arquitectura al comunicar que en virtud de las reducciones en el Anexo L — Trabajos Públicos — ha quedado sin ocupación diverso personal al servicio de la misma y solicita, en tal sentido, se le declare cesante por falta de trabajo

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante, por la causal expresada, al siguiente personal de la Dirección General de Arquitectura: Inspector de Obras don Vicente Loria; Apuntador Administrativo de 5.ª categoría don Fernando Goñi; Dibujante don Juan Scarpa. Apuntador Técnico de 5.ª categoría don Albano Alvarez; Apuntador Administrativo de 9.ª categoría don Abel C. Cappi; Apuntador Administrativo de 6.ª categoría don Dalmiro Robles; Auxiliar Técnico don Raúl E. Wauters; Conductor de Obras de 6.ª categoría don Juan M. Basualdo; Dibujante Copista don Ricardo C. Beltrami; Compilador don Nicolás V. Ferreyra; Dibujante don Alfredo O. Goggi; Ayudante Dibujante don Emilio Osilio; Apuntador Técnico de 9.ª categoría don Luis J. Nolasco; Dibujante Proyectista don Macedonio O. Ruiz; Conductor de Obras de 5.ª categoría don Martín Alvarez Prado; Aprendiz Apuntador Técnico don Francisco Bazzi; Apuntador Técnico de 9.ª categoría don Juan García; Apuntadores Administrativos de 8.ª categoría don Abraham J. S. Agudo, don Adelmo Porretti y Virgilio Maestre; Apuntadores Administrativos de 9.ª categoría don Miguel Pappacena, Constantino J. H. Morelli don Crescenciano Prieto, don Adan García, don Martín Tissier, don Gabriel Saraceni y don Luis Grosso; Aprendices Apuntadores Administrativos don Pedro Sghelfi, don Juan A. Borghi y don José A. Boigues y Sobrestante Galponista don Luis Rimoldi

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la expresada Repartición y de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Ministerio de Obras Públicas. — Autorización a la D. G. de Contabilidad para que transfiera a las Obras Sanitarias de la Nación la suma de $ 66.038,75 m/n.

Buenos Aires Julio 27 de 1931

2285 — Exp. 17759-C-1931 — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación manifiesta que las modificaciones que deberán introducirse en las instalaciones de su pertenencia en el camino de la Capital Federal al Tigre (Sección Rivadavia a Olivos), a objeto de no deteriorar el pavimento a construirse sobre las mismas, importan trabajos por $ 66.038,75 m/n. y que iniciará su inmediata ejecución tan pronto sea depositado su importe; y

Teniendo en cuenta que la ejecución del camino de la referencia se efectúa en virtud del decreto en Acuerdo de Ministros de 15 de Julio de 1931 que aprueba la licitación pública realizada a tal efecto;

Que la cantidad que devengarán las modificaciones que se proyectan puede cubrirse con la diferencia obtenida entre el presupuesto de la obra y el importe de la propuesta aceptada para la pavimentación del camino indicado que asciende a $ 127.527,50 moneda nacional;

Atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que transfiera a la orden de las Obras Sanitarias de la Nación la suma de sesenta y seis mil treinta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 66.038,75 m/n.) con destino a la realización de las modificaciones proyectadas debiendo imputarse esta suma a la diferencia apuntada.

Art. 2.º — Pase a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras de reparo en el camino de acceso a Estación Pasco

Buenos Aires, Julio 27 de 1931

2286 — Exp. 2554-C-1928. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la autorización conferida por decreto de fecha 7 de Noviembre próximo pasado corriente a fs. 101, para la ejecución de las obras de reparo en el camino de acceso a la Estación Pasco.—Zona del F. C. C. Argentino en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que dicho acto se ha llevado a cabo cumplimentando los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que del estudio efectuado por la repartición técnica de las propuestas presentadas, resulta más conveniente la de la firma Manuel Alonso Rivero quien se compromete a ejecutar dichos trabajos por la suma total de $ 23.081,11 m/n.;

Que en razón de lo expuesto corresponde se adjudique al referido contratista la realización de los mismos como así también, de que se apruebe el proyecto de contrato adjunto firmado ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre el señor Director General de Puentes y Caminos y el adjudicatario;

Por tanto.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la presente licitación pública relativa a la ejecución de las obras de reparo en el camino de que se trata y adjudícase las mismas, a la firma Manuel Alonso Rivero mediante la suma total de veintitrés mil ochenta y un pesos con once centavos ($ 23.081,11 m/n.) moneda nacional.

Art. 2.º — Apruébase asimismo el proyecto de contrato adjunto celebrado ad-referéndum del P. E. entre el señor Director General de Puentes y Caminos y la firma adjudicataria citada.

Art. 3.º — El importe del presente gasto, deberá imputarse en la forma indicada a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 4.º — Comuníquese publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la precitada ley y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos la que oportunamente deberá elevar a la Escribanía General de Gobierno el contrato respectivo para su protocolización conforme a lo establecido en el Art. 50 de la Ley 11.539

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos — Adquisición de materiales con destino a las obras del camino de Molinari a La Falda y La Higuera

Buenos Aires Julio 27 de 1931

2287 — Exp. 17319-P-1931 — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado, para la provisión de 2.890 kgs. de hierro redondo en barras que se especifican en los respectivos pedidos de precios, con destino a las obras del camino de Molinari a La Falda y La Higuera;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho concurso resulta más conveniente en base a su menor precio la de la firma Bergallo y Pastrone; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta de la firma Bergallo y Pastrone la que se compromete a efectuar el suministro de que se trata mediante el importe total de ($ 451.50 m/n.), cuatrocientos cincuenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 2.º — Impútese la precitada cantidad al Anexo L, inciso 6.º ítem 2, partida 53 del Presupuesto de 1930 (Ley 10.285).

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabi-

tidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

---

Dirección General de Puentes y Caminos — Aprobación de la licitación pública para llevar a cabo las obras del camino de Capitán Sarmiento a San Antonio de Areco

Buenos Aires Julio 27 de 1931

2288 — Exp. 3285-C-1930. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de lo dispuesto por decreto de fecha 14 de Noviembre ppdo. para la ejecución de las obras del camino de Capitán Sarmiento hacia San Antonio de Areco y puente sobre el arroyo Caguaré (Provincia de Buenos Aires) resulta más conveniente para los intereses fiscales la de los señores Suero y Donatti, por la suma de $ 34.874,20 m/n. que acusa una sensible economía sobre el monto del ítem «Obras» del presupuesto oficial aprobado; y

Atento que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los referidos señores han acreditado su capacidad técnica y financiera requeridas; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta de los señores Suero y Donatti, quienes se comprometen a llevar a cabo la ejecución de las referidas obras mediante la suma de treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 34.874,20 m/n.) en las condiciones establecidas en el adjunto contrato que se aprueba y el que oportunamente deberá ser reducido a escritura pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11.539.

Art. 2.º — Impútese dicha suma, más la de $ 9.998,27 m/n. en concepto de materiales transportes, gastos de inspección e imprevistos a los fondos de la Ley 5315 debiendo acreditarse a la misma la economía de pesos 8.179,45 m/n. obtenida en la licitación sobre el ítem «Obras» y la que se produce al ajustar la partida de «imprevistos» al porcentaje correspondiente al costo real del expresado ítem conforme se determina en el artículo 4.º del decreto de fecha 11 de Abril último recaído en el expediente 21.448-C-1929.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la mencionada ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Establécese que el Art. 2.º del Decreto de 15 de Marzo de 1911, deroga el Art. 3 de 21 de Enero de ese año.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2289. — Expte. 9311 —V— 931. — Vistas las presentes actuaciones, promovidas por los señores Luis Marchessotti Francisco Arienti y Roque Santagatti, concesionarios del servicio de balsas entre Viedma y Patagones reclamando sobre la obligación de pasar gratuitamente los automóviles oficiales el correo, argumentando que en las Reglamentaciones vigentes no existe cláusula que los obligue a ello;

Resultando:

Que en el Decreto Reglamentario de 21 de Enero de 1911, se establece en forma categórica en la parte final de su Art. 4.º que «Empleados y Agentes de policía, empleados de correos y telégrafos soldados del ejército y transporte por cuenta de esas reparticiones gratis». Otros servicios por cuenta de la Nación 50 % de descuento»;

Que posteriormente atendiendo pedidos de pobladores de esa zona se dió el 15 de Marzo del mismo año un [illegible] modificando [illegible] tarifas y derogado el Art. 4.º del Decreto anterior en la siguiente forma: «Derogase el Artículo 4.º del Decreto de 21 de Enero del corriente año y se declara que la distancia entre dos concesiones de balsas en los ejidos de las colonias y pueblos no será menor de cincuenta (50) metros; fuera de ejidos, la distancia mínima será de mil (1.000) metros y no podrá afectar terrenos cultivados»,

Considerando:

Que el Art. 4.º del Decreto citado en primer término se refiere solo y exclusivamente a las «tarifas» exención y rebajas que deben aplicarse a ellas es por tanto fácil de observar que se ha deslizado un error de escritura al mencionar en el Art. 2.º del Decreto posterior que se derogaba el artículo en cuestión, cuando por su concepto y leyenda bien se entiende que el que se quiere dejar sin efecto es el Art. 3.º que es el que se refiere a las distancias entre balsas.

Que explicado el error habido no es atendible el argumento de los recurrentes cuando dicen que al derogarse el Art. 4.º y modificar las tarifas no se estableció cláusula alguna que reglara sobre los servicios por cuenta del Estado, toda vez que lo modificado es la tarifa en sí y no la leyenda total del mencionado artículo, cuyo Decreto está en pleno vigor y a él deben ajustarse todas las concesiones de balsas, como ya se ha hecho en la concesión «Arienti»;

Por tanto y teniendo en cuenta las informaciones producidas;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Establécese que el artículo 2.º del Decreto de 15 de Marzo de 1911 deroga el artículo 3.º del Decreto de 21 de Enero de ese año.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber y previo conocimiento de la Dirección General de Puentes y Caminos, archívese.

URIBURU
P. Calatayud

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobación de la licitación pública para las obras de reparo del camino de Capital Federal a Bahía Blanca.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2290. — Expte. 38.536 —C— 1930. — Visto este expediente, relativo a la licitación pública que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado, simultáneamente en la Capital Federal y en la ciudad de Bahía Blanca, de acuerdo con la autorización que le fué conferida por decreto de Noviembre 28 de 1930 (fs. 83) para adjudicar la ejecución de las obras de reparación del camino de Cristiano Muerto hacia Energía, (zona del F. C. del Sud, en la Provincia de Buenos Aires);

Teniendo en cuenta que del examen comparativo de las siete propuestas presentadas, resulta más económica la de la Compañía Argentina de Trabajos Públicos Catepé, que se compromete a llevar a cabo las obras en un plazo de siete meses y por el importe de $ 46.910,17 m/n. inferior en $ 6.978,78 m/n. al ítem «obras a ejecutar» del presupuesto oficial;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y oída la opinión del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública a que se ha hecho referencia y adjudícase la ejecución de los trabajos de reparación del camino aludido, a la Compañía Argentina de Trabajos Públicos Catepé, mediante la cantidad de cuarenta y seis mil novecientos diez pesos con diez y siete centavos ($ 46.910,17 m/n), y en las demás condiciones establecidas en el contrato celebrado ad-referendum del P. E. que también se aprueba y que deberá protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno, en orden a lo dispuesto por el Artículo 50 de la Ley 11.539;

Art. 2.º — La suma indicada en el artículo anterior, se imputará a los fondos de la Ley 5315 (cuenta de la zona y provincia citadas) a la que deberá acreditarse el importe de $ 6.978,78 m/n. de la economía obtenida y el de $ 348,94 m/n, que resulta al ajustar la partida calculada para «imprevistos» al costo real de los trabajos.

Art. 3.º — Publíquese, tome conocimiento la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cesión de caños de cemento a la Intervención Nacional de La Rioja.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2291. — Expte. 6.511 —L— 1931. — Visto este expediente por el que la Intervención Nacional de La Rioja solicita la cesión de caños de cemento armado para la construcción de alcantarillas en el Boulevard de Vargas camino obligado de acceso a la ciudad capital de esa provincia y que a la vez sirve de empalme con el camino interprovincial de La Rioja a Catamarca, y

Teniendo en cuenta que dicho camino se encuentra en muy malas condiciones de vialidad el que soporta un intenso tráfico y que requiere una inmediata reparación; y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos, y Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto importe de setecientos noventa y siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 797,78 m/n) preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, relativo a la construcción de 175 caños de cemento armado de 0,40 m. de diámetro y autorízase a la misma para que los confeccione en su Sección Almacenes Generales y los ceda sin cargo alguno a la Intervención Nacional en La Rioja.

Art. 2º. — Este gasto más la suma de $ 1.383,56 m/n. o sea el importe de fletes desde Puerto Madero a La Rioja o sea el importe total de $ 2.181,34 m/n. dos mil ciento ochenta y un pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 2 del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y pase a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino Macomitas a Pozo Hondo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2292. — Expte. 7830 —C— 1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el adjunto proyecto y presupuesto importe de $ 31.826,00 m/n., relativo a la ejecución de obras de reparo en el camino de la Estación Macomitas a Pozo Hondo zona del F. C. Central Argentino en la Provincia de Tucumán, cuya suma se descompone en la siguiente forma:

I. — Obras a ejecutar $ 28.327,00 m/n.

II. — Imprevistos 5 % $ 1.416,35 m/n.

III. — Inspección 7 % $ 2.082,65 m/n.

Teniendo en cuenta que si bien el pliego de condiciones y especificaciones agregado, difiere del que se halla en vigor puede en el presente caso aprobarse como una excepción, a fin de evitar demoras en las obras y considerando que la Dirección General mencionada informa que actualmente está estudiando el proyecto de pliego de condiciones conforme lo dispone el Art. 4.º del Decreto en Acuerdo de Ministros de Abril 11 ppdo., que ha de regir las licitaciones públicas para adjudicar la construcción de obras; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de ($ 31.826,00 m/n.) treinta y un mil ochocientos veintiséis pesos moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que en base al adjunto pliego de condiciones y especificaciones, que también se aprueba licite públicamente la ejecución de los trabajos debiendo oportunamente rendir cuenta de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Impútese el gasto a la Ley 5315.

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley y vuelva a la Dirección General de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 13 de Abril ppdo., y adjudícase la provisión de los materiales a la firma Boker y Cía.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2293. — Expte. 7917 —P— 1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que la firma Carlos Moll y Cía., adjudicataria de la licitación privada N.º 1.544 aprobada por Decreto de fecha 13 de Abril ppdo., para la provisión de material esplosivo expresa no poder dar cumplimiento al compromiso contraído por haberse presentado a los tribunales razón por la cual sólo puede efectuar operaciones de ventas al contado;

Teniendo en cuenta que en la licitación realizada les siguen en orden de precios a la mencionada firma la de las casas J. Banham e hijos y Boker y Cía., que cotizaron igual precio de $ 163,50 m/n., la Repartición Técnica aludida solicitó mejoras de los mismos, accediendo a ello la segunda de las citadas que modifica su precio haciendo una rebaja de $ 2,00 m/n., en la totalidad de la provisión;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 13 de Abril ppdo.

Art. 2º. — Adjudícase la provisión de los esplosivos de la referencia a la firma Boker y Cía., por la suma de ($ 161,50 m/n.) ciento sesenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, la que se imputará a la partida que para «Conservación de edificios fiscales», asigne el Presupuesto para el corriente año.

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adjudicación de las obras del camino de Merlo a Lobos.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2294. — Expte. 17105 —C— 1928. — Visto este expediente relativo a la licitación pública que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado, simultáneamente en la Capital Federal y en la Ciudad de La Plata, de acuerdo con lo ordenado por el Art. 1º del Decreto de Abril 9 del corriente año, agregado a fs. 118, para adjudicar la ejecución de las obras de sistematización del camino de Merlo a Lobos; y

Teniendo en cuenta que del estudio de las propuestas presentadas según el cuadro comparativo que obra a fs. 154, resulta más conveniente la de los señores J. Sangiácomo y Fotis Kipreos menor en $ 58.407,27 m/n. al ítem «obras a ejecutar» del presupuesto oficial aprobado; por lo que la nombrada Repartición ha suscrito con dichos proponentes ad-referéndum del P. E. el correspondiente contrato;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y oída la opinión del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la ejecución de los trabajos de sistematización del camino de Mer-

lo a Lobos a los señores L. Sangiácomo y Folttis Kipreos, mediante la suma de ($ 103.500,23 m/n.) ciento tres mil quinientos pesos con veintitrés centavos m/nacional y en las demás condiciones estipuladas en el aludido contrato que también se aprueba y que deberá ser formalizado ante la Escribanía General de Gobierno, de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 11.539.

Art. 2°. — La cantidad de $ 103.500,23 moneda nacional importe del contrato y las de $ 17.199,50 m/n., para «materiales y transportes», $ 19.701,30 moneda nacional, para «gastos de inspección» y $ 10.350,00 m/n., para «imprevistos» o sea el total de ciento cincuenta mil setecientos cincuenta y un pesos con tres centavos moneda nacional ($ 150.751,03 m/n.), se imputará a los fondos que se recaudan en concepto del sobreprecio de la nafta establecido en el convenio aprobado por Decreto de Febrero 4 de 1931.

Art. 3°. — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
**P. Calatayud**

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adjudicación de las obras del camino de El Día a Rufino (Bs. Aires).

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2295. — Expte. 17053 —C— 1929. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 10 de Febrero de 1930, para la ejecución de las obras de reparo del camino de El Día hacia Rufino (Provincia de Buenos Aires), la que resulta más conveniente para los intereses fiscales la del señor Pascual Andolfi, por la suma de $ 27.925,52 m/n., importando la misma una economía de $ 10.219,29 m/n., sobre el monto del ítem «Obras» del presupuesto oficial aprobado; y

Atento que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que la firma mencionada reune las condiciones de capacidas técnica y financieras requeridas; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase la licitación pública de que se trata, como así también el pliego de condiciones que sirvió de base a la misma y acéptase la oferta del señor Pascual Andolfi, quien se compromete a llevar a cabo la ejecución de las referidas obras, mediante la suma de ($ 27.925,52 m/n.) veintisiete mil novecientos veinticinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional en las condiciones establecidas en el adjunto contrato que se aprueba el que oportunamente deberá ser reducido a escritura pública ante la Escribanía General de Gobierno, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 11.539.

Art. 2°. — Impútese dicha suma más la de $ 6.914,52 m/n. en concepto de materiales, transporte gastos de inspección e imprevistos a los Fondos de la Ley 5315, debiendo acreditarse a la misma la economía obtenida en la licitación sobre el ítem «Obras», y la que se produce al ajustar la partida de imprevistos al porcentaje correspondiente al costo real del expresado ítem.

Art. 3°. — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de que se ha hecho referencia y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
**P. Calatayud**

Dirección General de Puentes y Caminos. — Autorización para licitar privadamente artículos con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2296. — Expte. 17275 —P— 931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita autorización para licitar privadamente la provisión de artículos de electricidad y varios con destino al Stock de Almacenes Generales de acuerdo al detalle consignado a fs. 2, 3 y 4, dentro del importe aproximado de $ 1.800,00 m/n., y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de la suma de ($ 1.800,00 m/n.) un mil ochocientos pesos moneda nacional, licite privadamente la provisión de los artículos de que se ha hecho referencia, con destino al Stock de Almacenes Generales Ley 5315.

Art. 2°. — Impútese el gasto a la Ley 5315.

Art. 3°. — Publíquese tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley y vuelva a la Repartición General de origen a sus efectos.

URIBURU
**P. Calatayud**

Dirección General de Puentes y Caminos. — Autorización para adquirir artículos con destino a los Almacenes Generales.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2297. — Expte. 17276 —P— 1931. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos da cuenta de que teniendo necesidad de adquirir de la casa Orenstein y Koppel S. A., la provisión de repuestos detallados en el pedido de fs. 1, con destino a la reparación de un guinche que presta servicios en su Sección Almacenes Generales, efectos de los que es única concesionaria para su venta en plaza, la citada casa;

Teniendo en cuenta que el presente caso está encuadrado en lo dispuesto en el inciso 5°, del artículo 33 de la Ley de Contabilidad por cuanto dicha firma tiene la exclusividad de su venta en plaza;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que adquiera directamente de la firma Orenstein y Koppel S. A., y con el destino expresado los efectos de que se ha hecho referencia mediante la suma total de ($ 170,00 m/n.) ciento setenta pesos moneda nacional.

Art. 2°. — Impútese la precitada cantidad a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3°. — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad expresada y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
**P. Calatayud**

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adjudicación de las obras del camino de Chapaleofú hacia Chacarí y Azul.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2298. — Expte. 13150 —E— 1929. — Visto el resultado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, simultáneamente en la Capital Federal y ante el Juzgado Federal de Bahía Blanca, para adjudicar la ejecución de reparaciones en el camino de Chapaleofú hacia Chacarí y Azul (Zona del F. C. del Sud en la Provincia de Buenos Aires);

Teniendo en cuenta:

Que la referida licitación se efectuó de acuerdo con la autorización que al efecto fué conferida por Decreto de Enero 27 de 1931; llenándose en la misma los requisitos establecidos por las disposiciones en vigor;

Que de las once propuestas presentadas todas ellas en la Capital Federal resulta más conveniente y económica la del señor Juan Molina, que representa una economía de $ 8.992,86 m/n., sobre el rubro «obras a efectuar» del Presupuesto oficial;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y por la Contaduría General de la Nación y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase la licitación pública a que se ha hecho referencia y adjudícase la ejecución de los trabajos de reparación proyectados en el camino de Chapaleofú a Cacharí y Azul, al señor Juan Molina por la cantidad de cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y un pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 44.281,54 m/n.) y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto, celebrado ad-referéndum del P. E. y que también se aprueba; debiendo el mismo formalizarse ante la Escribanía General de Gobierno en orden a lo que dispone el artículo 50 de la Ley 11.539.

Art. 2°. — La cantidad determinada en el artículo anterior se imputará a los fondos de la Ley 5315, zona y provincia citada, acreditando a la cuenta de éstas la economía de $ 9.348,00 m/n., formada por la diferencia entre la propuesta aceptada el presupuesto oficial y la cantidad $ 445,14 m/n., que resulta al ajustar la partida calculada para imprevistos al costo real de las obras.

Art. 3°. — Publíquese, tome conocimiento la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

URIBURU
**P. Calatayud**

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Déjase sin efecto el concurso para la construcción de los caminos de Buenos Aires, Rosario, Córdoba y Buenos Aires, Azul, Bahía Blanca y se reintegra la suma de pesos 200.000 moneda nacional a la firma S. A. Pauling Argentina Ltda.**

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

2352. — Expediente 18.032 — O — 931. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con el llamado a concurso para la construcción y explotación de un camino entre Buenos Aires, Rosario y Córdoba, y otro entre Buenos Aires, Azul y Bahía Blanca, de las que resulta:

Que por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 1 de Diciembre de 1930, se dispuso llamar a concurso de propuestas para la construcción y explotación de los dos caminos de referencia, ambos con calzada pavimentada y lisa, destinadas a permitir el desarrollo de grandes velocidades por vehículos automotores, que habrían de constituir su tráfico exclusivo, los que se costearían con una contribución o peaje a cargo de los usuarios de los mismos;

Que con fecha 30 de Abril del corriente año, tuvo lugar el acto de apertura de las propuestas presentadas, el estudio de las cuales fué encomendado al Consejo de Obras Públicas, el que, después de un detenido análisis de cada una de ellas, eleva lo actuado con el informe pertinente, del cual se desprende:

Que de conformidad a los términos del Decreto, los proponentes debían fijar un plazo para la presentación de los planos definitivos, y especificar el costo del camino por kilómetro, incluyendo el precio de todas las obras e instalaciones accesorias, de manera que multiplicando la longitud efectiva por dicho costo kilométrico, fuere dable establecer el capital a invertir en cada uno de los dos caminos mencionados, debiendo concretar asimismo, el porcentaje de interés y amortización a abonarse anualmente sobre el capital invertido;

Que igualmente debían especificar el tiempo en que se amortizaría dicho capital, no pudiendo exceder del plazo de quince años, a cuyo vencimiento, todas las obras con sus instalaciones, accesorias, pasarían a ser propiedad de la Nación;

Que las tarifas de peaje a cobrarse, serían fijadas periódicamente de común acuerdo entre los adjudicatarios y el Gobierno de la Nación, al que aquéllos rendirían cuenta anualmente de las entradas brutas y de las erogaciones por concepto de gastos de explotación, conservación y renovación de las obras, estipulándose que si al finalizar un ejercicio, las entradas líquidas no fueren suficientes para cubrir el interés y amortización del capital invertido, el Estado otorgaría a la empresa un subsidio hasta cubrir la diferencia, y cuando aquéllas fueran superiores a la suma necesaria para pagar los intereses y amortización del capital invertido, el excedente sería entregado al Gobierno Nacional. En el primer caso, se aumentarían razonablemente las tarifas para reducir o anular el déficit;

Teniendo en cuenta que las únicas propuestas presentadas al concurso son las siguientes:

Para la construcción del camino de Buenos Aires, Rosario, Córdoba:

- Warren Brother Company de Boston West Virginia) Estados Unidos de Norte América.
- Pauling Argentina Limitada de Buenos Aires.
- Dates & Hunt S. A. Sudamericana de Construcciones.
- Luis Bozzini e hijo Litd. de Buenos Aires; y
- Compañía de Construcciones Civiles de Buenos Aires.

Para la construcción del camino de Buenos Aires, Azul, Bahía Blanca:

- Warren Brothers Company; y
- Luis Bozzini e hijo Ltda.

Y Considerando:

Que analizadas separadamente cada una de las propuestas presentadas, resulta que ninguna se ajusta estrictamente a las condiciones especificadas y características contenidas en las obras, orientaciones y propósitos de la licitación;

En efecto. Las propuestas referentes a la construcción y explotación del camino Buenos Aires, Rosario, Córdoba, ofrecen, en síntesis, los siguientes reparos:

a) Warren Brothers Company: Exige el pago mensual de los trabajos, con el producto de la contribución de la nafta y demanda, en compensación de sus servicios y como utilidad de su trabajo, una cantidad igual al 10 por ciento del costo de las obras, el que se definiría en el contrato a someter a la consideración del Poder Ejecutivo, esta propuesta (que se refiere tanto al camino de Buenos Aires, Rosario, Córdoba, como al de Buenos Aires, Azul, Bahía Blanca), se aparta en cuestiones esenciales de las bases antes transcriptas del concurso, que establecen, como se ha visto, el pago de las obras con el producto o recaudación del peaje, la explotación del camino por la empresa; la amortización y entrega de las obras en un período máximo de quince años, etc., en consecuencia, no corresponde tomarla en consideración.

b) Pauling Argentina Limitada: Limitada por ahora, su proposición al tramo Rosario, Córdoba y se aparta también, de las bases esenciales del concurso, al exigir, en cuanto al pago, que éste se efectúe contra certificados mensuales en efectivo o alternativamente, en títulos externos del Gobierno Federal, autorizados por el Congreso. Expresa que, para hacer una proposición a base de peaje, necesitaría disponer de informaciones y detalles estadísticos de que carece y le serían necesarios. De manera que esta propuesta no puede, tampoco, ser tomada en cuenta.

c) Dates y Hunt: Las exigencias y condiciones de esta empresa, referentes a la financiación y pago de los trabajos, apartan también fundamentalmente su propuesta de las bases del concurso, por no ser aceptable ninguna de las dos formas de financiación, que propone, a saber: 1°. — Pago de las obras en títulos de deuda externa o in-

ternoexterna de la Nación, en oro sellado argentino o su equivalente en otra moneda extranjera, de un tipo de interés y amortización a convenir, cuyo servicio se haría específicamente con los siguiente recursos: 1°. — Producido del peaje; 2°. — Recaudación de los contribuyentes de nafta de acuerdo con el convenio suscripto por los importadores respectivos y el Poder Ejecutivo de la Nación, o cualquier otro que substituyese dicha contribución; 3°. — Un porcentaje de los derechos de importación sobre automóviles, camiones, repuestos y afines; 4°. — La empresa emitiría debentures u obligaciones en el país o en el extranjero, cuyo servicio de interés y de amortización, sería atendido con el producido de los recursos mencionados en el párrafo anterior. Como financiación preliminar o intermedia, la empresa exige, en este caso: que el Poder Ejecutivo estabilice por el término de 3 años, el convenio sobre aumento de precio a la nafta; que deposite los fondos provenientes de este convenio en cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina a la orden de un comité ejecutivo compuesto por el Ministro de Obras Públicas de la Nación, un representante de los distribuidores de nafta y otro de la empresa; y que las obras se paguen mes a mes, emitiéndose certificados de obras pagaderos a la orden directa de la empresa con los fondos depositados en la cuenta antes mencionada.

Tales exigencias determinan igualmente el rechazo de la propuesta en cuestión.

d) Luis Bozzini e hijo Ltda. Propone la construcción de los siguientes tipos de obras:

a) Camino con calzada asfáltica, denominada "mixed in place", a pesos 18.928.80 o|s. el kilómetro, este tipo de calzada no satisface las bases del concurso, que exigen una calzada pavimentada, lisa, apta para el tránsito a grandes velocidades de vehículos automotores. La calzada "mixed in place", se obtiene agregando al terreno natural aceites asfálticos en la proporción del 10 al 15 por ciento en peso. Se trata de una calzada de tierra, mejorada con substancias bituminosas, conveniente, económicamente, para un camino de tráfico reducido, pero no para un tráfico intenso, a grandes velocidades, como se prevé en las bases del concurso;

b) La empresa propone mejorar el tipo anterior, construyendo sobre el mismo, posteriormente, un pavimento de "concreto asfáltico" especial, cuyo costo por kilómerto sería de pesos o|s. 21.568.80. Se obtendría así, mediante este sistema de mejoramiento progresivo, un pavimento liso, apto para el tráfico automotor, pero el costo de la obra por kilómetro, llegaría a la elevada cifra de pesos oro sellado 40.497.60 o sea pesos 92.040— moneda nacional, (al cambio de 227.27);

c) Construiría inicialmente un pavimento de "concreto asfáltico", sobre base de hormigón butiminoso, a razón, por kilómetro de camino de pesos oro sellado 39.600.— o sea pesos 90.000.— moneda nacional, (al cambio de 227.27);

La empresa propone, pues, dos tipos de obras que, técnicamente, satisfacen a las bases del concurso, a los precios por kilómetro de pesos 92.040 y pesos 90.000 moneda nacional;

Estos precios, que no incluyen las obras auxiliares, destinadas al cobro de peaje y a los servicios de señales, iluminación y seguridad, son superiores al de la propuesta presentada por la Compañía de Construcciones Civiles (pesos 78.100 moneda nacional por kilómetro) para la construcción de un camino, técnicamente, también admisible. Ahora bien, en el estudio de la propuesta de la Compañía de Construcciones Civiles, se ha demostrado, como se verá más adelante, que, dado el precio fijado a las obras por dicha Compañía, no sería conveniente, económicamente, la aceptación de esta propuesta;

La firma de que se trata, celebraría un contrato ad-referéndum del H. Congreso, aunque sin dar a esta exigencia un carácter previo. Exige, además: que durante el término del contrato no sean aumentados, para dicha firma, los derechos aduaneros correspondientes a materiales a emplearse en el camino y la liberación de impuestos presentes y futuros al capital invertido. Estas dos exigencias que, en caso de ser aceptadas, determinarían una situación de privilegio para esta firma con respecto a las obras concurrentes al concurso, y el excesivo precio de las obras hacen inadmisible la propuesta en cuestión.

e) Compañía de Construcciones Civiles. Tampoco se ajusta estrictamente la propuesta de esta Compañía a las bases del convenio.

Propone la construcción de un camino de hormigón con carpeta asfáltica (tipo técnicamente admisible) a razón de pesos 78.100 moneda nacional por kilómetro, sin incluir en este precio: los intereses del capital invertido durante la construcción; las diferencias que hubieren si fuesen positivas, entre los gastos de explotación y lo recaudado por peaje en caso de que efectúen libramientos parciales al tráfico durante el período de la construcción, y sus correspondientes intereses, capitalizados anualmente hasta la terminación de las obras; el monto de las expropiaciones; y el costo de las instalaciones eléctricas y telefónicas;

La Compañía se reserva el derecho a establecer, al formularse el contrato definitivo, el pago del precio, en pesos oro argentino, beneficio que no se ha establecido en las bases de la licitación;

Siendo esta propuesta, la que se aparta menos de las bases de la licitación, y la que consultaría mejor los intereses generales, ha sido ella objeto de un estudio especial, tendiente a determinar bajo el punto de vista económico, si habría conveniencia en la aceptación de la misma, no obstante las observaciones apuntadas relativas a su apartamiento de las bases de la licitación, para lo cual se ha tratado de establecer, en dicho estudio, si el pago de las garantías a la Compañía de Construcciones Civiles, no ocasionaría al Gobierno un esfuerza excesivo e inconveniente, condición necesaria para justificar la adjudicación de las obras.

A tal fin se considera, en primer término, el régimen económico de la explotación del camino, y se determinan las condiciones que asegurarían un máximo de ingreso por concepto de peaje, a fin de reducir la contribución del Gobierno, resultando que, para obtener ese máximo de rendimiento, sería necesario:

1°. — Cobrar a cada usuario del camino, el máximo que esté dispuesto a pagar;

2°. — Antes de dejar perder un transporte, aceptar cualquier pago por bajo que sea, (en razón de que los gastos directos, de realización de transporte, estarían a cargo de los usuarios del camino y de que, considerado aisladamente un transporte, a los efectos del cobro del peaje, el desgaste que el paso de un vehículo produce sobre la calzada es casi nulo);

3°. — Reducir los gastos de explotación a un mínimo.

Para determinar estos gastos, se define, previamente, lo que debería entenderse por "capital invertido", de la Compañía. Este capital, según las condiciones exigidas por la misma, estaría constituído por los siguientes rubros:

I). — Precios de las obras previstas, a razón de pesos 78.100 moneda nacional por kilómetro, o sea en total, pesos 59.593.000 moneda nacional;

II). — Interés del 7 por ciento anual del capital invertido, durante el período de construcción;

III). — Diferencias entre los gastos de explotación y lo recaudado por peaje, si estas diferencias fuesen positivas, en caso de que se efectuasen libramientos parciales al tráfico, durante el período de la construcción con sus correspondientes intereses, capitalizados anualmente hasta la terminación de las obras;

IV). — Monto de las expropiaciones que serían abonadas por la Compañía con sus correspondientes intereses, capitalizados en la misma forma;

V). — Precio de las obras no previstas e incluídas en el mencionado precio de pesos 78.100 moneda nacional por kilómetro, e intereses capitalizados en la forma ya expresada;

La suma de estos rubros, arroja un total aproximado de pesos 60.367.000 moneda nacional, de acuerdo a los cálculos y estimaciones resultantes del estudio referido;

Este "capital invertido", tendría que ser amortizado en el período de quince años de duración de la concesión, debiendo devengar el interés anual del 7 por ciento;

La Compañía propone cualesquiera de las dos formas siguientes de amortización del capital invertido y pago de intereses:

a) Amortización en 15 cuotas anuales e iguales del capital invertido, con más el interés correspondiente al capital no amortizado;

b) Reintegro del capital y servicio de intereses en 15 anualidades iguales, en las que irían incluídos los intereses y amortización acumulativa;

De estas dos formas de amortización, la menos conveniente para la Administración sería la primera, pues exigiría el pago de cuotas mayores en los primeros años de explotación del camino, o sea cuando menor sería su tráfico y, por lo tanto, menores las entradas de la Compañía;

La segunda forma de amortización, corresponde a la de un empréstito de pesos 60.367.000 moneda nacional, pagadero en 15 anualidades vencidas, del 7 por ciento de interés, siendo del 3.98 por ciento la tasa de amortización (primera anualidad) y la cuota invariable anual (interés y amortización) importaría pesos 6.621.712 moneda nacional;

Agregando a este importe, los gastos anuales de conservación y renovación del camino y obras accesorias (estimados en pesos 1.905.000 moneda nacional por año), y los gastos anuales de recaudación, vigilancia, inspección y policía del camino, calculados en pesos 638.000 moneda nacional por año), así como los gastos anuales de dirección y administración (estimados en pesos 370.078 moneda nacional por año), se obtiene, en definitiva pesos 9.535.190 moneda nacional, como suma anual a cubrir con la recaudación del peaje y subsidio del Gobierno a la Compañía, si dicha recaudación no fuese suficiente;

Se ha determinado a continuación, el tráfico mínimo necesario para que la explotación se realizase sin déficit o subsidio del Gobierno, en la hipótesis de que la Compañía realizase la explotación en forma de obtener, con el peaje, el máximo de ingresos y que redujera sus gastos de explotación a un mínimo, teniéndose en cuenta, para efectuar esta determinación, diversos factores, a saber: la capacidad impositiva de los transportes a realizar, (valores de los peajes a aplicar); las proporciones relativas de automotores para el tráfico de pasajeros y cargas existentes en el país; el recorrido medio probable de los pasajeros y carga, etc.. Los resultados obtenidos indican que, para realizar la explotación del camino sin ayuda del Gobierno, esta ruta debería tener un tráfico muy superior, en general, al tráfico medio del F. C. Central Argentino.

El tráfico mínimo necesario en el camino tendría, con respecto al tráfico medio del F. C. Central Argentino, los siguientes porcentajes:

| | | |
|---|---|---|
| Pas - Km. por kilómetro | 606 | o\|o |
| Pasajeros por kilómetro | 716 | " |
| Tn - Km. por kilómetro | 65 | " |
| Toneladas | 330 | " |

Se ha tratado de determinar luego, cual sería el tráfico probable de este camino. A ese fin, se han considerado diversos factores: población de las localidades situadas sobre esta ruta; totales de pasajeros y cargas recibidas y despachadas por ferrocarril; absorción probable por el camino, del tráfico que actualmente circula por el F. C. Central Argentino; tráficos propios del camino, de creación inmediata (turismo, granja, etc.), y de creación futura, etc.. Los resultados a que se ha llegado indican que, en las condiciones más favorables, el déficit medio anual a cubrir con la ayuda o subvención del Gobierno, no bajaría de pesos 6.500.000 moneda nacional.

Con este gasto anual, el Gobierno podría servir los intereses (6 por ciento) y amortización en 15 años de un empréstito por valor de pesos 63.141.046 moneda nacional.

Considerando los precios obtenidos en las últimas licitaciones públicas, realizadas por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la construcción de caminos de este tipo, se infiere que si el Gobierno licitase por secciones la construcción de esta obra y abonase directamente los trabajos sin recurrir al peaje (con lo cual obtendría mayor concurrencia de interesados) podría llevar a cabo la construcción total del camino de Buenos Aires, Rosario, Córdoba, con un desembolso no superior a pesos 43.907.000 moneda nacional. Si para atender esta inversión, se realizase un empréstito al 6 por ciento de interés, amortizable en 15 años, la cuota anual a abonar (amortización e intereses), sería de pesos 4.519.280 moneda nacional. Agregando a esta suma, los gastos anuales de conservación y renovación del camino, se llegaría a un total, por año de pesos 6.319.280 moneda nacional, suma inferior a la antes calculada de pesos 6.500.000 moneda nacional, a abonar en concepto de garantía o subvención a la Compañía de referencia. Los usuarios del camino se beneficiarían a la vez, con una economía anual de pesos 2.617.968 moneda nacional, importe calculado de la recaudación anual, por concepto de peaje.

Es observable, además, el alto porcentaje de interés fijado por la Compañía: 7 por ciento. La tasa corriente, para operaciones de esta índole, es del 6 por ciento y la diferencia, entre 7 por ciento y 6 por ciento, significaría, para el Gobierno y los usuarios del camino, un recargo total en el pago de intereses, durante los 15 años que duraría la concesión de pesos 5.753.680 moneda nacional.

Finalmente, la reserva de la Compañía, de establecer el pago de las obras en pesos oro argentino, al formularse el contrato definitivo, significaría un nuevo recargo de las obligaciones financieras del Gobierno hacia la Compañía.

Resumiendo: dado el precio fijado a las obras por la Compañía de Construcciones Civiles, la aceptación de esta propuesta, determinaría erogaciones superiores a las que se producirían en caso de que el Gobierno construyese y conservase las obras, previa licitación pública de las mismas, divididas en varios tramos o secciones del camino y abonara los trabajos directamente, eximiendo de peaje al público, el cual, por su parte, resultaría beneficiado con la considerable economía producida por la exención de peajes.

Y que, en cuanto a las propuestas referentes a la construcción y explotación del camino Buenos Aires, Azul, Bahía Blanca, por la Warren Brothers Company y la firma Luis Bozzini e hijo Ltda., corresponde igualmente desestimarlas, por las razones expuestas precedentemente en los puntos a) y d);

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1°. — Déjase sin efecto el concurso realizado para la construcción y explotación de los caminos Buenos Aires, Rosario, Córdoba y Buenos Aires. Azul, Bahía Blanca.

Art. 2°. — Reintégrese a la S. A. Paaling Argentina Ltda., la suma de pesos 207.000 moneda nacional, doscientos siete mil pesos moneda nacional, en títulos, depositada por la misma en garantía del cumplimiento de su propuesta.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y Contabilidad y archívese.

URIBURU. — Ernesto Bosch. — P. Calatayud. — E. Uriburu. — David M. Arias. C. Daireaux.

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a distintas obras que la misma lleva a cabo.**

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2353. — Expediente 17.297 — A — 931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las distintas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales y efectuar la ejecución de revoque similipiedra, en las obras que dicha Repartición lleva a cabo en la Capital Federal y en la Provincia de Buenos Aires;

Teniendo en cuenta que los referidos actos se realizaron cumpliendo en un todo las disposiciones en vigor, y que los precios cotizados que se aceptan son equitativos;

De conformidad con lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, y adjudícase la provisión de los materiales y ejecución de revoque a que las mismas se refieren, a las casas, por los precios y con la imputación que a continuación se indica:

**Expediente 17.297 — A — 931.**

$ m|n.

Licitación número 20.770. — Cárcel de Encausados. — Provisión adoquines de granito a la Sociedad Industrial Argentina Sierras del Tandil, por .................. 2.158.15

El importe de dos mil ciento cincuenta y ocho pesos con quince centavos moneda nacional (pesos 2.158.15 moneda nacional), a que asciende esta adquisición, se imputará en la partida que para "para conservación de edificios fiscales", asigne el Presupuesto de gastos para el corriente año.

**Expediente 17 298 — A — 931 —**

$ m|n.

Licitación número 20.756. — Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires. — Provisión piletas, caños, etc., a la firma Juan Faccaro. Renglones 1, 12, 13, 16, 17, 18 y 19, por .................. 119.10

A Agar Cross y Cía. Renglón 2, por .................. 28.80

A Ortelli Hnos. y Cía. Renglones 6, 7, 10, 14, 15 y 20, por .................. 167.10

A Colmegna y Macchi. Renglones 8 y 11, por .................. 300.—

Licitación número 20.757. — Provisión azulejos blancos y accesorios, a Establecimientos Americanos Gratry, por .................. 718.70

Licitación número 20.758. — Provisión caños y sifones de plomo, a Ortelli Hnos. y Cía., por .................. 470.12

$ m|n.

Licitación número 20.759. — Provisión caños y piezas de hierro fundido, a Juan Faccaro. Renglones 1, 3, y 18, por .................. 144.90

A Talleres Metalúrgicos San Martín. Renglones 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 19 y 20, por .................. 153.15

A E. G. Gibelli y Cía.. Renglones 4, 12 y 17, por ...... 42.30

A Colmegna y Macchi. Renglón 15, por .................. 14.—

El importe de estas adquisiciones, cuyo total asciende a dos mil ciento cuarenta y nueve pesos con diez y siete centavos moneda nacional (pesos moneda nacional 2.149.17), se imputará a la partida que para "conservación de edificios fiscales", asigne el presupuesto de gastos para el corriente año.

**Expediente 17.299 — A — 931**

$ m|n.

Licitación número 20.763. — Palacio de Justicia. — Juzgado doctor Avellaneda Huergo.- Provisión interruptores, etc., a la firma Siemens-Schuckert, S. A. Renglones 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8 por .................. 154.40

Licitación número 20.833. — Provisión aparatos telefónicos, a Siemens-Schuckert, S. A., por .................. 736.—

El importe del presente gasto, que asciende a pesos ochocientos noventa con cuarenta y dos centavos moneda nacional (pesos 890.42 moneda nacional), se imputará a la partida que para "conservación de edificios fiscales", asigne el presupuesto para el corriente año.

**Expediente 17.300. — A — 931**

$ m|n.

Licitación número 20.572. — Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires). — Provisión de armaduras y correas de hierro, a Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda. por .................. 4.300.—

El importe de esta adquisición, que asciende a la suma de cuatro mil trescientos pesos moneda nacional (pesos 4.300 moneda nacional), se imputará al Anexo L, Inciso 10°., Item 5, Partida 45, del Presupuesto de 1929, Ley 10.285.

$ m|n.

**Expediente 17.302 — A — 931**

Licitación número 20.287. — Sociedad Científica Argentina. — Ejecución revoques similipiedra, a Pablo Baumel, por .................. 4.850.—

El importe de estos trabajos, que asciende a cuatro mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, (pesos moneda nacional 4.850), se imputará al Anexo L, Inciso 1°., Item 8, Partida 2, del Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

$ m|n.

**Expediente 17.305 — A — 931**

Licitación número 20.728. — Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, (Buenos Aires). — Provisión pinturas y pinceles, a Pinard, Noseda, Ducós y Cía. Renglones 1, 6, 7, 19, 22 y 27, por .................. 224.30

Estrabou y Cía., Renglones 2, 3, 4, 5, 21, 28 y 29, por .................. 72.96

Guanziroli y Cía. Renglones 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20 y 23, por .................. 71.20

Morea y Cía.. Renglones 8, 9, 24, 25 y 26, por .................. 150.94

El importe de quinientos diez y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 519.40 moneda nacional), a que ascienden estas adquisiciones, se imputará a la Partida que para "conservación de edificios fiscales", asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 2°. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y a sus efectos, vuelva a la de Arquitectura.

URIBURU
P. Calatayud

---

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en el edificio de la Sociedad Científica Argentina.**

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

2354. — Expediente 8.206 — A — 1929. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 1°., apartado c) del Decreto de Febrero 13 del corriente año, aclaratorio de los términos del artículo 3°. del Acuerdo de Ministros de Junio 3 de 1930, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto respectivo adjuntos, relativos a la ejecución de obras terminales en el edificio destinado a la Sociedad Científica Argentina;

Teniendo en cuenta:

Que de acuerdo con lo dispuesto por la resolución de Julio 22 de 1930, (fojas 138), la nombrada Repartición Técnica, inició oportunamente los trabajos, que al presente se hallan muy adelantados y que acusan un total de compromisos y gastos de pesos 98.710.24 moneda nacional, sobre la cantidad de pesos 143.114.58 moneda nacional, autorizada, sin contar la partida de 8 por ciento para dirección e inspección;

Que en el proyecto de presupuesto para el corriente año, se ha incluído una provisión de pesos 90.000 moneda nacional para esta obra, con cargo a ejercicios anteriores;

Que en tales condiciones, y tratándose de una obra de verdadera utilidad pública, nada obsta para acceder a lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura, autorizándose a invertir la suma necesaria para solventar los compromisos existentes;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos proyecto y presupuesto, por valor éste de doscientos veinte mil doscientos ochenta y nueve pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (pesos 220.289.66 moneda nacional), y autorízase la inversión de la cantidad de noventa y ocho mil setecientos diez pesos con veinticuatro centavos moneda nacional (pesos 98.710.24 moneda nacional) en el pago de los compromisos contraídos.

Art. 2°. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga las obras aludidas, en igual forma que hasta el presente, hasta la concurrencia de noventa mil pesos moneda nacional (pesos 90.000 moneda nacional), que se atenderán con cargo a la partida especial de que se disponga en el Presupuesto para el corriente año.

Art. 3°. — La cantidad determinada en el artículo primero del presente Decreto, se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 8, Partida 2 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285).

Art. 4°. — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

---

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Iglesia Nuestra Señora del Rosario de Coyagasta, (Catamarca).**

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

2355. — Expediente 9.859 — T — 1930. — Visto este expediente, en el que corre el proyecto y presupuesto importe de pesos 2.152.30 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de reparo, en la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, de Coyagasta (Catamarca); y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata, no han sido iniciados y que sólo se ha incurrido en un gasto de pesos 159.43 moneda nacional, por concepto de dirección e inspección;

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad, y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el gasto de ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional (pesos 159.43 moneda nacional), incurrido en concepto de inspección y dirección de las obras de reparo en la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, de Coyagasta (Catamarca), debiendo la Dirección General de Arquitectura, reservar el presente expediente hasta mejor oportunidad, de acuerdo con lo establecido por los Decretos, en Acuerdo de Ministros de Septiembre 17 y 21 de Octubre ppdo.

Art. 2°. — Impútese el gasto realizado al Anexo L, Inciso 1°., Item 1, Partida 2 del Presupuesto de 1930 (Ley 10.285).

Art. 3°. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

---

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Iglesia de San Antonio, de Carrera de los Agüeros, (Catamarca).**

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

2356. — Expediente 9.862 — T — 1930. — Visto este expediente, en el que corre el proyecto y presupuesto importe de pesos 1.791.50 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de reparo en la Iglesia de San Antonio, de Carrera de los Agüeros (Catamarca); y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata, no han sido iniciados, y que sólo se ha incurrido en un gasto de pesos 132.70 moneda nacional, por concepto de dirección e inspección;

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el gasto de ciento treinta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 132.70 moneda nacional), incurrido en concepto de inspección y dirección de las obras de reparo en la Iglesia de San Antonio, de Carrera de los Agüeros (Catamarca), debiendo la Dirección General de Arquitectura reservar el presente expediente, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos en Acuerdo de Ministros de Septiembre 17 y 21 de Octubre próximo pasado, hasta mejor oportunidad.

Art. 2°. — Impútese el gasto realizado, al Anexo L, Inciso 1°., Item 1, Partida 2 del Presupuesto de 1930 (Ley 10.285).

Art. 3°. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

---

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencia Económicas y Educacionales de Paraná, (Entre Ríos).**

Buenos Aires, Julio 30 de 1931

2357. — Expediente 17.311 — F — 931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 1.421.88 moneda nacional, relativo a obras de [illegible] para fuerza motriz en el edificio que ocupa la Facultad de Ciencias Económicas y Educacionales de Paraná (Entre Ríos);

Teniendo en cuenta que desde que dicho gasto puede ser atendido con la partida de Imprevistos del Presupuesto

aprobado por Decreto de Noviembre 8 de 1927, se le considera exceptuado de las restricciones impuestas por Decreto de 17 de Septiembre último; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, de (pesos 1.421.88 moneda nacional), un mil cuatrocientos veintiún pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los trabajos de que se trata administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor, y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Impútese la precitada cantidad al Anexo L, Inciso 10, Item 5, Partida 20 del Presupuesto de 1930 (Ley 10.285), con cargo a la Partida de imprevistos antes citada.

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

**URIBURU**
P. Calatayud

---

**Dirección General de Arquitectura. —**

**Obras en el Colegio Nacional Central de Buenos Aires.**

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

2358. — Experiente 17.308. — C — 931. — Visto este expediente, por el que la Dirección del Colegio Nacional Central de Buenos Aires, solicita se proceda a la instalación de los artefactos eléctricos en los locales que se especifican a fojas 23 de estos actuados;

Teniendo en cuetna, que por tratarse de implementos que deben ser exactamente iguales a los ya instalados por la Empresa Benito Mamberto en dicho edificio, según contrato aprobado por Decreto de 13 de Junio de 1927, manifiesta la Dirección General de Arquitectura, haber convenido con la misma la provisión y colocación de dichos artefactos, mediante la suma de pesos 3.370.02 moneda nacional, según presupuesto acompañado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la abjunta documentación, relativa a la instalación de que se ha hecho referencia, la que deberá llevar a cabo el contratista de las obras principales, don Benito Mamberto, como una ampliación del contrato primitivo, dentro del importe total de (pesos 3.370.02 moneda nacional), tres mil trescientos setenta pesos con dos centavos moneda nacional, según presupuesto acompañado que se aprueba.

Art. 2º. — Impútese la precitada cantidad al Anexo L, Insico 4. Partida 13 del Presupuesto de 1929 (Ley 10.285).

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

**URIBURU**
P. Calatayud

---

**Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio Arzobispal de Buenos Aires.**

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

2359. — Expediente 17.321 — P — 931. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 924. moneda nacional, relativo al funcionamiento y conservación de la instalación de calefación existente en el Palacio Arzobispal de Buenos Aires, durante la presente estación invernal:

Teniendo en cuenta, de que por la naturaleza del servicio de que se trata, su escaso costo y su urgencia, puede dicho gasto exceptuarse de las restricciones impuestas por el Decreto de 17 de Septiembre último; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Generalo de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, de (pesos 924 moneda nacional) novecientos veinticuatro pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los trabajos de que se trata administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Impútese la precitada cantidad a la Partida que para "Conservación de edificios fiscales,, etc., asigne el presupuesto para el corriente año.

Art. 3º. — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

**URIBURU**
P. Calatayud

---

Comisión Fomento Territorios Naciónales del Sud. — Autorizando la entrega de $ 400.00 m/n.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931.

2217. — Exple. 11570 — C — 1931. — Visto que la Comisión de Fomento de los Territorios Nacionales del Sud, destinada a estudiar las necesidades de la Patagonia, por intermedio de la Dirección General de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura, manifiesta que, careciendo de medios para llenar su cometido ha resuelto solicitar, con tal fin, de los Departamentos de Marina, Agricultura y Obras Públicas, la entrega de cuatrocientos pesos, con cargo de rendir cuenta.

Considerando:

Los altos fines en que se halla empeñada la expresada Comisión y las causales invocadas, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad para entregar a la Comisión de Fomento de los Territorios Nacionales del Sud, la suma de ($ 400.00 m/n.), cuatrocientos pesos moneda nacional, con el fin indicado, y con cargo de rendir cuenta oportunamente; debiendo imputarse su importe a los fondos que el Presupuesto para el corriente año destine para «Eventuales del Ministerio de Obras Públicas».

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y fecho vuelva a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad.

**URIBURU**
**P. Calatayud**

---

**Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.**

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

2218. — Exp. 16.142-A-1931 y agregados. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los materiales de la referencia a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Exp. 16.142-A-1931. — Receptoría de Rentas de Cieneguillas (Jujuy). — provisión artefactos, tanques y accesorios para nafta a la firma José de Miró, por pesos 806.00 moneda nacional.

La suma de (pesos 806.00 m|n.) ochocientos seis pesos moneda nacional, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales" asigne el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 16.145-A-1931. — Penitenciaría Nacional. — Licitación privada número 20.358. — Provisión mármoles a la firma Agustín Sívori e hijos, por pesos 160.00 moneda nacional.

Edificio Fiscal (Córdoba N.° 2208|16. — Licitación número 20.480. - Provisión y colocación de baldosas de veredas a la firma Félix Pedretti y Hermanos, por pesos 782.49 moneda nacional.

Museo Histórico Nacional. — Licitación privada número 231.20. — Provisión mosaicos rojos, a la firma Santiago Balzaretti, por pesos 231.20 moneda nacional.

El importe total de ($ 1.173.69 m|n.) un mil ciento setenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 16.146-A-1931. — Escuela Normal de Mercedes (Buenos Aires). — Licitación privada número 20.685. — Provisión arena a la firma Traverso Moretti Tematis, por pesos 482.30 moneda nacional.

Licitación privada número 20.688. — Provisión tejas y caballetes a la Cía. Cerámica Argentina, por pesos 540.00 moneda nacional.

El importe total de ($ 1.022.30 m|n.) un mil veintidós pesos con treinta centavos moneda nacional, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales" asigne el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 16.160-A-1931. — Cárcel de Santa Rosa (La Pampa). — Licitación privada número 20.556. — Provisión estaño a la firma Estrabou y Cía., por pesos 122.80 moneda nacional.

Colegio Nacional de Villa Mercedes (San Luis). — Licitación privada número 20.534. — Provisión carpintería metálica, a la firma Juan Macchi, por pesos 1.051.00 moneda nacional.

Cárcel Nacional de Resistencia (Chaco). — Licitación privada número 20.502. — Provisión hierro y alambre a la firma Descours y Cabaud, por pesos 3.426.30 moneda nacional.

Hospital de Pinto (Santiago del Estero). — Licitación privada número 20.504. — Provisión de torre metálica para tanque, a la firma Cía. Británica de Construcciones de Acero Limitada, por pesos 1.200.00 moneda nacional.

Escuela Normal de La Banda( Santiago del Estero). — Licitación privada número 20.533. — Provisión marcos y rejas de bronce, a la firma Estrabou y Cía., por pesos 124.80 moneda nacional.

El importe total de ($ 5.924.90 m|n.) cinco mil novecientos veinticuatro pesos noventa centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma: pesos 122.80 moneda nacional, al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 6 del Presupuesto de 1930; pesos 1.051.— moneda nacional, al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 22, del Presupuesto de 1928; pesos 3.426.30 moneda nacional, al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 11 del Presupuesto de 1930; pesos 1.200.— moneda nacional, al Anexo L, inciso 2.°, ítem 3, partida 110 del Presupuesto de 1929 y pesos 124.80 moneda nacional, al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 76 del Presupuesto de 1928, todas de la Ley 10.285.

Exp. 16.161-A-1931. — Aduana de la Capital. — Licitación privada número 20.656. — Provisión tanques para petróleo, a la firma Di Tella Limitada, por pesos 994.00 moneda nacional.

Cárcel de Encausados; Cuartel de Bomberos y Destacamento Recoleta y Corrales. — Licitación privada número 20.625. — Provisión alambres y cables, adjudicada en la siguiente forma: Bergmann Cía. Sudamericana de Electricidad S. A., renglones 1, 2 y 3, por pesos 483.25 moneda nacional.

Pirelli S. A. — Renglón 4, por pesos 29.60 moneda nacional.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad. — Renglón 5, por pesos 15.84 moneda nacional.

Casa de Gobierno y Aduana Vieja. — Licitación privada número 20.616. — Provisión pinturas adjudicada en la siguiente forma: Estrabou y Cía. —Renglones 1, 2, 3, 4, 9, 12, 13 y 14, por pesos 486.60 moneda nacional.

Guanziroli y Cía. — Renglones 5, 6, 7, 8, 10 y 11, por pesos 77.90 moneda nacional.

El importe total de ($ 2.087.19 m|n.) dos mil ochenta y siete pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales" asigne el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 16.162-A-1931. — Escuela Normal de Las Flores (Buenos Aires). — Licitación privada número 20.596. — Provisión arena granítica, a la firma Loma Negra S. A., por pesos 2.320.00 moneda nacional.

Licitación privada número 20.595. — Provisión cal de Azul, a la Cía. Cal Chaquí, por pesos 540.00 moneda nacional.

Escuela Normal de 25 de Mayo (Buenos Aires). — Provisión tirantes de hierro, a la firma Talleres Metalúrgicos San Martín, por pesos 3.338.42 moneda nacional.

Licitación privada número 20.591. — Prov. asfalto a la firma Evens Thornton y Cía., por pesos 507.80 moneda nacional.

Escuela Normal de 25 de Mayo y Colegio Nacional de Bragado (Buenos Aires). — Licitación privada N.° 20.593. — Provisión moderas, a la firma L. D. Spinetto y Cía., por pesos 4.347.00 moneda nacional.

El importe total de ($ 11.053.22 m|n.) once mil cincuenta y tres $ con veintidós centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma: $ 2.860.— moneda nacional, al Anexo L, inciso 10, ítem 5, partida 44 del Presupuesto de 1929; pesos 6.249.82 moneda nacional, al Anexo L, inciso 10, ítem 5, partida 45 del Presupuesto de 1929 y $ 1.943.40 moneda nacional, al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 4 del Presupuesto de 1928, todas de la Ley 10.285.

Exp. 16.165-A-1931. — Palacio Episcopal de Salta. — Provisión y colocación de ruberoid a la firma Agar Cross Cía. Ltda., por pesos 3.741.01 moneda nacional.

La suma de ($ 3.741.01 m|n.) tres mil setecientos cuarenta y un pesos con un centavo moneda nacional, se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales" asigne el Presupuesto para el corriente año.

Exp. 16.216-A-1931. — D. G. Arquitectura — Almacenes. — Provisión pino blanco, adjudicada en la siguiente forma:

Martini Hermanos. — Renglón 1, por pesos 1.260.00 moneda nacional.

N. W. Roberts y Cía. — Renglón 2, por pesos 438.00 moneda nacional.

La suma de ($ 1.698.— m|n.) un mil seiscientos noventa y ocho pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 9, partida 3 del Presupuesto de 1921, Ley 10.285.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio. — Declarando que los manifiestos del exterior y los manifiestos de despacho directo a que se refiere el Art. 31 de la Ley 11.290, cuando intervengan apoderados o mandatarios deberán llevar estampilla de $ 0,20.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931.

1988. — Expte. 1459 —C— 1930. — 482—V. — Vistas estas actuaciones originadas por la presentación del Centro de Exportadores de Cereales en la que se plantea un caso de interpretación de la Ley 11.290 en lo que se refiere a la procedencia de aplicar a los «Conocimientos de Carga» la estampilla de $ 0.20 m/n exigida por el Art. 28 de la misma cuando aquellos estuviesen firmados por terceras personas en lugar de los cargadores o Agentes marítimos, y

Considerando:

Que si bien los conocimientos de carga de acuerdo a lo preceptuado por el Código de Comercio, son meros instrumentos de prueba del contrato de transporte de mercaderías por agua y están destinados a deslindar las responsabilidades de las partes intervinientes, la Ley N.° 819 en su artículo 637 establece la obligación de presentar al Resguardo de la bahía, al tiempo del embarque, la guía expedida por la Aduana y los conocimientos de la carga para que éste ponga nota de haberse cumplido dicha guía.

Que la presentación de dichos documentos en determinadas oficinas públicas es obligación estricta de los capitanes de buques, pues de su confrontación con las guías de referencia pueden nacer obligaciones como las establecidas en los Arts. 639 y concordantes de las Ordenanzas de Aduana, por lo que las partes los extienden, no solo con fin de probar la relación jurídica creada entre ellos, sino también con el de presentarlos a dichas oficinas a los efectos determinados por las leyes;

Que los conocimientos de cargas, cuando no están firmados por los interesados sino por terceros autorizados al efecto tienen todos los caracteres de escritos dirigidos a las oficinas publicas o autoridades nacionales, en que intervienen apoderados o mandatarios, gravados por la Ley N.° 11.290 en su Art. 28.

Que los infractores a la Ley de Sellos son pasibles de las penalidades establecidas en el Art. 57 de la misma y no pueden ser eximidos de ellas por el hecho de haber intervenido una repartición nacional, con excepción del caso en que hubiere una consulta evacuada por la Administración del ramo;

Por ésto, en concordancia con lo resuelto por este Ministerio en Agosto 25 de 1924 y Diciembre 31 de 1930, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declarar que los manifiestos del exterior y los manifiestos de despacho directo a que se refiere el Art. 31 en sus incisos 1.° y 6.° de la Ley 11.290, cuando intervengan en ellos mandatarios o apoderados, deberán llevar una estampilla de $ 0.20 m/n, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de la mencionada Ley. Comuníquese a la Aduana de la Capital, Contaduría General e Inspección de Rentas, y pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Enrique Uriburu

---

Hacienda Ministerio. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

1989. — Expte. 1556 —A— 1931. — 500—V. — Visto que el Presidente de la Asociación Católica Irlandesa se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial por el año 1930, a la propiedad de pertenencia de la misma Institución, situada en las calles Nuquén y Seguí y Seguí y Gaona 2036/48; atento lo informado por el Consejo Nacional de Educación, la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en la propiedad situada en Seguí y Gaona 2036/48 funciona un asilo—colegio en el cual se da alimentación e instrucción gratuita en idioma nacional a 200 niñas encuadrando por estas circunstancias detro de las excepciones determinadas por los incisos b) y h) del artículo 11 de la Ley 11.285;

Que en cuanto a los lotes de terreno situados en las calles Neuquén y Seguí, en razón de producir renta no se hallan comprendidos en ninguno de los casos en que corresponde exoneración del pago de impuesto y que están especificados por la mencionada disposición legal;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado únicamente en lo que respecta a la finca mencionada en el primer considerando. Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Enrique Uriburu

---

Hacienda Ministerio. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

1990. — Expte. 325 —I— 1931. — 504— Visto que la Presidenta de la Conferencia de señoras de San Vicente de Paul de «La Piedad» se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a la propiedad de su pertenencia, situada en la calle Alsina 2164; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y la Contaduría General, y

Considerando:

Que dados los fines de beneficencia que llena la Institución recurrente en la finca de referencia ésta se halla comprendida dentro de las excepciones determinadas por el inciso b) del Art. 11 de la Ley 11.285, por cuanto en ella funciona un asilo en el cual reciben alojamiento personas pobres con hijos menores, con carácter completamente gratuito.

Por lo tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Enrique Uriburu

---

Hacienda Ministerio. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

1991. — Expte. 1749 —A— 1931. — 508—V. — Visto que el Asilo Coronel Fraga, se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial, por los años 1929 y 1930, a las propiedad de su pertenencia, cita en esta Capital en la calle California 1919/25; atento lo informado por el Consejo Nacional de Educación, la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en la propiedad de referencia está ubicado un Asilo-Colegio, en el cual durante los años 1929 y 1930, recibieron instrucción gratuita y en idioma nacional 269 y 329 alumnos respectivamente, cuyo costo total de enseñanza importa una suma mayor que el doble de las cuotas que dichas fincas tiene asignado para el pago del impuesto, encuadrando por estas circunstancias dentro de las excepciones determinadas por el inciso d) y h) del Art. 11 de la Ley 11.285, sobre contribución territorial;

Por lo tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Enrique Uriburu

---

Dejando sin efecto un nombramiento

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

1992. — 346. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de don Arlio Ibarra, para el cargo de Ayudante 2° (Guardacostas) de la Aduana de la Capital, por no haberse presentado a ocupar su puesto.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

---

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

1993. — 347. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase, Auxiliar 9° (Capataz) de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Santiago Rebora, que falleció al Ayudante de 2.° (Peón) de la misma, don Rogelio Pérez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

---

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 7 de 1931.

1994. — Expte. 5616 —G— 931. — R. D. N.° 460. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un (1) cajón conteniendo impresos, venido en el vapor «Tuscan Star», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al Departamento de Informes de la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

---

Embajada de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

1995. — Expte. 6393 —F— 1931. — R. D. N.° 461. — Vista la nota de la Embajada de Francia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal N.° 47345, conteniendo doce (12) frascos con muestras de aceites venida en el vapor «Campana» y destinada al señor Colín, Agregado Comercial a la citada Embajada; de conformidad a lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

---

Embajada de los Estados Unidos del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

1996. — Expte. 6308 —B— 1931. — R. D. N.° 462. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal N.° 93/45083, conteniendo ropa y destinada al señor Cónsul del citado país en Posadas; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de Posadas a sus efectos.

Enrique Uriburu

---

Embajada de los Estados Unidos del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

1997. — Expte. 6383 —B— 1931. — R. D. N.° 463. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un (1) cajón conteniendo materiales para oficina, llegado en el vapor «Afric Star», y destinado al Consulado General de dicho país en esta de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

---

Embajada de los Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

1998. — Expte. 6385 —E— 1931. — R. D. N.° 464. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de dos cajones conteniendo escritorios destinados a la misma, y un cajón conteniendo una máquina de escribir, para el señor Comisionado de Agricultura, venidos en el vapor «Western World», y

Considerando:

Que, por lo que respecta a los efectos para la Embajada, la franquicia que se pide está encuadrada en los Arts. 252 y 253 de la Ley 810;

Que, en cuanto al cajón para el señor Comisionado de Agricultura, puede accederse a lo pedido, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho de los efectos de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

---

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.

1999. — Expte. 6512 —P— 1931. — R. D. N.° 465. — Vista la nota de la Legación de los Países Bajos, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo un escudo, venido en el vapor «Gelria» y destinado al Consulado del citado país; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

---

Legación Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 11 de 1931.

2000. — Expte. 6509 —A— 1931. — R. D. N.° 466. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo vino venidos en el vapor «Alchiba» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

---

Embajada de los Estados Unidos del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 13 de 1931.

2001. — Expte. 6382 —B— 1931. — R. D. N.° 467. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que solicita el libre despacho de (1) un cajón conteniendo materiales de oficina, venido en el vapor «Afric Star», y destinado a la Cancillería de la citada Embajada, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

---

Legación Portugal. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 13 de 1931.

2002. — Expte. 5915 —P— 1931. — R. D. N.° 468. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 49.790 conteniendo conservas por-

tuguesas, venida en el vapor «Lutetia» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro al señor Ministro de Portugal.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

---

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 13 de 1931.

2003. — Expte. 6703 —J— 1931. — R. D. N.º 469. — Vista la nota de la Legación del Japón, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que solicita el libre despacho de un sable, venido en el vapor «Río de Janeiro Marú», el que regalará al Colegio Militar del Ejército Argentino; y

Considerando:

Que, en atención al destino del objeto de referencia, puede accederse a lo solicitado;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Uriburu

---

Embajada de los Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 14 de 1931.

2004. — Expte. 6684 —E— 1931. — R. D. N.º 470. — Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por la que solicita libre despacho de (1) un cajón conteniendo (1) un escritorio y (5) rollos de alfombras, venidos en el vapor «Wester World», y destinado al Consulado General del citado país, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Enrique Uriburu

---

Embajada de los Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 14 de 1931.

2005. — Expte. 6687 —E— 1931. — R. D. N.º 471. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 53272, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor «Almanzora», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al Primer Secretario de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

---

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 14 de 1931.

2006. — Expte. 6685 —G— 1931. — R. D. N.º 472. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal N.º 53279, conteniendo papelería oficial, venida en el vapor «Almanzora», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Gran Bretaña.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

---

Embajada de los Estados Unidos de Norte América. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 14 de 1931.

2007. — Expte. 6683 —E— 1931. — R. D. N.º 473. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (10) diez cajones conteniendo licores, venidos en el vapor «Sultan Star», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

---

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 14 de 1931.

2008. — Expte. 6788 —J— 1931. — R. D. N.º 474. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo vino venido en el vapor «Río de Janeiro Marú», y destinado como lo acredita la nota de fojas una, al señor Ministro del Japón.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

---

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 14 de 1931.

2009. — Expte. 6586 —G— 1931. — R. D. N.º 475. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal N.º 4690, valor declarado conteniendo (1) una fotografía con marco, venida en el vapor «Almanzora», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la señora del Encargado de Negocios de Gran Bretaña.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

---

Embajada de Italia. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

2010. — Expte. 5913 —I— 1931. — R. D. N.º 476. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación veinte cajones conteniendo vino, venidos en el vapor «Teresa», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, al señor Embajador de Italia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

---

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

2011. — Expte. 6384 —E— 1931. — R. D. N.º 477. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo cubiertos venido en el vapor «Uruguay», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, a la Embajada de España
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

---

Legación Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 18 de 1931.

2012. — Ext. N.º 6307 —B— 1931. — R. D. N.º 478. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones Nos. 209 y 210, conteniendo un fusil de caza y municiones, venidos en el vapor «Eglantier», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Bélgica.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

---

Legación Checoeslovaquia. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 18 de 1931.

2013. — Expte. 6719 —C— 1931. — R. D. N.º 479. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal N.º 55200, conteniendo cliché, venido en el vapor «Monte Sarmiento», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos a la Legación de Checoeslovaquia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

---

Legación Checoeslovaquia. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 18 de 1931.

2014. — Expte. 6718 —C— 1931. — R. D. N.º 480. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal N.º 54970, conteniendo expedientes oficiales venida en el vapor «Monte Sarmiento», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos a la Legación de Checoeslovaquia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

---

Embajada de Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 18 de 1931.

2015. — Expte. 6781 —G— 1931. — R. D. N.º 481. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 56574, conteniendo medicamentos, venida en el vapor «Guarujá», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, para el señor Consejero de la Embajada de Gran Bretaña.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

---

Legación Checoeslovaquia. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 18 de 1931.

2016. — Expte. 6787 —C— 1931. — R. D. N.º 482. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una (1) encomienda postal N.º 55619, conteniendo impresos de propaganda, venida en el vapor «General Osorio», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Checoeslovaquia.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

---

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 18 de 1931.

2017. — Expte. 6788 —E— 1931. — R. D. N.º 483. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal N.º 52528 conteniendo un frac venida en el vapor «Napier Star», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de España.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

---

Legación Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 18 de 1931.

2018. — Expte. 6790 —P— 1931. — R. D. N.º 484. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una pieza certificada N.º 7328 conteniendo vestidos venida en el vapor «Conte Verde» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, para la señora esposa del Ministro de los Países Bajos.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

---

Embajada de México. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 18 de 1931.

2019. — Expte. 6792 —M— 1931. — R. D. N.º 485. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (8) ocho encomiendas postales Números 56562, 56561, 56556, 56555, 56554, 56565, 56564 y 56563, conteniendo libros, venidas en el vapor «Guarujá», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas diez y siete, a la Embajada de México.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

---

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

2020. — Expte. 6785 —A— 1931. — R. D. N.º 486. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos paquetes conteniendo comestibles, venidos en el vapor «Cap Arcona», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al señor Ministro de Alemania.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Pedro Mainero

---

Dinamarca Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

2021. — Expte. 6831 —D— 931. — R. D. N.º 487 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda (valor declarado N.º 4985, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor «Demerara», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Encargado de Negocios de Dinamarca.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

---

Venezuela Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

2022. — Expte. 6834 —V— 931. — R. D. N.º 488. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 56684, conteniendo una muestra de chocolate venezolano venida por vía Andes, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Venezuela.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

---

Alemania Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

2023. — Expte. 6835 —A— 931. — R. D. N.º 489. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo libros, venido en el vapor «Monte Sarmiento», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita

la nota de fojas tres, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

---

Noruega Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

2024. — Expte. 6853 —N— 931. — R. D. N° 490. — De conformidad con lo dispuesto por las artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo efectos personales, venido en el vapor «Norma», y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Pedro Mainero

---

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 24 de 1931.

2025. — 358. — Visto lo propuesto en la nota que antecede.

El Ministro de Hacienda—

**Resuelve:**

Nómbrase Ayudante 2° de la Casa de Moneda, en reemplazo de don José Buela, a don Norberto Echavarría.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

**Enrique Uriburu**

---

Nombramiento

Bueno Aires, Julio 24 de 1931.

2.25. 356. — Visto lo propuesto en la nota que antecede.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Ayudante 2° (Guardacostas) de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Arlio Ibarra, que no se presentó y de don José Noli, cuya renuncia se acepta, a los señores Angel Costa y Angel Capitanic respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

**Enrique Uriburu**

---

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 24 de 1931.

20277. 257. — Visto lo propuesto en la nota que antecede.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Contadora de valores de la Casa de Moneda, con sueldo a jornal de 6.40 y con imputación del Anexo. Inciso 9, Item 2, del Presupuesto en vigor, a doña María Julia Thames.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

**Enrique Uriburu**

---

Hacienda Ministerio. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2028. — Expte. 1599 —L— 1931. — 526—V. Vista la presentación de la Liga Argentina contra la Tuberculosis, la que solicita se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, a la propiedad sita en la calle Avenida La Plata, 20477/49; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en la propiedad de referencia funciona un dispensario público antituberculoso donde se asisten gratuitamente numerosos enfermos suministrándoles además medicamentos y en algunos casos ayuda pecuniaria;

Que en virtud de tales circunstancias, dicha finca se halla encuadrada dentro de las excepciones determinadas en el inciso b), del artículo 11 de la Ley 11.285;

**Por tanto,**

**El Ministro de Hacienda—**

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

**Enrique Uriburu**

---

Hacienda Ministerio. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2029. — Expte. 1596 —I— 1931. —527. — V. — Visto que el Pastor de la Iglesia Noruega, se presenta solicitando se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad de la misma institución, situada en la calle Avenida Ingeniero Huergo Nros. 1263-67; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en la propiedad de referencia se halla comprendida dentro de las excepciones determinadaas por el artículo 11 inciso a), de la Ley N°. 11.285, sobre contribución territorial por cuanto en ella funciona un templo público destinado a culto religioso.

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

**Enrique Uriburu**

---

Hacienda Ministerio. — Exención de impuesto territorial

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

2030. — Expte. 354 —A— 931. — 528 — V. — Visto el pedido formulado por la Institución «The Mission to Seamen» (Asilo para Marineros), para que se le exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, a la propiedad sita en la calle San Juan 224/42; atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y la Contaduría General, y

Considerando:

Que en la propiedad de referencia funciona un templo y un asilo de beneficencia, de carácter religioso y filantrópico, destinado a recreo gratuito de marineros de todas nacionalidades;

Que en virtud de esa circunstancia, se halla comprendida dentro de las excepciones determinadas por los incisos a) y b) del artículo 11 de la Ley de la materia,

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado. Publíquese y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial. Patentes y Sellos, a sus efectos.

**Enrique Uriburu**

---

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

«La Equitativa Capitalización». — Se aprueba el plan de emisión de títulos y alamentos técnicos.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931.

E. 22. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Artículo 1°.—Apruébase el plan de emisión de títulos de capitalización de aportes únicos o periódicos, en la forma de fs. treinta (30) a treinta y cinco (35), con las aclaraciones de fs. diez y ocho (18) a veinte (20) y veintiséis (26) a veintiocho (28); fórmulas para el cálculo de las primas y las reservas, tablas de reservas matemáticas y valores de rescate, de fs. treinta y ocho (38) a cuarenta y cuatro (44), que presenta la sociedad anónima «La Equitativa Capitalización».

Art. 2°. — Acuérdase a dicha sociedad un plazo de tres meses para la presentación del reglamento de la participación de tenedores de títulos en los beneficios de la empresa.

Art. 3°. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Guo. Rhole

# Ministerio de Guerra

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Julio 14 de 1931.

817. — Visto el presente sumario O. número 70.356/927. (D. G. P.), (O. N°. 862/927, «Corresponde 1», IV División, D. G. P.), instruído con motivo del fallecimiento del ex soldado Bonifacio Ortiz, (C. 1906, D. M. 27, M. 1.618.390), que perteneció al Regimiento de Infantería número 9, hecho del que se tuvo conocimiento el 21 de Junio de 1927;

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3.°, y 591, inciso 5.°, del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

En virtud de lo establecido por el artículo 337 del citado Código, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

---

Pases

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

818. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General del Personal, expediente P. 16.736/1931, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

Al Comando de la 5.ª División de Ejército, el Capitán D. José F. Palacio del R. 20.

Al III Grupo de Artillería a Caballo, el Teniente D. Carlos A. Godoy, del A. 1.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

---

Pases

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

819. — Visto el expediente letra D. N°. 15.899 (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios a la Compañía de Zapadores de Montaña N°. 2, que se organizará en el V. Batallón de Zapadores Pontoneros, el Capitán D. Hernán M. Córdoba y Subteniente D. Augusto D. Torino, del citado Batallón.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

---

Pases

Buenos Aires Julio 15 de 1931.

820. — Visto el presente expediente Rdo. D. 1288, (D. G. P.), y los informes producidos.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento N°. 2 de Infantería «General Balcarce», el Teniente D. Samuel E. Arrúes, del D. M. 15.

Al Distrito Militar N°. 15, (Avellaneda), como Auxiliar, el Teniente 1.° D. Atilio R. Depetris, de la Ea. Subof.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del Teniente 1.° D. Atilio R. Depetris.

F. Medina

---

Pase

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

821. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General del Personal, expediente I. 16.735/931, (D. G. P.).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Estado Mayor General del Ejército, el Capitán Retirado D. Adolfo Irusta, del Regimiento de Gendarmería.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

822. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a continuar sus servicios al Comando de la 4.ª División de Ejército, el Teniente D. Raúl Barrera Scala, del A. 3.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

---

Pases

Buenos Aires Julio 15 de 1931.

823. — Visto el presente expediente R. N°. 10.360, (D. G. P.), y los informes producidos.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pasen a continuar sus servicios profesionales:

Al C. 4, el herrero herrador Miguel Paolantonio, del I Batallón de Zapadores Pontoneros.

Al I Batallón de Zapadores Pontoneros, el herrero herrador Antonio Salinero, del C. 4.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

---

Pase a retiro absoluto

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

824. — De acuerdo a lo determinado en el N°. 89 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c)

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Pase a revistar en retiro absoluto, por haber llegado al límite de edad, el señor General de División, S. E., D. Ricardo Solá.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, y archívese.

F. Medina

---

Licencia

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

825. — Vista la solicitud que antecede, expediente B. N°. 16.489, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Concédese autorización para trasladarse a los Estados Unidos del Brasil, en uso de quince días de licencia, al Mayor D. Juan Antonio Bortagaray, Intendente del Campo «General Paz».

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

---

Salvando error

826. — En el Boletín Militar número 8812, 1.ª Parte, figuran por error el Cirujano de Cuerpo «en comisión», Dr. Plácido Scará y el Farmacéutico de 4.ª «en comisión» D. Ernesto A. Portatavino, debiendo decir: Plácido Seara y Ernesto A. Portatadino, respectivamente.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. —

F. Medina

---

Justicia Militar. — Transferencia de soldados

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

827. — Visto el presente expediente, R. N°. 13.929/931, (D. G. P.), (N°. 800/931, IV División, D. G. P.), iniciado por el Comando de la 1.ª Div. de Ejército, solicitando la transferencia de los soldados José Negro (C. 1910, D. M. 1, M. 100.335); Ventura Alvarez, (C. 1910, D. M. 1, M. 96.282; y Raúl J. Minnicelli, (C. 1910, D. M. 1, M. 112.699) pertenecientes al Regimiento de Infantería número 1 «Patricios», y

Considerando:

Que la conducta observada por los causantes, lo revelan como elementos perniciosos para la disciplina y buen nombre de la Unidad a que pertenecen, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Transfiérase a los soldados José Negro, Ventura Alvarez y Raúl J. Minnicelli, del Regimiento de Infantería número 1 «Patricios», al II Batallón de Zapadores Pontoneros por encontrarse comprendidos en lo determinado en el inciso a) del N° 342 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a).

2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar. — Sobreseimiento definitivo

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

828. — Visto el presente sumario T. N.º 15.121/931. (D. G. P.); (T, Nº 748/931, «Corresponde 1», IV División, D. G. P.), instruído en averiguación de las causas y circunstancias que determinaron el fallecimiento del soldado músico de 2.ª Norberto de la Concepción Tolosa, (C. 1895, D. M. 36. M. 2.331.696), perteneciente al Regimiento de Infantería Nº. 12 «General Arenales», del que resulta:

Que el día 27 de Abril último, siendo aproximadamente las 6.45 horas, y encontrándose el causante alojado conjuntamente con el Regimiento a que pertenecía en el Hotel de Inmigrantes, se arrojó desde una ventana del piso alto, de dicho edificio, con el deliberado propósito de suicidarse;

Habiendo perdido el conocimiento por efecto del golpe recibido, fué trasladado al Hospital Militar Central, donde poco después lo recobró, manifestando al tomársele declaración, que había intentado suicidarse por encontrarse desde tiempo atrás, mal de salud;

Que siendo las 15 horas del mismo día, el causante dejó de existir por fractura de pelvis y conmoción cerebral (fs. 22 vta. a 23 y 59 vta. a 63);

Que habiéndose comprobado que la única voluntad que intervino en las circunstancias que determinaron su fallecimiento, fué la suya propia, sin que mediara participación ni culpabilidad, imputable a terceros, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Sobreséese definitivamente esta causa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 334, inciso 2.º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Justicia Militar. — Sobreseimientos provisionales

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

829. — Visto el presente sumario, R. 8952/931, (D. G. P.); (R. Nº. 704-930, «Corr. 3», IV División, D. G. P.), instruído al Sargento 1.º Benjamín Reyes, (C. 1899, D. M. 68, M. 800.021), perteneciente al Regimiento de Caballería número 8 «Cazadores General Necochea», inculpado de delito en el desempeño de cargo, y falta que afecta el servicio, del que resulta:

Que no ha podido comprobarse el delito imputado al causante, en razón de que uno de los soldados denunciantes falleció después de su licenciamiento, no pudiendo darse con el paradero del otro soldado que también inculpó al mencionado suboficial del delito imputado, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Sobreséese provisionalmente esta causa en lo que respecta al delito en el desempeño de cargo, imputado al Sargento 1.º Benjamín Reyes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335, inciso 1.º, del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y resérvese en la IV División de la Dirección General del Personal, luego de la imposición de la pena que corresponde al inculpado por la deserción consumada y que trata también estas actuaciones.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

830. — Visto el presente sumario, V. Nº. 13.868-931, (D. G. P.). (V. Nº 776-1931, «Corresponde 1», IV División, D. G. P.), instruído con motivo de la muerte violenta del soldado Jorge Heriberto Vázquez, (C. 1910, D. M. 4, M. 539.569), perteneciente a la Sección Parques y Trenes del Comando de la 1.ª División de Ejército, del que resulta:

Que el día 1.º de Junio del corriente año, el causante fué recogido sin conocimiento y con síntomas de envenenamiento, falleciendo instantes después a pesar de los auxilios que le fueron prodigados.

Que ordenada la autopsia del cadáver, se llega a la conclusión de que la muerte ha sido causada por envenenamiento con cianuro de potasio;

Que habiéndose comprobado que en el hecho no ha existido responsabilidad imputable a terceros, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Sobreséese provisionalmente esta causa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 335, inciso 2.º, del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y resérvese en la IV División de la Dirección General del Personal.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

831. — Visto el presente sumario G. Nº. 12.125-1931, «Corresponde 1» (D. G. P.), (G. Nº. 655-1931. «Corresponde 1», IV División, D. G. P.), instruído al soldado Juan Gamba, (C. 1910, D. M. 68, M. Nº. 819.207), perteneciente al Regimiento de Caballería Nº. 8 «Cazadores General Necochea», inculpado de mutilación, del que resulta:

Que el día 25 de Abril último, encontrándose el causante desempeñando las funciones de soldado de guardia conjuntamennte con otros de su Escuadrón, en momentos de retirarse para comer, ingirió en la cantina del Regimiento, cierta cantidad de bebida, bajo cuyos efectos y en estado de ebriedad, desenfundó la pistola Reglamentaria de que estaba provisto escapándosele un tiro que lo alcanzó en la pierna izquierda, que la produjo la fractura conminuta del fémur en su tercio medio;

Que no se ha probado que el referido hecho haya sido intencional;

Que el causante en circunstancias de producirse el accidente, se encontraba cometiendo la infracción prevista en el artículo 661, del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), no pudiendo hacerse efectiva la sanción a que se ha hecho acreedor, en virtud de que las consecuencias del hecho producido, motivaran indefectiblemente su baja por inutilidad física, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Sobreséese provisionalmente esta causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335, inciso 1.º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y resérvese en la IV División de la Dirección General del Personal.

F. Medina

Compañía de Zapadores de Montaña Nº. 2

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

832. — Visto el Superior Decreto del 15 de Julio del corriente año, creando en el destacamento de Montaña «Norte», la Compañía de Zapadores de Montaña Nº. 2,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — El Comando de la 5.ª División de Ejército, tomará las medidas que correspondan, para que las Unidades que se indican a continuación, transfieran a la nueva Unidad a organizarse en el Cuartel ocupado por el V Batallón de Zapadores Pontoneros, y bajo la dirección de su Jefe, el siguiente personal:

a) Suboficiales y soldados conscriptos:

Zap. Pont. V: Sargentos Sixto Casanovas, Julio Argañaraz y Leonardo Cano; Cabos 1ros. Francisco Salguero y Segundo Medina, y Cabos Teófilo Pogonza y Miguel Toledo.

9 soldados conscriptos de la clase 1910.

R. 17, 18 y 20: 15 soldados conscriptos de la clase 1910, cada uno.

R. 19: 18 soldados conscriptos de la clase 1910, y un soldado corneta voluntario.

C. 5: 12 soldados conscriptos de la clase 1910.

A. 5: 15 soldados conscriptos de la clase 1910.

a. II: 6 soldados conscriptos de la clase 1910.

b) Personal auxiliar:

Las Direcciones Generales y Dirección de Remonta propondrán el siguiente personal auxiliar: Un enfermero de 2.ª; un auxiliar de aprovisionamiento de 3ra o de 2da. un herrero herrador; un macánico o ayudante y un zapatero.

2.º — Las Direcciones Generales y Dirección de Remonta proveerán a la nueva Unidad los elementos necesarios, tomando como base, las provisiones efectuadas a la Compañía de Zapadores de Montaña Nº. 1, de acuerdo con la Organización de Paz en vigor.

3.º — El Comando de la 5.ª División de Ejército dispondrá la oportunidad del traslado de la Unidad a la guarnición de Campo General Belgrano (Provincia de Salta),

4.º — El Estado Mayor General del Ejército, incluirá en el Superior Decreto de convocatoria de la clase de 1911, al personal de soldados conscriptos que corresponda a esta Unidad, y en la Organización de Paz para el año 1932.

5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

F. Medina

Regimiento Nº. 3 de Caballería «Brigadier General Martín Rodríguez». —Se dispone pase a depender del Comando de la III Brigada de Caballería.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931.

833. — Visto el presente expediente, letra D. Nº. 5371, (M. G.) iniciado por el Comando de la 3ª División de Ejército, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército, (E. M. G. E.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a depender del Comando de la III Brigada de Caballería, el Regimiento Nº. 3 de Caballería «Brigadier General Martín Rodríguez», con asiento en Gualeguay, hasta tanto se reintegre a esa Brigada el Regimiento Nº. 6 de Caballería.

2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

F. Medina.

Aprobando factura y autorizando su abono por trabajos efectuados en el Lavadero Mecánico de la Capital Federal.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931.

834. — Visto este expediente, (L. 20/21, corresponde 996, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por el señor Juan Bohoslavsky, por el cambio de dos válvulas esclusas en la instalación de agua corriente del Lavadero Mecánico de la Capital Federal, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura al mencionado empresario, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Apruébase la factura presentada por el señor Juan Bohoslavsky, por el cambio de dos válvulas esclusas, en la instalación de agua corriente del Lavadero Mecánico en la Capital Federal.

2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone al señor Juan Bohoslavsky, la suma de $ 158,40 m/n. (ciento cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3º. — La suma de $ 158,40 m/n. (ciento cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 15,84 m/n. (quince pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), 10 % para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros y en $ 7,92 m/n. (siete pesos con noventa y dos centavos moneda nacional), 5 % para gastos de estudios oficinas y proyectos, de conformidad lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. Nº. 8609, 1ª Parte, forma la cantidad de $ 182,16 m/n. (ciento ochenta y dos pesos con diez y seis centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 4, del Presupuesto de 1927.

4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

F. Medina.

Aprobando factura y autorizando su abono por trabajos efectuados en el H. M. Divisionario de la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931.

835. — Visto este expediente, (H. 790/24, corresponde 2179, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por la Compañía de Luz y Fuerza Motriz de Córdoba, S.A., por la conexión de las instalaciones eléctricas del Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Córdoba, con la respectiva red urbana de distribución de energía eléctrica, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada Compañía, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Apruébase la fctura presentada por la Compañía de Luz y Fuerza Motriz de Córdob. S.A., por la conexión de las instalaiones eléctricas del Hospital Milita Divisionario que se levanta en la Ciudad de Córdoba, con la respectiv red urbana de distribución de œrgía eléctrica.

2º. — Autorízase a l Dirección General de Ingenieros, pa que abone a la Compañía de L y Fuerza Motriz de Córdoba, S.A. a suma de $ 90,00 m/n. (noventa pos moneda nacional), a que ascien la factura de referencia.

3º. — La suma de $ 90 m/n. (noventa pesos moneda nacnal), importe de los trabajos autoados, acrecida en $ 9,00 m/n. (nue pesos moneda nacional), (10 %)para gastos de dirección, inspecciór y contralor de la Dirección General Ingenieros, y en $ 4,50 m/n. (cua pesos con cincuenta centavos mona nacional), (5 %) para gastos de icinas, estudios y proyectos, de cformidad con lo dispuesto en el Aerdo General de Ministros de fech 15 de Octubre de 1930 inserton el B. M. Nº. 8609, 1ª Parte, fon la cantidad de $ 103,50 m/n. (cie tres pesos con cincuenta centav moneda nacional), que se imput al Anexo L., inciso 14, ítem 1, pata 2 del Presupuesto de 1927.

4º. — Comuníquesepublíquese en el Boletín Militar, Parte, y vuelva a la Dirección Gral de Ingenieros, a sus efectos.

. Medina.

Aprobando fatura autorizando su abono por trabaj efectuados en el H. M. Central.

Buenos Aires, J 16 de 1931.

836. — Visto esexpediente, (H 1779/30, correspond. D. G. I.), formulado por la Dirón General de Ingenieros, por el al somete para su aprobación la ura presentada por el señor Juarisaldi, por la ejecución de las dificaciones en la boca de ventilal del sótano de la cocina del Hoal Militar Central, y solicita la rización correspondiente para ab al mencionado empresario, el imp correspondiente; atento lo info por la expresada Dirección Gal,

El Ministro de ra—

Rese:

1º. — Apruébla factura presentada por el señempresario Juan Drisaldi, por la ección de las modificaciones en la a de ventilación del sótano de laina del Hospital Militar Central.

2º. — Autorízal señor Director General de Ingos, para abonar al señor Juan aldi la suma de $ 416.61 m/n. cucientos diez y seis pesos con 61/m/n.) a que asciende la factde referencia.

3º. — La side $ 416,61 m/n. (cuatrocientos y seis pesos con 61/100 m/n.), orte de los traba-

fos autorizados, acrecida en $ 41,66 m/n. (cuarenta y un pesos con 66/100 m/n.). (10%) para gastos de dirección inspección y contralor de la Dirección Gral. de Ingenieros y en $ 20,83 m/n. (veinte pesos con 83/100 m/n.) (5%) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. Nº. 8609, 1ª Parte, forma la cantidad de $ 479,10 m/n. (cuatrocientos setenta y nueve pesos con 10/100 m/n.), que se imputará al Anexo F. inciso 1. ítem 16, partida 1 del Presupuesto de 1928.

4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

F. Medina.

Autorizando la ejecución de obras de reparo en el Comando de la 1ª División de Ejército.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

837. — Visto este expediente, (D. 3416/30, corresponde 2. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las reparaciones que requiere la cocina de tropa del Comando de la 1ª División de Ejército, siendo indispensable colocar el citado local en las debidas condiciones de higiene en resguardo de la salud de la tropa, dado el carácter de indispensables que revisten estas obras y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que por intermedio del Comando de la 1ª División de Ejército, proceda a la ejecución de las obras de reparo que requiere la cocina de tropa, del edificio que ocupa el citado Comando.

2º. — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

3º - La suma de $ 753,39 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 37,66 m/n. (5%) para imprevistos, en $ 37,66 m/n. (5%) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en $ 75,33 m/n., (10%) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor, etc. lo que hace un total de $ 904,04 m/n. (novecientos cuatro pesos con cuatro centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F., inciso 1º, ítem 8 partida 24 (Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Abril de 1931 B. M. 8775).

4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

F. Medina.

Justicia Militar. — Sobreseimiento definitivo y provisional.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

838. — Visto el presente sumario M. 1791/930, «Corres. 5» (Rdo. D. G. P.), (M. Nº. 911/931. IV División D. G. P.), instruído con motivo de la presunción de falsificación de firmas del ex Presidente de la Nación D. Hipólito Irigoyen, y del ex Director General de Administración, entonces Coronel D. Ernesto Baldassarre, del que resulta:

Que las pruebas reunidas en las actuaciones en lo que respecta a la firma dubitada del entonces Coronel D. Ernesto Baldassarre, son suficientes para descartar la existencia del delito de falsificación que se imputa.

Que en lo que respecta a la falsificación de una parte de la firma del ex Presidente de la Nación D. Hipólito Irigoyen, no obstante haberse comprobado el hecho, no se han podido reunir los suficientes elementos para responsabilizar a persona determinada y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Sobreséese definitivamente esta causa en lo que respecta a la falsificación de la firma del ex Director General de Administración, entonces Coronel D. Ernesto Baldassarre, de conformidad con el artículo 334, inciso 1º. del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2º. — Sobreséese provisionalmente en lo que concierne a la falsificación de la firma, del ex Presidente de la Nación D. Hipólito Irigoyen, de conformidad con el artículo 333, inciso 2º del citado Código.

3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota, y resérvese en la IV División de la Dirección General del Personal.

F. Medina.

Pase a retiro absoluto.

Buenos Aires, Julio 19 de 1931.

839. — De acuerdo a lo determinado en el Nº. 89 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a revistar en retiro absoluto, por haber llegado al límite de edad, el señor General de Brigada S. R. D. Enrique Avogadro.

2º. — Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, y archívese.

F. Medina.

Licencia.

Buenos Aires, Julio 18 de 1931.

840. — Visto el presente expediente B. 16.806/931, (D. G. P.) y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Concédese 45 días de licencia y la autorización correspondiente para trasladarse a las Repúblicas del Paraguay y del Brasil, al señor Coronel Retirado, D. Raymundo Baigorria.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese y archívese.

F. Medina.

Justicia Militar. — Elevación de una causa a plenario.

Buenos Aires Julio 18 de 1931.

841. — Vistas las constancias de este sumario, B. Nº 13.528/931, «Corresponde 1», (D. G. P.); (B. Nº. 598/930, «Corresponde 3» IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Elévese a plenario esta causa instruída a los soldados Nazareno Buldorini, (C. 1909, D. M. 33, M. 2.160.242), y Oscar Rodríguez (C. 1910, D. M. 33, M. 2.166.282), pertenecientes al III Batallón de Comunicaciones, inculpados de delito contra la propiedad, quienes deben comparecer para ser juzgados ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército con asiento en esta Capital.

2º. — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3º. — Los procesados quedan en el Comando de la 1ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

F. Medina.

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal.

Buenos Aires, Julio 18 de 1931.

842. — Vista la presente prevención sumaria P. Nº. 15.390/931 (D. G. P.), (P. Nº. 21/928, IV División D. G. P.), instruída al soldado Juan Bautista Perotti, (C. 1906, D. M. 1 M. 508, anterior enrolamiento), que perteneció al Regimiento de Caballería Nº. 2 «Lanceros General Paz» inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 22 de Junio de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583 inciso 3º. y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Juan Bautista Perotti, por el hecho de referencia.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina.

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal.

Buenos Aires, Julio 18 de 1931.

843. — Visto el presente sumario P. Nº. 16.013, (D. G. P.), (P. Nº. 406/927 IV División, D. G. P.), instruído al soldado Juan Bautista Perotti, (C. 1906, D. M. 1, M. 508, anterior enrolamiento), que perteneció al Regimiento de Caballería Nº. 2 «Lanceros General Paz», inculpado de delito contra la propiedad y faltas que afectan el servicio, hechos de los que se tuvo conocimiento el 3 de Abril de 1927.

Hallándose prófugo hasta la fecha y habiendo transcurrido el tiempo determinado en los artículos 583, inciso 3º. y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Juan Bautista Perotti por los hechos de referencia.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina.

Reglamento de Uniformes, (R. R. M. 44). — Se encarga a la Dirección General de Administración de su preparación y redacción.

Buenos Aires, Julio 18 de 1931.

844. — Visto el presente expediente letra I. Nº 5310 (M. G.), iniciado por el señor Inspector General del Ejército, y atento a las razones expuestas,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — La Dirección General de Administración, estará encargada en lo sucesivo de la preparación y redacción del Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44).

2º. — La Inspección General del Ejército formulará la hoja rectificativa correspondiente al Anexo 2 del Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30), dispuesta en el Nº. 12 y página 185 del mismo.

3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

F. Medina

Pases

Buenos Aires, Julio 24 de 1931.

—845—.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pasen a continuar sus servicios:

Al Distrito Militar Nº. 25, (Neuquén), como Auxiliar, el Capitán D. José J. Gómez, del R. 11.

Al Distrito Militar Nº. 66, (Viedma), como Auxiliar, el Capitán D. Carlos Núñez Muñiz, del R. 10 M.

2º. — Estas transferencias se efectuarán con mención de urgente, de acuerdo al Nº. 359 del R. R. M. 30.

3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

F. Medina

Pase

Buenos Aires, Julio 24 de 1931.

846. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General del Personal, expediente letra S. Nº. 17.312

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios, a la Dirección de Remonta, el Mayor D. Ricardo Schweizer, de la Disponibilidad, artículo 31, inciso 2º. de la Ley de Cuadros y Ascensos Nº. 9675, (R. L. M. 4).

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

F. Medina

Pase.

Buenos Aires Julio 24 de 1931

847. — Visto el expediente S. Nº. 17.276, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios, al Regimiento Nº. 1 de Artillería Montada, el Capitán D. Ricardo Schauman, del a. 1.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

F. Medina

Pases.

Buenos Aires, Julio 24 de 1931.

848. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General del Personal, expediente letra P. Nº. 17.361

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pasen a continuar sus servicios:

Al II Batallón del Regimiento Nº. 15 de Infantería, el Teniente D. Emilio M. Heredia, del D. M. 47.

Al Distrito Militar Nº. 47, (La Rioja), como Auxiliar, el Subteniente D. Andrés C. Bragaña, de la Disponibilidad, artículo 31, inciso 1º. de la Ley de Cuadros y Ascensos Nº. 9675, (R. L. M. 4).

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

F. Medina

Pase.

Buenos Aires, Julio 24 de 1931.

849. — Vista la propuesta que antecede, de la Vicaría General del Ejército, expediente V. Nº. 17.071 (D. G. P.) y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios profesionales, al Comando de la 5ª División de Ejército, el Capellán de 1ª, «en comisión», D. Amancio González Paz, del Cdo. D. 2.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

F. Medina

Pase.

Buenos Aires, Julio 24 de 1931.

850. — Visto el presente expediente, F. Nº. 15.252 (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios profesionales, «en comisión» al Colegio Militar, el Ayudante de Gimnasia y Esgrima Roberto Rosendo Villagrán, del C. 8 «Cazadores General Necochea», hasta tanto se le asigne, al referido Instituto, un profesional efectivo.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

F. Medina

Licencia.

Buenos Aires, Julio 24 de 1931.

851. — Visto el presente expediente V. Nº. 17.117/931, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Concédese 25 días de licencia y la autorización correspondiente para trasladarse a la Ciudad de Paysandú, (República Oriental del Uruguay), al Teniente Coronel Retirado D. Evaristo N. Villar.

2º. — Publíquese en el B. M. 1ª Parte, comuníquese y archívese.

F. Medina

Transferencia de un Cabo.

Buenos Aires, Julio 24 de 1931.

852. — Visto el expediente P. 16.659/931, (D. G. P.) los informes producidos por la Escuela Superior de Guerra, Compañía de Archivistas-Ciclistas y Dirección General del Personal, atento a lo previsto en el Nº. 2 de la Resolución de fecha 10 de Marzo de 1931 (B. M. 2538, 2ª Parte), y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Transfiérase al Escuadrón de Servicios de la Escuela Superior de Guerra, al Cabo Rómulo Pereyra, de la Compañía de Archivistas-Ciclistas.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

F. Medina

Aprobando plano, pliego de condiciones y presupuesto para la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería, que se levanta en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

853. — Visto este expediente. (I 570/23, corresponde 8247. D. G. I.)

formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación de la documentación técnica y concurso privado de precios que ha efectuado para la ejecución de las canalizaciones y provisión de agua a los pabellones «caballeriza», «estercolero» y «depósito de granos y forrajes», del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, y recaba autorización correspondiente para encomendar a los señores S. Cardozo y R. Verna Useglio, la ejecución de dichos trabajos; atento lo informado por la expresada Dirección General y

Considerando:

a). Que para la habilitación de los pabellones «caballeriza», «estercolero», y depósito de granos y forrajes», en el Cuartel de Infantería mencionado, es de imprescindible necesidad y urgencia dotarlos del servicio de agua potable;

b). Que la documentación técnica y concurso privado de precios, realizado por la Dirección General de Ingenieros, responde a resolver de inmediato el servicio indispensable de la provisión de agua a los mencionados pabellones;

c). Que en dicho concurso privado de precios, se presentaron tres proponentes que ofrecieron ejecutar las canalizaciones de provisión de agua a los expresados pabellones, de acuerdo a lo indicado a continuación:

—Los señores S. Cardozo y R. Verna Useglio, aumentando un 10 % sobre el importe del presupuesto oficial de la Dirección General de Ingenieros, de $ 1.706.00 m/n., o sea por la suma de $ 1.876.60 m/n.

—Los señores Alfredo Adelfi y Cía., aumentando un 10.10 % sobre el importe de ese mismo presupuesto o sea por la suma de $ 1.893.24 m/n.

—El señor Eduardo D. Mazzoni, aumentando un 15 % sobre el citado presupuesto, o sea por la suma de $ 1.961.90 m/n.

d). Que resultando ser la más conveniente, la propuesta presentada por los señores S. Cardozo y R. Verna Useglio, y satisfaciendo éstos empresarios las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que les fueran impuestas, corresponde les sean adjudicados esos trabajos.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Apruébase el plano N.º 6755, pliego de condiciones especiales y presupuesto, así como también el «concurso privado de precios», efectuado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las canalizaciones de provisión de agua a los pabellones «caballeriza», «estercolero» y «depósito de granos y forrajes», del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario.

2º. — Adjudícase la ejecución de las canalizaciones de referencia, a los señores S. Cardozo y R. Verna Useglio, en la suma de $ 1.876.60 m/n., (un mil ochocientos setenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional), a que asciende su respectiva propuesta y autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para encomendar a dichos empresarios la ejecución de los expresados trabajos.

3º — La suma de $ 1.876.60 m/n. (un mil ochocientos setenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional), a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en $ 93.83 m/n. (noventa y tres pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional). (5 %) para «imprevistos», en $ 187.66 m/n., (ciento ochenta y siete pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional). (10 %), para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 93.83 m/n. (noventa y tres pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional) (5 %) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. Nº 8609, 1ª Parte, forma la cantidad de $ 2.251.92 m/n. (dos mil doscientos cincuenta y un pesos con noventa y dos centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo E. inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1927.

4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

E. Medina

---

Autorizando la ejecución de obras en el Cuartel del Regimiento de Gendarmería en Formosa.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

854. — Visto este expediente (G. 2337, corresponde 1, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras de terminación de un galpón con destino a alojamiento de tropa y depósito de elementos, en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Gendarmería de Línea, en Las Lomitas, Formosa, y siendo indispensable la habilitación del local mencionado, en bien de la salud de la tropa, y conservación del material de la Unidad; y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio del Regimiento de Gendarmería de Línea, proceda a la ejecución, de las obras de terminación de un galpón, destinado a alojamiento de tropa y depósito de elementos, en el Cuartel que ocupa la citada Unidad, en Las Lomitas Formosa.

2º. — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

3º. — La suma de $ 1.579.74 m/n. que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 78.98 m/n. (5 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc. y en $ 157.97 m/n. (10) % para la misma, para pago del personal inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 1.816.69 m/n., (un mil ochocientos diez y seis pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F. inciso 1º, ítem 8, partida 24, (Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Mayo de 1931, Boletín Militar, 8801).

4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

F. Medina

---

Aprobando una factura y autorizando su abono por trabajos efectuados en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires Julio 25 de 1931.

855. — Visto este expediente (H. 1481 corresponde 8, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por la casa Koerting Hnos. Ltda., por la provisión e instalación de un quemador de petróleo, con sus accesorios completos, para la caldera existente en el Hospital Militar Central, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura, a la mencionada firma, atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Apruébase la factura presentada por la casa Koerting Hnos. Ltda., por la provisión e instalación de un quemador de petróleo con sus accesorios completos, para la caldera existente en el Hospital Militar Central.

2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a la casa Koerting Hermanos Ltda., la suma de $ 950.00 m/n. (novecientos cincuenta pesos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3º. — La suma de $ 950.00 m/n. (novecientos cincuenta pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 95.00 m/n. (noventa y cinco pesos moneda nacional). (10 %), para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 47.50 m/n. (cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional). (5 %) para gastos de oficinas, estudios y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el Boletín Militar Nº 8609, 1ª Parte, forma la cantidad de $ 1.092.50 m/n., (un mil noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo F. inciso 1, ítem 18, partida 1, (Acuerdo General de Ministros del 23 de Enero de 1931, Boletín Militar Nº 8795).

4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

F. Medina

---

## Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas y Geología de fecha 2 de Agosto de 1929.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931.

772. — Expediente 11.211-1923. — Visto este expediente, en que la «Brillante» S. A. apela de la Resolución de la Dirección General de Minas y Geología de fecha 2 de Agosto de 1929, que no hizo lugar a su pedido de modificación de la ubicación de las pertenencias correspondientes a la mina K. 2, y

Considerando:

Que la Dirección General de Minas y Geología, al dictar esa Resolución sostiene que habiendo consentido en el cambio y ubicación de las pertenencias de la mina K. 2, anteriormente y encontrándose la referida mina en zona decretada de reserva, no se puede aceptar que continuamente se modifique la ubicación de pertenencias, obstaculizando en esa forma la demarcación de la superficie a incorporarse a la zona de reserva.

Que según establece el artículo 227 del Código de Minería, el concesionario puede tomar la longitud de su mina, de la manera que crea más conveniente, con la única obligación de conservar la labor legal dentro del perímetro de pertenencia.

Que el registro de la solicitud de cateo que motivó el descubrimiento se ha efectuado con anterioridad de los decretos de reserva de la zona a que hace referencia la resolución apelada;

Que en esa circunstancia el interesado no afecta derechos de terceros al mover sus pertenencias dentro de los límites del cateo, hasta tanto se efectúe la mensura de aquéllos.

Que sin perjuicio de lo establecido precedentemente, es de interés que el minero defina cuanto antes los límites que ha de fijar a las pertenencias que solicita;

Atento lo dictaminado por los señores Asesor Letrado y Procurador del Tesoro.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Dejar sin efecto la Resolución apelada y volver este expediente a la Dirección General de Minas y Geología, para su conocimiento y demás efectos.

2º. — Publíquese, etc

D. M. Arias

---

Dejando sin efecto la Resolución de la Dirección General de Minas y Geología de fecha 2 de Agosto de 1929.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931.

773. — Expediente 93700-1927 — Visto este expediente, en que la «Brillante» S. A. de petróleo apela de la Resolución de la Dirección de Minas y Geología de fecha 2 de Agosto de 1929, que no hizo lugar a su pedido de modificación de la ubicación de las seis (6) pertenencias correspondientes a la mina K. 1, y

Considerando:

Que la Dirección General de Minas y Geología, al dictar esa Resolución sostiene que habiendo consentido en el cambio y ubicación de las pertenencias de la mina K. 1, anteriormente y encontrándose la referida mina en zona decretada de reserva, no se puede aceptar que continuamente se modifique la ubicación de pertenencias, obstaculizando en esa forma la demarcación de la superficie a incorporarse a la zona de reserva.

Que según establece el artículo 227 del Código de Minería, el concesionario puede tomar la longitud de su mina, de la manera que crea más conveniente, con la única obligación de conservar la labor legal dentro del perímetro de las pertenencias;

Que el registro de la solicitud de cateo que motivó el descubrimiento se ha efectuado con anterioridad a la aparición de los decretos de reserva de la zona a que hace referencia la resolución apelada.

Que en esa circunstancia el interesado no afecta derechos de terceros al mover sus pertenencias dentro de los límites del cateo, hasta tanto se efectúe la mensura de aquella.

Que sin perjuicio de lo establecido precedentemente, es de interés que el minero defina cuanto antes los límites que ha de fijar a las pertenencias que solicita;

Atento lo dictaminado por los señores Asesor Letrado y Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Dejar sin efecto la Resolución apelada y volver este expediente a la Dirección General de Minas y Geología, para su conocimiento y demás efectos.

2º. — Publíquese, etc.

D. M. Arias

---

Acordando un premio al Tiro Federal Argentino de Pilar (Santa Fe).

Buenos Aires, Julio 3 de 1931.

774. — Visto este expediente (6540, 1931) en el que el Tiro Federal Argentino de Pilar, de Santa Fe, solicita un premio para ser adjudicado en el Concurso que dicha Institución celebrará el día 5 de Julio próximo.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Acordar al Tiro Federal Argentino de Pilar, Santa Fe, una plaqueta de plata dorada, para ser adjudicada como premio de este Ministerio, en el Concurso que la citada Institución realizará el día 5 de Julio próximo.

2º. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

D. M. Arias

---

Acordando inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931.

775. — Visto este expediente (2774-1931) y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226, y sus reglamentaciones vigentes, según informa precedentemente la Dirección General de Ganadería.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Acordar la inscripción que determina la Ley 11.226, y en el carácter que la han solicitado, a las siguientes personas, sociedades y Municipalidades:

Vicente Bellene; Justo D. Corradi; Marcos Cavo; Máximo Giesenow; Hacendados de La Pampa, S. A.; José Inchausti; Pedro Isern (Hijo); Maillard y Alvarez; Pedro R. Micoud; Julio J. Peredo; Vicente Ramírez; Isidoro Rodríguez; Martín Sánchez; Montenegro; Turco y Rafo; Municipalidad de Suncho Corral (Santiago del Estero); de Lavalle (Mendoza); de Pacín (Catamarca); de Capilla del Monte (Córdoba); de Pellegrini (Buenos Aires); de Alejandro (Córdoba); de San Miguel (Corrientes); de La Paz (Catamarca); de Concepción de la Sierra (Gobernación de Misiones); de Sastre (Santa Fe); de Apóstoles (Misiones); de Catex Pampa; de la ciudad de Formosa; de Villa Concepción del Tío (Córdoba); de Cruz Alta (Córdoba); de Meldes (Córdoba); de Cruz Alta (Córdoba); de Meldes (Córdoba); de San Rafael (Mendoza); Juan Balli; y Estanislao de Aranguena.

2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

D. M. Arias

**Anulando inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne**

Buenos Aires, Julio 3 de 1931.

776. — Expediente 32775-1931. — Habiéndose disuelto las sociedades Mirande Hermanos, Seguí y Cía., Jaime A. Palou y Cía., Etchevers y Debesa y Juan Penazzi y Cía., a las que se acordara la inscripción que en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, prescribe la Ley 11.226, y

Considerando:

Que los señores Güiraldes, Laclau Hermanos, y Eyherabide, Ignacio Carranza Yofre, Dousset y Farizano Gómez, Pedro Rizzi y Cía., Marcos Cavo y Cía., Enrique F. Susemihl, Juan Bernardo Gatica, Eugenio César Batolla, Sierra y Pérez, Vismara, Díaz y Cía., Rafael Sánchez, Llamosas y Corradi, Enrique E. Carbajo, Carlos M. Hedeman, Martín Stessens, J. A. Zoppi y Cía., Simón Elías y Gregorio Bibé inscriptos en el mencionado Registro, han cesado en la actividad comercial que realizaban;

Que se ha comprobado el fallecimiento de los señores Vicente Rottini y Juan Penazzi, quienes oportunamente obtuvieran su inscripción en el Registro citado;

Que procede, en consecuencia, disponer la anulación de las inscripciones otorgadas a las firmas mencionadas;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Anular las inscripciones que determina le Ley 11.226, en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, acordadas a las siguientes firmas: Mirande Hermanos, Seguí y Cía., Jaime A. Palou y Cía., Etchevers y Debesa, Juan Penazzi y Cía., Güiraldes, Laclau Hermanos y Eyherabide, Ignacio Carranza Yofre, Dousset y Farizano Gómez, Pedro Rizzi y Cía., Marcos Cavo y Cía., Enrique F. Susemihl, Juan Bernardo Gatica, Eugenio César Battolla, Sierra y Pérez, Vismara, Días y Cía., Rafael Sánchez, Llamosas y Corradi, Enrique E. Carbajo, Carlos M. Hedemann, Martín Stessens, J. A. Zoppi, y Cía., Simón Elías, Gregorio Bibé, Vicente Rottini y Juan Penazzi.

2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

D. M. Arias

---

**Acordando la inspección sanitaria solicitada por el señor Carlos A. Grondona.**

Buenos Aires, Julio 4 de 1931.

777. — Visto este expediente (31724-1931), en el que el señor Carlos A. Grondona solicita inspección sanitaria de una cámara frigorífica ubicada en el Puerto Nuevo de la Capital, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar la inspección sanitaria solicitada por el señor Carlos A. Grondona, incluyendo dicho servicio en la 12.ª categoría de la escala de asignaciones establecidas por la Resolución de 18 de julio de 1925; debiendo el recurrente depositar en la Tesorería de la Dirección General de Administración, del 1.° al 5 de cada mes, y por adelantado, la suma de cincuenta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de enero de 1924.

2.° — Comuníquese, publíquese y previa reposición de sellos, vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

D. M. Arias

---

**Autorizando a acordar patente de invención, por quince años al señor Genaro Gagliani.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1931.

778. — Visto este expediente (126570-1931), en el que el señor Genaro Gagliani, propietario del invento denominado "Mejoras en básculas para servicio público", solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Genaro Gagliani, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en básculas para servicio público".

2.° — Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

---

**Autorizando a acordar patente de invención, por quince años a la firma The Dorr Company.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1931.

779. — Visto este expediente (126569-1931), en el que la firma The Dorr Company, propietaria del invento denominado "Mejoras en aparatos clasificadores" solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Dorr Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras en aparatos clasificadores".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

---

**Autorizando a acordar patente de invención, por quince años a The Singer Manufacturing Company.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1931.

780. — Visto este expediente (126568-1931), en el que The Singer Manufacturing Company, propietaria del invento denominado "Un regulador para el motor de máquinas de coser", solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a The Singer Manufacturing Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un regulador para el motor de máquina de coser".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

---

**Autorizando a acordar patente de invención, por quince años a la firma American Chain Company Inc.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1931.

781. — Visto este expediente (126567-1931), en el que la firma American Chain Company, Inc., propietaria del invento denominado "Dispositivo de conexión para cadenas", solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma American Chain Company, Inc., la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Dispositivo de conexión para cadenas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

---

**Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Pedro Codrino.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1931.

782. — Visto este expediente (126566-1931), en el que el señor Pedro Codrino, propietario del invento denominado "Mejoras en pozos semisurgentes", solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Pedro Codrino, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejora en pozos semisurgentes".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

---

**Designando al Ingeniero Arnaldo Lutzcher, representante del Ministerio ante la Tercera Exposición de Fomento Avícola, Granja e Industrias, que realizará la Sociedad Rural de Balcarce el día 8 del corriente.**

Buenos Aires, Julio 7 de 1931.

783. — Visto este expediente (6816-1931), en el que la Sociedad Rural de Balcarce invita a concurrir al acto inaugural de la Tercera Exposición de Fomento Avícola, Granja e Industrias, que realizará el día 8 del corriente, y atento a lo informado por la Secretaría Técnica,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Designar al Jefe de la Sección Fomento Granja, dependiente de la Secretaría Técnica, Ingeniero Arnaldo Lutzcher, para que, en representación de este Ministerio, concurra al acto de referencia.

2.° — Comuníquese, etc.

D. M. Arias

---

**Disponiendo que la Dirección General de Economía y Estadística, reciba todo el material, muebles y útiles que perteneció a la Comisión del Censo Ganadero Nacional del año 1930.**

Buenos Aires, Julio 7 de 1931.

784. — Considerando:

Que el artículo 8.° del Decreto reglamentario de la Ley número 11.563, que ordena levantar el censo ganadero nacional, dispone que todos los antecedentes del mismo pasen a la Dirección General de Economía Rural y Estadística, para la prosecusión de los trabajos como estadística permanente, de acuerdo a lo establecido en la ley;

Que las tareas de compilación del censo levantado el 1.° de julio de 1930, se han terminado; encontrándose las planillas de datos respectivos en los talleres gráficos del Ministerio a los efectos de su publicación;

Que dado el tiempo transcurrido no será posible dar cumplimiento a los términos de la ley, en cuanto se refiere a la estadística del año 1931, pero que a fin de poder dar satisfacción a partir del próximo año, es indispensable iniciar desde ya la organización de la estadística permanente;

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — La Dirección General de Economía Rural y Estadística, se recibirá de inmediato de todo el material, muebles y útiles que la extinguida Comisión designada para levantar el censo del 1.° de Julio de 1930, utilizó para aquel trabajo, procediendo a la iniciación de padrones y demás organización que permita realizar el próximo levantamiento el 1.° de julio de 1932.

2.° — El doctor Arturo Lanusse, Presidente de la Comisión que levantó el censo del año 1930, continuará a cargo de las tareas relativas a la publicación de las cifras del mismo, cuyos originales se encuentran en los Talleres Gráficos de este Ministerio.

3.° — Comuníquese y publíquese.

D. M. Arias

---

**Tiro Federal de Dolores. — Acordando premio**

Buenos Aires Julio 8 de 1931.

785. — Visto este expediente (6784-1931), en el que el Tiro Federal Argentino de Dolores, solicita un premio para ser adjudicado en el Concurso que dicha Institución celebrará el día 9 del corriente,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar al Tiro Federal Argentino de Dolores, una plaqueta de plata dorada para ser adjudicada como premio de este Ministerio, en el Concurso que la citada Institución realizará el día 9 del corriente mes.

2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

D. M. Arias

---

**Anulando y modificando inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1931.

786. — Expediente 32971-1931: — Habiéndose disuelto la Sociedad Farías y Aphalo, a la que se acordara la inscripción que en el Registro de Contralor del Comecio de Carne, prescribe la Ley 11.226, y

Considerando:

Que el señor José F. Vaccarezza, inscripto en el mencionado Registro en carácter de martillero de haciendas, ha cesado en esa actividad;

Que el señor Joaquín P. Villar, también inscripto, ha enajenado el local de remates-ferias, ubicado en Lartigau, F. C. R. a P. B.;

Que en iguales condiciones se encuentran los señores Federico Charles y Fernando Peyronel, quienes oportunamente, obtuvieron la inscripción correspondiente para su local de remates-ferias, situado en Colonia Belgrano (Estación Wildermuth, F. C. C. A.);

Que D. Juan Ortiz Pereyra inscripto en el Registro como martillero y agente-comprador ha cesado en las actividades mencionadas, pero ejerce la de negociante en la compra-venta de haciendas;

Que los señores Duhalde y Arrebillaga han enajenado el local de remates-ferias que inscribieran oportunamente, en el Registro de Contralor del Comercio de Carne;

Que el señor Santiago Primo ha cesado en la actividad de martillero de haciendas, pero continúa con la de comprador;

Que los señores Zaballa Saralegui y Cía., inscriptos como martilleros y consignatarios, han cesado en la primera de las actividades citadas;

Que los señores Montani y Lagrilla, inscriptos en el Registro precitado, han cesado en la actividad de martilleros de haciendas, pero continúan con las de Comisionistas, Compradores y Agente- Compradores;

Que procede, en consecuencia, disponer la anulación y modificación de las inscripciones de referencia, acordando también al señor Juan Ortiz Pereyra la necesaria, para operar como negociante en la compra-venta de haciendas;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Anular las inscripciones que determina la Ley 11.226, en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, otorgadas a los señores Farías y Aphalo, José F. Vaccarezza, Federico Charles y Fernando Peyronel y Juan Ortiz Pereyra, para las actividades de martillero y agente-comprador.

2.° — Modificar las inscripciones acordadas a las siguientes personas: Joaquín P. Villar, Duhalde y Arrebillaga, Santiago Primo, Zaballa Saralegui y Cía., y Montani y Lagrilla.

3.° — Acordar al señor Juan Ortiz Pereyra, la inscripción en el Registro mencionado, para operar como negociante en la compra-venta de haciendas.

4.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

D. M. Arias

---

**Autorizando a acordar patente de invención, por quince años a la firma Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1931.

787. — Visto este expediente (126574-1931), en el que la firma Firestone &

la Argentina S. A. Ind. y Comercial, propietaria del invento de nominado "Mejoras en o relacionadas con máquinas para montar válvulas de llantas", solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en o relacionadas con máquinas para montar válvulas de llantas".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

**Autorizando a acordar patente de invención a los señores James Franklin Higbee y Stephen Adelbert Griggs.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1931.

788. — Visto este expediente (126575-1931), en el que los señores James Franklin Higbee y Stephen Adelbert Griggs, propietarios del invento denominado "Unidad de rueda doble para el soportamiento de vehículos", solicitan patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores James Franklin Higbee y Stephen Adelbert Griggs, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado "Unidad de rueda doble para el soportamiento de vehículos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

**Autorizando a acordar patente de invención, por quince años a la firma Presgrave y Mello Ltda.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1931.

789. — Visto este expediente (126571-1931), en el que la firma Presgrave y Mello Ltda., propietaria del invento denominado "Nuevo procedimiento para construir pisos de habitaciones con superficie superior de madera adherida a un contrapiso de hormigón de cemento armado o de cemento", solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Presgrave y Mello Ltda., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Nuevo procedimiento para construir pisos de habitaciones con superficie superior de madera adherida a un contrapiso de hormigón de cemento armado o de cemento".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

**Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Aktiebolaget Gerh. Arehns Mekaniska Verkstad.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1931.

790. — Visto este expediente (126572-1931), en el que la firma Aktiebolaget Gerh. Arehns Mekaniska Verkstad, propietaria del invento denominado "Máquina empaquetadora", solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Aktiebolaget Gerh. Arehns Mekaniska Verkstad, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Máquina empaquetadora".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

**Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Aktiebolaget Gehr. Arehns Mekaniska Verkstad.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1931.

791. — Visto este expediente (126573-1931), en el que la firma Aktiebolaget Gerh. Arehns Mekaniska Verkstad, propietaria del invento denominado "Una máquina para empaquetar cigarrillos y otros artículos en forma de varilla o bastoncillo", solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Aktiebolaget Gerh. Arehns Mekaniska Verkstad, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Una máquina para empaquetar cigarrillos y otros artículos en forma de varilla o bastoncillo".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

**Autorizando a acordar patente de invención, por quince años a los señores Israel Parisier.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1931.

792. — Visto este expediente (126577-1931), en el que el señor Israel Parisier, propietario del invento denominado "Mejoras en cajetillas para cigarrillos con fósforos adicionados", solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura —
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Israel Parisier, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en cajetillas para cigarrillos con fósforos adicionados".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

**Autorizando a acordar patente de invención, por quince años a la firma Aktiebolaget Gerh. Arehns Mekaniska Verkstad.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1931.

793. — Visto este expediente (126576-1931), en el que la firma Aktiebolaget Gerh. Arehns Mekaniska Verkstad, propietaria del invento denominado "Medios para llevar cigarrillos ovalados y otros artículos similares en forma de varilla o bastoncillo, a la misma posición inclinada para su envasamiento o empaquetamiento", solicita patente por el término de quince años, y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura —
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Aktiebolaget Gerh. Arehns Mekaniska Verkstad, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Medios para llevar cigarrillos ovalados y otros artículos similares en forma de varilla o bastoncillo, a la misma posición inclinada para su envasamiento o empaquetamiento".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

**Creando una Comisión Nacional para estudiar el problema de la comercialización de las patatas.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1931.

794. — Expediente 124750-1930. — Vistas las presentaciones formuladas a este Ministerio, por los productores y las instituciones directamente vinculadas al comercio patatero, y

Considerando:

Que la situación por que atraviesan los productores de patata exige se aboque este Ministerio al estudio y resolución definitiva a dicho problema;

Que la solicitud de creación de un mercado único de patatas, viene formulándose desde hace más de quince años, sin que hasta la fecha se haya hecho nada concreto;

Que con las indicadas cuestiones se relacionan otras cuyo estudio es de interés realizar cuanto antes,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Crear una Comisión Nacional, integrada por representantes de los productores, Cámara Comercial de Patatas y funcionarios del Departamento, para que aconseje las medidas que se deberá arbitrar para darle una solución definitiva al problema de la comercialización de las patatas, sobre la base de los siguientes puntos:

a) La necesidad que existe de crear un mercado único patatero;
b) En caso favorable, lugar que debe preferirse para su instalación;
c) Bajo qué jurisdicción deberá funcionar;
d) Organización de la sanidad y del comercio del producto; fijación de tarifas, standardización, etc.;
e) Ampliación del consumo interno y perspectivas de los mercados extranjeros;
f) Posibilidad de su transporte marítimo desde los puertos de Mar del Plata y Quequén hasta el mercado de la Capital y su irradiación hacia los distintos centros de consumo;
g) Semilla conveniente para la siembra en el país.

2.° — Desígnase a las siguientes personas para integrar la referida Comisión: Ingeniero Eduardo Pascaglio Azcárate, Presidente del Centro Unión y Comercio de Balcarce; señor Antonio Bignolo (Mar del Plata); señor Urbano Pradero, Presidente de la Sociedad Rural de Balcarce; Sr. Andrés A. Martínez (San Agustín, F. C. S.); doctor Juan M. Beltrame, (Cnel. Vidal, F. C. S.); doctor Abel C. Paz; señor Juan M. Patalagoiti; doctor Andrés Máspero Castro, Sub-Director de Comercio e Industria; doctor Ovidio V. Schiopetto, Jefe de la División Economía Rural de la Dirección General de Economía Rural y Estadística; Ing. Agr. Eduardo Sackmann Salas, Jefe de la División de Policía Sanitaria de los Vegetales y doctor Carlos J. Silvestre, como representante de la Cámara Comercial de Patatas.

3.° — La Comisión designada deberá expedirse en el término de sesenta días, a contar desde la fecha de la presente Resolución.

4.° — Comuníquese y publíquese.

D. M. Arias

**Autorizando a la Dirección del Hospital Común Regional de Allén, a extraer productos forestales.**

Buenos Aires Julio 16 de 1931.

795. — Expediente 109296-1931. — Visto este expediente, en el que la Dirección del Hospital Común Regional de Allén, Territorio Nacional de Río Negro, solicita permiso para extraer mensualmente diez toneladas de leña, con destino al consumo de dicho establecimiento; atento lo informado al respecto por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, autorizándola a permitir a la Dirección del Hospital Común Regional de Allén, Territorio Nacional del Río Negro, la extracción, mensual, libre de derechos, de diez toneladas de leña "Matasebo", durante los meses de julio a diciembre inclusive del corriente año, provenientes del paraje conocido con el nombre de "La Sierra", con destino al consumo de dicho establecimiento, debiendo la citada Repartición ejercer la fiscalización que corresponda.

2.° Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

**Mandando extender contrato de arrendamiento a favor de Bernabé Aranda.**

Buenos Aires, Julio 16 de 1931.

796. — Expediente 98941-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a don Bernabé Aranda, el arrendamiento de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en la legua B, del lote 11 Sección 5.ª, del Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado reside en el Territorio y posee haciendas de su propiedad,

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales, y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con don Bernabé Aranda, contrato ad-referéndum, a título precario en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicada en la legua B, del lote 11, Sección 5.ª, del Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

**Mandando celebrar contrato arrendamiento, a favor de Pilar Ibarra**

Buenos Aires, Julio 16 de 1931.

797. — Expediente 98112-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a doña Pilar Ibarra, el arrendamiento de la superficie de 1.182 hectáreas, 25 áreas, ubicada en la fracción irregular A, del lote número 39 Sección 4.ª, del Territorio de Formosa por cuanto de los antecedentes agregados en este expediente, se comprueba que la nombrada ha introducido en esas tierras, mejoras en poblaciones y haciendas de su propiedad; y

Considerando:

Qué la interesada ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de octubre de 1924, no figura como concesionaria de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado su carácter de pobladora, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con doña Pilar Ibarra, contrato ad-referéndum a título precario, en las condiciones vigentes, para el arendamiento de la superficie de un mil ciento ochenta y dos hectáreas, veinticinco áreas, ubicada en la fracción irregular A, del lote número 39, Sección 4.ª, del Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

**Mandando formular contrato arrendamiento a favor de don Juan Evangelista Acosta.**

Buenos Aires, Julio 16 de 1931.

798. — Expte. 94091— 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a don Juan Evangelista Acosta, el arrendamiento de la superficie de 1400 hectáreas ubicada en la legua irregular C. del lote 26 de la Sección 4.ª del Territorio de Formosa, por cuanto

de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato en las condiciones vigentes:

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con don Juan Evangelista Acosta, contrato ad-referéndum, a título precario en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie de mil cuatrocientas hectáreas ubicada en la legua irregular C. del lote 26 de la Sección 4ª. del Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2º. — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

---

Mandando celebrar contrato arrendamiento a favor de José Dolores Velazco.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931.

799. — Expte. 92871— 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a don José Dolores Velazco, el arrendamiento de la superficie de 3.187 hectáreas 50 áreas ubicada en la siguiente forma: mitad Este de la legua C. del lote 1 y 1.937 hectáreas 50 áreas en la legua D. del lote 2. de la reserva para Colonia Agrícola Ganadera del Río Bermejo. en el Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato en las condiciones vigentes:

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con don José Dolores Velazco, contrato ad-referéndum, a título precario en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie de tres mil ciento ochenta y siete hectáreas cincuenta áreas ubicada en la siguiente forma: mitad Este de la legua C. del lote 1 y mil novecientas treinta y siete hectáreas, cincuenta áreas en la legua D. del lote 2. de la reserva para Colonia Agrícola Ganadera del Río Bermejo, en el Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2º. — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

---

Mandando celebrar contrato arrendamiento a favor de Juan José Escalante.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931.

800. — Expte. 91993— 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder al señor Juan José Escalante el arrendamiento de la superficie aproximada de 7.750 hectáreas, ubicada en la siguiente forma: leguas B. C. y D. del lote 19; mitad Oeste de la legua A. del lote 21, y legua B. del lote 33, todos de la Sección 4ª., del Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba, que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras en poblaciones y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que sólicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con el señor Juan José Escalante, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de siete mil setecientas cincuenta hectáreas, ubicada en la siguiente forma: leguas B. C y D, del lote 19; mitad Oeste de la legua A. del lote 21 y legua B. del lote 33. todos de la Sección 4ª., del Territorio de Formosa, y volver este expediente a la Repartición citada a sus efectos.

2º. — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

---

Mandando celebrar contrato arrendamiento a favor de Lorenzo Anquito.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931

801. — Expte. 99893— 1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder al señor Lorenzo Anquito, el arrendamiento del lote 23, fracción D. Sección XV, del Territorio de La Pampa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente, se comprueba que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con el señor Lorenzo Anquito, contrato ad-referéndum, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento del lote 23, fracción D. Sección XV, del Territorio de La Pampa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2º. — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

---

Mandando celebrar contrato arrendamiento a favor de A. Bolaña, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

802. — Expte. 95146— 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder al señor Abelardo Bolaña, el arrendamiento de la superficie de 2.441 hectáreas, 10 áreas, 10 centiáreas, ubicada en la legua irregular A. del lote 19. Sección 4ª. del Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente, se comprueba, que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras en poblaciones y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con el señor Abelardo Bolaña, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie de dos mil cuatrocientas cuarenta y una hectáreas, diez áreas, treinta centiáreas, ubicada en la legua irregular A. del lote 19. Sección 4ª., del Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2º. — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

---

Mandando formular contrato arrendamiento a favor de B. Benito. Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

803. — Expte. 93734— 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder al señor Baltasar Benito, el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.250 hectáreas, ubicada en la mitad Nord-Oeste de la legua D, del lote 54, Zona A. del Territorio del Chaco, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba, que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras en poblaciones y haciendas, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con el señor Baltasar Benito, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de un mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la mitad Nord-Oeste de la legua D. del lote 54, Zona A. del Territorio del Chaco, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2º. — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

---

Mandando formular contrato arrendamiento a favor de los señores Francisco J. y Luis Carrió. Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

804 — Expte. 54437— 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder a los señores Francisco José y Luis Carrió, en condominio, el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.550 hectáreas, ubicada en la siguiente forma: 2.500 hectáreas en la legua B. y 50 hectáreas en el ángulo Nord-Este, de la legua A. ambas del lote 43, Zona A. del Territorio del Chaco, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba, que los nombrados han introducido en esas tierras mejoras y haciendas de propiedad, y

Considerando:

Que los interesados han ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figuran como concesionarios de tierras fiscales y las que solicitan se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de pobladores, es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con los señores Francisco José y Luis Carrió, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas cincuenta hectáreas, ubicada en la siguiente forma: dos mil quinientas hectáreas en la legua B. y cincuenta hectáreas en el ángulo Nord-Este de la legua A. ambas del lote 43. Zona A. del Territorio del Chaco, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2º. — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

---

Mandando formular contrato arrendamiento a favor de B. García, Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931.

805. — Expte. 98660— 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja conceder al señor Braulio García, el arrendamiento de la superficie aproximada de 903 hectáreas, ubicada en la siguiente forma: 500 hectáreas en la parte centro de la legua C. del lote 11 y 403 hectáreas en la parte centro de la legua B del lote 14, ambos de la reserva para Colonia Agrícola, Ganadera del Río Bermejo, en el Territorio de Formosa, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba, que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras en poblaciones y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la referida Repartición para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento, en las condiciones vigentes.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras para que celebre con el señor Braulio García, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de novecientas tres hectáreas ubicada en la siguiente forma: quinientas hectáreas en la parte centro de la legua C. del lote 11 y cuatrocientas tres hectáreas en la parte centro de la legua B. del lote 14, ambos de la reserva para Colonia Agrícola Ganadera del Río Bermejo, en el Territorio de Formosa, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2º. — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

---

Concediendo medalla de oro a don Enrique Mujica, con motivo de haber cumplido veinticinco años de servicios continuados en el cargo de corresponsal ad-honorem de la Dirección General de Economía Rural y Estadística.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931.

806. — Expte. 8.907 — 1931. — Vista la nota que antecede de la Dirección General de Economía Rural y Estadística,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Conceder al Corresponsal ad-honorem de la Dirección General de Economía Rural y Estadística, don Enrique Mujica, una medalla de oro, con motivo de haber cumplido veinticinco años de servicios continuados en el cargo mencionado.

2º. — Dicha medalla deberá llevar, en letras de relieve, la siguiente inscripción: «1906—1931. — Al Corresponsal de la Dirección General de Economía Rural y Estadística, don Enrique Mujica».

3º. — Comuníquese y publíquese.

D. M. Arias

---

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Francisco P. Barbieri.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931.

807. — Visto este expediente (12584 — 1931), en el que el señor Francisco P. Barbieri, propietario del invento denominado «Mejora en bolsas para cereales u otras materias», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Francisco P. Barbieri, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejora en bolsas para cereales u otras materias».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Terenzio Casale.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931.

808. — Visto este expediente (125585 — 1931), en el que el señor Terenzio Casale, propietario del invento denominado «Mejoras en cajas de fósforos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Terenzio Casale, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en cajas de fósforos».

2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

---

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores J. A. Fernández y A. R. Fernández Buschiazzo.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

809. — Visto este expediente (125593 — 1931), en el que los señores J. A. Fernández y A. R. Fernández Buschiazzo, propietarios del invento denominado «Nueva trampa», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores J. A. Fernández y A. R. Fernández Buschiazzo la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Nueva trampa».

2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

---

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma The Goodyear Tire & Rubber Company.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

810. — Visto este expediente (125594 — 1931), en el que la firma The Goodyear Tire & Rubber Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en tacones de Goma», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Goodyear Tire & Rubber Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en tacones de Goma».

2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

---

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Edgar William Brandt.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

811. — Visto este expediente (12563 9 — 1931), en el que el señor Edgar William Brandt, propietario del invento denominado «Perfeccionamiento en granadas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Edgar William Brandt, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamiento en granadas».

2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

---

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Edgard William Brandt.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

812. — Visto este expediente (125388 — 1931), en el que el señor Edgard William Brandt, propietario del invento denominado «Granada con espoleta de tiempo», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Edgard William Brandt, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Granada con espoleta de tiempo».

2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

---

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Carlos Dose Obligado.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

813. — Visto este expediente (125595 — 1931), en el que el señor Carlos Dose Obligado, propietario del invento denominado «Nuevo procedimiento para la destrucción de yuyos y plantas en general», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Carlos Dose Obligado, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo procedimiento para la destrucción de yuyos y plantas en general».

2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

---

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores Adolfo Bash & Cía.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

814. — Visto este expediente (125597 — 1931), en el que los señores Adolfo Bash & Cía., propietarios del invento denominado «Mejoras en cajones para archivos y similares metálicos», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Adolfo Bash & Cía., la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en cajones para archivos y similares metálicos».

2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

---

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Inventia Patent-Verwertungs-Gesellschaft.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

815. — Visto este expediente (126496 — 1931), en el que la firma Inventia Patent-Verwertungs-Gesellschaft, propietario del invento denominado «Limpiador al vacío eléctricamente accionado», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Inventia Patent-Verwertungs-Gesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Limpiador al vacío eléctricamente accionado».

2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

---

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Nicolai Gribojedoff.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

816. — Visto este expediente (126788 — 1931), en el que el señor Nicolai Gribojedoff, propietario del invento denominado «Mejoras en las máquinas de devanar», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Nicolai Gribojedoff, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en las máquinas de devanar».

2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

---

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores Carl Schatz & Loftus Parker Mc Lellan.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

817. — Visto este expediente (125589 — 1931), en el que los señores Carl Schatz & Loftus Parker Mc Lellan, propietarios del invento denominado «Un dispositivo perfeccionado de máquina para deschalar y desgranar maíz», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Carl Schatz & Loftus Parker Mc Lellan, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Un dispositivo perfeccionado de máquina para deschalar y desgranar maíz».

2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

---

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Carlos D. Sartore.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

818. — Visto este expediente (125590 — 1931), en el que el señor Carlos D. Sartore, propietario del invento denominado «Nuevo tipo de estantería metálica desarmable», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Carlos D. Sartore, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo tipo de estantería metálica desarmable».

2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

---

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Adolfo Salas.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

819. — Visto este expediente (125591 — 1931), en el que el señor Adolfo Salas, propietario del invento denominado «Procedimiento para la fabricación de klinker de cemento portland rico en sílice», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Adolfo Salas, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Procedimiento para la fabricación de klinker de cemento portland rico en sílice».

2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

---

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Fernando Bouillard.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

820. — Visto este expediente (125592 — 1931), en el que el señor Fernando Bouillard, propietario del invento denominado «Dispositivo regulador y obturador flotante para filtraciones», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1°. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Fernando Bouillard, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Dispositivo regulador y obturador flotante para filtraciones».

2°. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

---

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Naamlooze Vennootschap Handelmaatschappij Cablon.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

821. — Visto este expediente (126593-1931), en el que la firma Naamlooze Vennootschap Handelmaatschappij Cablon, propietaria del invento denominado «Instalación eléctrica de cables», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Naamlooze Vennootschap Handelmaatschappij Cablon, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Instalación eléctrica de cables».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

---

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, al señor Guillermo Antonietti.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

822. — Visto este expediente (126587-1931), en el que el señor Guillermo Antonietti, propietario del invento denominado «Procedimiento y aparato para el templado de rejas de arados y similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Guillermo Antonietti, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento y aparato para el templado de rejas de arados y similares».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

---

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma Aktiebolaget Tonsor.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931.

823. — Visto este expediente (125598-1931), en el que la firma Aktiebolaget Tonsor, propietaria del invento denominado «Mejoras en y referentes a la fabricación y el tratamiento de hojas de toda clase para navajas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Aktiebolaget Tonsor, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en y referentes a la fabricación y el tratamiento de hojas de toda clase para navajas».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

D. M. Arias

---

Designando Jurados para que actúen a la Exposición de Granja y otros productos, que realizará la Sociedad Rural de Córdoba, el día 26 del corriente.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931.

824. — Visto este expediente (3057-1931), en el que la Sociedad Rural de Córdoba, solicita la designación de Jurados para que actúen en las Secciones Bovinos, Yeguarizos, Lanares, Cerdos y Aves, de la Exposición de Granja y otros productos, a realizarse el 26 del corriente mes; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Designar al Jefe Interino de la División de Zootecnia, doctor Carlos F. Maggio, y al Subinspector de la misma, señor Arturo Casielli, dependientes de la Dirección General de Ganadería, para que actúen como Jurados en el certamen de referencia.

2.° — Comuníquese, etc.

D. M. Arias

---

Autorizando arrendamiento a favor de Antonio Vecchietti, en el Chaco

Buenos Aires, Julio 23 de 1931.

825. — Exp. 93731-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja conceder al señor Antonio Vecchietti, el arrendamiento de la su-

perficie de 925 hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Este legua C. lote 2, zona A. en el Territorio del Chaco, por cuanto de los antecedentes agregados a este expediente se comprueba, que el nombrado ha introducido en esas tierras mejoras en poblaciones y haciendas de su propiedad, y

Considerando:

Que el interesado ha ajustado su situación a las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, no figura como concesionario de tierras fiscales y las que solicita se hallan libres de adjudicación, por lo cual, dado el carácter de poblador, es procedente autorizar a la Repartición referida para que extienda el respectivo contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que celebre con el señor Antonio Vecchietti, contrato ad-referéndum, a título precario, en las condiciones vigentes, para el arrendamiento de la superficie de novecientas veinticinco hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Este de la legua C, del lote número 2, zona A, en el Territorio del Chaco, y volver este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

2.º — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

D. M. Arias

## Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Tío Pujio. — Anulando autorización, instalación báscula.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931.

28. — Exp. 2650-F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, manifiesta que los señores Pedro B. Holmquist y Compañía, han desistido de llevar a cabo la instalación de la báscula de pesar vagones que, para su servicio exclusivo y por resolución ministerial de fecha 31 de Enero de 1929, se le autorizó a ejecutar en la Estación Tío Pujio;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarril,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Anular la autorización acordada por la mencionada resolución de 31 de Enero de 1929, así como la aprobación de los documentos citados en la misma.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Calatayud

---

Ad. de los FF. CC. del Estado. — Línea Dolavón a Colonia 16 de Octubre F. C. Central del Chubut. — Se libra al servicio público como estación el desvío Km. 2.3.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931.

29. — Exp. 16566-F-1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para librar al servicio público como estación, con carácter provisional, el actual desvío Km. 213, de la línea Dolavón a Colonia 16 de Octubre del Ferrocarril Central del Chubut;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar al respecto manifiesta que, siendo suficientes los accesorios y comodidades con que cuenta el desvío de referencia para atender las necesidades del servicio, puede habilitarse la estación de que se trata, al servicio público condicional,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Declarar habilitada al servicio público condicional como estación el actual desvío Km. 213, de la línea a que se ha hecho referencia.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Calatayud

---

F. C. de Santa Fe. — Estación Fortín Cardozo. — Retiro guinche

Buenos Aires, Julio 14 de 1931.

30. — Exp. 5521-F-1921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe solicita la autorización correspondiente para proceder al retiro de un guinche existente en la Estación Fortín Cardozo, el cual se instaló para el servicio exclusivo de la Sociedad Anónima «Quebrachales Fusionados», en virtud del permiso acordado por resolución de fecha 13 de Mayo de 1921;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Déjase sin efecto la autorización acordada por la mencionada resolución de fecha 13 de Mayo de 1921 y anúlase los documentos que por la misma se aprobaron.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

Calatayud

---

N. y P. — Manteniendo lo resuelto en la precitada fecha de 16 de Marzo de 1928.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

31. — Exp. 19638-D-1927. — Visto el pedido de reconsideración formulado por S. A. Werf Gusto A. F. Smulders (Schiedam), a lo resuelto en fecha 16 de Marzo de 1928, (fojas 19), denegando intereses por mora en el pago de la primera cuota, correspondiente a la provisión de la draga «217-C», y

Teniendo en cuenta que la recurrente no aduce razones nuevas a las que dieron origen a la citada resolución, cuyo fundamento radica en que en el contrato que rigió para la misma, no se establece plazo ni condición alguna de pago, sinó los inherentes a los que imponen la tramitación de práctica, para los cobros correspondientes, circunstancia por la que, y atento lo establecido en el artículo 624 del C. Civil,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Mantener lo resuelto en la precitada fecha de 16 de Marzo de 1928, por las razones expuestas precedentemente.

Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, y previa reposición del sellado, notifíquese a la recurrente, por la Mesa de Entradas y Archivo, fecho archívese.

P. Calatayud

---

N. y P. — Declarando en condiciones de habilitación definitiva las obras de instalación de cuatro columnas para toma de agua a lo largo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

32. — Exp. 9283-C-1928. — Atento que según manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, la Compañía Dock Sud de Buenos Aires Limitada, ha dado término a las obras de instalación de cuatro columnas para toma de agua a lo largo de su sistema ferroviario en el Dock Sud, en un todo de acuerdo a las condiciones impuestas por el decreto de autorización, corriente a fojas 10, de fecha 14 de Mayo de 1928, por lo que no existe inconveniente en declarar en condiciones de habilitación definitiva los trabajos de que se trata, tal como lo aconseja la citada Repartición,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Declarar en condiciones de habilitación definitiva, las obras de que se ha hecho referencia, con sujeción en un todo a las condiciones impuestas por el decreto antes citado de fecha 14 de Mayo de 1928.

Previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

P. Calatayud

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Hacienda

**Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931.

495-V-1931. — Vista la nota que antecede, en la que se solicita se proceda a un nuevo estudio de las actuaciones que dieron origen a la clasificación recaída en el expediente 161-C-1925, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que de las constancias del antecedente citado no surge que se trate de fajas de "yute" o "pita" para talabartería, de que trata la partida 1947 del Arancel, sinó de una "faja de algodón" en piezas, comprendida en la partida 1945, y que la disidencia que plantea la Junta de Ferretería sosteniendo que se trata de una correa de algodón de la partida 1014, haría pensar que existe una dualidad de partidas para este artículo, cosa no aceptable por parte de la Junta informante, pues considera que en esa partida se comprenden las correas para máquinas o usos similares y en cambio en la 1945 se involucran las fajas de algodón para diferentes usos y **que vengan en piezas**, circunstancias estas por las que se ratifica en su anterior informe y considera que no ha existido error de hecho en la clasificación de que se trata;

Que, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que no ha existido error en la clasificación recaída en el expediente N.º 161-C de 1925, en el que se clasificó la mercadería de que se trata como faja de algodón de la partida 1945 de la Tarifa, por cuanto dicha partida afora las fajas de algodón sin especificar destinos, no pudiendo por otra parte incluirse en la partida 1948, pues por ese renglón se despachan las que contienen pita o yute.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y declarar que no ha existido error de hecho en la clasificación recaída en el expediente de que se trata, por lo que corresponde mantenerse.

Comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

(Firmado) **N. Barbará.**

---

**Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.**

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931.

422-V-1931. — Vista la nota que antecede, en la que se solicita se proceda a efectuar un nuevo estudio de las actuaciones que dieron origen a la clasificación dictada en la solicitud de consulta N.º 29 del año 1929, y expediente 111 N. 1930, adjunto, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que a su juicio, lo establecido por la Escuela Profesional de Mujeres es concluyente, razón por la que la mercadería consultada debe despacharse como un encaje de algodón de la partida 2441 del Arancel;

Que el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que las muestras correspondientes a la Solicitud de Consulta N.º 29 de 1929 y la N.º 1 del expediente 111-N-de 1930, a los efectos de su despacho deben reputarse encajes de algodón, puesto que para convertirlos en tal, basta efectuar un corte en el sitio indicado por unas líneas hechas en el mismo telar y que la muestra N.º 2 del expediente citado, aunque semejante a la N.º 1, no puede clasificarse como encaje, pues no tiene indicaciones para efectuar los cortes, debiendo, por lo tanto, encuadrarse en la partida 2007 del Arancel, como tejido de algodón con encajes;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Vistas y disponer que la muestra de la solicitud N.º 29 de 1929 y la N.º 1 del expediente 111-N-1930, corresponde clasificarse como encajes de algodón de la partida 2441, a $ 4.00 el kilo, más el 60 al 25 o/o y la N.º 2 como tejido de algodón con encaje, de la partida N.º 2007, a $ 3.00 el kilo, más el 60 al 25 o/o.

Comuníquese, a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

(Firmado) **N. Barbará.**

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Asociación Argentina «Campos de Vacaciones Infantiles». — Se aprueba reforma de reglamento de la misma.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931.

C-114-1931. — Vistos: este expediente y la solicitud de aprobación de reformas al Reglamento Social que fueran sancionadas en asamblea realizada el 14 de Marzo ppdo., y, teniendo en cuenta lo actuado de fojas 48 a 49 vuelta, y 53 a 54, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 4.º, del decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923;

La Inspección General de Justicia—

Resuelve:

1.º — Apruébase la reforma del artículo 7, del Reglamento de la Asociación Argentina «Campos de Vacaciones Infantiles», consistente en el agregado que se consigna a fojas 45 vuelta.

2.º — En cuanto al nuevo artículo (el artículo 46) estableciendo la presidencia vitalicia para la persona que actualmente desempeña ese cargo, por los fundamentos sustentados y teniendo en cuenta que es principal que los miembros de Comisiones Directivas sean elegidos por tiempo determinado, no muy largo, (generalmente de 3 años), con derecho a reelección, (pues de otra manera en la práctica, las instituciones serían algo personal de los Directores); no ha lugar.

3.º — Anótese en Registro de Asociaciones, Estadística y Control, permítase sacar copia, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico. — Jefe de la Inspección General de Justicia.

---

Aprobando reformas a Reglamentos de la Asociación «El Magisterio»

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

M-41-1931. — Vistos este expediente en el que se solicita aprobación de reformas, el informe favorable del Inspector señor Caraza, y teniendo en cuenta las facultades conferidas por el artículo 4 del decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

Resuelve:

1.º — Apruébase la reforma del artículo 12, del Reglamento de Consignaciones, y la supresión del artículo 7 de la Reglamentación de Asistencia Médica de la Asociación de Protección Mutua, «El Magisterio», que fueron sancionadas en la asamblea ordinaria de 31 de Mayo de 1931.

2.º — El artículo 12 del Reglamento de Consignaciones, queda redactado en la forma corriente a fojas 119.

3.º — Anótese en Registro de Asociaciones, Estadística y Control, permítase sacar testimonio, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico. — Jefe de la Inspección General de Justicia.

---

Aprobando las reformas del reglamento interno de la Asociación «General Urquiza Atletic Club».

Buenos Aires, Julio 27 de 1931.

900. — Exp. G-31-1931. — Vistos este expediente en el que se solicita aprobación de reformas a Reglamento Interno, sancionadas en asamblea del 27 de Junio ppdo., y de acuerdo al informe favorable que antecede del Inspector doctor Méndez Terrero, a mérito de las facultades conferidas por el artículo 4.º del decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923,

La Inspección General de Justicia—

Resuelve:

1.º — Apruébase las modificaciones sancionadas a los artículos 10 11 y 12, del Reglamento Interno de la Asociación «General Urquiza Atletic Club», en la forma corriente a fojas 71 vuelta a 72.

2.º — Suprímese el artículo 26 del mismo Reglamento.

3.º — Anótese en Registro de Asociaciones, Estadística y Control, permítase sacar testimonio, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico. — Jefe de la Inspección General de Justicia.

## Ministerio de Agricultura

### RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PATENTES Y MARCAS

**Patentes concedidas, denegadas, desistidas y transferidas, habidas durante el mes de Julio de 1931.**

Patentes concedidas

36.194. — Un mecanismo regulador de altura en máquinas cosechadoras de maíz. Arnaldo Carpineti. Por 15 años. Julio 6 de 1931.

—

36.195. — Un nuevo tipo de bolsas, bolitas y bolones hechos de materiales plásticos. Rivas y Blas Rosa. Por 5 años. Julio 6 de 1931.

—

36.196. — Una aleación de cromo, cobre y acero. Vereinigte Stahlwerke Akt. Gos. Por 15 años. Julio 6 de 1931.

—

36.197. — Contralor termostático de temperatura. Moffats Limited. Por 10 años. Julio 6 de 1931. Cesionaria de Elmore Stanley Smith.

—

36.198. — Una disposición para mantener una carga correcta de aceite en un cable con carga de aceite. Siemens - Schukertwerke Aktiengesellschaft. Por 10 años. Julio 6 de 1931.

—

36.199. — Aparatos de conmutación para sistemas reproductores de sonidos. Electrical Research Products Inc. Por 15 años. Julio 6 de 1931. Cesionaria de John Louis Reynolds.

—

36.200. — Trasmisión telefónica. Electrical Research Products Inc. Por 15 años. Julio 6 de 1931. Cesionaria de Oliver Ellsworth Buckley y Ralph Vinton Lyon Hartley.

—

36.201. — Un sistema de electrificación de filamentos, placas y grillas de funcionamiento en ambas corrientes. Carmen Haydee Piñeiro de Del Cerro. Oscar H. Piñeyro y Salvador Tinnirello Ragusa. Por 15 años. Julio 6 de 1931.

—

36.202. — Perfeccionamientos en aparatos para la trasmisión de señales eléctricas. British Radiostat Corporation Limited. Por 15 años. Julio 6 de 1931. Cesionaria de James Robinson.

—

36.203. — Sistema de trasmisión. Electrical Research Products Inc. Por 15 años. Julio 6 de 1931. Cesionaria de John L. Hogg y Stephen Doba.

—

36.204. — Nueva sustancia para construcciones y análogos. Federico Ulrich. Por 5 años. Julio 6 de 1931.

—

36.205. — Nuevo sistema de estira cadena porta y centra rueda aplicable a las puntas de la horquilla trasera de las bicicletas, triciclos y ciclos en general. Gregorio Sirio. Por 5 años. Julio 6 de 1931.

—

36.206. — Nuevo material para decoraciones artístiscas taraceadas. Julio Ernesto Latini. Por 10 años. Julio 6 de 1931.

—

36.207. — Un procedimiento para la fabricación de recipientes. Reinhold Leibfarth. Por 10 años. Julio 6 de 1931.

—

36.208. — Envase para trasportar botellas y similares. Edmundo Lucius. Por 10 años. Julio 6 de 1931.

—

36.209. — Nuevo dispositivo de suspensión para el trasporte de botellas y similares. Drago Hermanos. Por 5 años. Julio 6 de 1931.

—

36.210. — Nuevo tipo de canasta para el trasporte de comestibles y demás provisiones en general. Ernesto Kibik. Por 5 años. Julio 6 de 1931.

36.211. — Nueva cajetilla de cigarrillos. Jorge A. Clode. Por 5 años. Julio 6 de 1931.

—

36.212. — Mejoras en bandajes de protección para quesos. Pujó Hnos. Por 8 años. Julio 6 de 1931. Adicional a la N.° 32.472.

—

36.213. — Cartera plegable. Bernasconi y Cía. Ltda. Por 10 años. Julio 6 de 1931.

—

36.214. — Medios para fabricar aire estéril, prácticamente respirable, accesible y manipulable por la acción combinada y sucesiva de agentes químicos, gaseosos, microbicidas y neutralizadores. Mauricio Gudin. Por 15 años. Julio 6 de 1931.

—

36.215. — Nuevo procedimiento para quemar bisulfuro de carbono y productos similares y aparato para llevarlo a la práctica. Vicente Silenzi. Por 15 años. Julio 6 de 1931.

—

36.216. — Materiales de fumigadores y otros análogos. American Oyanamid Company. Por 15 años. Julio 6 de 1931.

—

36.217. — Camisa calzoncillo combinado. César Neira. Por 15 años. Julio 6 de 1931.

—

36.218. — Mejoras en máquinas para la elaboración de salsa de tomate. Aurelio Montanelli y Guillermo Alvarez Delage. Por 15 años. Julio 6 de 1931.

—

36.219. — Mejoras en colchones elásticos. Antonio Boyeras. Por 15 años. Julio 6 de 1931.

—

36.220. — Mejoras en perchas. Manuel Stachesky. Por 6 años. Julio 6 de 1931.

—

36.221. — Un tapón - gotero para botellas, recipientes y lo similar. Handelshaus Voss Gesellschft mit boschräkter Haftung. Por 15 años. Julio 6 de 1931.

—

36.222. — Aparato para encordar raquetas de tennis y otras. Dunlop Rubber Company Limited. Por 15 años. Julio 6 de 1931. Cesionaria de Sydney Neville Googhall y Geoffrey Charles Brentnall.

—

36.223. — Un nuevo juego de bolos. José Sipos. Por 5 años. Julio 6 de 1931.

36.224. — Ala de aeroplano. Alexander Soldenhoff. Por 10 años. Julio 10 de 1931. Reválida de la Francesa número 671.933.

—

36.225. — Dispositivo adaptable a los aparatos de cinematografía muda para convertirlos en sonoros y parlantes. Alasco Valentín Trettel. Por 10 años. Julio 10 de 1931.

—

36.226. — Dispositivo de conexión para cadetes. American Chain Company Inc. Por 15 años. Julio 10 de 1931. Cesionaria de John Randolph Reyburn.

—

36.227. — Mejoras en filtros para pozos semi - surgentes. Pedro Godrino. Por 15 años. Julio 10 de 1931.

—

36.228. — Mejoras en básculas para servicio público. Genaro Gagliani. Por 15 años. Julio 10 de 1931.

—

36.229. — Un regulador para el motor de máquina de coser. The Singer manufacturing Company. Por 15 años. Julio 10 de 1931.

—

36.230. — Mejoras en aparatos clasificadores. The Dorr Company. Por 15 años. Julio 10 de 1931. Cesionaria de Samuel I. Bousman y John H. V. Finney.

—

36.231. — Una válvula de escape para calentadores a presión. Angel Brufani y Luis T. Osuma. Por 5 años. Julio 10 de 1931.

36.232. — Un cable de alta tensión. Raamlooze Vennotschap Hondelmaatsschappij Cablon. Por 10 años. Julio 10 de 1931. Reválida de la Alemana número 455.698.

—

36.233. — Mejoras en tanques y cuerpos similares huecos. Braithwaite y Company Engineers Limited. Por 10 años. Julio 10 de1931. Reválida de la Británica N.° 323.144.

—

36.234. — Aparatos para la formación de válvulas en bolsas. Bates Valvo Bag Corporation. Por 10 años. Julio 10 de 1931. Reválida de la Norteamericana N.° 1.682.107.

—

36.235. — Nuevo envase para cigarrillos y otros usos. Aquilino San Martín y Joaquín Márquez de Amores. Por 10 años. Julio 10 de 1931.

—

36.236. — Un nuevo envase para cigarrillos. Universelle Cigarettemmaschinen Fabrik J. C. Muller y Co. Por 10 años. Julio 10 de 1931.

—

36.237. — Una máquina giratoria para bolsas de fondo cruzado. Hilding William Beckman. Por 10 años. Julio 10 de 1931.

—

36.238. — Una pala mecánica para recoger basura. Moisés Rabinovich y Pedro F. Zacarías Porcel. Por 10 años. Julio 10 de 1931.

—

36.239. — Mejoras en la confección de zapatos a zapatillas de cuero. Carlos Frison. Por 10 años. Julio 10 de 1931.

—

36.240. — Mejoras en la fabricación de zapatillas, alpargatas y sus similares en general. Tren Hermanos. Por 10 años. Julio 10 de 1931.

—

36.241. — Mejoras en hojas para máquinas de afeitar. Pincus y Cía. Por 5 años. Julio 10 de 1931.

—

36.242. — Mejoras en sillas plegadizas. Taylor Bros. (Sandiacre) Limited. Por 10 años. Julio 10 de 1931. Cesionaria de John Durham Mattews.

—

36.242. — Mejoras en sillas plegadizas. Taylor Bros. (Sandiacre) Limited. Por 10 años. Julio 10 de 1931. Cesionaria de John Durham Mattews.

—

36.243. — Nueva carpeta o cubierta para libros, revistas, guías, etc. Gabriel Binimelis Bil. Por 10 años. Julio 10 de 1931.

—

36.244. —Un dispositivo para impedir el hundimiento y enganchado del cable de fondo (línea de plomadas) de redes de arrastre. Dirk de Niet. Por 10 años. Julio 15 de 1931.

—

36.245. — Mejoras en tanques pulverizadores para la destrucción de la oruga. Luis M. Laxague. Por 5 años. Julio 15 de 1931. Adicional a la N.° 25.985.

—

36.246. — Nuevo aparato eléctrico para matar insectos y roedores. Ramón Gueralt. Por 5 años. Julio 15 de 1931.

—

36.247. — Nuevo tipo de trampa para ratas y otros roedores en general. Primo Marchesi y Hnos. Por 10 años. Julio 15 de 1931.

—

36.248. — Máquina para la destrucción de langostas. Juan Choy y Juan Alberto Harriet. Por 10 años. Julio 15 de 1931.

—

36.249. — Una trampa para roedores. Eduardo D'Angelo y Fernando Desamblac. Por 5 años. Julio 15 de 1931.

36.250. — Mejoras en máletas para juntar maíz. Vital Diéguez. Por 10 años Julio 15 de 1931.

—

36.251. — Quemador de petróleo perfeccionado. Lorenzo Pane. Por 10 años. Julio 15 de 1931.

30.252. — Mejoras en quemadores a mecheros para nafta. Emilio Garri y Teresa Basso in Rosso. Por 10 años. Julio 15 de 1931.

—

36.253. —Un dispositivo para la descarga de gases bajo tensión reducida, desde recipientes de alta presión. Paul Gilgenberg. Por 5 años. Julio 15 de 1931.

—

36.254. — Quemador para combustibles líquidos, sin pulverización. Luis L. Cavallone. Por 5 años. Julio 15 de 1931.

—

36.255. — Nuevos calentadores a base de combustibles líquidos. Cuareta y Cía. Por 10 años. Julio 15 de 1931.

36.256. — Nueva canilla. José Alfredo Campanilo. Por 10 años. Julio 15 de 1931.

—

36.257. — Nuevos postes de cemento armado. M. Braunstein y Juan J. Eugeno. Por 10 años. Julio 15 de 1931.

—

36.258. — Nuevo tipo de cámaras de aire, múltiples, para cubiertas de ruedas de automóviles y vehículos en general. Ciro Colanri. Por 10 años. Julio 15 de 1931.

—

36.259. — Mejoras en o relacionadas con máquinas para montar válvulas de llantas. Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial. Por 15 años. Julio 15 de 1931. Cesionaria de Nell Eota Gardiner y George Brown Nichols.

—

36.260. — Unidad de rueda doble para el soportamiento de vehículos. James Franklin Higbee y Stephen Adelbert Griggs. Por 15 años. Julio 15 de 1931.

—

36.261. — Dispositivo cargador para armas de fuego automáticas. Stanley Waffen Gesellschaft mit boschränkter Haftung. Por 10 años. Julio 15 de 1931.

—

36.262. — Aldabas construídas con chapa metálica por el procedimiento de estampado. Juan Birolo. Por 10 años. Julio 15 de 1931.

—

36.263. — Mejoras en la construcción de alcancías. Otto Rosenbusch. Por 5 años. Julio 15 de 1931.

—

36.264. — Dispositivo para adaptar el jabón en los cepillos. José Leoni. Por 5 años. Julio 15 de 1931.

—

36.265. — Dispositivo de aplicación preferente para fijar o asegurar los cepillos de piso al mango o palo. Nills Arthur Vinheln Bang Christenson. Por 5 años. Julio 15 de 1931.

—

36.266. — Mejoras en los procedimientos para fabricar cubiertas o envolturas para cajas de fósforos y lo similar. Paul Wilhelm Dietmann. Por 10 años. Julio 15 de 1931.

—

36.267. — Mejoras en lavatorios plegables. The Robert Mitchell Company Limited. Por 10 años. Julio 15 de 1931. Cesionaria de Walter Edward Gerham. Reválida de la Canadiense N.° 291.424.

—

36.268. — Trapo guarnecido de flequillos para lampazos con mango. Goso Mop Continental A. G. Por 10 años. Julio 15 de 1931.

—

36.269. — Mejoras en pantalones con faja. Andrés Nara. Por 10 años. Julio 15 de 1931. Adicional a la N.° 34.409.

36.270. — Mejoras en mayores y demás libros de cuentas corrientes. Tailhado y Cía. Por 10 años. Julio 15 de 1931.

—

36.271. — Mejoras en sujetadores para libros de hojas móviles. Federico Boldt e Hijos. Por 5 años. Julio 15 de 1931.

—

36.272. — Nuevo tipo de aparato para lacrar cartas, paquetes y similares. Daniel J. Canónico. Por 5 años. Julio 15 de 1931.

36.273. — Nuevo tipo de block o talonarios para cartas, memorándums, circulares y similares. Martín Fleischmann Por 10 años. Julio 15 de 1931.

—

36.274. — Máquina empaquetadora. Aktiebolagot Gerh. Arehus Mekaniska Werkstad. Por 15 años. Julio 17 de 1931. Cesionaria de Bror Anders Emil Johnson.

—

36.275. — Una máquina para empaquetar cigarrillos y otros artículos en forma de varilla o bastoncillo. Aktiebolaget Gerh. Arehus Makaniska Werks tad. Por 15 años. Julio 17 de 1931. Cesionaria de Gustaf Orstrom.

—

36.276. — Medios para llevar cigarrillos ovalados y otros artículos similares en forma de varilla o bastoncillo, a la misma posición inclinada para su envasamiento o empaquetamiento. Aktiebolaget Gerh. Arehus Mekaniska Werkstad. Por 10 años. Julio 17 de 1931. Cesionaria de Bror Anders Emil Johnson y Gustaf Orstron.

—

36.277. — Mejoras en la estructura de columnas metálicas. Víctor Frank Hamnel. Por 10 años. Julio 17 de 1931.

36.278. — Mejoras en parquet, taraceas o pisos de piezas de madera. Mancel y Cía. Por 10 años. Julio 17 de 1931. Adicional a la N.° 29.686.

—

36.279. — Nuevo procedimiento para construir pisos de habitaciones con superficie superior de madera adherida a un contrapiso de hormigón de cemento armado o de cemento. Presgrave y Melle Ltda. Por 15 años. Julio 17 de 1931.

—

36.280. — Mejoras en aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas. Alberto Ter Vehn. Por 5 años. Julio 17 de 1931.

36.281. — Mejoras en o referentes a puentes de ferrocarril para tranvías o ferrocarriles. Harry Parry Jones y Samuel Summerson Wrightson y Charles Richard Matteys. Por 10 años. Julio 17 de 1931.

—

36.382. — Mejoras en durmientes para ferrocarril y medios de sujeción para los mismos. Charles Robert Mayo. Por 10 años. Julio 17 de 1931.

—

36.283. — Mejoras en cajetillas para cigarrillos con fósforos adicionados. Israel Parisier. Por 15 años. Julio 17 de 1931.

—

36.284. — Mejoras en cajas para fósforos. Terenzio Casale. Por 15 años. Julio 17 de 1931.

—

36.285. — Mejora en bolsas para cereales u otras materias. Francisco P. Barbieri, Por 15 años. Julio 17 de 1931. Cesionaria de Alfredo Abaria.

—

36.286. — Letrero luminoso automáticamente cambiable a distancia. Marino Cassano y Pedro Astegiano. Por 5 años. Julio 17 de 1931.

—

36.287. — Aparato para la presentación automática de superficies de reclame, alternadas con indicación de la hora. Carlos Dams. Por 5 años. Julio 17 de 1931.

36.288. — Nueva trampa. J. A. Fernández y A. R. Fernández Buschiazzo. Por 15 años. Julio 20 de 1931.

—

36.289. — Nuevo procedimiento para la destrucción de yuyos y plantas en general. Carlos Dose Obligado. Por 15 años. Julio 20 de 1931.

—

36.290. — Un dispositivo perfeccionado de máquina para deschalar y desgranar maíz. Carl Schatz y Loftus Parker Mc. Lellan. Por 15 años. Julio 20 de 1931.

36.291. — Dispositivo regulador y obturador flotante para filtraciones. Fornand Bouillard. Por 15 años. Julio 20 de 1931.

—

36.292. — Procedimiento y aparato para el templado de rejas de arados y similares. Guillermo Antonietti. Por 15 años. Julio 20 de 1931.

—

36.293. — Instalación eléctrica de cables. Naamlooze Vennotschap Handelmaatschappij. Por 15 años. Julio 20 de 1931.

—

36.294. — Procedimiento para la fabricación de klinker de cemento portland rico en silice. Adolfo Salas. Por 15 años. Julio 20 de 1931.

—

36.295. — Granada con espoleta de tiempo. Adgar William Brandt. Por 15 años. Julio 20 de 1931.

—

36.296. — Perfeccionamiento en las granadas. Edgard William Brandt. Por 15 años. Julio 20 de 1931.

—

36.297. — Limpiador de vacío eléctricamente accionado. Inventis Patent Verwortung - Gesellschaft. Por 15 años. Julio 20 de 1931.

—

36.298. — Mejoras en las máquinas de devanar. Noeilai Gribojedoff. Por 15 años. Julio 20 de 1931.

—

36.299. — Mejoras en tacones de goma. The Goodyear Tire y Rubber Company. Por 15 años. Julio 20 de 1931. Cesionaria de Howard Probert Protheroe.

—

36.300. — Mejoras en y referentes a la fabricación y el tratamiento de hojas de toda clase para navajas. Aktiebolaget Tensor. Por 15 años. Julio 20 de 1931.

—

36.301. — Mejoras en cajones para archivos y similares metálicos. Adolfo Bash y Cía. Por 15 años. Julio 20 de 1931.

—

36.302. — Nuevo tipo de estantería metálica desarmable. Carlos D. Sarttoro. Por 15 años. Julio 20 de 1931.

—

36.303. — Máquina destinada a la impresión, rellenamiento y cierre por soldadura, de ampollas de suero y recipientes análogos. Félix Meyer. Por 5 años. Julio 23 de 1931.

—

36.304. — Un dispositivo para cazar moscas. Mariano Pastor. Por 5 años. Julio 23 de 1931.

—

36.305. — Máquina para descortezar, despulgar y desgranar materias oleaginosas. Sociedad Barrios y Cía. Por 5 años. Julio 23 de 1931. Reválida de la Paraguaya N.° 48.

—

36.306. — Tejidos para celdas o receptáculos de gas y el método de preparar los mismos. The Goodyear Tire y Rubber Company. Por 10 años. Julio 23 de 1931. Cesionaria de William Clark Calvert. Adicional a la N.° 35.970.

—

36.307. — Mejoras en o relativas a aparatos portátiles de radio, particularmente para uso de vehículos automóviles. Automobile Radio Corporatión. Por 10 años. Julio 23 de 1931. Reválida de la Norteamericana N.° 1.626.464.

—

36.308. — Mejoras en sistemas telefónicos automáticos y semi - automáticos. Telefonarktiebolaget L. M. Ericsson. Por 10 años. Julio 23 de 1931. — Cesionaria de Douglas Cornack Crowe.

—

36.309. — Nuevo mástil para antenas y otros usos. S. Evangelista. Por 10 años. Julio 23 de 1931.

—

36.310. — Mejoras en la fabricación de material de pavimiento. Pre Cote Corporatión of América. Por 10 años. Julio 23 de 1931.

36.311. — Nuevo procedimiento para la construcción de madera de chalets, casillas, tinglados, garages, etc., desmontables. Bricchette Hnos. y Ronchi. Por 10 años. Julio 23 de 1931.

—

36.312. — Dispositivo auxiliar para automóviles. Marcos Avenburg. Por 10 años. Julio 23 de 1931.

—

36.313. — Aparato para evitar accidentes ferroviarios en los pasos a nivel. José Pedro Pozzi y José Manuel Carnelli. Por 5 años. Julio 23 de 1931.

—

36.314. — Líquido para frenos y amortiguadores hidráulicos. Angela Baldez. Por 10 años. Julio 23 de 1931.

—

36.315. — Equipo de freno neumático para vehículos de ferrocarril. Paul Algrain. Por 10 años. Julio 23 de 1931.

—

36.316. — Nuevo pasador para puertas y ventanas. Román Zielinsky y Julio Vostrejz. Por 10 años. Julio 23 de 1931.

—

36.317. — Tapa cambiable para cartera del sexo femenino. Ludwig Stegmuller. Por 5 años. Julio 23 de 1931.

—

36.318. — Mejoras en colchones elásticos. Luis E. Landini y José A. Landini. Por 10 años. Julio 23 de 1931.

—

36.319. — Mejoras en colchones con flejes. Ernesto Tamburi. Por 10 años. Julio 23 de 1931. Adicional a la número 35.676.

—

36.320. —Una mesa para enfermos, adaptable a camas. Pilar Carrillo de Garrido. Por 10 años. Julio 23 de 1931.

—

36.321. — Mejoras en cacerolas, ollas y demás vasijas para cocción. Veccia Hermanos. Por 10 años. Julio 23 de 1931.

—

36.322. — Mejoras en quemadores para combustible pulverizado. Henry Edward Hazlehurst y Oliver Margetson. Por 15 años. Julio 27 de 1931.

—

36.323. — Mejoras en quemadores de aceite combustible y aparatos de suministración para los mismos. The Asiatic Petróleum Company Limited. Por 15 años. Julio 27 de 1931.

—

36.324. — Nuevo aparato medidor y expendedor de líquidos en cantidades predeterminadas. Sócrates Horacio Baicsi. Por 15 años.

—

36.325. — Nuevo tipo de carrocería para vehículos con techo. Vicente M. Lecoe y José Taraborrelli. Por 10 años. Julio 27 de 1931.

—

36.326. — Mejoras en elásticos para vehículos. Vicente E. Cisneros. Por 5 años. Julio 27 de 1931.

—

36.327. — Seguro contra el retroceso de llama en las armas de fuego, especialmente cañones. Societé Anonyme Des Anciens Etablissements Skoda a Plzen. Por 10 años. Julio 27 de 1931. Cesionaria de Bohdan Panteflicek. Reválida de la Francesa N.° 595.188.

—

36.328. — Mejoras en o relacionadas con la fabricación de cerillas o fósforos en tiras. Johan Werner Johansson. Por 10 años. Julio 27 de 1931.

—

36.329. — Una nueva ventosa graduable. Juan Breglia. Por 10 años. Julio 27 de 1931.

—

36.330. — Tensor automático de medias y fajas en uso. Miguel Angel de Malta. Por 10 años. Julio 27 de 1931.

36.331. — Aparato economizador de combustible aplicable a hogares de cocinas, hornos, etc. Carlos Bartutzki y Hans Hubaner. Por 5 años. Julio 27 de 1931.

36.332. — Un aparato porta-sellos para oficina. Norberto Wolfenson. Por 5 años. Julio 27 de 1931.

—

36.333. — Mejoras en cosechadoras, trilladoras y similares. International Harvester Co. Por 15 años. Julio 31 de 1931.

—

36.334. — Mejoras en máquinas cosechadoras de maíz. International Harvester Company. Por 15 años. Julio 31 de 1931.

—

36.335. — Mejoras en máquinas recolectoras de cereales. International Harvester Company. Por 15 años. Julio 31 de 1931.

—

36.336. — Eliminación de partículas sólidas de los líquidos. The Dorr Company. Por 9 años. Julio 31 de 1931. Reválida de la Norteamericana número 1.449.622.

—

36.337. — Mejoras en o relacionadas con porta - lámparas. N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken. Por 15 años. Julio 31 de 1931.

—

36.338. — Dispositivo de seguridad aplicable a cualquier recipiente en general, que asegura automáticamente la descarga completa y sin interrupción del líquido que contenga el recipiente, una vez cargado o cebado el dispositivo. Cariglino Hnos. y Adouc. Por 15 años. Julio 31 de 1931.

—

36.339. — Mejoras en ante - hornallas para instalaciones de fundir vidrio. Hartford Empire Company. Por 15 años Julio 31 de 1931. Cesionaria de Virgil Mulholland, William Tibbits Honiss, Karl Ernest Feiler y Alfred Redington.

—

36.340. — Envase con fósforos para cigarrillos, cigarros y similares. José María Bolaño (hijo). Por 10 años. Julio 31 de 1931.

—

36.341. — Máquinas para planchar y conformar sombreros. The Prosperity Company Inc. Por 15 años. Julio 31 de 1931. Cesionaria de Herbert Edward Page.

—

36.342. — Un mosquitero refrigerante. Víctor Janisch. Por 15 años. Julio 31 de 1931.

—

## DENEGADAS Y DESISTIDAS

4.686. — Método para producir placas impresas o lo similar. Aktiebolaget Rapidegrafi. Desistida. Julio 1.° de 1931

4.687. — Un aparato para la alimentación de vapor de agua u otros vapores. Philip Mason Cabell. Desistida. Julio 1.° de 1931.

—

4.688. — Porta lámpara para lámpara eléctrica. Jacob Antonio Kasberg. Desistida. Julio 2 de 1931.

—

4.689. — Bono de propaganda comercial. Juan Ismael Deluchi. Desistida. Julio 6 de 1931.

—

4.690. — Mejoras en alpargatas. Juan Alfredo Concepción. Desistida. Julio 6 de 1931.

—

4.691. — Nuevo producto. Alfonso Aust. Julio 7 de 1931. Desistida.

—

4.692. — Mejoras en bolsas de papel para conducir o envasar mercadería. Carlos Lucantis. Desistida. Julio 7 de 1931.

—

4.693. — Un nuevo dispositivo combinado para marcar comunicaciones en discos telefónicos. Jorge Barrenechea, Hugo C. Gondra y Hernardino Acosta. Desistida. Julio 7 de 1931.

4.694. — Mejoras en envoltorios para galletitas. Ambrosio H. Terrabusi. Desistida. Julio 7 de 1931.

—

4.695. — Una masa adaptable a propósitos de edificación y sistema para edificar con dicha masa. Benejan Josef Kopelowicz, Luba Kopelowicz, Flora Feiles y Samuel Herschthal. Desistida. Julio 8 de 1931.

—

4.696. — Sistema especial para evitar las consecuencias de las explosiones y pinchaduras en los pneumáticos. Humberto Caldognetto. Denegada. Julio 8 de 1931.

—

4.697. — Almacenaje de acetileno. Swenska Aktiebolaget Gasacamulater. Desistida. Julio 10 de 1931.

—

4.698. — Mejoras en cornisas. Eduardo Córdoba. Denegada. Julio 10 de 1931.

—

4.699. — Perfeccionamientos en discos de máquinas parlantes y en métodos para grabarlos. Alejandro Calaxi. Desistida. Julio 11 de 1931.

—

4.700. — Mecanismo multi-móvil. José Kolator. Julio 13 de 1931. Denegada.

4.701. — Un nuevo sistema de propaganda comercial. Marcel Kummer y Jacques Basoquier. Julio 14 de 1931.
DESISTIDA

—

Desistida.

4.702. — Mejoras en envases de petróleo, nafta u otros líquidos. Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd. Julio 16 de 1931 Desistida.

—

4.703. — Procedimiento para la siembra de cereales. Fernando Taurel. Julio 16 de 1931. Desistida.

—

4.704. — Paraluz aplicable a todo vehículo para evitar el encandilamiento que producen los rayos solares de frente y la proyección de la luz de los grandes faros o los reflectores de los vehículos. José María Bustamante. Julio 17 de 1931. Desistida.

—

4.705. — Envase de fideo o aplicable a otros artículos. L. Gotelli y Cía. Julio 20 de 1931. Desistida.

—

4.706. — Botella medida graduada. Adolfo Márquez Gómez. Julio 20 de 1931. Denegada.

—

4.707. — Papel mágico y composición reveladora para el mismo. Martín Coll. Julio 21 de 1931. Desistida.

—

4.708. — Mejoras en clavos de cabeza circular, para chapas de hierro galvanizado. Pablo Máspero e Hijos. Julio 24 de 1931. Desistida.

—

4.709. — Piedra obtenida por fusión ígnea de tierras, la que se usará en toda clase de construcciones de hormigón. José S. Fernández y Manuel L. Warnes. Julio 27 de 1931. Desistida.

—

4.710. — Impresión de avisos en discos de fonógrafos, vitrolas ortofónicas, grafófonos y demás aparatos similares. Carlos G. Sáenz de Zumarán. Julio 27 de 1931. Desistida.

—

4.711. — Aparato para envasar líquidos espumosos. Eufebio Varriable. Julio 28 de 1931. Desistida.

—

4.712. — Peinadores o lienzos para afeitar y cortar el pelo con una escotadura reforzada o simple que se adapta a la forma del cuello, evitando los pliegues o arrugas que forman en él las tohallas que actualmente se usan. Carlos G. Sáenz de Zumarán. Julio 28 de 1931. Desistida.

—

4.713. — Cuadro luminoso. Paul Quittmann. Julio 28 de 1931. Desistida.

4.714. — Un calentador eléctrico para baño y afines, con recipiente esterilizador adaptable al mismo. Guillermo C. Nardelli. Julio 29 de 1931. Desistida.

4.715. — Nuevo tipo de broche - sello metálico pra cerrar paquetes, precintos y usos semejantes. Carlos Haucisen. Julio 30 de 1931. Desistida.

—

4.716. — Aparato aplicable a los paquetes de cigarrillos para mantenerlos rígidos y facilitar la extracción de los cigarrillos. Armando E. Crivelli. Julio 30 de 1931. Desistida.

—

4.717. — Un nuevo procedimiento industrial de fabricación de gas carbónico. Borzone J. Marengo. Julio 31 de 1931. Desistida.

—

4.718. — Lámpara eléctrica portátil con electriman. Andrés Millán. Julio 31 de 1931. Desistida.

—

TRANSFERIDAS

20.336. — Asphalt Cold Mix Limited a Colas Flintkote Limited. Julio 2 de 1931.

—

34.009. — Asphalt Cold Mix Limited a Colas Flintkote Limited. Julio 2 de 1931.

—

31.993. — Alfredo Crespo a Ernesto Parral. Julio 2 de 1931.

—

27.113. — Layne - New York Co. Inc. a International Water Corp. Sud América. Julio 3 de 1931.

—

34.351. — Jorge C. Schuele Von Hilvety a Domingo Gerardo Santos, Rusomando, Alberto Chiodi, Germán Jua Tirigall, Antonio Durano y Eduardo Bañobre. Julio 15 de 1931.

—

29.537. — Solaché, Valido y Baudés a Valido Baudés y Cía. Julio 13 de 1931.

32.051. — Germán Dotti a Lorenzo Dotti. Julio 17 de 1931.

—

31.602. — Abdón Carna Gubert y Luis Sais Agusti a José Tages Sugrañes y Francisco Tages Sugrañes.

—

34.817. — Jorge C. Schuele Von Hilvety a Domingo Gerardo Santos Rusomando, Alberto Chiodi, Germán Juan Tirigall, Antonio Buran y Eduardo Bañobre. Julio 28 de 1931.

—

34.918. — Societá Anónima Brevetti Beccari Valtancoli a Cía. Nac. de Pavimentación y Construcciones S. A. Julio 29 de 1931.

—

2[illegible] —Societá Anónima Brevetti Bec[illegible] Cía. Nac. de Pavimentación y Construcciones S. A. Julio 29 de 1931

## Ministerio de Obras Públicas

—

Resoluciones de la Dirección General de
**Ferrocarriles**

[illegible]fico. — Extensión andén.

Buenos Aires Febrero 2[illegible] de 1931. Expte. 013[illegible]8 —P— 1927. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, referente a la extensión de la plataforma de la Estación «Muñiz» obra que fué autorizada por resolución de 27 de Marzo de 1929 y cuyo importe de ($ 1.336.81 o/s.) un mil trescientos treinta y seis pesos con ochenta y cuatro centavos oro sellado, será imputado á la cuenta Capital.

mercial, fecho, archívese.
Comuníquese, tómese razón en Co-
M. M. García Torre.

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación vía entre km. 639/771 y km. 656 «Ramal Gálvez a La Rubia»

Buenos Aires, Febrero 23 de 1931. Expte. 08651 —C— 1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino referente a la renovación de la vía entre los kilómetros 609/771 y km. 656 del ramal de «Gálvez a La Rubia»; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Junio 11 de 1929, dictada en este mismo expediente, cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma: Débito Capital $ 187.268.66 m/n.) ciento ochenta y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, y Débito Renovación $ 1.092.754.78 m/n.) un millón noventa y dos mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, con un Débito total que corresponde a $ 1.280.023.44 m/n.) un millón doscientos ochenta mil veinte y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional haciéndole saber a la Empresa que en lo sucesivo deberá justificar todo monto con cómputos métricos y precios unitarios para poder así determinar los débitos o créditos a Capital en base al aumento o disminución de las obras ejecutadas.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones, fecho archívese.

M. M. García Torre.

—

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Tenders dos ejes.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1931

Expte. 031057 —O— 1930 — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la adquisición de 5 tenders de dos ejes, de capacidad reducida, para acoplarlos a locomotoras de pasajeros, obra que fué autorizada por resolución del 7 de Enero de 1931 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 57.056.41 m/n.) cincuenta y siete mil cincuenta y seis pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese, previo desglose del plano.

M. F. Castello.

## CRONICA ADMINISTRATIVA

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903

TIPO DE ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

—

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Producido del Boletín Oficial**

**En el día 31 de Agosto de 1931**

| | $ m/n. |
|---|---|
| Por venta de Boletines . . . . | 5.90 |
| „ subscripción . . . . . . . | 504.— |
| „ marcas . . . . . . . . | 405.— |
| „ avisos varios . . . . . . | 786.80 |
| „ adicional . . . . . . . | 87.50 |
| | 1.789.2[illegible] |

**César Peña**
**Administ. Interventor**



## AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Dividendo final

Se avisa a los señores Accionistas que el dividendo final de $ 4 o|s. por acción correspondiente al ejercicio 1930|31, acordado por la última Asamblea, será abonado en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 3, 4 y 7 de Septiembre, de las 13 a las 16 horas. Después de esa fecha se abonará en la Administración en Avellaneda.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — Por orden. — El Gerente.

e-1 septbre. N.° 11.852-v-3 septbre.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima
Sarmiento N.° 458 — Buenos Aires

En virtud de la denuncia formulada por el señor José López Balicla, ante el Escribano Público señor Eliseo P. Noris, en la Ciudad de Mendoza, según testimonio que obra en poder de esta Sociedad, sobre desaparición del título de diez acciones de la misma, número cuatrocientos setenta y dos (472). Serie 12, que representa un mil pesos m|legal nominales y que corresponde a las acciones de cien pesos m|legal nominales c|u., número veintinueve mil ochocientos diez y seis (29816) al veintinueve mil ochocientos veinticinco (29825) inclusives, emitido el día 25 de Marzo de 1931, se ha dispuesto paralizar en sus efectos el título de la referencia.

El Gerente.

e11 agosto N.° 11591 v15 sepbre.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Sa hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destina-

da a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

**BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES**

**Suplemento al Boletín Oficial de la Nación**

**Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.**

**El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".**

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

22—2617.

# "LA AGRICOLA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Reconquista N°. 440

Seguros contra Granizo, Incendio, Automóviles, Vida, Accidentes (Ley N°. 9688) y Cristales

Autorizada por Superior Decreto, fecha 16 de Mayo de 1905

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de Agosto de 1905

Capital autorizado .......................$ m|n. 1.500.000.—

" suscripto y realizado ..........$ " 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1930

(2°. Trimestre — Ejercicio 26°.)

| ACTIVO | $ m\|n. | [illegible] a. |
|---|---|---|
| Accionistas | | |
| Caja y Bancos | 6344 29 | |
| Propiedades inmuebles | 83 898 62 | |
| Títulos de renta y valores diversos | 61188 68 | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | 210498 69 | |
| Préstamos sobre pólizas Vida | | |
| Obligaciones a cobrar | 128910 31 | |
| Mobiliario y material | 8376 85 | |
| Diversos deudores | 10133 10 | |
| Agentes | 1575131 42 | |
| Comisiones descontadas - Sección Vida | | |
| Gastos de organización a amortizar | | |
| Gastos de explotación | 244623 22 | |
| Sección Accidentes | 190840 82 | |
| Siniestros | 527781 34 | |
| Cuentas de orden | 55000 — | |
| Sección Accidentes (Ley N°. 9688) | | |
| Diversos deudores | 140040 71 | |
| Agentes | 529911 63 | |
| Gastos de explotación | 136572 04 | |
| Siniestros | 158 52 79 | |
| Cuentas de orden | 50000 — | |
| **PASIVO** | | |
| Capital suscripto | | 1000000 — |
| Reservas | | 415395 08 |
| Beneficios asegurados - Vida | | |
| Diversos acreedores | | 469374 78 |
| Cuentas de orden | | 55000 — |
| Siniestros pendientes | | 3590 — |
| Cuentas explotación | | 1011868 18 |
| Sección Accidentes (Ley N°. 9688) | | |
| Reservas | | 257870 71 |
| Diversos acreedores | | 17523 42 |
| Cuentas de orden | | 50000 10 |
| Siniestros pendientes | | 25000 — |
| Cuentas de explotación | | 453.3[illegible] 82 |
| Oficina Central | | 190341 — |
| | 48[illegible]9805 21 | 4849805 [illegible]1 |

Miguel Camuyrano, presidente. — Flamino Miotti., gerente. — Nicolás B. Arbucó, tesorero. — Juan Chiodi, contador. — Julián Frers, síndico.

Buenos Aires, Enero 31 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia. e31 agosto N.° 11.823 v2 sept.

58|472

# CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR

ARGENTINO - URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo N° 466 Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. el 6 de Octubre de 1928

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 26 de Noviembre de 1928.

Capital:
- » autorizado.................................. $ m/n 1.000.000.—
- » subscripto.................................. » » 500.000.—
- » realizado.................................. » » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 31 de Diciembre de 1930—4o. trimestre, ejercicio 2o.

| ACTIVO | Parciales $ m\|n. | Totales Por capítulos $ m\|n. |
|---|---|---|
| **I. Activo fijo:** | | |
| No existe. | | |
| **II Activo circulante:** | | |
| Terrenos para venta | 90695 95 | |
| Títulos y acciones de otras sociedades | 915405 | 1006100 95 |
| **III Activo disponible:** | | |
| Bancos | | 4031 23 |
| **IV Activo exigible:** | | |
| Deudores en cuenta corriente | 15153 89 | |
| Préstamos hipotecarios | 200000 — | |
| » c/garantía prendaria | 459365 96 | 674519 85 |
| **V Activo transitorio:** | | |
| Cobranzas pendientes | 212 7 00 | |
| Cuentas de explotación (gastos e intereses a un año) | 4 955 [illegible] | 71172 43 |
| **VI. Activo nominal:** | | |
| Gastos y diferencia s/emisión debentures «A» | | 36971 96 |
| | | 1792799 41 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | 60000 — | |
| Compradores por terrenos vendidos | 132587 20 | |
| Prendas en garantía | 7 7[illegible]3 96 | |
| Préstamos por cuenta de terceros | 217272 01 | |
| Prendas en garantía por cuenta de terceros | 169716 27 | 1287279 44 |
| | | 3080078 85 |
| **PASIVO** | | |
| **I Pasivo no exigible:** | | |
| Capital suscripto | 500000 | |
| Reserva legal | 717 62 | |
| Reserva especial | 20000 — | 520717 62 |
| **II. Pasivo exigible:** | | |
| Debentures Serie A 7 % | 750000 — | |
| Acreedores en cuenta corriente | 270200 67 | 1020200 67 |
| **III Pasivo transitorio:** | | |
| Intereses a pagar s/debentures «A» | 2 2[illegible]0 — | |
| Operaciones pendientes | 1155.0 — | |
| Cuentas de explotación (Comis. e inte. a realiz.) | 9 7 5 9[illegible] | 240305 99 |
| **Ganancias:** | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 11575 13 |
| | | 1792799 41 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | 60000 — | |
| Terrenos c/promesa de venta | 132587 20 | |
| Prendas en garantía | 707703 96 | |
| Participación de terceros en préstamos | 217272 01 | |
| Prendas en garantía por cuenta de terceros | 169716 27 | 1287279 44 |
| | | 3080078 85 |

F. Bracht, presidente. — A. Robirosa, director. — J. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e31 agosto N.° 11.770 v2 sept.

1643/515

# A. BORSIG

## Sociedad de responsabilidad Limitada Sucursal Argentina

Sucursal Argentina

País de origen: Alemania
Domicilio de la Casa Matriz: Berlín—Tegel
Domicilio de la Sucursal: Buenos Aires, Bmé. Mitre 559
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 17 de Febrero de 1930

| | | |
|---|---|---|
| **Capital de la Casa Matriz:** | | |
| Autorizado | Marcos | 10.000.000.— |
| Suscripto | » | 10.000.000.— |
| Realizado | » » | 10.000.000.— |
| **Capital asignado a esta Sucursal** | $ m/n | 100.000 — |

## Balance General

de la Sucursal al 31 de Diciembre de 1930
de las operaciones realizadas en el país

| ACTIVO | | $ m/n. | $ m/l |
|---|---|---|---|
| I Activo fijo: | | | |
| Máquinas | | | |
| Herramientas | | | |
| Muebles | 1 — | 1 — | |
| II. Activo circulante: | | | |
| Mercaderías | | | |
| No existen. | | | |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja | 504 24 | | |
| Bancos | 1096 80 | 1601 04 | |
| IV Activo exigible: | | | |
| Casa Matriz | 100000 — | | |
| Deudores en cuenta corriente | 264620 09 | 364620 09 | |
| V Activo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| VI Activo nominal: | | | |
| No existe. | | | |
| | | 366222 13 | |
| PASIVO | | | |
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| Capital | 100000 — | | |
| Reservas | — | | 100000 — |
| II Pasivo exigible: | | | |
| Casa Matriz | 96335 95 | | |
| Acreedores en cuenta corriente | 65306 80 | | 161942 75 |
| III Pasivo transitorio: | | | |
| Cuentas a pagar sobre obras en ejecución que corresponden al ejercicio | | | 97888 52 |
| Ganancias | | | 7290 86 |
| | | | 366222 13 |

H. J. Solbrig
Apoderado

DEMOSTRACION DE LA CUENTA
DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente [illegible] 30 D[illegible]

| DEBE | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Amortización cuenta muebles | 2152 66 | |
| Gastos de fundación | 3366 03 | |
| Patente | 500 — | |
| Gastos generales (sueldos, alquileres, gastos oficina, etc) | 51726 72 | |
| Utilidad del año; a disposición de la Casa Matriz | 6390 86 | |
| | 64636 24 | |
| HABER | | |
| Mercaderías y comisiones | | 64636 24 |
| | | 64636 24 |

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1931

H. J. Solbrig
Apoderado

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** el.° sept. N.° 11.791 vl.° sept.

897/349

# FIRST - INTERNATIONAL CORPORATION S. A.

Domicilio Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567
Fecha de autorización por el P. E., Diciembre 10 de 1924.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, Febrero 10 de 1925

| | | |
|---|---|---|
| **Capital** autorizado | $ m/n | 500.000.— |
| » subscripto | » » | 500 000.— |
| » realizado | » » | 50.000.— |

## BALANCE GENERAL

Al 31 de Diciembre de 1930.
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, realizada el 4 de Febrero de 1931

| ACTIVO | Parciales $ c/l | Totales por Capítulos $ c/l |
|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | |
| No existe. | | |
| II Activo circulante: | | |
| No existe. | | |
| III Activo disponible | | |
| The First National Bk. of Boston | | 52003 74 |
| IV. Activo exigible: | | |
| Accionistas | | 450000 — |
| V Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| VI Activo nominal: | | |
| No existe. | | |
| | | 502003 74 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | | 9100 — |
| | | 511103 74 |
| PASIVO | | |
| I. Pasivo no exigible: | | |
| Capital subscripto | 500000 — | |
| Reserva legal | 381 74 | 500381 74 |
| II. Pasivo exigible: | | |
| No existe. | | |
| III. Pasivo Transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Ganancias: | | |
| Saldo que pasa a nuevo ejercicio | | 1622 — |
| | | 502003 74 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | | 9100 — |
| | | 511103 74 |

W. F. Benkiser, presidente. — Lansing Wilcox, director.—
H. J. Wiltshire, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Balance General al 31 de Diciembre de 1930

| DEBE | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Gastos generales | | 153 50 |
| Saldo: Utilidad del año | 370 60 | |
| Más: Ganancia anterior | 1269 93 | 1640 53 |
| | | 1794 03 |
| HABER | | |
| Saldo anterior | | 1269 93 |
| Intereses | | 524 10 |
| | | 1794 03 |

W. F. Benkiser, presidente. — Lansing Wilcox, director.—
H. J. Wiltshire, síndico.

Buenos Aires, Abril 7 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** el.° sept. N.° 11.781 vl.° sept.

390/415

# CEREAL MACHINE Co. LTD.

## SOCIEDAD ANONIMA

1598 - Paseo Colón - 1598
Aprobada por decreto del Superior Gobierno de fecha 7 de Julio de 1919
Inscripta en el R. P. de C. el 12 de Agosto de 1919

Capital autorizado .............................. $ % 1 000.000.—
» suscripto y totalmente integrado ........ » » 500.000.—

### BALANCE GENERAL

al 30 de Septiembre de 1930
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 19 de Febrero de 1931

| ACTIVO | $ m/n. | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|---|
| I. Activo fijo: | | | |
| Instalaciones | 11321 12 | | |
| Amortización 20 % | 2261 22 | 9056 90 | |
| Cuenta modelos | 6545 98 | | |
| Amortización 10 % | 654 60 | 5891 38 | |
| Maquinarias | 43440 50 | | |
| Amortización 5 % | 2172 — | 41268 50 | |
| Muebles y útiles | 7350 69 | | |
| Amortización 10 % | 735 07 | 6615 62 | |
| Herramientas y útiles | 3374 98 | | |
| Amortización 20 % | 674 98 | 2700 — | |
| Cuenta rodados | 2968 40 | | |
| Amortización 30 % | 890 50 | 2077 90 | |
| Edificios y construcciones | 39699 31 | | |
| Amortización 2 % | 794 — | 38905 31 | 106515 61 |
| II. Activo circulante: | | | |
| Existencia mercaderías—Obras en curso —Construcciones y consignaciones | | | 320986 43 |
| III. Activo disponible: | | | |
| Caja y Bancos | | | 1162 78 |
| IV. Activo exigible: | | | |
| Varios deudores y otros | | | 72827 16 |
| V. Activo transitorio | | | |
| Cuentas a devengar, en trámite, suspenso y sección construcciones | | | 70187 72 |
| VI. Activo nominal: | | | |
| Llave (primitivo) | 50000 — | | |
| Amortizaciones anteriores | 10000 — | 40000 — | |
| Marcas y patentes | 3727 37 | | |
| Amortización 10 % | 372 73 | 3354 64 | 43354 64 |
| Ganancias y Pérdidas: | | | |
| Pérdida ejercicio presente | | 13691 66 | |
| Pérdida ejercicio anterior | | 41656 80 | 55348 46 |
| Cuentas de orden (Documentos descontados) | | | 26735 52 |
| | | | 697098 3[illegible] |

| PASIVO | $ m/n. | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|---|
| I. Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto e integrado | | 500000 — | |
| Fondo reserva legal | | 9471 72 | 509471 72 |
| II. Pasivo exigible: | | | |
| Por obligaciones a pagar (Banco Boston) | | 90000 — | |
| En cuenta corriente | | 32145 33 | |
| En cuentas a pagar | | 34198 09 | 156343 42 |
| III. Pasivo transitorio: | | | |
| Cuenta en suspenso N.° 1 y N.° 2 | | | 4517 66 |
| Cuentas de orden (Documentos con firmas de terceros) | | | 26735 52 |
| | | | 697068 32 |

A. Valladares — Presidente
J. M. Wigg — Síndico

### GANANCIAS Y PERDIDAS

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Arrastre de la pérdida ejercicio 1928/1929 | | 41656 80 |
| Amortizaciones: | | |
| Instalaciones 20 % sobre $ 11.321.12 | 2261 22 | |
| Modelos 10 % » » 6.545.98 | 654 60 | |
| Marcas y patentes 10 % » » 3.727.37 | 372 73 | |
| Maquinarias 5 % » » 43.440.50 | 2172 — | |
| Muebles y útiles 10 % » » 7.350.69 | 735 07 | |
| Herramientas y útiles 20 % » » 3.374.98 | 674 98 | |
| Cuenta rodados 30 % » » 2.968 40 | 890 50 | |
| Edificios y construcciones 2 % » » 39.699.31 | 794 — | 8558 10 |
| Gastos generales: | | |
| Sueldos, alquileres, intereses, descuentos, comisiones, propaganda, bonificaciones y gratificaciones | | 108935 11 |
| | | 159150 01 |

| HABER | | | |
|---|---|---|---|
| Ganancias brutas de explotación | | 94138 24 | |
| Descuentos, comisiones y varios | | 9663 31 | |
| Pérdida ejercicio anterior | $ 41656 80 | | |
| Pérdida ejercicio presente | » 13691 66 | 55348 46 | 159150 01 |

A. Valladares — Presidente
J. M. Wigg — Síndico

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. el.° sept. N.° 11.797 v1.° sept.

---

12.651

# COMPAÑIA DE MINAS SUD ARGENTINO

## SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 459 - Buenos Aires,
Autorizada por el P. E., Decreto 27 de Junio de de 1927
Inscripción en el Registro Público de Comercio el 16 de Septiembre de 1927

Capital autorizado .............. $ m/n 500.000 —
» subscripto .............. » » 100.000 —
» realizado .............. » » 19 550 —

### BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1930

Segundo Ejercicio

| ACTIVO | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| No existe | | |
| Activo circulante: | | |
| Materiales en Depósito | 6597 84 | |
| Activo disponible: | | |
| No existe. | | |
| Activo exigible: | | |
| Accionistas | 80450 — | |
| Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Activo nominal: | | |
| Ganancias y Pérdidas. | | |
| Pérdida del ejercicio 1929 | 29551 03 | |
| » » » 1930 | 525 19 | |
| | 114124 06 | |

| PASIVO | $ m/n. | $ m/n. |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital subscripto | | 100000 — |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuenta corriente señores San Martín y Cía. | | 14124 06 |
| | | 114124 06 |

### DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 de Junio de 1930

| DEBE | $ m/n | $ m/n. |
|---|---|---|
| Gastos de Explotación año 1929 | 29551 03 | |
| » » » 1930 | 525 19 | |
| | 30076 22 | |

| HABER | $ m/n | $ m/n. |
|---|---|---|
| Pérdidas del ejercicio 1929 | | 29551 03 |
| » » » 1930 | | 525 19 |
| | | 30076 22 |

Buenos Aires, Junio 30 de 1930

Jacinto Orlando, vicepresidente.— José V. San Martín, secretario.— Juan Carlos Podestá, síndico.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. el.° sept. N.° 11.778 v1.° sept.

19|217

# Banco Holandés de la América del Sud

Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam
SUCURSAL BUENOS AIRES
Bmé. Mitre 300 esq. 25 de Mayo
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o el Juez de Comercio
6 de julio de 1914
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de agosto de 1914
Casa Matriz:
Capital autorizado .............................. Fls. 25.000.000.—
„ suscripto .............................. „ 15.000.000.—
„ realizado .............................. „ 15.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ c|l. 5.000.000.—

## Balance Mensual al 31 de Enero de 1931

| ACTIVO | $ o\|s | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Accionistas .......... | | |
| Caja: | | |
| En efectivo .......... | | 4399025 71 |
| Depositado en otros Bancos .......... | | 33553 9 |
| Clearing .......... | 14990 30 | 227974 11 |
| Descuentos y efectos a cobrar .......... | | 6272338 56 |
| Valores descontados-Letras de Tesorería .......... | | 10450000 — |
| Adelantos .......... | | 13761706 77 |
| Deudores en gestión y mora .......... | | |
| Deudores hipotecarios .......... | | |
| Sucursales en la República .......... | | |
| Corresponsales en la República .......... | | 8228 73 |
| Sucursales en el Extranjero .......... | | 10648 68 |
| Corresponsales en el Extranjero .......... | | 1431317 59 |
| Letras a recibir .......... | | |
| Operaciones en suspenso .......... | | 9 69 47 |
| Inmuebles .......... | | 600000 — |
| Títulos en cartera .......... | | 1127088 62 |
| Valores diversos .......... | | |
| Muebles y útiles .......... | | |
| Cartas de crédito .......... | | |
| Gastos de iniciación .......... | | |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios etc.) .......... | | 510996 69 |
| Dividendo provisorio .......... | | |
| Otras cuentas .......... | | 11268 36 |
| Metalización .......... | | 34068 87 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) .......... | | |
| Depósito de títulos en custodia .......... | | 10604704 59 |
| Depósito de valores recibidos en caución .......... | | 12317567 86 |
| Emisión de cartas de crédito .......... | | 6 2626 41 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros .......... | | 16122650 76 |
| Documentos en garantía .......... | | |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros .......... | | |
| Otras cuentas de orden .......... | | 10345047 02 |
| | 14990 30 | 8-949882 72 |

| PASIVO | $ o\|s | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Capital asignado a la Sucursal .......... | | 5000000 — |
| Reservas Facultativas .......... | | 1094269 99 |
| Reservas para deudores en gestión y mora .......... | | |
| Fondos de reservas facultativas .......... | | |
| Fondo de jubilac. y auxil. para empleados .......... | | |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista .......... | | 6060349 95 |
| Depósitos a plazo .......... | | 4587882 3 |
| Depósitos en Caja de Ahorros .......... | | 10 31724 75 |
| Depósitos diversos .......... | | 239019 66 |
| Redescuentos Exterior e Interior .......... | | |
| Letras y Obligaciones en circulación .......... | | 25507 72 |
| Sucursales en la República .......... | | |
| Corresponsales en la República .......... | | |
| Sucursales en el Extranjero .......... | | 330022 29 |
| Corresponsales en el Extranjero .......... | | 82111 14 |
| Ganancias y Pérdidas, (Intereses y Comisiones Activos, Cambios y Beneficios diversos) .......... | | 782493 96 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior .......... | | 42314 19 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo .......... | | |
| Dividendos a pagar .......... | | |
| Banco de la Nación Argentina — Letras de Tesorería | | 10000000 — |
| Otras cuentas .......... | | 48590 12 |
| Metalización .......... | 14990 30 | |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) .......... | | |
| Depositantes de títulos en custodia .......... | | 10604704 59 |
| Depositantes de títulos en garantía .......... | | 2317567 86 |
| Sucursales y Corresponsales. Cuenta cartas de crédito | | 632626 41 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros .......... | | 16122650 76 |
| Documentos en garantía .......... | | |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros .......... | | |
| Otras cuentas de orden .......... | | 10345047 02 |
| | 14990 30 | 88949882 72 |

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1931.
p. p. Banco Holandés de la América del Sud, Sucursal Buenos Aires
L. M. Mirazón, apoderado — E. Sternberg, contador.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla **autorizada para** funcionar (Art. **64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.**) — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e|1.° sept. N.° 11.795 v|1.° sept.

87|271

# BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires — BARTOLOME MITRE N.° 434 - 64
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio:
10 de Mayo de 1902 y 1.° de Agosto de 1927
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
22 de Junio de 1872

Capital:
Autorizado .............................. $ oro 20.000.000
Subscripto y realizado .............................. „ „ 10.000.000
A emitirse .............................. „ „ 10.000.000

## BALANCE MENSUAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 31 DE ENERO DE 1931

| ACTIVO | Totales $ o\|s. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Caja | | |
| En efectivo .... $ o/s 187105 48 $ m/n 11022154 10 | | |
| Depósitos en otros Bancos .. » » 26891888 29 | | |
| Clearing ...... » » 11717 41 » » [illegible] 09 | 198822 89 | 40109939 54 |
| Descuentos y efectos a cobrar .......... | | 113095215 16 |
| Adelantos .......... | | 59754955 69 |
| Deudores en gestión .......... | | 1 — |
| Deudores hipotecarios .......... | | |
| Sucursales en la República .......... | | |
| Corresponsales en la República .......... | | |
| Sucursales en el extranjero .......... | | 45942815 44 |
| Corresponsales en el extranjero .......... | | 5231217 09 |
| Letras a recibir .......... | | |
| Operaciones en suspenso .......... | | |
| Inmuebles .......... | | 16891902 23 |
| Títulos en cartera .......... | | 35847169 94 |
| Valores diversos .......... | | |
| Muebles y útiles .......... | | 1 — |
| Cartas de crédito .......... | | |
| Gastos de iniciación .......... | | |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patente, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc) .......... | | 503089 18 |
| Dividendo provisorio .......... | | 896445 44 |
| Otras cuentas .......... | | 19614625 54 |
| Préstamos al Superior Gobierno Nacional .......... | | 30000000 — |
| Metalización .......... | 11557571 15 | |
| Cuentas de orden: | | |
| Depósitos de acciones en garantía (Directorio) .......... | 1 0 0 — | |
| Depósitos de títulos en custodia .......... | 2[illegible] 1 59 13 | 28[illegible]7857 4 29 |
| Depósitos de valores recibidos en caución .......... | 2 8 33 40 | 291[illegible]06 29 |
| Emisión cartas de crédito .......... | | 4443364 80 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros .......... | 19 6189 79 | 35990439 31 |
| Documentos depositados en garantía .......... | 51467 76 | 49327669 21 |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros .......... | | |
| Otras cuentas de orden: | | |
| Mercaderías en garantía .......... | | |
| | 46324394 22 | 726102651 15 |

| PASIVO | Totales $ o\|s. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Capital suscripto y realizado .......... | 10000000 | |
| Fondos de reserva estatutario .......... | 1661206 32 | |
| Fondos de reservas facultativas .......... | | |
| Fondo de jubilación y auxilio para empleados .......... | | |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista .......... | 46974 45 | 59467792 84 |
| Depósitos a plazo .......... | 39896 86 | 107689470 52 |
| Depósitos en Caja de Ahorros .......... | 7639 51 | 73246352 51 |
| Depósitos diversos .......... | | 17033384 88 |
| Letras de Tesorería de la Nación .......... | | 30000000 — |
| Letras y obligaciones en circulación .......... | | |
| Sucursales en la República .......... | | 2702244 67 |
| Corresponsales en la República .......... | | |
| Sucursales en el extranjero .......... | | 43250794 37 |
| Corresponsales en el extranjero .......... | | |
| Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios, y beneficios diversos) .......... | | 797881 17 |
| Descuentos, intereses, comisiones, cambios, provenientes del ejercicio anterior .......... | | 1536103 53 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio venidero .......... | | |
| Dividendos a pagar .......... | | 9465 87 |
| Otras cuentas .......... | 677 — | 2398164 23 |
| Metalización .......... | | 26267209 31 |
| Ganancias y pérdidas año 1930 .......... | | 2188543 35 |
| Cuentas de orden: | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) .......... | 110000 — | |
| Depositantes de títulos en custodia .......... | 297917 9 13 | 289785764 29 |
| Depositantes de títulos en garantía .......... | 2[illegible]78583 40 | 29168006 29 |
| Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito .......... | | 4443364 80 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros .......... | 1936189 79 | 35990439 31 |
| Depositantes de documentos en garantía .......... | 51467 76 | 49327669 21 |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros .......... | | |
| Otras cuentas de orden: .......... | | |
| Depositantes de mercadería en garantía .......... | | |
| | 4632 3 4 22 | 726102651 15 |

**Juan Balbi**, presidente. — **Antonio C. Alemanni**, director gerente. — **Rodolfo Gigliani**, contador. — **Dionisio Armari**, síndico.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla **autorizada para** funcionar (Art. **64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.**) — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e|1.° sept. N.° 11793 v|1.° sept.

893-629

## SOCIEDAD ANONIMA CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre N° 559—Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 14 de Junio de 1922.

Inscripción en el R. P. de C. 20 de Julio de 1922

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ m/n | 100.000.— |
| » subscripto | » » | 100.000.— |
| » realizado | » » | 100.000.— |

**BALANCE GENERAL**
al 30 de Noviembre de 1930
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1931

| ACTIVO | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| No existe. | | |
| Activo circulante: | | |
| Diversos títulos, acciones de otras sociedades | 169714 96 | |
| Activo disponible: | | |
| Bancos | 3452 28 | |
| Activo exigible: | | |
| Deudores en cuenta corriente | 289035 45 | |
| Activo transitorio: | | |
| No existe. | | |
| Activo nominal: | | |
| No existe | | |
| Cuentas de orden: | | |
| No existen. | | |
| | 462202 69 | |
| **PASIVO** | | |
| Pasivo no exigible: | | |
| Capital subscripto | 100000 — | |
| Reserva legal | 5479 24 | 105479 24 |
| Pasivo exigible: | | |
| Acreedores en cuentas corriente | | 247112 68 |
| Pasivo transitorio: | | |
| Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio | | 1356 40 |
| Ganancias: | | |
| Saldo ejercicio anterior | 109011 77 | |
| Menos: Pérdida por el año fenecido el 30 de Noviembre de 1930 | 757 40 | 108251 37 |
| Cuentas de orden: | | |
| No existen | | |
| | | 462202 69 |

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**
por el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1930

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Gastos generales | | 1313 20 |
| Patentes e impuestos | | 500 — |
| Saldo: | | |
| Ganancia anterior | 109011 77 | |
| Menos: Pérdida del año | 757 40 | 108254 37 |
| | | 110067 57 |
| **HABER** | | |
| Saldo anterior | | 109011 77 |
| Dividendos, etc. | | 1055 80 |
| | | 110067 57 |

R. Sneath, vicepresidente— J. H. Brown, síndico-suplente

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1.° sept. N.° 11.844 v1.° sept.

763-661

## "BRILLANTE", SOCIEDAD ANONIMA DE PETROLEO

**Avenida Roque Sáenz Peña 615 — Buenos Aires**
Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo, 9 de Abril de 1923, 20 de Mayo 1926 y 26 de Octubre de 1927
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 31 de Octubre de 1923, 26 de Octubre de 1926 y 22 de Diciembre de 1927

**Capital:**

| | |
|---|---|
| Autorizado | $ 2.700.000.— |
| Suscripto | „ 2.700.000.— |
| Realizado | „ 2.700.000.— |

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Marzo de 931

| ACTIVO | | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: | | | |
| Concesiones y derechos mineros | 314836 42 | | |
| Menos: Amortizaciones | 40884 38 | 303952 04 | |
| Pozos | | 3195032 — | |
| Trabajos en curso | | 83169 64 | 3580152 68 |
| Activo circulante: | | | |
| Cédulas Hipotecarias Argentinas | | | 7222 [illegible]2 |
| Activo disponible: | | | |
| No existe | | | |
| Activo exigible: | | | |
| No existe. | | | |
| Activo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| Activo nominal: | | | |
| Gastos de organización | | 2993 50 | |
| Menos Amortización | | 1796 10 | 1197 40 |
| Pérdidas | | | 474164 79 |
| | | | 4063038 19 |
| Cuentas de orden: | | | |
| Acciones depositadas en garantía | | | 5000 — |
| | | | 4068038 19 |
| PASIVO | | | |
| Pasivo no exigible: | | | |
| Capital suscripto realizado | | | 2700000 — |
| Pasivo exigible: | | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | | 1363038 19 |
| | | | 4063038 19 |
| Pasivo transitorio: | | | |
| No existe. | | | |
| Cuentas de orden: | | | |
| Depositantes de acciones | | | 5000 — |
| | | | 4068038 19 |

P. J. Van Kregten, H. C. Van Eyck, directores. — J. Howie Brown, síndico suplente

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERIDAS
Por el Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930

| DEBE | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|
| Saldo anterior | | 363202 14 |
| **Amortizaciones:** | | |
| Concesiones y derechos mineros 4 % | 13793 46 | |
| Gastos de organización 20 % | 598 70 | 14392 16 |
| Gastos de administración | | 3555 40 |
| Cuenta explotación | | 18110 04 |
| Intereses, descuentos, etc. | | 74705 05 |
| Patentes | | 500 — |
| | | 474464 79 |
| HABER | | |
| Pérdida anterior | 363202 14 | |
| Pérdida del año 1930 | 111262 65 | 474464 79 |
| | | 474464 79 |

P. J. Van Kregten, H. C. Van Eyck, directores. — J. Howie Brown, síndico suplente

Buenos Aires, Abril 27 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Sin perjuicio de lo que se resuelva en el expediente P. 35|27, sobre la aplicación de las bases y fórmulas para la formación de balances aprobados por resolución Ministerial del 5 de Febrero de 1925. — **Eduardo Guerrico**, Inspector General de Justicia.

**e1.° sept. N.° 11.843 v1.° sept.**

81-464

# The Home Insurance Company

País de origen: Estados Unidos
439 Cangallo 439 – Buenos Aires
Fecha de autorización del P. E.: 15 de Septiembre de 1919
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 22 de Noviembre de 1919
Ramos que explota: Incendio y Marítimo
Casa Matriz:
Capital autorizado.......................... $ 18.000.000.— oro americano
» suscripto.......................... » 18.000.000.— » »
» realizado.......................... » 18.000.000.— » »
Esta Sucursal no tiene capital asignado
(4to. trimestre) BALANCE DE SALDOS trimestral)
Octubre 1.° a Diciembre 31 de 1930

| | DEBE $ m/n | HABER $ m/n |
|---|---|---|
| Casa Matriz | | |
| Caja y Bancos | 178206 58 | |
| Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósti) | 400000 — | |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de Renta y valores varios | | |
| Préstamos hipotecarios | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Diversos deudores | 90392 74 | |
| Mobiliario y material | | |
| Gastos de organización | | |
| Cuentas de orden | | |
| Comisiones por cuotas Marítimas | 1795 95 | |
| Sellos | 636 34 | |
| Casa Matriz | | 43185 96 |
| Casa Matriz (Títulos en depósito) | | 400000 — |
| Reservas | | |
| Siniestros pendientes | | |
| Diversos acreedores | | 221793 35 |
| Cuentas de orden | | |
| Primas por cuotas Marítimas | | 6052 30 |
| | 671031 61 | 671031 61 |

## CUENTA DE EXPLOTACION

correspondiente al trimestre Octubre 1.° a Diciembre 31 de 1930
Décimoprimer Ejercicio

| | DEBE $ m/n | HABER $ m/n |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 29346 63 | |
| Gastos generales | 8799 60 | |
| Siniestros | 9091 31 | |
| Reaseguros locales pasivos | 9321 84 | |
| Saldo transferido a Casa Matriz | 32964 58 | |
| Primas | | 87522 28 |
| Patentes y sellos | | |
| Comisiones s\| Reaseguros locales pasivos | | 2001 68 |
| | 89523 96 | 89523 96 |

Buenos Aires, Febrero 28 de 1931
The Home Insurance Company, New York
P. B. Browne y Co.
Agentes Generales

CUENTA EXPLOTACION PARA EL AÑO 1930
Décimoprimer Ejercicio

| | D B $ m\|n. | HABER $ m\|n. |
|---|---|---|
| **Sección Incendio:** | | |
| Corretajes y comisiones | 73380 13 | |
| Gastos generales | 32114 40 | |
| Siniestros | 19246 65 | |
| Reaseguros locales pasivos | 19863 47 | |
| Saldo transferido a Casa Matriz | 69389 18 | 213993 83 |
| **Sección Marítima:** | | |
| Corretajes y comisiones | 47234 25 | |
| Gastos generales | 9397 76 | |
| Siniestros | 62984 74 | |
| Reaseguros locales pasivos | 38491 84 | |
| Saldo transferido a Casa Matriz | 3450 85 | 161559 44 |
| | | 375553 27 |
| **Sección Incendio:** | | |
| Primas | 210021 23 | |
| Patentes y sellos | | |
| Comisiones s\|reaseguros locales pasivos | 3972 60 | 213993 83 |
| **Sección Marítima:** | | |
| Primas | 152756 29 | |
| Patentes y sellos | | |
| Comisiones s\|reaseguros locales pasivos | 8803 15 | 161559 44 |
| | | 375553 27 |

Buenos Aires, Febrero 28 de 1931
The Home Insurance Company, New York
P. B. Browne y Co.
Agentes Generales

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931
**Publíquese**, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto **que** certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del **Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e1.° sept. N.° 11.784 v1. sept.

66/1111

# LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
**Domicilio:** calle Bolívar N.° 218
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, Agosto 12 de 1920
Ramos que explota: **Incendio y Marítimo**
Capital autorizado .......................... £ 1.000.000.—
" suscripto .......................... " 600.000.—
" realizado .......................... " 120.000.—
Esta Agencia no tiene capital autorizado

**BALANCE DE SALDOS DEL TRIMESTRE**

(Enero - Marzo) del ejercicio de año 1931

| **DEBE** | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Casa Matriz | | |
| Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito) | | 400221 82 |
| Caja y Bancos | | 39268 64 |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores varios | | |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | |
| Mobiliario y material | | |
| Diversos deudores | 858 72 | 14159 90 |
| Gastos de organización | | |
| Cuentas de orden | | |
| Cuentas en suspenso | | 31605 — |
| Conversión | | 1634 43 |
| | 858 72 | 486889 79 |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz | | 51328 24 |
| Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito) | | 400221 82 |
| Reservas | | |
| Siniestros pendientes (Sección incendio) | | 28500 — |
| Siniestros pendientes (Sección marítima) | | 3105 — |
| Diversos acreedores | 139 57 | 3734 73 |
| Cuentas de orden | | |
| Cuentas en suspenso | | |
| Conversión | 719 15 | |
| | 858 72 | 486889 79 |

Buenos Aires. 16 de Mayo de 1931.
p. p. London y Scottish Assurance Corporation, Bessler, Waechter y C.°, Argentine Agency Ltd.
S. S. Chambers, director. — G. P. Marriott, gerente sección seguros

**DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION**

(Del 1er. Trimestre del año 1931)

| **DEBE** | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 404 92 | 12275 80 |
| Gastos generales | | 3922 56 |
| Siniestros | | 5182 61 |
| Reaseguros locales pasivos | | 2208 58 |
| Conversión | 3291 47 | |
| Comisiones sobre reaseguros | | |
| Cuentas en suspenso | | |
| Saldo | | 15839 92 |
| | 3695 39 | 39429 47 |
| **HABER** | | |
| Primas | 3401 61 | 30645 21 |
| Patentes y sellos | 294 78 | 611 96 |
| Comisiones sobre reaseguros | | 441 71 |
| Siniestros recobrados | | 250 01 |
| Conversión | | 7480 58 |
| Primas sobre reaseguros | | |
| Cuentas en suspenso | | |
| | 3696 39 | 39429 47 |

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1931.
p. p. London y Scottish Assurance Corporation, Bessler, Waechter y C.°, Argentine Agency Ltd.
S. S. Chambers, director. — G. P. Marriott, gerente sección seguros

Buenos Aires, Junio 17 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para** funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance** que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** **e1.° sept. N.° 11.782 v1.° sept.**

677-517

# LA SUPERIORA

## VIÑEDOS, BODEGAS Y EXPENDIO, S. A.

**GODOY CRUZ 2200 — BUENOS AIRES**

Autorizada por decretos del Superior Gobierno, de 18 de Febrero y 3 de Diciembre de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Abril de 1920 y 19 de Enero de 1921

Capital autorizado ........................ $ 3.000.000.— m|n.

„ suscripto y realizado ................ „ 2.246.100.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 12 de Marzo de 1931

| ACTIVO | $ m\|n. | $ m\|n. | $ m\|n. |
|---|---|---|---|
| **Activo fijo:** | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 1687425 87 | | |
| Amortización | 20500 — | 1666925 87 | |
| Galpón desmontable | 7449 30 | | |
| Amortización | 1489 86 | 5959 44 | |
| Construcciones Godoy Cruz 2200 (Buenos Aires) | 94995 39 | | |
| Amortización | 42220 16 | 52775 23 | |
| Cubas y toneles | 490891 75 | | |
| Amortización | 86559 21 | 404332 54 | |
| Tanques sobre vagones | 14965 01 | | |
| Amortización | 3154 09 | 11810 92 | |
| Maquinarias | 303598 87 | | |
| Amortización | 106509 50 | 197089 37 | |
| Herramientas de bodegas y herramientas y demás útiles de trabajo de explotación fincas | 19172 65 | | |
| Amortización | 15135 04 | 4037 61 | |
| Muebles, útiles y enseres de bodegas, Casa Central y sucursales | 275922 31 | | |
| Amortización | 160050 97 | 115871 34 | |
| Instalación Casa Central Palermo | 13180 44 | | |
| Amortización | 10544 36 | 2636 08 | |
| Instalaciones varias de bodegas y depósito central | 56958 61 | | |
| Amortización | 48500 54 | 8458 07 | |
| Animales de trabajo, vehículos y sus accesorios | 34577 55 | | |
| Amortización | 19449 89 | 15127 66 | |
| Uniformes personal de sucursales | 1312 60 | | |
| Amortización | 1311 60 | 1 — | |
| Materiales varios | 14185 52 | | |
| Amortización | 13119 51 | 1066 01 | 2486091 14 |
| **Activo circulante:** | | | |
| Mercaderías, vinos, jugo de uva, mistela, arrope, productos enológicos, y envases | | | 1439252 94 |
| **Activo disponible:** | | | |
| Caja Buenos Aires, Mendoza, San Juan, Rosario, Bahía Blanca, Córdoba, y Junín | | 18912 28 | |
| Bancos | | 241706 36 | 260618 64 |
| **Activo exigible:** | | | |
| Deudores en cuenta corriente | | 249818 72 | |
| Deudores varios | | 63378 48 | |
| Deudores hipotecarios | | 4260 — | |
| Deudores por alquileres | | 1371 50 | |
| Deudores por garantía de alquileres | | 3610 — | |
| Obligaciones a cobrar | | 6844 16 | 329282 86 |
| **Activo transitorio:** | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros: Seguros, impresos y formularios (existencia); artículos de propaganda (existencia de objetos para obsequio clientela); estampillas al consumo de vino en la Provincia de Buenos Aires (existencia); lubrificantes (existencia); clarificantes (existencia); combustibles (existencia); forrajes (existencia); gastos explotación fincas cosecha 1930-1931, y adelantos contratistas | | | 104467 84 |
| **Activo nominal** | | | |
| Marca «La Superiora», valor de adquisición | 200000 — | | |
| Amortización | 110000 — | 90000 — | |
| Gastos de organización: Instalación sucursales e instalación uvasola y chicha | 46564 53 | | |
| Amortización | 29680 47 | 16884 06 | 106884 06 |
| | | | 4726597 48 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Depósito de acciones en garantía de Directorio | | 70000 — | |
| Acciones en caución | | 24500 — | 94500 — |
| | | | 4821097 48 |

| PASIVO | $ m\|n | $ m\|n | $ m\|n |
|---|---|---|---|
| **Pasivo no exigible:** | | | |
| Capital suscripto y realizado: | | | |
| 5.000 acciones preferidas serie A. de $ 100.— m\|n., cada una | 500000 — | | |
| 15.000 acciones ordinarias serie B., C. y D. de $ 100.— m\|n., cada una | 1500000 — | | |
| 2.461 acciones de participación serie F. de $ 100.— m\|n. cada una | 246100 — | | |
| | 2246100 — | | |
| Reserva legal | 247503 02 | | |
| Reserva especial | 555000 — | 3048603 02 | |
| Fondo de protección al personal | 21604 56 | | |
| Gratificaciones al personal | 12881 53 | 34486 09 | |
| Fondo modernización frentes de sucursales | | 15000 — | 3098089 11 |
| **Pasivo exigible:** | | | |
| Acreedores en cuenta corriente y varios | | 310033 23 | |
| Acreedores hipotecarios: Hipoteca finca La Superiora (San Juan) con que estaba gravada al adquirirla, a favor del Banco Hipotecario Nacional, amortizable en las condiciones usuales en ese Establecimiento | | 74759 25 | |
| Documentos a pagar | | 288853 57 | |
| Depositantes para la adquisición de acciones de la serie F de esta Sociedad y adquisición de triciclos | | 7945 — | |
| Acreedores por garantías encargados y garantías alquileres | | 66805 — | 748396 05 |
| **Pasivo transitorio:** | | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio: | | | |
| Acreedores por alquileres, intereses depósitos garantía encargados y adquisición de acciones serie F., impuestos varios pendientes y acreedores varios Rosario, Bahía Blanca, Córdoba y Junín | | 17204 74 | |
| Dividendos | | 2330 22 | |
| Acreedores por envases en depósito | | 23098 50 | 42633 46 |
| **Ganancias:** | | | |
| Saldo del ejercicio anterior | | 231540 24 | |
| Utilidad del ejercicio | | 605938 62 | 837478 86 |
| | | | 4726597 48 |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Depositantes de acciones en garantía del Directorio | | 70000 — | |
| Acreedores por acciones en caución | | 24500 — | 94500 — |
| | | | 4821097 48 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930

1592-2195

Manuel L. Lemos, presidente. — Vicente Micucci, director - tesorero. — Julio Gigena, síndico

### DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

**Correspondiente al undécimo ejercicio (Enero 1.°, Diciembre 31 de 1930)**

| DEBE | $ m\|n | $ m\|n |
|---|---|---|
| **Amortizaciones:** | | |
| Inmuebles y sus accesorios | 3500 — | |
| Galpón desmontable | 744 93 | |
| Construcciones Godoy Cruz 2200 (Bs. Aires) | 10555 04 | |
| Cubas y toneles | 4091 82 | |
| Tanques sobre vagones | 2244 75 | |
| Maquinarias | 15179 93 | |
| Herramientas de bodegas y herramientas demás útiles de trabajo de explotación fincas | 2525 38 | |
| Muebles, útiles y enseres de bodegas, Casa Central y sucursales | 27592 18 | |
| Instalación Casa Central Palermo | 2636 09 | |
| Instalaciones varias de bodegas y depósito central | 3742 97 | |
| Animales de trabajo, vehículos y sus accesorios | 3186 55 | |
| Uniformes personal de sucursales | 325 73 | |
| Materiales varios | 2484 38 | |
| Marca «La Superiora» | 10000 — | |
| Gastos de organización: Instalación sucursales e instalación uvasola y chicha | 10178 11 | 98987 86 |
| **Gastos generales:** | | |
| Alquileres, sueldos y jornales, propaganda, seguros, gastos generales, flete envases, forrajes, gastos de expedición e impresos y formularios | 1148279 85 | |
| Gastos de conservación bienes inmuebles, muebles, útiles y semovientes y valor de lo inutilizado por el uso durante el ejercicio | 42746 08 | 1191025 93 |
| Transporte | | 1290013 79 |

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Transporte |  | 1290018 79 |
| Intereses descuentos y comisiones |  | 16863 88 |
| Patentes e impuestos: |  |  |
| Impuestos generales nacionale, provinciales y municipales | 91185 28 |  |
| Impuestos internos y provinciales sobre vino expedido de nuestras bodegas durante el ejercicio | 476843 38 | 568028 66 |
| Saldo de cuentas consideradas incobrables: |  |  |
| Cuentas corrientes y «productos» | 8790 75 |  |
| Obligaciones a cobrar | 2861 05 | 11651 80 |
| Explotación fincas, pérdida que arrojan |  | 2590 25 |
| Fondo modernización frentes sucursales |  |  |
| Destinado a modernización frentes sucursales |  | 15000 — |
| Saldo: |  |  |
| Utilidad del ejercicio | 605938 62 |  |
| Más saldo del año anterior | 231540 24 | 837478 86 |
|  |  | 2741627 24 |
| **HABER** |  |  |
| Saldo del ejercicio anterior |  | 231540 24 |
| Mercaderías, vino borra, orujo y tártaro |  | 2433569 73 |
| Descuentos y rebajas |  | 3451 87 |
| Alquileres |  | 1070 — |
| Explotación viñas y sobrantes y faltas sucursales |  | 71995 40 |
|  |  | 2741627 24 |

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930

Manuel L. Lemos, presidente. — Vicente Micucci, director - tesorero. — Julio Gigena, síndico

Buenos Aires, Mayo 2 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e|.° sepbre. N.° 11851 v1.° sepbre.

23/530

# "AMERICA"

**Compañía Argentina de Seguros Incendios Fluviales y Marítimos**

Domicilio: San Martín 473/75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo de 1887

Capital autorizado ........ $ c/l 2.000.000.—
» subscripto ........ » » 1.050.000.—
» realizado ........ » » 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1931

4.° Trimestre del 44° Ejercicio — 1930/1931

|  |  | ACTIVO $ m/n | PASIVO $ m/n |
|---|---|---|---|
| Accionistas |  | 450000 — |  |
| Caja y Bancos |  | 146202 90 |  |
| Propiedades inmuebles |  | 346549 60 |  |
| Títulos de renta y valores diversos |  | 707910 — |  |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores |  | 1000 — |  |
| Préstamos sobre pólizas Vida |  |  |  |
| Obligaciones a cobrar |  |  |  |
| Mobiliario y material: |  |  |  |
| Menaje y útiles | $ 3.784.80 |  |  |
| Menos amortización | » 2.284.80 | 1500 — |  |
| Diversos deudores |  | 26467 94 |  |
| Comisiones descontadas sección Vida |  |  |  |
| Gastos de organización a amortizar |  |  |  |
| Gastos de explotación |  | 312066 57 |  |
| Siniestros: |  |  |  |
| Sección Incendios | $ 42.588.11 |  |  |
| Sección Marítima | » 4.974.08 | 47562 19 |  |
| Cuentas de orden (Depósito de títulos) |  | 643100 — |  |
| Capital subscripto |  |  | 1050000 — |
| Reservas |  |  | 489508 84 |
| Beneficios de los asegurados Vida |  |  |  |
| Renta vitalicia y seguros Vida vencidos |  |  |  |
| Siniestros pendientes |  |  | 28300 — |
| Reserva para gastos de explotación |  |  | 1900 — |
| Diversos acreedores |  |  | 18558 24 |
| Cuentas de explotación |  |  | 443168 72 |
| » de orden (valores depositados) |  |  | 643100 — |
| Saldo del ejercicio anterior (utilidad) |  |  | 7523 40 |
|  |  | 2682859 20 | 2682859 20 |

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1931.

**Agustín P. Carbone**, presidente. — **Pedro J. Acevedo**, gerente. — **V°. B.°** Luis Massó, síndico suplente

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931.

**Publíquese, haciéndose presente que, esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del De**creto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e|.° sepbre. N. 11849 v3 sepbre.

901/659

# "PERLA" SOCIEDAD ANONIMA DE PETROLEO

Av. Roque Sáenz Peña 615 — Bs. As.

Fechas de autorización por el P. E 16 Abril 1923 — 27 Mayo de 1925 y 15 Noviembre 1927

Inscripcion en el R. P. de C. 31 Octubre 1923 — 19 Noviembre de 1929 8 Febrero 1928

Capital:
Autorizado ........ $ m/l 1.500.000.—
Emitido ........ » » 1.500.000.—
Realizado ........ » » 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Marzo de 1931

| ACTIVO | $ c/l. | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|---|
| Activo fijo: |  |  |  |
| Concesiones y derechos mineros | 261860 58 |  |  |
| Menos amortizacion | 31295 26 | 230565 32 |  |
| Pozos | 2012989 94 |  |  |
| Menos amortizaciones | 154168 01 | 1858821 93 |  |
| Trabajos en curso |  | 35487 87 | 2124875 12 |
| Activo circulante: |  |  |  |
| Cédulas hipotecarias argentinas |  |  | 5616 58 |
| Activo disponible: |  |  |  |
| No existe |  |  |  |
| Activo exigible: |  |  |  |
| No existe |  |  |  |
| Activo transitorio: |  |  |  |
| No existe |  |  |  |
| Activo nominal: |  |  |  |
| Gastos de organización |  | 2995 50 |  |
| Menos amortizaciones |  | 1797 30 | 1198 20 |
| Pérdidas: |  |  | 191995 15 |
|  |  |  | 2321685 05 |
| Cuentas de orden: |  |  |  |
| Acciones depositadas en garantía |  |  | 5000 — |
|  |  |  | 2326685 05 |
| **PASIVO** |  |  |  |
| Pasivo no exigible: |  |  |  |
| Capital suscripto y realizado |  |  | 1500000 — |
| Pasivo exigible: |  |  |  |
| Acreedores en cuenta corriente |  |  | 821685 05 |
| Pasivo transitorio: |  |  |  |
| No existe |  |  |  |
|  |  |  | 2321685 05 |
| Cuentas de orden: |  |  |  |
| Depositantes de acciones |  |  | 5000 — |
|  |  |  | 2326685 05 |

**DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

Por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930

| DEBE | $ c/l | $ c/l |
|---|---|---|
| Saldo anterior |  | 837 |
| Amortizaciones: |  |  |
| Concesiones y derechos mineros 4 % | 10474 42 |  |
| Pozos 2 % | 40259 80 |  |
| Gastos de organización 20 % | 599 10 | 51333 32 |
| Gastos de administración |  | 3556 40 |
| Cuenta explotación |  | 8212 26 |
| Intereses, descuentos, etc. |  | 44626 51 |
| Patentes |  | 500 — |
|  |  | 191995 15 |
| **HABER** |  |  |
| Pérdida anterior | 83766 66 |  |
| Pérdida del año 1930 | 108228 49 | 191995 15 |
|  |  | 191995 15 |

J. F. A. Coomans, director secretario — R. H. Ho[illegible]n, presidente

J. Howe Brown, síndico suplente

Buenos Aires, Abril 27 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Sin perjuicio de lo que se resuelva en el Exp. P. 31/27 sobre la aplicación de las bases y fórmulas para la formación de balances aprobada por Resolución Ministerial del 5 de Febrero de 1928 — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e|.° sepbre. N.° 11842 v1.° sepbre.

45/301

# COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

**País de origen: Inglaterra**

Domicilio: San Martín 113 - Buenos Aires.

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1898

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio. 2 de Agosto de 1900

Ramos que explota:

Incendios, Marítimos y Accidentes

| | |
|---|---|
| Capital autorizado ........................ | £ 2.950.000.— |
| » suscripto ........................ | » 2.950.000.— |
| » realizado ........................ | » 1.770 000.— |

Capital asignado a esta Sucursal: no hay capital especial asignado.

## Cuarto Balance de Saldos

(Cuarto Trimestre)

Desde el 1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1930.

| DEBE | $ oro | $ c/l. |
|---|---|---|
| Casa Matriz ........................ | | |
| Caja de Conversión (títulos en depósito) ........................ | 220500 — | 100000 — |
| Banco Anglo Sud Americano (Cuenta N.° 1) ........................ | | 12218 81 |
| » » » ( » » 2) ........................ | | 15331 22 |
| National City of New York ........................ | | 11068 24 |
| Caja ........................ | | 2060 28 |
| Propiedades inmuebles (B. Mitre 335/41 Buenos Aires) | | 460000 — |
| Títulos de renta y valores varios ........................ | | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores ........................ | | |
| Obligaciones a cobrar ........................ | | |
| Mobiliario y material ........................ | | |
| Diversos deudores ........................ | 4297 91 | 95010 43 |
| Gastos de organización ........................ | | |
| Cuentas de orden ........................ | | |
| Casa Matriz (Reserva siniestros pendientes) ........................ | | 91804 35 |
| Id (Reserva para gastos de explotación) ........................ | 438 95 | 25633 04 |
| Sección Accidentes del trabajo: | | |
| Banco de la Nación Argentina (Títulos en dep.) ........................ | | 50000 — |
| » de Londres y América del Sud ........................ | | 32810 29 |
| Caja ........................ | | 643 95 |
| Diversos deudores ........................ | | 52045 15 |
| Casa Matriz (cuenta reserva) ........................ | | 207507 46 |
| » » (reserva para siniestros pendientes) ........................ | | 113000 — |
| » » (reserva para gastos de explotación) ........................ | | 13541 98 |
| | 225236 86 | 1282675 20 |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz ........................ | 4297 91 | 595688 98 |
| » » (Cuenta títulos en depósito) ........................ | 220500 — | 100000 — |
| Reservas para gastos de explotación ........................ | 438 95 | 25633 04 |
| Siniestros pendientes (Sección Incendios) ........................ | | 80529 55 |
| » » ( » Accidentes) ........................ | | 11011 80 |
| » » ( » Marítima) ........................ | | 263 — |
| Diversos acreedores ........................ | | |
| Cuentas de orden ........................ | | |
| Cuentas a pagar ........................ | | |
| Sección Accidentes del trabajo: | | |
| Casa Matriz ........................ | | 85499 39 |
| » (cuenta títulos en depósito) ........................ | | 50000 — |
| Cuentas á pagar ........................ | | |
| Reserva para gastos de explotación ........................ | | 13541 98 |
| Cuenta reserva ........................ | | 207507 46 |
| Siniestros pendientes ........................ | | 113000 — |
| | 225236 86 | 1282675 20 |

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1931.

H. J. Masters, gerente local.

### DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al trimestre 1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1930
(Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

| DEBE | $ o/s | $ m/n. |
|---|---|---|
| Corretajes, comisiones y descuentos ........................ | 1331 34 | 36005 98 |
| Gastos generales ........................ | 20 30 | 55286 32 |
| Siniestros ........................ | 786 95 | 26623 75 |
| Reaseguros locales pasivos ........................ | | 2545 75 |
| Sección Accidentes del Trabajo: | | |
| Corretajes y comisiones ........................ | | 35493 65 |
| Gastos generales ........................ | | 9671 77 |
| Siniestros: Indemnizaciones ........................ $ 86.433.12 | | |
| Gastos médicos ........................ » 19.572.11 | | 106005 23 |
| | 2138 59 | 271632 45 |
| **HABER** | | |
| Primas ........................ | 8443 64 | 161262 84 |
| Patentes y sellos ........................ | 364 44 | 10165 05 |
| Comisiones sobre reaseguros locales ........................ | | 631 59 |
| Sección Accidentes del trabajo: | | |
| Primas ........................ | | 149147 99 |
| Patentes y sellos ........................ | | 4837 18 |
| | 8808 08 | 326044 65 |

S. E. u O.
Buenos Aires, 31 de Enero de 1931.
H. J. Masters, gerente local.

### DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1930
(Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

| DEBE | Sección Incendios $ m/n | Sección Marítima $ m/n |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones ........................ | 68155 23 | 10318 54 |
| Gastos generales ........................ | 186001 10 | 17313 12 |
| Siniestros ........................ | 123983 82 | 39009 34 |
| Gastos médicos ........................ | | |
| Reaseguros locales ........................ | 2478 25 | 1690 19 |
| | 380618 40 | 68331 19 |
| **HABER** | | |
| Primas ........................ | 300422 43 | 81804 04 |
| Patentes y sellos ........................ | 8906 68 | 9585 — |
| Comisión sobre reaseguros locales ........................ | 614 72 | 424 40 |
| | 309943 83 | 91813 44 |

| DEBE | Sección Accidentes $ m/n. | Sec. Accid. del Trabajo $ m/n |
|---|---|---|
| Corretajes y comisiones ........................ | 55261 07 | 132410 21 |
| Gastos generales ........................ | 33231 91 | 37641 85 |
| Siniestros ........................ | 79717 94 | 266575 76 |
| Gastos médicos ........................ | — | 80905 84 |
| Reaseguros locales ........................ | — | — |
| | 168210 92 | 517533 66 |
| **HABER** | | |
| Primas ........................ | 250046 83 | 667641 20 |
| Patentes y sellos ........................ | 17757 84 | 21274 59 |
| Comisión s/reaseguros locales ........................ | — | — |
| | 267804 67 | 688915 79 |

**S. E. u O.**
Buenos Aires, 31 de Enero de 1931.
H. J. Masters, gerente local.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° sepbre. N.° 11777 v1.° sepbre.

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

### Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. —

### INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 11 de Abril de 192. recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

### REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

### LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

## Nuevas Convocatorias

### ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE CERDO

Convocatoria

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Florida N.° 668, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Memoria y Balance.

3.° Elección de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 7.° de los Estatutos, en reemplazo de los salientes, señores: Vicepresidente, Rafael Cantilo; Prosecretario, Rodolfo E. Pérez (hijo); Protesorero, Rómulo R. Despósito, y Vocales: Exequiel Bengolea, Vicente Bellocq, José De Lellis, Víctor Tronconi, Antenor Cáceres, Rafael Cantilo, que pasó a ocupar el cargo de Vicepresidente y Carlos Tarelli que renunció.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

5.° Discusión general.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931.

Juan C. Campión, presidente. — Guillermo Argerich, secretario.

e1.° sept. N.° 11853 v3 sept.

### SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACIONES EN GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 372 al 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Vocales por dos años en reemplazo de los señores Otto Hellmann y Ernesto Oppenheimer por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e1.° sept. N.° 11854 v24 sept.

### S. A. ADMINISTRADORA FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, calle Moreno 376, 2.° piso, el día 24 de Septiembre del corriente año a las 11 ½ horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico, aprobación del Balance General y proyecto de distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular en reemplazo de don Otto Hellmann que resultó saliente por sorteo.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e1.° sept. N.° 11855 v21 sept.

### H. GOLDENBERG LTDA.

**Sociedad Anónima de Importación y Exportación de Mercaderías Generales**

CONVOCATORIA:

Para el día 24 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 1399.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y el Informe del Síndico.

2.° Fijar el número de Directores para el nuevo ejercicio.

3.° Elección de los miembros del Directorio, designación del Director Presidente y Síndicos.

4.° Nombrar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el Art. 29 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e1.° sepbre. N.° 11847 v24 sepbre.

### SAN DEMETRIO BUENOS AIRES

**Asociación Helénica de Socorros Mutuos**

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 33 de los Estatutos de la Asociación, convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local calle Gutiérrez N.° 2756, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Informe de la Comisión Directiva, sobre los asuntos tratados en el término del ejercicio anterior.

3.° Lectura y aprobación del Balance anual.

4.° Renovación parcial de la Junta.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931. — Mario Skidaresis, Presidente; Nikitas Kladaquis, Secretario.

e1.° sepbre. N.° 11840 v3 sepbre.

### INDUSTRIA FRIGORIFICA PESQUERA

**(Antes Quinterno y Cía.)**

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el Sábado 19 de Septiembre, a las 16 horas, en el local calle Lavalle N.° 3200, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios 1929|1930 y 1930|1931.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años; un Director suplente, por un año y Síndico titular y suplente, también por un año.

3.° Consideración del proyecto del Directorio, de reducir el capital suscripto, al cincuenta por ciento.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

**Nota:** — De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los Accionistas para participar en esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados de depósito bancarios con sus respectivas numeraciones, recibiendo en esas circunstancias, un certificado de depósito que le servirá de entrada para la Asamblea, con la especificación de los votos que les correspondan.

Secretaría: Lavalle N.° 3200. Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e1.° sepbre. N.° 11846 v18 sepbre.

### INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Florida 517, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Primer Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Integración de los cargos vacantes en el Directorio.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** — Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Directorio.

e1.° sepbre. N.° 11850 v18 sepbre.

## Convocatorias Anteriores

### COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, altos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares y tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un Establecimiento Bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República en los puntos que el Directorio designe. En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el Extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — El Directorio.

e-31 agosto N.° 11.839-v-17 septbre.

### "FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 25° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre del corriente año, a la hora 17 en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21° Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Artículo 29° de los Estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — El Directorio.

e31 agosto N.° 11837 v18 sept.

**LA ECONOMIA COMERCIAL**
**Compañía de Seguros Generales**

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 del mes de Septiembre, a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Maipú N.° 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Resolver sobre el número de Directores que administrarán a la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de los mismos de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos Sociales.
3.° Elección por el mismo tiempo de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos Señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 15 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada por el Gerente, que acredite el depósito en el cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

El Gerente.

e-26 agosto N.° 11.775-v-16 septbre.

**HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. LTDA.**
**S. A. Comercial e Industrial, Buenos Aires**

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 3er. piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de los Directores titulares.
3.° Elección del Síndico titular, su correspondiente remuneración y elección del Síndico Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota.** — De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1931. — El Directorio.

e-26 agosto N.° 11.776-v-11 septbre.

**LA ERICA**
**Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados**
**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Por disposición del Directorio de La Erica, Sociedad Anónima Argentina de Cueros y Calzados, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1273, a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
b) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y cesando los actuales Directores en sus funciones, elegir el nuevo Directorio.
c) Designación de Síndico y Síndico suplente.
d) Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico de acuerdo con lo dispuesto por los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los Estatutos.
e) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — El Directorio.

e25 agosto N.° 11754 v10 sept.

**"UNION INDUSTRIAL"**
**Compañía Argentina de Seguros**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Septiembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida de Mayo N.° 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores titulares, y de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

**Nota:** — El Accionista que desee formar parte de la Asamblea, deberá depositar en la Compañía, sus acciones o bien el documento que las reemplace, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha precitada (Estatuto, Art. 11).

El Directorio.

e19 agosto N.° 11676 v4 sepbre.

**"LA AGRICOLA"**
**Compañía de Seguros**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 440.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931, distribución de los beneficios e informe del Síndico.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
3.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asmblea, depositar sus acciones en la Caja de la Cía., y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Directorio.

e-28 agosto N.° 11.810-v-24 septbre.

**VICTOR IRURETA LTDA.**
**Importación, Exportación de Autovehículos y Anexos**
Asamblea de Accionistas

En cumplimiento de los artículos Nros. 15 y 17 de los Estatutos, se convoca a la 1.ª Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima Víctor Irureta Ltda., Importación, Exportación de Autovehículos y Anexos, que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1931, a las 18 horas, en el local social calle Otamendi N.° 534, a fin de tratar la siguiente:

**Orden del Día:**

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Designación de dos accionistas presentes para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor José Marcos Pagliere y Angel Rocca, por terminación de mandato.
4.° La designación de un Director más de acuerdo con la facultad que otorga el artículo 3.° de los Estatutos.

A fin de que el señor Accionista pueda concurrir a esta asamblea, deberá depositar sus acciones, certificados o comprobantes bancarios de depósito de las mismas, a efectos de ésta, en la Caja de la Sociedad, por lo menos 48 horas antes de la fecha señalada para la asamblea.

Luis E. Pagliere, presidente. — Pedro F. Mira, secretario.

e21 agos. N° 11.650-11.713-11.714-v-7 sept.

**COMPAÑIA MADERERA DEL PLATA, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local Reconquista 134, 4.° piso, el día 21 de Septiembre próximo para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución del Directorio referente a la convocatoria de acreedores de la Sociedad (artículo 1385 Código de Comercio).
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1931. — El Directorio.

e-28 agosto N.° 11.816-v-17 septbre.

**PUERTO WASSERMANN**
**Sociedad Anónima**

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local Paseo Colón 185, 10° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas del tercer ejercicio de la Sociedad, **terminado el 30 de Junio de 1931.**
2.° Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los salientes, según el artículo 11° de los Estatutos.
3.° Designación de un Síndico titular, por el término de un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — El Vicepresidente.

e14 agosto N.° 11626 v1.° sept.

**COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS**
**Sociedad Anónima**
**Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 760, 8.° piso, para considerar y resolver en ella sobre la siguiente

Orden del Día:

1.° Estado financiero y perspectivas futuras de la Sociedad.
2.° Modificación de los Estatutos Sociales para reducir el capital y autorizar al Directorio para aumentarlo en el futuro, según lo estime conveniente y hasta el importe del capital actual.
3.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — E. Pataky, gerente.

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e27 agosto N.° 11788 v15 sept.

**INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO**
**Sociedad Anónima**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de Septiembre, de 1931, en el local social, calle Rivadavia N.° 1273, piso 1ro., a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al Tercer Ejercicio, terminado el 15 de Junio de 1931 y el Informe del Síndico.
2.° Elección de la totalidad de los miembros del Directorio, titulares y suplentes, para el período 1931-1934 (Art. 33 de los Estatutos), previa designación de tres Accionistas escrutadores (Art. 24, última parte).
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el período 1931-1932, (Art. 45 de los Estatutos).
4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma (Art. 32).

T. A. Serial, Presidente; S. Fernández Quiroga, Secretario.

**Nota:** — Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la oficina social, sus acciones o certificados y retirar tarjetas de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma (Artículo 31 de los Estatutos).

Si a la hora indicada en la segunda convocatoria, no se obtuviese quórum, se esperará una hora y transcurrida élla, el acto quedará abierto y constituída la Asamblea, cualquiera sea el capital representado (Art. 24 de los Estatutos).

e24 agosto N.° 11745 v3 sepbre.

**CASIMIRO POLLEDO**
**Sociedad Anónima Comercial Ganadera**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 16 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en sus oficinas calle Sarmiento N.° 470, con la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13° Ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3.° Elegir dos Directores por tres años en reemplazo de los señores Casimiro Polledo y doctor Carlos Luna Valdés, por haber terminado su mandato.
4.° Proceder a la elección de Síndico y suplente de Síndico.
5.° Designar a dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.

C. F. Polledo, director secretario.

e27 agosto N.° 11780 v12 sept.

**SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e Industrial La Internacional**
**Autorizada por Superior decreto del 1.° de Septiembre de 1921**
**Convocatoria:**

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 559.

**Orden del Día:**

1.° Autorización para la cesión gratuita a la Municipalidad de San Isidro de la superficie necesaria para calles en los terrenos de propiedad de nuestra Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — El Directorio.

e17 agosto N.° 11.659 v2 sepbre.

---

**COMPAÑIA EDITORA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, 2.ª Convocatoria, para el día Martes 8 de Septiembre de 1931, a las 15 horas en el local social Corrientes 452, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, y reducción del Capital Social (Art. 354 del Código de Comercio, incisos 1, 3, 4, 6 y 7).

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos.

**Nota.** — Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Conforme al Art. 34 de los Estatutos esta asamblea se celebrará con la asistencia de los accionistas que concurran. — El Presidente.

e-27 agosto N.° 11.789-v-7 septbre.

---

**"ÑU - PORA"**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Ñú - Porá" Sociedad Anónima, la que tendrá lugar en la sede social, Lavalle 900, 4.° piso B, el día 8 de Septiembre de 1931, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar determinadas atribuciones conferidas por el Estatuto al Directorio.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para autorizar el acta.

El Presidente.

e21 agosto N.° 11715 v5 sepbre.

---

**SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION**
**Asamblea General Ordinaria**
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 21 del corriente, se cita por segunda vez a los señores accionistas, de acuerdo con la disposición del Art. 29 de los Estatutos, para celebrarla el Viernes 4 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso), para considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Prdidas e informe del Síndico, correspondientes al 23 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Reparto y aplicación de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores titulares por tres años, en sustitución de los señores don Modesto Ubilla y don Tiburcio Bustinza que han terminado sus mandatos y de don Valerio Pico, que falleció lo terminaba también; de 3 Directores suplentes por un año, para reemplazar a los señores don Ceferino Diez, Don Vicente Caride Llames y Don Pablo M. Aldazábal; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, en reemplazo de los señores Don Alfredo Darmandrail y Don Esteban S. Felgueras, respectivamente, los cuales han terminado asimismo sus mandatos;

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

**Nota.** — Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital suscripto. — Si a la primera citación no concurriera ese número, se convocará para una nueva sesión, con doce días de aviso, para celebrarla dentro de los 30 días y en ella las resoluciones serán válidas con cualquier número que se celebre, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — El Directorio.

e21 agosto N.° 11718 v4 sep.

---

**ANTONIO FIORITO Y HERMANOS**
**Sdad. Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Cuarto Ejercicio, que se efectuará en el local social, calle Vieytes N.° 1914, el Jueves 10 de Septiembre del año en curso, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución y destino de utilidades.

3.° Integración de los cargos vacantes en el Directorio.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Alfredo Fiorito, Secretario - Tesorero.

e20 agosto N.° 11702 v5 sepbre.

---

**GUILLERMO KRAFT LTDA.**
**Soc. Anón. de Impresiones Generales**
**Corrientes 530 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del sexto ejercicio.

2.° Elección de un Director, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en **las Asambleas por simple carta-poder. (Art. 36 de los Estatutos).**

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Sociedad desde el 28 del cte.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — El Directorio.

e18 agosto N.° 11663 v3 sept.

---

**"KRUPP"**
**Sociedad Metalúrgica Argentina, S. A.**

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 15 de Septiembre próximo a las 18 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 168, escritorio 734, con la **siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2.° Aprobación o modificación del Balance.

3.° Designación de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26, los que quieran tomar parte en las asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

e19 agosto N.° 11.674 v4 sepbre.

---

**PLATE Y COMPAÑIA**
**Sociedad Anónima Comercial**
Calle Balcarce N.° 474
CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes ocho de Septiembre de 1931, a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades, que corresponden al séptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por un año.

3.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Directorio.

e21 agosto N.° 11709 v7 sepbre.

---

**REFINERIA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 44.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 559.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones a la Secretaría, para obtener el boleto de entrada.

Bueno Aires, Agosto 18 de 1931. — El Directorio.

e22 agosto N.° 11739 v8 sepbre.

---

**LA ROSARINA**
**S. A. de Bienes Raíces**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre a las 15 horas en la calle Bartolomé Mitre 430 (tercer piso), con la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Aarón Karasik, director.

e25 agosto N.° 11757 v10 sept.

---

**SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PRODUCTOS QUIMICOS CIBA.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad que se efectuará el día doce de Septiembre próximo, a las once y media horas en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 1247, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver aumentar a cuatro el número de Directores.

2.° Elegir el nuevo Director y fijar el término de su mandato.

3.° Designar de acuerdo con el Art. 26. de los Estatutos dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea. — Por el Presidente don Santiago Brobeck, Carlos M. Mayer.

e-19 agosto N.° 11.685-11.686-v-4 septbre.

---

**CHACO IMPORTADORA**
**Sociedad Anónima**
(En liquidación)

Por resolución del Liquidador de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que debe celebrarse el día 9 de Septiembre de 1931, a las 18 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia del Liquidador.

2.° Designación del reemplazante.

3.° Autorización del Liquidador para ratificar el pedido de convocatoria.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

K. Buck, Liquidador.

**Nota:** — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 19, los que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación.

e22 agosto N.° 11724 v8 sepbre.

---

**"LA AGRARIA"**
**Sociedad Anónima Industrial Agrícola Ganadera**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Septiembre de 1931, a las 15,30 horas, en su local calle Bartolomé Mitre 441, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente. — F. Raúl Laplacette, Presidente. — Carlos A. Ladoux, Secretario.

**Nota.** — Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos.

e-27 agosto N.° 11.802-v-12 septbre.

---

**QUEBRACHALES TINTINA**
**Sociedad Anónima**
(En liquidación)
**Buenos Aires — Bmé. Mitre N.° 559**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

**1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a la época comprendida entre el 1.° de Abril de 1930 y el 31 de Marzo de 1931.**

2.° Donación de tres lotes de terreno en el pueblo Tintina, destinados: 1 a oficina de Correos y Telégrafos y dos para la Iglesia; y una fracción de 9 hectáreas, 38 áreas y 59 centiáreas, ubicada en el lote D Oeste, al Norte del Pueblo Tintina, a la Dirección General de Irrigación, para construcción de represas.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — El Directorio.

Nota: — Hasta el día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

e19 agosto N.° 11675 v3 sepbre.

**JUAN C. GALLI E HIJOS LDA.**
**Agrícola Ganadera (S. A.)**
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que el día 7 de Septiembre próximo, a la hora diez y nueve, en la calle Victoria N.° 2045, tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de seis Directores, de conformidad con los nuevos Estatutos sociales (artículo 7).

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Consideración de la tasación de los bienes raíces de la Sociedad, practicada según lo resuelto por la Asamblea del 28 de Febrero próximo pasado.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones, o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1931. — Víctor A. M. Galli, director.

e14 agosto N.° 11.634 v5 sepbre.

**LA EDITORA INDUSTRIAL**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Septiembre de 1931, en el local calle Rivadavia 659, a las 17 horas, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General.

2.° Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Hemeterio Oiello, secretario.

e19 agosto N.° 11.671 v4 sepbre.

**SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES.**
**Asamblea General Ordinaria**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en la Sala de Sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3.° Aprobación de la distribución de utilidades.

4.° Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores Pedro Bercetche, Luis P. Mignaquy, Santiago Capdepont y Dionisio V. Schöo, que terminan su mandato y de D. Luis E. Zuberbühler (fallecido), y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Ireneo Cucullu y Nicolás Martelli (fallecido).

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1931. — Pedro Bercetche, Presidente. — Dionisio V. Schöo, Secretario.

e-24 agosto N.° 11.749-v-9 septbre.

**DELLAZOPPA**
**Sociedad Anónima Comercial**
**Chacabuco N.° 175**

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 16 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Designación de dos Accionistas de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos para verificar el quórum y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10° Ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio 1931.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — El Directorio.

e27 agosto N.° 11783 v16 sept.

**"EL PLATA", COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, S. A.**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 1.° de Septiembre próximo, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 760.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del mandato del Síndico.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el día 30 de Junio de 1931.

3.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Julio Méndez Demarchi, Dr. Arnaldo J. Bianchi, Sr. Luis T. Quiadri, que terminan su mandato y del Sr. Adolfo V. Alvarez, por renuncia.

4.° Elección de tres Directores suplentes, de acuerdo con la modificación de los Estatutos.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, es necesario depositar los títulos de las acciones con tres días de anticipación, en las oficinas de la Compañía (Art. 28 de los Estatutos). — Eduardo J. Jiménez, vicepresidente; y Dr. Julio Méndez Demarchi, secretario.

e14 agosto N.° 11.637 v1.° sepbre.

**INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA" HILERET Y CIA. LTDA.**

**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en su local social, calle Cangallo 456 (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

3.° Fijación de la remuneración para el Directorio y Síndico (Artículo 26 de los Estatutos).

4.° Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta (Artículo 23 de los Estatutos).

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Cangallo N.° 456, tercer piso), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada, en él que se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Directorio.

e22 agosto N.° 11731 v10 sepbre.

**COCA-COLA ARGENTINA LTDA. SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará, en su local, calle Bulnes 2881, el día 16 de Septiembre a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus Acciones o certificados de depósitos de las mismas. — El Directorio.

Otro. — Terminada la anterior Asamblea y media hora después se efectuará una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-26 agosto N.° 11.767-v-11 septbre.

**"LA CHINGOLA"**
**Sdad. Anónima Ganadera y Agrícola**
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo N.° 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 151, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria anual y Balance, al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director, por terminación de mandato.

3.° Elección de Presidente de la Sociedad, vacante por renuncia.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

5.° Aprobación de las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia, a los artículos Nos. 21 y 24 de los Estatutos.

**Asamblea General Extraordinaria**

De acuerdo con lo establecido por el Artículo N.° 20 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para considerar y votar la Orden del Día que se detalla más abajo y que se realizará a continuación de la Asamblea Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio de venta de los campos situados en el Departamento de General López, Provincia de Santa Fe, denominados "La Salamanca", "La Pantanosa I", "La Pantanosa II", "La Chingola" y "Laguna de las Liebres".

2.° Considerar la modificación propuesta al artículo N.° 5 de los Estatutos y supresión del texto del artículo N.° 4.

3.° Autorizar al Directorio a distribuir entre todos los accionistas por igual y en proporción al número de sus acciones, el saldo del precio que la Sociedad recibirá en efectivo por la venta de los inmuebles antes citados y en consecuencia, para reducir el capital social y el valor nominal de cada una de las acciones emitidas, que serán canjeadas por nuevos títulos, según texto que se apruebe del artículo N.° 5 de los Estatutos.

De conformidad con el artículo N.° 22 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — El Directorio.

e27 agosto N.° 11799 v12 sepbre.

**COMPAÑIA TECNICA & MERCANTIL SUD - AMERICANA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Técnica y Mercantil Sud - Americana, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Tucumán N.° 757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Nombramiento de Liquidadores.

3.° Aprobación de la gestión de los Directores hasta la fecha.

4. Elección de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — El Presidente.

e27 agosto N.° 11800 v7 sepbre.

**SOCIEDAD ANONIMA LOS PUMAS**
**Elaboración de Conservas de Frutas**
**Asamblea General Extraordinaria**

**2.ª Convocatoria**

No habiendo sido depositado el número suficiente de Acciones para que tuviera lugar el 25 del corriente la Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para el día 11 de Septiembre a las 16 horas en el local, Bmé. Mitre 430, con la siguiente

Orden del Día:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Luis Colombo, vicepresidente.

e27 agosto N.° 11787 v7 sept.

**TRESCA Y COMPAÑIA LIMITADA**

**Sociedad Anónima Importadora de Tejidos**

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Sepbre. de 1931 a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517-1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco, en la Caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e18 agosto N.° 11.663 v3 sepbre.

**"LA MARIANITA" S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo N.° 328, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico y Suplente.
5.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Directorio.
e-29 agosto N.° 11.818-v-17 septbre.

**THE WILLIAMS CHEMICAL Co. S. A.**
**(Cía. de Productos de Química)**
Sociedad Anónima
**Asamblea General Ordinaria**
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. N.° 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís N.° 229, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931, y del informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por un año.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
5. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. N.° 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la sede de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — El Directorio.
e14 agosto N.° 11646 v1.° sepbre.

**MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES.**
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 33 y 34 del Estatuto, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Septiembre próximo, a las 16,30, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.° Aprobación del informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares por tres años y cinco Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para que haya quórum en esta Asamblea, por tratarse de la primera Convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (Art. 36 del Estatuto).

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1931. — César C. Corti, Vicepresidente. — Juan B. Zolezzi, Secretario.
e-28 agosto N.° 11.809-v-10 septbre.

**CAFE COSTA RICA**
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca en segunda citación a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4059.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto del Directorio sobre reducción del capital social.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, hasta dos días antes de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada a la misma.
e-28 agosto N.° 11.808-v-10 septbre.

**TALLERES GRAFICOS CARDENAL FERRARI LIMITADA**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio y con los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Venezuela N.° 2581, el día 1.° de Septiembre de 1931, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del Síndico ad-hoc.
2.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 1er. ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1931.
3.° Nombramiento del nuevo Directorio.
4.° Designación del Síndico y Síndico
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Notas: a) Para poder tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus certificados de acciones o un recibo bancario de depósito de los mismos con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. (Art. 21 del Estatuto).
b) La Memoria se encuentra a disposición de los accionistas en la Administración de la Sociedad. — El Directorio.
e-14 agosto N.° 11.643-v-1.° septbre.

**SOCIEDAD BANCARIA DE HACENDADOS**
**Convocatoria de Asamblea**

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Viernes 4 de Septiembre próximo a las 15.30 horas, en las oficinas de esta Sociedad, Victoria 430, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el vigésimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Luis M. Campos Urquiza y señor Rufino R. Landívar que han terminado su mandato. Además y por un año, dos Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.
**3.° Aprobación del acta de la misma** Asamblea y nombramiento de dos socios para que firmen la referida acta.

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que **establecen los Estatutos en su título V especialmente en los Artículos siguientes:**

**Art. 36.** — Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos una cuarta parte del capital social suscripto, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos cualquiera sea el número de presentes en el momento de la votación.

**Art. 40.** — Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación, sobre los plazos establecidos en el Art. 35, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 32 del Acuerdo Reglamentario de la Inspección General de Justicia.

**Art. 42.** — Cada accionista podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta poder que lo habilite para este acto. — Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis M. Campos Urquiza, presidente. — Celso Elizalde, gerente.
e14 agosto N.° 11630 v4 sept.

**FRUTICULTORA "IDAHOME"**
**Sociedad Anónima**
Río Carapachay — Tigre F. C. C. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del 2 de septiembre de 1931
**Convocatoria**

De conformidad con el artículo N.° 10 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 2 de septiembre de 1931, a las 19 horas, en el local Social de la calle Brasil N.° 731 para tratar la siguiente

**Orden del Día:**

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al primer Ejercicio vencido el 30 de junio de 1931.
2.° Confirmación y nombramiento de un Director.
3.° Elección de Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — El Directorio.
e17 agosto N.° 11.658 v2 sepbre.

**TIERRAS Y YERBALES, S. A.**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 1.° de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la Convocatoria y mandato del Síndico.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1931.
3.° Remuneración del Directorio cesante y Síndico a elegirse.
4.° Distribución de las utilidades.
5.° Elección de Directores, Síndico y suplente del Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto. — El Directorio
e-14 agosto N.° 11.641-v-1.° septbre.

**BANCO ESCOLAR ARGENTINO**
Belgrano 1471
**Primera Convocatoria**

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Septiembre, a las 15 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideracin y aprobación de la memoria, balance general e inventario, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de tres directores titulares y un suplente por tres años, síndico titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931. — Nicolás Rossi, Presidente. — Eduardo Navarro, Gerente.
e-29 agosto N.° 11.820-v-15 septbre.

**"MERCURIO"**
**Sociedad Anónima de Seguros Generales**
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social, Avenida Roque Sáenz Peña 636, a las 16 horas del día 19 de Septiembre de 1931, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los Señores: Ing. Daniel C. Gowland, Jorge Ravier (hijo) y Carlos A. Sarmiento, que terminan; tres Directores suplentes y de los Síndicos Titular y Suplente, que deben ser elegidos anualmente.
3.° Designación de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse.

Si las acciones estuvieran en custodia en algún Banco, el accionista solicitará un certificado de depósito que dejará igualmente en la Caja de la Sociedad. — Ing. Daniel C. Gowland, Presidente. — Máximo E. Brosig, Secretario.
e-29 agosto N.° 11.827-v-16 septbre.

**PFEIFFER Y CIA. LTDA.**
**Sociedad Anónima Importadora**
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1931, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Perú 433, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al cuarto ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de un Director Titular por dos años, designación del Presidente del Directorio y elección de un Director suplente por dos años.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e-29 agosto N.° 11.828-v-16 septbre.

**COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD,**
**Sociedad Anónima**
25 de Mayo 145
Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1931, a las 9.30 horas en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.º Elección de tres Directores: dos por tres años en reemplazo de los Señores: Eustaquio A. Méndez Delfino, que termina su mandato, y José J. Onetto que renunció y que también terminaba su mandato, y uno por un año en reemplazo del señor Edmundo R. Bottino que renunció y cuyo mandato terminaba el año próximo.

3.º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota.** — Se recuerda a los señores accionistas que, según lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la Asamblea, y que al efectuar el depósito recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponde. — El Presidente.

e-29 agosto N.º 11.831-v-16 septbre.

## LA CANTABRICA

**Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para el día Jueves 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.º 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29 Ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1931.

2.º Elección de tres Directores titulares por dos años y un Director titular por un año.

3.º Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

4.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.º Nombramiento de dos Accionistas para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del Acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos. — Sebastián Urquijo, Presidente. — Emilio Pujals, Gerente.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931.

**Nota.** — Se hace presente a los señores Accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el Art. 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-22 agosto N.º 11.734-v-10 septbre.

## "AMERICA"

**Compañía Importadora de Maquinaria Agrícola e Industrial**

**Sociedad Anónima Argentina**

**Calle Chacabuco Nos. 163/67 - Bs. Aires**

**Asamblea General**

**Extraordinaria de Accionistas**

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los artículos 2.º y 14º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día Lunes 7 de Septiembre próximo, a las 16 y 30 horas, en la sede social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.º 501, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elevar a un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 1.000.000 m/legal) el capital de nuestra sociedad.

2.º Designar a dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 13º de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con tres (3) días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Jorge Lavalle Cobo, presidente. — Carlos Caimi Garmendia, secretario.

e18 agosto N.º 11667 v3 sept.

## COMPAÑIA DE CAJAS DE SEGURIDAD Y DEPOSITO DE VALORES

Cangallo 572

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Septiembre de 1931, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance anual e Informe del Síndico.

2.º Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.º Elección de 5 Directores titulares y 3 suplentes, por dos años, en substitución de los salientes.

4.º Nombramiento de Síndico titular y suplente, por un año y fijar la remuneración respectiva.

5.º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — El Secretario.

e20 agosto N.º 11692 v5 sepbre.

## COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el edificio propio de la Compañía, calle Humberto 1.º 1275, 2.º piso, el día 5 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.º Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3.º Elección de dos Directores.

4.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — El Directorio.

e14 agosto N.º 11.631 v4 sepbre.

## UNION PASTORIL

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 15 de Septiembre de 1931 a las 11 horas y media en el local social, calle San Martín 235, cuarto piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.

2.º Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

3.º Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos.

4.º Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio fenecido.

5.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o el recibo de depósito de ellas en un banco, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e25 agosto N.º 11758 v14 sept.

## MANDATARIA ARGENTINA

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Septiembre de 1931, a las 16,30 horas, en el local social, calle Perú N.º 375, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 11 Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931, y distribución de utilidades.

2.º Elección de tres Directores titulares y un suplente, por el período de tres años y de Síndicos, titular y suplente, por el período de un año.

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Directorio.

e29 agosto N.º 11836 v19 sepbre.

## COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA, SOCIEDAD ANONIMA.

**Domicilio legal: Galería Güemes, esc. 400**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Lunes, siete de Septiembre de 1931, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, escritorio 400, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al décimocuarto ejercicio 1930-1931.

2.º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, dos Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — El Directorio.

e5 sepbre N.º 11.703 v5 sepbre.

## BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Sarmiento 643

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Septiembre de 1931, a las 15 horas en el local del Banco, Sarmiento N.º 643, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Deliberación sobre la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.º Elección de tres Directores Titulares, tres Directores Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota.** — Por el Art. 42 de los Estatutos para tener derecho a intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados nominativos hasta tres días antes del señalado para la realización de aquélla o presentar constancia del depósito de dichas acciones en otras instituciones bancarias. — El Presidente.

e-29 agosto N.º 11.819-v-16 septbre.

## ESTANCIAS "EL CABURE"

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los Es. de la Sociedad, artículo 18, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de Septiembre de 1931, a las 11 (once) horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 315, escritorio 133, a los efectos de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.º Elección de un director, un director-suplente y del síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — El Directorio.

**Nota.** — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario en la caja de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea.

e-29 gosto N.º 11.822-v-16 septbre.

## S. A. DE INDUSTRIAS RURALES

## ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

**(Deutsche Schulvereinigung)**

Goetehe-Schule und Germania-Schule

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 12 de Agosto de 1931, se convoca nuevamente a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Septiembre próximo, a las 18,15 horas, en el local del Club Alemán, Córdoba 731, para tratar el siguiente,

CONVOCATORIA

1.º Autorizar a la Comisión Directiva para suspender las clases de la Escuela Germania, total o parcialmente, una vez finalizado el año escolar en curso.

2.º En caso de no ser aprobado el punto precedente de esta convocatoria, resolver la forma de continuar dicho colegio.

3.º Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

La Comisión Directiva.

e24 agosto N.º 11743 v9 sepbre.

## ESTANCIAS Y COLONIAS ARIZONA

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria N.º 864, el día 19 de Septiembre próximo, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931, e informe del Síndico.

2.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.

**Nota.** — Se avisa a los señores Accionistas, que deberán efectuar el depósito de las acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — El Tesorero-Secretario.

e-29 agosto N.º 11.821-v-16 septbre.

## THE ESCOBAR BRICK COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 17 de Septiembre de 1931 en el estudio del doctor Barroetaveña, Maipú 234, a las 17 horas para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores J. M. Jorge y E. T. Phillips que han terminado su mandato.

3.º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.º Designar a dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e27 agosto N.º 11786 v12 sept.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 14 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde, con destino a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú N.° 1102.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — v14 sepbre.

---

### COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

N.° 2502

Llámase a concurso licitación, para la presentación de modelos de carpintería metálica, que comprende la provisión de ventanas, puertas, marcos higiénicos y celosías para las obras que esta Comisión construirá en el Barrio Parque "Guillermo Rawson" sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, de esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y Bases de licitación que se suministrarán a los interesados en las oficinas de la misma, calle Maipú número 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en las mismas oficinas, el día 5 de Octubre del corriente año, a las 16 horas.

El Secretario
v5 octubre

---

N.° 2931

Llámase a licitación pública para la construcción de catorce casas colectivas y un pabellón de administración en el Barrio Parque denominado "Guillermo Rawson, sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú N.° 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Las propuestas deberán presentarse en las mismas Oficinas, el día 16 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas. — El Secretario.

v-16 septbre.

---

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública para el 25 de Septiembre de 1931, a las 16 horas, para acordar la concesión de explotación publicitaria de "Libritos con estampillas Postales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación en el local de la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos, Sarmiento y Avenida Bouchard, 5.° piso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Buenos Aires, Agosto . . de 1931. — Carlos E. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-25 septbre.

---

Expte. 5447-D-26

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en San Fernando.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26.° Distrito (Pergamino). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-30 septbre.

---

Expte. 4298-D-26

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Fernando y Arroyo Negro (Distrito 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-30 septbre.

---

Expte. 924-D-11°

Llámase a licitación pública por término de treinta días, a contar desd el 1.° de Agosto para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, distribución de la que se deposita en los buzones, estafeta Río Cuarto y Pueblo Alberdi, y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Río Cuarto (Distrito 11°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11° Distrito (Río Cuarto).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v5 septbre

---

Expte. 4429-D.-26°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1 8de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Zárate.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 26° Distrito (Pergamino).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección. de Correos.

v21 sept.

---

Expte. 1318-D. 19°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tinogasta y Medanitos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 sept.

---

Expte. 1285-D.-9.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal y Pampa del Chañar.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito (San Juan).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 sept.

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cafayate y Santa María (Distrito 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18.° Distrito (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v19 septiembre

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Santiago del Estero.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10° Distrito (Santiago del Estero).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v5 septbre.

---

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de Cable Subfluvial de tres (3) y siete (7) conductores, cable subterráneo telegráfico-telefónico de cincuenta y seis (56) conductores, tubitos de papel para empalmes del mismo y un equipo completo para inyección de aire calcinado, destinados a los servicios de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el 10 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, 5.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Agosto . . de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-10 septbre.

---

**Expediente 1765 D|12.°**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Victoria.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12.° Distrito (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

---

**Expediente 3685 D-5.°**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Crespo y San Javier (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

---

**Expediente 3549 D-2.°**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 2.° Distrito (La Plata).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

---

**Expediente 1729 D|12.°**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paraná y Sauce Pinto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12 Distrito (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 18 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Barreal, Distrito 9.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito (San Juan).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v21 sept.

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Las Palmas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33 Distrito (Resistencia, Chaco).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v7 sepbre.

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Rivadavia y de Rivadavia a Liberta.. y Nuevo Mundo (Distrito 8.°), y viceversa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8.° Distrito (Mendoza).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-19 septiembre

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Agosto, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas adomicilio, en la Ciudad de La Plata, Distrito 2.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cebecera del 2.° Distrito (La Plata).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v18 sepbre.

---

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1931, a las 9,30 para la provisión de leche al Hospital Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses. — Informes en la Secretaría del mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v-22 septbre.

---

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1931, a las 10, para la provisión de pan, galleta y pan de graham, por el término de seis meses, al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O. — Informes en la Secretaría del mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v-22 septbre.

---

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1931, a las 10, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Témperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras
v4 septbre.

---

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, para la provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año.

Informes Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — Las Inspectoras.

v-1.° septiembre.

---

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Septiembre del corriente año, a las 15, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Bs. As.), por el término de seis meses a contar desde el 1.° de octubre próximo. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal) y en la Secretaría del mencionado establecimiento.

Las Inspectoras
v1.° septbre.

## Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 14 de Septiembre de 1931 a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Septiembre de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910. — Ley 7091 con cupón Marzo 1932
3.ª Serie $ m|n., 185.700 v|n.
4.ª Serie $ m|n., 193.100 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuestas así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. —El Secretario Gerente.

v-14 septbre.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha para la ejecución total de las obras relativas al edificio proyectado para la Sucursal Rivadavia (Provincia de Mendoza), y trabajos correspondientes a reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio de la Sucursal Lincoln (Provincia de Buenos Aires).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Gerencias de la Casa Central y de la Sucursal Mendoza con respecto a la primera y de la segunda, Casa Central y Sucursales La Plata y Lincoln.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia N.° 363, o en la de las Sucursales indicadas antes de las 15 horas del día 30 del corriente, fecha en que serán abiertas en la primera, en presencia de las personas que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en las susodichas Sucursales debe hacerse con ocho días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. — Los Gerentes.

v30 sept.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para la proveeduría de delantales y guardapolvos a este Instituto.

10 delantales de uso doméstico blanco para niñas, talle 44; 17 delantales uso doméstico blanco, para niñas, talle 48; 4 delantales uso doméstico blanco, para niñas, talle 46; 7 delantales uso doméstico para niñas, talle 50; 2 delantales uso doméstico blanco, talle 52; 4 guardapolvos de zephir gris, para señoritas, talle 50; 3 guardapolvos zephir gris, para hombre, talle 56; 2 guardapolvos para señoritas, talle 48, de zephir color gris.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 7 de Septiembre próximo, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931. — El Director.

v7 sept.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada (2.ª Convocatoria) para la provisión al establecimiento, durante el mes de Septiembre de 1931, de los siguientes artículos:

**Pescadería—**
90 kilos de pescado fresco, surtido, a saber:
Corvina, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

**Mercería—**
20 metros de alemanesco para manteles y servilletas.

**Combustible—**
8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón "Cardiff" en briquetas, de la mejor calidad.
350 kilos carbón de leña, fuerte.

**Librería—**
1 resma de papel oficio rayado.
4 resma de papel imitación tela, tamaño oficio, buena clase.
3 cajas de 144, plumas "Leonardt" N.° 516.
3 cajas de 144, plumas "Perry" N.° 341.
3 frascos de un litro c|u., tinta común Stephens.
6 cajas de broches N.° 1|1-1|2-1|3-1|4 1|5 y 1|6.
1.000 sobres de oficio blancos.
4 resmas de papel blanco para envolver "Barrilete".
2 cajas de papel carbónico, tamaño oficio, buena clase.
1 frasco de 1|4 litro tinta carmín "Stephens".
1 docena de gomas circulares para máquina de escribir.
1 docena de lapiceras para oficina.
1 docena de lápices bicolor, azul y colorado, exagonal.
6 resmas de papel medio hilo, oficio rayado.
10 resmas de papel obra 46 x 72 de 16 kilos.
3 resmas de papel medio hilo 46 x 72 de 16 kilos.
1 resma de papel de obra 74 x 110 de 35 kilos.
1|2 resma de papel obra 46 x 72 de 10 kilos.
8 índices dorados a fuego.
50 hojas de cartulina blanca 56 x 65 de 40 kilos.
30 kilos de cartón paja N.° 8.
6 metros de tela negra para encuadernar.
50 hojas de papel tapa 74 x 110 de 32 kilos (azul).
3 metros de lona color café.

**Farmacia—**
40 litros de alcohol rectificado "Mattaldi".
500 gramos de aspirina sinónima.
24 jabones "Regios".
200 gramos de polvos Dower.
10 cajas de sellos cierre seco N.° 1.
10 cajas de sellos cierre seco N.° 2.
10 kilos de sulfato de sodio comercial.
20 kilos de algodón hidrófilo.
500 kilos de extracto bálsamo de tolú flúido.
500 kilos de extracto bálsamo polígala.
25 piezas de gasa hidrófila de 40 mts. c|u. "Jhonson y Jhonson".
15 piezas de género para vendas.
500 gramos de tintura canela.
4 litros de linimento "Stokes".
5 kilos de magnesia calcinada, Industria Argentina.
100 gramos de salipirina sinónimo.
100 gramos de píldoras Dehaut París.
250 gramos de cáscara sagrada en polvo.
12 cepillos para dientes.
500 gramos de extracto flúido de coca.
50 cajas de cartón redondas N.° 8.
50 cajas de cartón redondas N.° 10.
10 gramos de codeína.
10 gramos de novocaína.
500 gramos de tintura benjuí.
500 gramos de tintura eucaliptus.
250 gramos de tiocol sinónimo.
500 gramos de amoníaco líquido, comercial.
100 corchos diversos tamaños.
6 termómetros clínicos, clase buena, al medio minuto.
1 termómetro para estufa de 200 grados.
12 ventosas de vidrio, medianas.
12 ventosas de vidrio grandes.
10 series completas Neosalvarsan.
500 gramos de urotropina sinónimo.
250 gramos de sodio glicerofosfato.
250 gramos de bario.
1 frasco de aceite alcanforado de 100 gramos al 10 o|o.
1 frasco de aceite alcanforado de 100 gramos al 20 o|o.
6 agujas de platino para inyecciones intramusculares.
1 docena agujas de acero para inyecciones hipodérmicas.
2 cajas agujas montadas marca "Metzan".
1 caja de ampollas Dicnol.
2 ampollas Neumo Méndez.
2 cajas ampollas adrenosina Biol.
18 tubos de catgut, esterilizado N.° 0, Robert y Carrier.
18 tubos de catgut, esterilizado N.° 1, Robert y Carrier.
12 tubos de catgut, esterilizado N.° 2, Robert y Carrier.
6 tubos de catgut, esterilizado N.° 3, Robert y Carrier.
6 tubos de crin de Florencia, Robert y Carrier, esterilizadas, 10 hebras.
12 cuenta gotas de vidrio y goma.
10 gramos de dionina sinónimo.
10 frascos boca ancha, color caramelo, tapa esmerilada, de 60 grs. c|u.
10 frascos boca ancha, color caramelo, tapa esmer., de 100 grs. c|u.
3 tarros de gasa yodoformada en trozos de 20 x 20.
2 cajas de inyecciones Eukodal, Escopalamina Merck.
10 frascos de 100 unidades, insulina Welcome.
250 gramos de láudano Sydenham.
1 linterna de mano forma tubular, regular tamaño, para reflejos oculares.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de Septiembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran, en el local de la Dirección del Establecimiento Pasco 2113.

Por más datos, planillas, pliegos, etc., dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931.— La Dirección.

v-1.° septbre.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Septiembre próximo:

**Almacén—**
80 kilos aceite Sasso, Ottone o sus similares, en latas de 2 1|2 litros.
210 kilos azúcar molida, cristal, de 1.ª
46 kilos arroz Carolina, de 1ra.
120 litros agua lavandina, en botellas de un litro.
20 bolsas aserrín blanco.
100 kilos café Caracolillo, en grano tostado, de 1ra.
10 kilos café Paulista, en grano tostado, paquetes de un kilo, etiqueta colorada.
75 kilos dulce de membrillo, de 1ra., latas de 5 kilos.
50 kilos dulce de batata, de 1ra., latas de 5 kilos.
20 kilos extracto de tomate, en latas de un kilo.
160 kilos fideos de sémola, surtidos.
50 kilos garbanzos del país, de 1ra.
60 kilos harina de maíz.
500 kilos jabón amarillo, Campana, de 1ra., en barras de un kilo.
70 kilos de orejones en tiras, de 1ra.
40 kilos panceta de cerdo, bien curada.
30 kilos queso Sbrinz, de 1ra.
30 kilos sémola de trigo, de 1ra.
50 kilos sal fina, Dos Anclas.
5.900 gramos Té Sol, etiqueta blanca, en latas de 3 libras (13 libras).
210 litros vino Toro (casco devuelto).
30 kilos bacalao de Noruega.
6 latas kerosene, del país.
5 docenas botellas vino Toro.

**Verduras, frutas y batatas—**
7 kilos ajos colorados, grandes y sanos.
300 kilos batatas coloradas, grandes y sanas.
140 kilos cebolla de cabeza grande, sana y seca.
60 kilos escarola bien repollada, grande y sana.
60 kilos lechuga tierna, repollada y fresca.
90 docenas naranjas, grandes y sanas.
90 docenas bananas especiales.
200 kilos repollos bien repollados, grandes y frescos.
180 kilos verduritas surtidas (puerro, zanahorias, perejil, apio, etc.).
70 kilos zapallo angola, grande y sano.

**Carnicería—**
1.750 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero, peso medio de cada pierna 27 kilos.
15 docenas costillas de capón.
90 kilos grasa de vaca, de la pella.
80 docenas huevos frescos.
80 kilos mondongo de vaca, tierno.
15 docenas patitas de capón.
30 sesos de vaca, frescos.

**Pan y harina—**
1.500 kilos pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos.
70 kilos harina de trigo 000.

**Leche y manteca—**
2.500 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza municipal.
8 kilos manteca fresca.

**Lavado y planchado de ropa—**
55 blusas de brin.
30 cuelos.
50 colchas.
20 cotines de colchón.
358 camisetas.
186 calzoncillos.
12 camisas lisas.
230 camisas de niñas.
10 camisas de plancha.
196 delantales de niños.
72 delantales de servicio.
10 echarpes.
565 fundas de cama.
5 fundas de piano.
105 guardapolvos.
26 gorros blancos.
80 manteles.
50 pantalones.
47 piezas varias.
290 pares de medias.
158 pañuelos.
20 frazadas de lana y algodón.
688 sábanas.
50 sacos.
550 toallas turcas.
55 toallas sin fin.
96 toallas de baño.
237 toallas higiénicas.
7 tricotas de lana.
7 bolsitas.
285 repasadores.
489 servilletas.

260 calzones.
27 corpiños.
89 enaguas.
26 vestidos.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 2 de Septiembre próximo, a las 16 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones, en la Secretaría del Instituto Rivadavia 6277.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — El Director.

v2 sepbre.

### INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

**Artículos de carnicería—**

10 kilos de carne de cerdo, fresca a elección.
1.100 kilos de carne de vaca, especial, de 1ra., a elegir entre cuadril, nalga o falda.
10 kilos de cima de ternera.
45 kilos de lomo de vaca, de 1ra.
10 kilos de panceta.
10 sesos de vaca.

**Leche y manteca —**

1.700 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza.
10 kilos de manteca.

**Verduras, frutas, papas y batatas—**

100 cabezas de ajos, grandes y sanos.
10 docenas de ajíes morrones.
20 apios cultivados.
5 kilos de arvejas frescas.
30 kilos de batatas, grandes y sanas.
10 kilos de chauchas sin hilos.
50 kilos de cebollas, grandes y sanas.
30 docenas de atados de espinacas.
800 naranjas, de 1ra.
30 docenas de lechugas.
40 docenas de nabos.
2.000 kilos de papas, de 1ra., tipo Mar del Plata.
40 docenas de puerros.
30 atados de perejil.
250 kilos de repollos crespos.
6 atados de radichas.
10 docenas de tomates, grandes y sanos.
40 docenas de zanahorias.
20 kilos de zapallo de angola.
6 docenas de zapallitos frescos.
30 atados de albahaca.

**Lavado y planchado de ropa—**

600 blusas de brin.
30 blusas de cocinero.
200 bolsitas para ropa.
90 camisas de plancha.
250 camisas de color.
250 camisetas.
250 calzoncillos.
90 colchas.
50 cuellos.
60 delantales de cocina.
60 delantales azules.
10 gorros de cocinero.
150 guardapolvos.
20 manteles.
500 pares de medias.
1.500 pañuelos.
500 pantalones de brin.
400 repasadores.
280 sábanas.
350 toallas de baño.
550 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 31 del corriente, a las 14 horas y deberán ser presentadas, de acuerdo, en un todo, con el Decreto de 25 de Febrero de 116.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos, en este Instituto, calle ... N.º 1825.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — El Director.

v31 agosto.

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas, del día 16 de Septiembre próximo para contratar la adquisición de cajones, con destino a la oficina de Suministros, de acuerdo al pliego de bases y condiciones respectivo. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General

v16 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Septiembre de 1931 a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio propio destinado al funcionamiento de la escuela nacional N.º 12 de Bella Vista (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General v29 sept.

**Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 15 de Septiembre de 1931, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio escolar de Rawson (Chubut).**

**Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).**

**Esta licitación tendrá también lugar en Trelew (Chubut), en igual día y hora. — El Secretario General.**

v-15 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas, del día 22 de Septiembre próximo, para contratar el servicio de alimentación de los alumnos de Escuelas al Aire Libre, y de su personal, durante los meses de Septiembre a Diciembre de 1931 y de Enero a Mayo de 1932, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General. v-22 septbre.

## Ministerio de Guerra

### DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

**Paraná N.º 1048**

Llámase a licitación pública para el día 16 de Septiembre de 1931 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

**Capital Federal**

Hora 14.30. — Construcción de una colectora cloacal interna y canalización para agua corriente, en la Cuadra A para Tropa en los Cuarteles Maldonado. Presupuesto Oficial: $ 9.951.50.

**Paraná**

Hora 14.45. — Construcción de la colectora cloacal interna, tanque séptico y pozo absorvente para el desagüe de los edificios pertenecientes a la Base Aérea. Presupuesto Oficial: $ 22.554,51 m|n.

**Bahía Blanca**

Hora 15. — Ejecución de las canalizaciones sanitarias generales, obras complementarias y pavimentación de la 1.ª sección de calles interiores, en el Cuartel de Infantería. Presupuesto Oficial: $ 341.366,53 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 11 de Septiembre de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel. - Secretario.

v16 sept.

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1931, a las 14 horas, por la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios al Ejército durante el resto del corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

(Fdo.) Horacio Martínez, Of. Adm. Subinspector Secretario Int.

v4 sept.

## Ministerio de Agricultura

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 25 de Septiembre próximo a las 15 horas, para construcción edificios y anexos destinados a planta almacenaje que se erigirá en las proximidades Ciudad de Córdoba; según pliego N.º 1.599 que podrán adquirirse previo pago de $ 30.— m|n. en la Oficina 206 de esta Dirección General, Paseo Colón 922 (Buenos Aires) o en Oficinas de los señores Olmos y Peracca, Avda. General Paz 369 (Córdoba).

v25 sept.

**Llámase a licitación pública para el 15 de Septiembre próximo a las 14 horas, para construcción línea de transmisión eléctrica 40.000 volts, incluyendo suministro materiales eléctricos, en la Provincia de Mendoza. — Retirar pliego N.º 1.591, en Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.**

v15 sepbre.

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de 1000 toneladas de leña de quebracho colorado, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.º 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v28 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de droguería y propductos químicos para uso industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v28 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos sanitarios, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 sepbre.

**Expediente 13763 DC. 931**

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de acero dulce, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v29 sepbre.

**Expediente 15401 DC. 931**

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubrificantes, de acuerdo con el pleigo de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v30 sepbre.

**Expediente 15706 DC. 931**

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de transportes por el término de dos años, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v5 octubre.

**Expediente 5918 DP. 931**

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las oficinas de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, en la Ciudad de Río Cuarto, de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Octubre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v5 octubre.

Expte. 13.660 - DC. - 931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 14 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v14 sept.

---

Expte. 14.082 - DC. - 931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de forrajes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v10 sept.

---

Expte. 13.762 D. C. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de hierro, estaño y antimonio en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Septiembre próximo. a las 16 horas, día y hora en que será abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. —J. Ivaldi, Secretario.

v-1.° septbre.

---

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.700 toneladas métricas de carbón Cardiff, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v1.° sepbre.

---

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 5.000 metros cúbicos de residuo proveniente de la fabricación de alúmino férrico, — de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. —J. Ivaldi, Secretario.

v-2 septbre.

---

## DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un grupo motogenerador para completar el equipo de la Usina de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz (Buenos Aires). Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de ($ 5.00) cinco pesos moneda nacional.

v9 sept.

---

## DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo Sauce, en el camino de XX de Septiembre al general de Nogoyá a Lucas González, zona del F. C. E. R. Provincia de Entre Ríos. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, (quinto piso).

v24 sept.

---

Llámase a licitación pública, a fin de adjudicar la provisión de 2.500 toneladas de cemento portland de marca aprobada y 2.500 metros cúbicos de arena gruesa, con destino al stock de materiales, para obras que se atienden con fondos de la Ley 5315.

Las propuestas, que deben formularse por separado para cada renglón, se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso, el día 17 de Septiembre próximo, a las 14 y 14.15 horas, respectivamente.

v-17 septiembre

---

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Septiembre próximo, a las 14,30 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de López Camelo a kilómetro 422 (hoy Coronel Rodolfo Bunge) y de éste hacia Laprida, zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-17 septiembre

---

Llámase nuevamente a licitación pública hasta el día 11 de Septiembre próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de inmediato acceso a la estación Luro y de ésta hacia Bonifacio y hacia Daireaux, zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-11 septiembre

---

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de Carhué por la Colonia San Juan hacia Espartillar y puente sobre el arroyo Pigüé, zona de los FF. CC. Sud y Oeste, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v11 sepbre.

---

## DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre a las 16 horas, para la provisión de distintas especies de madera, con destino al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v4 sepbre.

---

Llámase a licitación pública para la provisión de dos calderas tipo locomóvil de 52,60 y 79,37 m2. de superficie de calefacción, destinadas a locomotoras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Septiembre de 1931 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Material (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v10 sepbre.

---

## FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 138|31. — Llámase a licitación pública para la concesión del lavado y planchado de ropa de coches dormitorios, desinfección y refacción de almohadas en Santa Fe.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 24 de Septiembre de 1931, a las 14.20 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida oficina, todos los días hábiles, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y en la estación Santa Fe de estos F.F.C.C.

La Administración

v-24 septiembre

---

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles carbónicos y cintas para máquina de escribir. — Expediente O. C. 347|31.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 23 de Septiembre de 1931, a las 14.20.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La Administración

v-23 septiembre

---

Expediente O.C.481|31. — Llámase a licitación Pública para la provisión de cajones vacíos para embalaje.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 14 de Septiembre de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v14 sepbre.

---

Expediente O.C.14|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 clavos para eclisas.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Septiembre de 1931 a las 14.20 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v25 sepbre.

---

Expedite O.C.2.196|30 A.2. — Llámase a licitación pública para la provisión de serpentinas de tubos de acero, sin costura, para sobrecalentadores de locomotoras.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 4 de Septiembre de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 5 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados, de 9 a 11 horas. — La Administración.

v4 sepbre.

---

Llámase a presentación de muestras para el concurso de selección de los materiales que se detallan a continuación:

Expediente N.° 420|31. Por barnices "Flatting" y "Finisch" para uso exterior especialmente para coches de ferrocarril, clausura del concurso el 30 de Septiembre de 1931, a las 14 horas.

Expediente N.° 419|31. Por pinturas en pasta molidas al aceite, blancas, gris claro y gris obscuro para vagones, puentes y todo otro material expuesto a la intemperie. Clausura del concurso el 1.° de Octubre de 1931, a las 14 horas.

Las bases respectivas pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares, de estos Ferrocarriles, (Oficina de Licitaciones), San José 180, cuarto piso, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

v1.° octubre

---

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a don José E. Goycochea, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que por la suma de (pesos 1.522.— m|n.) un mil quinientos veintidós pesos moneda nacional, se le formula por Resolución número 9856, de Octubre 8 de 1929, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho

Los Secretarios

Se debe por la publicación, $ 18 m|n. e-25 agosto N.° 1843-s|p. p. v-4 septbre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Mario E. Arigós, ex Administrador de la Reducción de Indios "Napalpí", para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de pesos 2.650.36 m|n. dos mil seiscientos cincuenta pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe del déficit que tiene pendiente en los fondos de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, todo, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la publicación, $ 24 m|n. e-25 agosto N.° 1844-s|p. p. v-4 sepbre.

---

### ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de rezagos que a continuación se detallan y correspondiente al expediente número 378-M, ó 367-M-1931, de Muestras y Encomienda Norte, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

**Nota N.° 378-M, ó 367-M-1931 de Muestra y Encomienda Norte**

Marca Rdo. Guillermo Montes, sin número, 1 caja, vapor H. Chieftain, fecha de entrada Enero 3 de 1931.

Marca A. C. Juan Gabot, número 581, 1 cajón, vapor Alcántara, fecha de entrada Enero 7 de 1931.

Marca A. C. Juan Gabot, número 582, 1 cajón, vapor Alcántara, fecha de entra Enero 7 de 1931.

Marca Rdo. E. Conte Grand, sin número, 1 cajón, vapor Florida, fecha de entrada Enero 10 de 1931.

Marca Rdo. F. Lustene, sin número, 1 fardo, vapor Aurigny, fecha de entrada Enero 15 de 1931.

Marca Rdo. C. Arg. Comercio, sin número, 1 caja, vapor Canadián Pathfinder, fecha de entrada Enero 21 de 1931.

Marca Rdo. García y Díaz, sin número, 1 paquete, vapor Sud Africano, fecha de entrada Enero 26 de 1931.

Marca Rdo. García y Díaz, sin número, 1 paquete, vapor Sud Africano, fecha de entrada Enero 26 de 1931.

Marca Rdo. Federico Galárraga, sin número, 1 paquete, vapor El Uruguayo, fecha de entrada Enero 29 de 1931.

Marca María B. de Giménez, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Enero 24 de 1931.

Marca Spenden, sin número, 1 valija, vapor Conte Verde, fecha de entrada Diciembre de 1930.

Marca Susana Vuland, sin número, 1 cajón, vapor General Osorio, fecha de entrada Diciembre 5 de 1930.

Marca Jaime N. Brosdani, sin número, 1 valija, vapor C. Pahtifinder, fecha de entrada Enero 18.

Marca G. Gatte, sin número, 1 cajón, vapor Duilio, fecha de entrada Enero 20.

Marca Adolfo P. Alvarez, sin número, 1 canasto, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Enero 25.

Marca Tito, sin número, 1 baúl, vapor Duilio, fecha de entrada Enero 20.

Marca Antonio Pilara, sin número, 1 paquete, vapor Belvedere, fecha de entrada 25.

Marca Juan Domínguez, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Enero 24.

El Jefe
v13 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de rezagos que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente número 548 D. o 376 D|1931 de Muestra y Encomienda Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de junio del año 1912.

**Expediente número 548 D ó 376 D|1931 de Muestra y Encomienda Norte**

Marca H. Rusconi, número s|n, 1 cajón, vapor H. Monarch, fecha de entrada febrero 27 de 1931.

Marca S. Rosenfeld, número 3857, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada, marzo 12 de 1931.

Marca, se ignora, número 733, 1 fardo, vapor Conte Verde, fecha de entrada, abril 3

Marca M. Hills, número s|n, 1 rrollo, vapor H. Monarch, fecha de entrada abril 27 de 1931.

Marca, se ignora, número s|n, 1 b. y atado, vapor, se ignora.

Marca M. Murray, número s|n, 1 balija, vapor S. Prince, fecha de entrada febrero 16.

Marca Sixto del Castrela, número s|n, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada abril 11.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor se ignora, fecha de entrada abril 11.

Marca ,se ignora, número s|n, 1 paquete, vapor W. Wold, fecha de entrada abril 7.

Marca se ignora, número s|n, 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada enero 2.

Marca H. Bohurkamp, número s|n, 1 rollo, vapor W. Wold, fecha de entrada abril 7.

Marca se ignora, número s|n, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada abril 7.

Marca se ignora, número s|n, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada, marzo 19.

Marca, se ignora, número s|n, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada abril.

Marca se ignora, número s|n, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 19.

Marca se ignora, número s|n, 1 caja, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 19.

Marca A. M. Delfino, número s|n, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada marzo 12.

Marca A. M. Delfino, número s|n, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada marzo 12.

Marca S. Rodríguez, número s|n, 1 cajón, vapor Wutemberg, fecha de entrada, febrero 20.

Marca se ignora, número s|n, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 31.

Marca se ignora, número s|n, 1 cajón, vapor se ignora. fecha de entrada marzo 31.

Marca se ignora, número s|n, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 31.

Marca se ignora número s|n, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada enero 23.

Marca se ignora, número s|n, 1 lata, vapor se ignora, fecha de entrada enero 24.

Marca se ignora, número s|n, 1 baúl, vapor se ignora, fecha de entrada, marzo.

Marca se ignora, número s|n, 1 canasto, vapor Duilio, fecha de entrada enero 20.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor W. Wold, fecha de entrada enero 27.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor Duilio, fecha de entrada enero 20.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor se ignora, fecha de entrada enero 23.

Marca se ignora, número 46821, 1 balija, vapor Wesser, fecha de entrada, mayo 10.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor se ignora, fecha de entrada enero.

Marca se ignora, número s|n, 1 balija, vapor W. Wold, fecha de entrada enero 13.

Marca F. Gómez, número s|n, 1 baúl, vapor H. Brigeides, fecha de entrada, enero 31.

Marca se ignora, número s|n, 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada, marzo.

Marca F. Zapetti, número s|n, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada, marzo.

Marca se ignora, número s|n, 1 fardo, vapor Alcántaa, fecha de entrada marzo 12.

Marca se ignora, número s|n, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada abril.

Marca se ignora, número s|n, 1 atado ...., vapor se ignora, fecha de entrada marzo.

Marca se ignora, número s|n, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada marzo.

Marca se ignora, número s|n, 1 cajón, vapor Campos Salles, fecha de entrada septiembre 28 de 1930.

Marca René Rudobf, número s|n, 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 31 de 1931.

Marca René Rudoff, s|n, 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada, marzo 31 de 1931.

Marca se ignora, s|n, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada marzo 31 de 1931.

Marca se ignora, s|n, 1 baúl, vapor se ignora, fecha de entrada, marzo 31 de 1931.

Marca Rusemberg, s|n, 1 paquete vapor Giulio Césare, fecha de entrada, febrero 14

Marca Rusemberg, s|n, 1 caja, vapor Baden, fecha de entrada febrero 14 de 1931.

Marca se ignora, s|n, 1 fardo, vapor, se ignora fecha de entrada, se ignora.

Marca Rusemberg, s|n, 1 caja, vapor, G. Césare, fecha de entrada, febrero 14.

Marca Rusembreg, s|n, 1 caja, vapor G. Césare, fecha de entrada, febrero 14.

Marca Rusembreg, s|n, 1 caja, vapor, G. Césare, fecha de entrada, febrero 14.

Marca Rusembreg, s|n, 1 caja, vapor, G. Césare, fecha de entrada, febrero 14.

Marca Roufignoe, s|n, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada febrero 17.

Marca A. Sopena, s|n, 1 lío cinco cajas), vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada, febrero 24.

Marca Isola Hermanos, sin número, 1 cajoncito, vapor Duilio, fecha de entrada Abril 6.

Marca, se ignora, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca A. Mauriño, sin número, 1 paquete, vapor Durigny, fecha de entrada Enero 10.

Marca M. Rodríguez, sin número, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Diciembre 10 de 1930.

Marca Méndez, sin número, 1 paquete, vapor Lutetia, Abril 25 de 1931.

Marca, se ignora, sin número, 1, paquete, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 paquete, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca Manuel, sin número, 1 paquete, vapor S. Córdoba, fecha de entrada Noviembre 18 de 1930.

Marca Eldrelt, sin número, 1 paquete, vapor E. Prince, fecha de entrada Febrero 5 de 1931.

Marca Alcábal, sin número , 1 paquete, vapor Massilia, fecha de entrada Diciembre 20 de 1930.

Marca José Suárez, sin número, vapor Arlanza, fecha de entrada Febrero 6 de 1931.

Marca J. A. Drysdale, sin número, 1 paquete, vapor Flandria, fecha de entrada Abril 16 de 1931.

Marca J. A. Drysdale, sin número, 1 paquete, vapor Flandria, fecha de entrada Abril 16 de 1931.

Marca Bek, sin número, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Septiembre 13 de 1930.

Marca L. Van Bokkelen, sin número, 1 paquete, vapor W. Worrd, fecha de entrada Diciembre 1 de 1930.

Marca José Golpa, sin número, 1 caja, vapor Almanzora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 canasto, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca Eugenio Aguirre, sin número, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Diciembre 8 de 1930.

Marca Genoveva Schio, sin número, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada, se ignora.

Marca J. Valarte, sin número, 1 cajón, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca R. Bruno, sin número, 1 baúl, vapor Conte Rosso, fecha de entrada, Abril 26 de 1901.

Marca, se ignora, sin número, 1 fardo, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca A. Argüello, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 27 de 1930.

Marca María de Gavanni, sin número, 1 baúl, vapor M. Wáshington, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.

Marca S. Alasander, sin número, 1 canasto, vapor Conte Verde, fecha de entrada Noviembre 4 de 1930.

Marca M. R. de Ducan, sin número, 1 cajón, vapor Andalucía Stac, fecha de entrada Marzo 12 de 1931.

Marca Físler, sin número, 1 cajón, vapor S. Morena, fecha de entrada Enero 11 de 1931.

Marca, se ignora, sin número, 3 sillas tijeras, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 sillón mimbre, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca María de Gavanni, sin número, 1 fardo, vapor M. Wáshington, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.

Marca María de Gavanni, sin número, 1 atado, vapor M. Wáshington, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.

Marca, se ignora, sin número, 1 canasto, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 paquete, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca, se ignora, sin número, 1 cochecito, vapor, se ignora, fecha de entrada, se ignora.

El Jefe
v13 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 4971 A. ó 2271 c/1930, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca W. T., s/n., 11 cajones, vapor se ignora,. — Marca S., Número 34. 1 cajón, vapor se ignora.

El Jefe
v1.° de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 759 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de razagos N.° 759 R./930.

Marca en diamante 1065, s/n., 10 fardos, vapor Teresa, paquete 6411 fecha de entrada Octubre 8 de 1928.

El Jefe
v1.° de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital. don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 760 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de razagos N.° 760 R/930.

Marca en diamante 1282, s/n., 10 fardos, vapor Teresa, paquete 6411, Octubre 8 de 1928.

El Jefe
v1.° de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 354 — R —, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 354 R|931.**

Marca B. B. número 1|3 22, 4 esqueletos, vapor Teresa, paquete 5684, fecha de entrada, Octubre 1°.|927.

Marca B. B., número 37, 1 paquete, vapor Teresa, paquete 5684, fecha de entrada. Octubro 1º.|927.

El Jefe

v1.º Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 356 — R —, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 356 -R-931.

Marca L. O. T., número 12, 1 cajón vapor Conte Verde, paquete 2481, fecha de entrada Abril 15|929.

El Jefe

v1.º Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 357 — R —, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 357 -R-931.

Marca en ángulo A. N. K. A. en medio 73. M., sin número 1 bobina, vapor Monticello, paquete 2584, fecha de entrada Julio 12|922.

El Jefe

v1.º Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 359 — R —, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 359 -R-931.

Marca A. D. A., número 1-2-3, 3 cajones, vapor Bramung, paquete 1012, fecha de entrada Febrero 14|929.

El Jefe

v1.º Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 360 — R —, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 360 -R-931.

Marca A. A. T. 1287., número 2185, 1 cajón, vapor Paranagua, paquete 2169, fecha de entrada Abril 2|929.

El Jefe

v1.º Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 361 — R —, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 361|931.

Marca C. B. A., sin número, 4 tambores, vapor Corsican Prince, paquete 7678, fecha de entrada Diciembre 3|928.

El Jefe

v1.º septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 362 — R—, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la presentación del presente aviso..

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 362 -R-931.

Marca Salvador, número 2642-87., 2 cajones, vapor Alhena, paquete 1081, fecha de entrado Febrero 15|929.

El Jefe

v1.º septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 363 — R —, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 363|931

Marca P x Cía., número 7, 1 cajón, vapor A. Legión, paquete 1753, fecha de entrada Marzo 14|929.

El Jefe

v1.º septiembre

dor de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignattarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 274, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 274|931

Marca N. F., número 3015, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 1231, fecha de entrada, febrero 21 de 1929.

El Jefe

v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expeidente de rezagos número 275, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 275|931

Marca A de M. C., número 253|6, 4 cajones, vapor Corrientes, paquete 946, fecha de entrada, febrero 12 de 1929.

El Jefe

v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corespondientes al expediente de rezagos número 276 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 276|931

Marca A., número s|n., 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, paquete 1296, fecha de entrada, febrero 24 de 1929.

El Jefe

v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 277 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 277|931

Marca H. I., número 1|12, 12 cajones, vapor I. I. Borbón, paquete 1296, fecha de entrada, febrero 24 de 1929.

El Jefe

v1.º septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 278, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 278|931

Marca T. G. E., número 28862-861, 2 cajones, vapor I. I. Borbón, paquete 1296, fecha de entrada, febrero 24 de 1929.

El Jefe

v1.º septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 279, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de la sordenanzas.

Legajo de rezagos número 279|931

Marca T. A. Gómez, número 1-2, 2 cajones, vapor I. I. Borbón, paquete 1296, fecha de entrada, febrero 24 de 1929.

El Jefe

v1.º septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatatrios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 280, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 280|931

Marca E. T. G., número s|n., 1 pieza, vapor H. Piper, paquete 1449, fecha de entrada, marzo 12 de 1929.

El Jefe

v1.º septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 281, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de la sordenanzas.

Legajo de rezagos número 281|931

Marca G. Tranffant, número 51|54, 4 casecs, vapor Desirade, paquete 7764, fecha de entrada, diciembre 6 de 1928.

v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 364 — R —, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 364 -R-931

Marca R. A. 429, número 1|13, 13 cajones, vapor Alphaca, paquete 2004, fecha de entrada Marzo 25|929.

El Jefe

v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hase saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 370 — R —, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 370 1931

Marca Coloradas, sin número, 3 piezas, vapor Dupleix, paquete 629, fecha en entrada Febrero 11|923.

Marcas Longovicas, sin número, 27 barras, vapor Dupleix, paquete 629, fecha de entrada Febrero 11|923.

Marca Longovicas, sin número, 44 chapas, vapor Dupleix, paquete 639, fecha de entrada Febrero 11|923.

El Jefe

v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 372 — R —, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 372|931.

Marca D. M. sin número, 95 barras, vapor Patagónico, paquete 1509, fecha de entrada Abril 11|923.

Marca Verde., sin número, 50 barras, vapor Patagónico, paquete 1509, fecha de entrada Abril 11|923.

El Jefe

v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 373 — R —, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 373 -R- 931

Marca D. M., sin número, 60 atados, vapor Bolimer, paquete 1617, fecha de entrada Abril 18|923.

El Jefe

v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 374 — R —, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 374 931

Marca D. M., sin número, 30 barras, vapor Trevier, paquete 1671, fecha de entrada Abril 22|923.

El Jefe
v1.º de Septiembre

dor de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 323 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 325|931**

Marca en triángulo, F. R. W., s|n., 25 tamb., vapor Holstein, paquete 5712, fecha de entrada, Septiembre 6 de 1928.

El Jefe
v1.º septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 324 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 324|931**

Marca G. P. A., s|n., 571 atados, vapor Werra, paquete 1840, fecha de entrada, Marzo 19|930.

El Jefe
v1.º septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 325 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 325|931**

Marca E. P., s|n., 94 atados, vapor Werra, paquete 1840, fecha de entrada, 18|929.

El Jefe
v1.º septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 328 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 328|931**

Marca Feeney, s|n., 6 cajones, vapor Abadesa, paquete 1452, fecha de entrada, Marzo 11|927.

El Jefe
v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 316 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 316|931**

Marca T. G., número 1, 2, 2 esqueletos, vapor Ciudad Buenos Aires, paquete 1230, fecha de entrada, Febrero 21|929.

El Jefe
v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbarás, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1440 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículos 295 de las Ordenanzas.

**Nota N.° 1440 A|1931**

**Marca: S. Z. F. número 207, 1 fardo**
**Marca: P. G., s|n., 1 atado.**

El Jefe
v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 318, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 318|931**

Marca E. D. C., número 1082, 1 casco, vapor C. de Buenos Aires, paquete 1773, fecha de entrada, Marzo 15|929.

El Jefe
v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 318, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 319|931**

Marca P. R. B., s|n., 1 cajón, vapor Antwerpia, paquete 2484, fecha de entrada, Abril 15|929.

El Jefe
v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 320 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 320|931**

Marca E. Galante, s|n., 1 mesa, vapor C. de Montevideo, paquete 2400, fecha de entrada, Abril 11|929.

Marca E. Galante, s|n., 2 mesas, vapor C. de Montevideo, paquete 2400, fecha de entrada, Abril 11|929.

El Jefe
v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 284, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 234|1931**

Marca F. F., número 550, 3152|54, 3 cajones, vapor Wutemberg, paquete 1541, fecha de entrada Marzo 6 de 1929.

El Jefe
v1.º septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 283, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 283|1931**

Marca M. O. Hnos., número 64|5, 1 cajón, vapor Wutemberg, paquete 1541, fecha de entrada Marzo 6 de 1929.

El Jefe
v1.º septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbarás, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 3107 S. o 170 S., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días, de la primera publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

**Solicitud N.° 3107 S. 1930**

Serie Z., número 2406, 1 atado, vapor Conte Rosso, paquete 5658, fecha de entrada 17 de septiembre de 1930.

Serie Z, número 2408, 1 balija, vapor Conte Rosso, paquete 5658, fecha de entrada 17 de septiembre de 1930.

Serie Z., número 2408, 1 valija, va- 4 cajones, vapor Conte Rosso, número 5658, fecha de entrada 17 de septiembre de 1930.

El Jefe
v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 289, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 289|1931**

Marca R. T, número 1337, 1 cajón, vapor General Belgrano, paquete 1215, fecha de entrada Febrero 20 de 1929.

El Jefe
v1.º septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbarás, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1600 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca: Barbacud N.° 1, s|n., 1 bolsa.
Marca: R. V. C., número 283, 1 bolsa.

El Jefe
v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbarás, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1605 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Nota N.° 1605 A|1931**

Marca: en triángulo P., s|n., 1 atado.

El Jefe
v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbarás, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1599 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Nota N.° 1599 A|1931**

Marca D. M. C., número 6876, 1 cajón,

El Jefe
v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbarás, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 291, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 291|1931**

Marca: D. R., número 1|n, 23 cajones, vapor Massilia, paquete 8127, fecha de entrada 23 de diciembre de 1928.

Marca: D. R. número 817, 1 cajón, vapor Massilia, paquete 8127, fecha de entrada 23 de diciembre de 1928.

El Jefe
v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbarás, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1342 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Nota N.° 1342 A|1931**

Marca: R. H. C., s|n., 12 bolsas.
s|n., s|n., 2 barras.

El Jefe
v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 317, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 317|931**

Marca F. J. P., s|n., 1 cajón, vapor C. Maid. paquete 2382, fecha de entrada, Abril 10|929.

El Jefe
v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbarás, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1893 S., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Nota N.° 1893 S|1931**

Marca: en triángulo 5573, A., N.°845. 1 cajón, vapor Holbein. paquete 4153, fecha de entrada 9 de septiembre de 1925.

El Jefe
v1.º de Septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbarás, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 290, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 290|1931**

Marca: P. D. abajo Sima, número 1, 1 cajón, vapor Formose, paquete 478, fecha de entrada 3 de marzo de 1929.

El Jefe

v1.o de Septiembre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 286, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 286|1931**

Marca C. C., número 11, 1 cajón, vapor Desirade, paquete 1835, fecha de entrada Marzo 18 de 1929.

**El Jefe**

v1.o septiembre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbarás, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 297, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 297|1931**

Marca: A. M., número 260.$^{49.52}$, 2 cajones, vapor Ansigny, paquete 567, fecha de entrada 3 de febrero de 1925.

Marca: A. M., número 270.$^{8.13}$, 2 cajones, vapor Ansigny, paquete 567, fecha de entrada 3 de febrero de 1925.

Marca: A. M., número 228.$^{66}$, 1 cajón, vapor Ansigny, paquete 567, fecha de entrada febrero 3 de 1925.

El Jefe

v1.o de Septiembre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 287, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 287|1931**

Marca Gori, número 1, 1 cajón, vapor Glamorganshire, paquete 1424, fecha de entrada Febrero 29 de 1928.

**El Jefe**

v1.o septiembre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 288, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 288|1931**

Marca B. A. C, número 3881|25, 25 cajones, vapor S. Ventana, paquete 435, fecha de entrada Enero 21 de 1929.

Marca B. A. C, N.° 26|41, 16 cajones, vapor S. Ventana, paquete 435, fecha de entrada Enero 21 de 1929.

Marca B. A. C, N.° 105|25, 21 cajones, vapor S. Ventana, paquete 435, fecha de entrada Enero 21 de 1929.

**El Jefe**

v1.o septiembre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías de rezagos que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota de Muestra y Encomienda Norte N.° 601 M o 581 M 931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por El Superior Decreto de fecha 28 de junio del año 1912.

**Expediente número 601 M o 581 M|931**

**Muestra Encomienda Norte**

Marca Cristian Keng, número s|n, 1 cajón, vapor Duilio, fecha de entrada, mayo 4.

Marca Cristian Keng, número s|n, 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada marzo 4.

Marca Cristian Keng, número s|n, 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada, marzo 4.

Marca S. García, número s|n, 1 lío, vapor Formose, fecha de entrada marzo 5.

Marca Francisco Riveiro, número s|n, 1 barril, vapor Formose, fecha de entrada marzo 6.

Marca Gilbert Femil, número s|n, 1 cajón, vapor Almazora, fecha de entrada marzo 6.

Marca Eitz Simón, número s|n, 1 mesita, vapor Alcántara, fecha de entrada, marzo 13.

Marca Pedro Trejo, número s|n, 1 paquete, vapor E. Prince, fecha de entrada, marzo 31.

Marca Caterina Bresi, número s|n, 1 lio, vapor G. Césare, fecha de entrada marzo 3.

Marca Rdo. B. Larves, número s|n, 1 cajón, vapor H. Monarch, fecha de entrada, febrero 27 de 1931.

Marca S. D., Art. Bas al Trens, número 499, 1 cajón, vapor La Coruña, fecha de entrada, marzo 3 de 1931.

Marca G. H. C. García Hnos., número 93, 1 cajón, vapor Western Prince, fecha de entrada, marzo 2 de 1931.

Marca Rdo. Raúl S. Camilín, número s|n., 1 caja, vapor Western Prince, fecha de entrada, marzo 2 de 1931.

C. T. S.|C. S. D., Esq. Bub H. A. S. Cherg, número s|n, 1 cajón, vapor Harduke Grange, fecha de entrada, marzo 6 de 1931.

Marca Z. D. A. H. E. Uter Finanzas, número s|n., 1 cajón, vapor Harduke Grange, fecha de entrada, marzo 6 de 1931.

Marca C. A. E. L. b. A. E. Lauro, número s|n., 1 fardo, vapor Harduke Grange, fecha de entrada marzo 6 de 1931.

Marca E. R., C. C. E. Rodríguez, número 151, 1 fardo, vapor Harduke Grange, fecha de entrada marzo 6 de 1931.

Marca Santos Goblan Sudey Editor, La Prensa, número s|n, 1 cajón, vapor American Legión, fecha de entrada, marzo 10 de 1931.

Marca H. C. Orden, número 48, 1 cajón, vapor Indier, fecha de entrada 12 de Marzo de 1931.

Marca Adolfo Lambertini, número s|n 1 paquete, vapor West Camargo, fecha de entrada, marzo 17 de 1931.

Marca rotulado, Rafael Neluls, número s|n., 1 caja, vapor Giulio Césare, fecha de entrada 26 de marzo de 1931.

Marca rotulado, Ricardo Sumoldi, número s|n., 1 paquete, vapor Giulio Césare, fecha de entrada, marzo 26 de 1931.

Marca rotulado, Ricardo Sumoldi, número s|n., 1 rollo, vapor Giulio Césare, fecha de entrada, marzo 26 de 1931.

Marca rotulado Ricardo Sumoldi, número s|n., 1 caja, vapor Giulio Césare, fecha de entrada, marzo 26 de 1931.

Marca rotulado José Coshmovsky, número s|n., 1 barril, vapor Eastern Prince, fecha de entrada, marzo 30.

Marca rotulado, Angeles Francisco, número s|n., 1 paquete, vapor Massilla, fecha de entrada, Febrero 27 de 1931.

Marca Wosscher Linviy Cía., número s|n, 1 caja, vapor Zeelândia, fecha de entrada, marzo 15 de 1931.

Marca rotulado Goldayer Meyer, número s|n, 1 cajón, Tren Internacional, fecha de entrada marzo 16 de 1931.

Marca rotulado, Goldayer Meyer, número s|n, 1 cajón, Tren Internacional fecha de entrada marzo 16 de 1931.

Marca rotulado, Goldayer Meyer, número s|n, 1 cajón, Tren Internacional fecha de entrada marzo 16 de 1931.

El Jefe

v-11 septiembre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 285, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos número 285|1931**

Marca B. G. A., número 92970|1, 1 cajón, vapor Wutemberg, paquete 1541, fechas de entrada Marzo 6 de 1929.

**El Jefe**

v1.o septiembre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 322 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 322|931**

Marca K. C., número 1669|928, 260 Efes, vapor Zismorodock, paquete 1180, fecha de entrada, Marzo 9|926.

**El Jefe**

v1.o septiembre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 321 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 321|931**

Marca en triángulo 1488, arriba W. N., s|n., 5 chapas, vapor Vestdyk, paquete 4515, fecha de entradal 1.° de Octubre de 1925.

**El Jefe**

v1.o septiembre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 761 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de [illegible] publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 761 R|930.

Marca en diamane 1273 arriba F. C., s|n. 7 fardos, vapor Teresa paquete Teresa, fecha de entrada Octubre 8 de 1928.

El Jefe

v13 septiembre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías o rezagos que a continuación se detallan y correspondiente a la nota de Muestra y Encomienda Norte N.° 710-M, ó 658-M-1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

**Nota N.° 716-M, ó 658-1931, Muestra Encomienda Norte**

Marca G. P. de Gapulares, número 28, 1 cajón, vapor Alchiba, fecha de entrada Marzo 25 de 1931.

Marca Henry Robb C.° Exp. Británica, sin número, 1 paquete, vapor Arlanza, fecha de entrada Abril 2 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eduardo Brenar, sin número, 1 paquete, vapor Gebria, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Eyra Tombal Bros, sin número, 1 paquete, vapor La Rosarina, fecha de entrada Abril 11 de 1931.

Marac F. T. Embajada Italia, número 1077, 1 cajón, vapor Dulio, fecha de entrada Abril 16 de 1931.

Marca Rotulado Mauro y Coll, sin número, 1 cajital, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 24 de 1931.

Marca Rotulado Mauro y Coll, sin número, 1 cajita, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 24 de 1931.

Marca Publicidad Albastro, sin número, 1 atado, vapor Western Prince, fecha de entrada Abril 27 de 1931.

Marca Alberto Gerger, sin número, 1 paquete, vapor Almanzora, fecha de entrada Abril 30 de 1931.

Marca W. V. y C.° W. Viser y C.o, número 15, 1 paquete, vapor Kyplissia, fecha de entrada Abril 30 de 1931.

Marca Rotulado Antonio Loundo, sin número, 1 paquete, vapor Sud Africano, fecha de entrada Abril 18 de 1931.

Marca Arturo Hovick, sin número, 1 paquete, vapor Belvedere, fecha de entrada Abril 5 de 1931.

Marca Augusto Giambini, sin número, 1 valija, vapor Campana, fecha de entrada Abril 7 de 1931.

Marca Mackie, sin número, 1 caja, vapor Almanzora, fecha de entrada Marzo 5 de 1931.

Marca Mackie, sin número, 1 caja, vapor Almanzora, fecha de entrada Marzo 5 de 1931.

Marca S. Nagalín, sin número, 1 canasta, vapor Alckalí Marú, fecha de entrada Abril 27 de 1931.

Marca R. Mibud, sin número, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Abril 25 de 1931.

Marca J. Molinari, sin número, 1 paquete, vapor Conte Rosso, fecha de en-

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagos que a continuación se detallan y correspondientes al expediente 2395-R. ó 426-R-1931, de Muestra y Encomienda Sud, que deben presentarse a

esta Aduana, para retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

**Expediente rezago, Muestras y Encomienda Sud, N.° 2395-R, ó 496-R-1931**

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, fecha de entrada Enero 29 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada, Diciembre 20 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 30 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Berna, fecha de entrada Junio 17 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 vajón, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 20 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 30 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, Cro. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 30 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Septiembre 28 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Berna, fecha de entrada Enero 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Wáshington, fecha de entrada Marzo 1 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Formose, fecha de entrada Enero 24 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, fecha de entrada Marzo 2 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 2 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Cro. Rivadavia, fecha de entrada Febrero 20 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Enero 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 9 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 ......... vapor Guarany, fecha de entrada Noviembre 20 de 1927.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, fecha de entrada Diciembre 11 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Marzo 15 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor, se ignora, fecha de entrada Abril 29 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 9 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Enero 5 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Febrero 11 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Junio 2 de 1927.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Noviembre 3 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, fecha de entrada Octubre 15 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Febrero 17 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Guarany, fecha de entrada Febrero 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Formose, fecha de entrada Mayo 16 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, fecha de entrada Junio 20 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor José Menéndez, fecha de entrada Abril 11 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Berma, fecha de entrada Septiembre 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Septiembre 22 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Octubre 15 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor General Alvear, fecha de entrada Junio 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor General Artiga, fecha de entrada Julio 15 de 1928.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Marzo 9 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Diciembre 28 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 3 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor José Menéndez, fecha de entrada Abril 23 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor José Menéndez, fecha de entrada Agosto 2 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, fecha de entrada Abril 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Marzo 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 21 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Julio 9 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor José Menéndez, fecha de entrada Abril 23 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 9 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Septiembre 5 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 1.° de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Abril 5 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor José Menéndez, fecha de entrada Julio 2 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor José Menéndez, fecha de entrada Agosto 10 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 30 de 1921.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Febrero 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Marzo 15 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Bruselas, fecha de entrada Octubre 12 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, fecha de entrada Marzo 8 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 2 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Enero 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Diciembre 3 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, fecha de entrada Octubre 21 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor José Menéndez, fecha de entrada Marzo 30 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, fecha de entrada Marzo 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, fecha de entrada Enero 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, fecha de entrada Enero 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Lambaré, fecha de entrada Enero 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Guarany, fecha de entrada Diciembre 15 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, fecha de entrada Agosto 21 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Corrientes, fecha de entrada Febrero 22 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 12 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Bruselas, fecha de entrada Agosto 25 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, fecha de entrada Agosto 5 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Guarany, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor General Alvear, fecha de entrada Agosto 30 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor José Menéndez, fecha de entrada Noviembre 13 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Asunción, fecha de entrada Febrero 3 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor J. Menéndez, fecha de entrada Marzo 10 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Abril 13 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Abril 13 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, fecha de entrada Marzo 8 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, fecha de entrada Septiembre 23 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, fecha de entrada Agosto 16 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Asunción, fecha de entrada Noviembre 9 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, fecha de entrada Febrero 27 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Asunción, fecha de entrada Febrero 2 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Berna, fecha de entrada Marzo 18 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, fecha de entrada Marzo 3 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, fecha de entrada Enero 30 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, fecha de entrada Marzo 3 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. Rivadavia, fecha de entrada Febrero 7 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, fecha de entrada Marzo 23 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, fecha de entrada Marzo 3 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Corrientes, fecha de entrada Marzo 8 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Berna, fecha de entrada Marzo 18 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, fecha de entrada Marzo 6 de 1929.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor París, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Marzo 1.° de 1931.

Sin marca, sin número, 1 esqueleto, vapor General Artigas, fecha de entrada Diciembre 31 de 1930.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Marzo 1.° de 1931.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor José Menéndez, fecha de entrada Marzo 23 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor General Alvear, fecha de entrada Febrero 23 de 1931.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Buenos Aires, fecha de entrada Marzo 10 de 1931.

**El Jefe**

v-11 septiembre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 2076-A, o 740-D-1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

**Nota sobrante rezago N.° 2076-A o 740-D-1931.**

Marca V. y C., sin número, 33 atados, vapor se ignora.

El Jefe

v-4 sep.

---

## CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Antonio Vázquez González** y doña **Modesta Rodríguez Parente**, en su carácter de padres del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Nicanor Vávquez.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Guercio de Ciuffo**, por sí y sus hijos menores **Celia Natalia, Domingo Argentino y Nélida Zulema Ciuffo**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Elías Ciuffo.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Luisa del Valle de Coquet**, por sí y sus hijos menores **María Celia, Emma Catalina, Roberto y Horacio Coquet**, y por sí doña **Lía, Anatilde y Marta Coquet**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Ferrocarriles, don **Indalecio Coquet.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Catalina Ballesteros de Muga**, en su carácter de madre del ex Bombero de la Policía de la Capital, don **José Muga Ballesteros.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Ramona Rodríguez de Pousada**, por sí y su hija menor **Elsa Pousada** y como tutora de los menores **Inés, Amalia, Evangelina y Herminia Pousada**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don **Manuel Pousada.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana Gómez de Sáenz**, por sí y sus hijos menores **Raquel Antonia y Félix Sáenz**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Feliciano Sáenz.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Laura María Salmoyraghy de Wilde**, por sí y sus hijas menores **Teresa y Mercedes Amanda Wilde**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Agente de la Policía de la Capital, **don Rafael Oscar Wilde.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Angela Palermo de Lalia**, por sí y sus hijos menores **Orlando, Angel Francisco, Armando y Elvira Lalia**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Francisco Lalia.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Angel Rogelio Alvarez**, como tutor de los menores **Víctor Ricardo, Antonia Otilde, Esther Artemia y Julio Isauro Alvarez**, en sucarácter de hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Ramón Isauro Alvarez.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Nicolás Tomasone y Carmen Farina de Tomasone**, en su carácter de padres del ex empleado de la Casa de Moneda, don **Domingo Tomasone.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Remigia Sierra de Toscano**, en su carácter de viuda del ex Operario de los Ferrocarriles del Estado, don **Gil Toscano.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Encarnación Pérez de Bermúdez**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **José Bermúdez.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Antonia Campos de Arrache**, por sí y sus hijas menores **Regina Catalina y Zulema Arrache** y por sí doña **María Arrache**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don **Nelasco P. Arrache.**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Galotto de Muscio**, por sí y su hija menor **Lucía Muscio**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Agente de la Policía de la Capital, don **José Muscio.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

v-2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Micaela Graziosi de Sotila, por sí y sus hijos menores Juana Rosa y Antonio Martín Sotila, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Remigio Sotila.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Prosecretario.

v1.º sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Josefina Beret de Baissac, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Alfonso Baissac.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Prosecretario.

v1.º sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Balbina Rodríguez de Casas, por sí y sus hijos menores Jesús, Laura y Eduviges Casas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Casas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Prosecretario.

v1.º sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Carolina Scaffini de Zubiaur, en su carácter de madre de la ex Maestra de la Escuela N.º 15 del Consejo Escolar 14, doña Mariana Eladia Zubiaur.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Prosecretario.

v1.º sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Carolina Valdez de Del Barco, por sí y sus hijos menores Irma Petrona, Carmen, Alcira y Zulema Del Barco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Ciro del Barco.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Prosecretario.

v1.º sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Inés Merlini de Ortiz, en su carácter de viuda del ex jubilado, **don José Hildebrando Ortiz.**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Prosecretario.

v1.º sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Muñoz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.

v-30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio D. Sosa**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — El Secretario.

e-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Adreveno**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Mancini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ortega**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.

v-30 septiembre

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ludovico Chabros o Chalvas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba número 1868, a justificar ese derechos, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.— El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la prrimera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto da indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Generoso Ramos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Cordoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1831.

El Secretario.

v12 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hjalmar Henriksen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1931.

El Secretario.

v12 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón F. Medina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — El Secretario.

v-16 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrerro don **Francisco Bea**, que deben apersonar a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de **indemnización por el accidente de fué**

víctima el obrero don **Lázaro Seguera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Otero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Campasso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ventoso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — El secretario.

v-16 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Serra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Cordoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Agosto 5 de 1931.

El Secretario.

v12 Septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Negrette**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Secretario.

v5 sepbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Matías Puertas que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — El Secretario.

v-3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Natividad Dionisio o Gregorio Natividad Dionisio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.— El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Florivio Farías**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931.— El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Diéguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Secretario.

v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Mercedes Arzeno de Bustingorry, por sí y su hija menor Mercedes Adriana Bustingorry, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ramón Bustingorry.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Prosecretario.

v1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando (S. 14 - 1931) pensión, doña Vicenta Cáceres de Suárez y doña Cecilia Suárez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don José Suárez.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Prosecretario.

v1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Emilia Valle de Gudiño y doña Teodolina Carmen Gudiño, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Manuel Gudiño.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — El Prosecretario.

v1.° sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Lorenzo López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — El Secretario.

v3 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Vicente Marano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — El Secretario.

v3 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio Raffone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Secretario.

v3 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Clara Modesta Fernández de Adlercreutz, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Enrique Adlercreutz.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — v1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Claudia Angela Giobbi de Tejido, por sí y su hija menor Berta Haydée Tejido y por sí doña Delia Carmer Argentina Tejido, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Juan Antonio Tejido.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Prosecretario. v1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Eustaquio Gustavo Sosa, para sus hijos menores Olga Viola Josefa del Socorro, Elcira del Rosario, Julio Ramón y Hugo César Sosa, en su carácter de hijos legítimos de la ex Directora de la Escuela N.° 63 de Corrientes, doña Eustaquia G. Sosa.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — El Prosecretario. v1.° sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, D.ª **María Esther Soldati de Leiva**, por sí y su hija menor **Lidia Pura Leiva**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Francisco Andrés Leiva.**

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931. — El Prosecretario.

El Prosecretario. v-2 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidentes de que fué víctima el obrero don **Hugo Boubenicek**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.— El Secretario.

v6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidentes de que fué víctima el obrero don **Nemesio Solas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931.— El Secretario.

v6 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidentes de que fué víctima el obrero don **César Alfredo Garrido**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1931.— El Prosecretario. v3 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Antonia Peralta de Sosa** y doña **Francisca Irma Sosa**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Justo Sosa.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.— El Prosecretario. v3 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Clemencia Casares de González del Solar**, por sí y sus hijas menores María Marta Felisa y Nelly Rufina González del Solar, y por sí, doña **María Clemencia Dominga González del Solar**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Carlos E. González del Solar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931.— El Prosecretario. v6 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Antonia Schirra de Colella** y doña **Ida Colella**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Clemente Colella.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1931.— El Secretario. v3 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Agueda Ahumada de Villanueva**, por sí y sus hijos menores, Felicinda Aurora y Estela Malvina Villanueva, y por sí doña Laura Pura Villanueva, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Subinspector de Impuestos Internos, don Juvenal Villanueva.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.— El Prosecretario.

v3 sept.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Salván**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9249 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Javier González**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° sept. N.° 9250 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° sept. N.° 9251 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alberto Rojas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e1.° sept. N.° 9252 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Manceri**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9253 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Antonio Cuvielo**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Fisco Nacional, ante el Juzgado arriba citado y Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor Oficial, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto .. de 1931. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e1.° sept. N.° 9254 s.p.p. v3 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Moreno**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9255 s.p.p. v6 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 24, don Ignacio G. Lorda, cita y emplaza a los herederos de don **Pedro Rosasco**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Ignacio G. Lorda, Juez de Paz.

e1.° sept. N.° 9237 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Héctor Dilón**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e1.° sept. N.° 9238 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain (Juzgado número 10, Secretaría número 4), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Saldo o Usalga.**

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e1.° sept. N.° 9239 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Genaro Conte**, para que comparezca a reconocer la firam que suscribe la fianza otorgada a favor de los señores Ciolli y Parenti, quienes fueron declarados deudores del Fisco, por la suma de pesos 1.231.59 moneda nacional, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía y seguírsele el juicio con intervención del señor Defensor de ausentes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — P. M. Coghlan, secretario.

e1.° sept. N.° 9240 s.p.p. v3 sept.

**Por orden del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Heinz Schuster, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.**

**Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.**

**e-25 agosto 9221 s|. p. p. v-28 septbre.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Torrecillas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-25 agosto 9224 s|. p. p. v-28 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David y Jacobo Selín Sitt**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9208 v28 sep.

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Eduardo Suárez, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.**

**Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.**

**e-6 agosto N.° 9144 s|. p. p. v-10 sept.**

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber a don **Adolfo Marchetti**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra Adolfo Marchetti y su fiadora doña Angela Marchetti, sobre cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 3 de 1929. — Autos y Vistos: Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra Adolfo Marchetti y su fiadora doña Angela Marchetti, sobre cobro ejecutivo de pesos, que el señor Defensor del demandado no ha opuesto excepción alguna dentro del término de ley, mando se lleve la presente ejecución adelante, hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas de este juicio. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — Elías I. Gagliolo, secretario.

e1.° sept. N.° 9241 s.p.p. v3 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luciano Pujals**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9242 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9243 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber a don **Pablo Tubino**, por medio del presente, que se publicará por tres días, que el Fisco Nacional le ha iniciado juicio por cobro de pesos. Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el de Pobres y Ausentes del Juzgado.

Los autos, tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 19 de 1931. — José Carlos Roucour, secretario.

e1.° sept. N.° 9244 s.p.p. v3 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita a don **José Alejandro Ferreyra**, por medio del presente, que se publicará durante tres días, para que dentro de dicho término, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado.

Los autos, tramita por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Agosto 19 de 1931. — José Carlos Roucour, secretario.

e1.° sept. N.° 9245 s.p.p. v3 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita a don **Juan Carlos Colombo**, por medio del presente, que se publicará por tres días, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo tal designación en el de Pobres y Ausentes del Juzgado.

Los autos, tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Mayo 22 de 1931. — José Carlos Roucour, secretario.

e1.° sept. N.° 9246 s.p.p. v3 sept.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita a **Leopoldo Casal**, para que comparezca a estar a derecho, dentro de tercero día, de esta publicación, en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino, por cobro de pesos y por la Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial para que lo represente.

La Plata, Junio 30 de 1931. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e1.° sept. N.° 9247 s.p.p. v3 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Puskit o Kubik**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° sept. N.° 9248 s.p.p. v6 octubre

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Camaño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 agosto s|p.p. N.° 9213 v28 sep.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Barone**, procesado por violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e-25 agosto 9225 s|. p. p. v-28 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Quiroga** o **Baldiarena Horacio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Jermán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-25 agosto 9226 s|. p. p. v-28 septbre.

---

El Juez Ricardo F. Olmedo, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Hermann Merkvitz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

e-25 agosto N.° 9200-s|p. p. v-28 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Raiman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de un menor, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e-28 agosto N.° 9228-s|p.p. v-1.° octubre

---

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Ermesinda Quinteiro**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Carlos F. Rivero, secretario.

e-25 agosto N.° 9202-s|p. p. v-28 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, (Juzgado 10, Secretaría 4), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Incarnato**.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-25 agosto N.° 9203-s|p. p. v-28 septbre.

---

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco Ventiniglia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-25 agosto N.° 9204-s|p. p. v-28 septbre.

---

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Aquilino Calvo**, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 33, del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e-25 agosto N.° 9205-s|p. p. v-28 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría ...), llámese durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Juana Clotilde Olave**.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Horacio Wásserzug, secretario.

e-25 agosto N.° 9206-s|p. p. v-28 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aquilino Robe**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-25 agosto N.° 9207-s|p. p. v-28 septbre.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo I. Santiago**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e19 agosto N.° 9193-s|p.-p.-v22 sept.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José A. Nallen**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e19 agosto N.° 9197-s|p.-p.-v22 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio J. Broggini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 agosto N.° 9198-s|p.-p.-v22 sept.

---

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Lembo**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.

e-19 agosto 9187 s|. p. p. v-22 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Ahumada** o **José Ferreira**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 agosto 9188 s|. p. p. v-22 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Carlos F. Ramírez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Mehari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 agosto 9189 s|. p. p. v-22 septbre.

---

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Gay**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 35 **del autorizante.**

Buenos Aires, Agosto....de 1931. — Ubaldo Romero, secretario.

e-19 agosto 9190 s|. p. p. v-22 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Castro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 agosto 9191 s|. p. p. v-22 septbre.

---

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Mercedes Núñez** o **Mercedes Núñez Rodríguez**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 24.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — Agustín Alsina, secretario.

e-19 agoso 9192 s|. p. p. v-22 septbre.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta Ciudad, don Carmelo J. Marotta, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Domingo Filgueira**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.— Carmelo J. Marotta, Juez de Paz.

e19 agosto N.° 9184 s.p.p. v22 sept.

---

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Francisco Tubino**, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 33, del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931.— Joaquín J. Darquier, secretario.

e19 agosto N.° 9185 s.p.p. v22 sept.

---

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Alejandro Foltiscka** o **Faltiscka**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1931.— José M. Sagasta, secretario.

e19 agosto N.° 9186 s.p.p. v22 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Gregorio Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 agosto N.° 9181 s.p.p. v18 sepbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Colman Lerner**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e14 agosto N.° 9182 s.p.p. v18 sepbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Sabino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e14 agosto N.° 9183 s.p.p. v18 sepbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Henguel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Germán Blaksley, F. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e6 agosto s|p.p. N.° 9150 v10 sep.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón García (a) "El Cholo"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 agosto s|p.p. N.° 9151 v10 sep.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 6.ª de esta ciudad, dispone emplazar durante el término de tres días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Adelaida Lazo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — A. Quesada, Juez de Paz.

e11 agosto N.° 9154-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **María Glandarelli de Di Tomaso,** cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 21.

Simón de Iriondo, secretario
e11 agosto N.° 9155-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Tomasa Guayanich,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 agosto N.° 9157-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza **a Venancio Moreno,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 agosto N.° 9158-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción en lo Criminal, cítase a **Francisco Pratto** o **Prats,** a fin de que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarardo rebelde

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e11 agosto N.° 9159-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Anglada,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 agosto N.° 9161-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Días, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Novoa,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 agosto N.° 9162-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado N.° 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **Blanca Boucqueau de Prelesco,** cuya sucesión tramita **por la** Secretaría N.° 31 del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — F. L. Trujillo, secretario.

e11 agosto N.° 9163-s|p.p.-v15 sept.

El Juez de Paz de la Sección 4.ª, don Juan J. Jáuregui, cita y emplaza a los herederos de don **José Mauriño,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — Juan J. Jáuregui, Juez de Paz.

e6 agosto N.° 9141-s|p.p.-v10 sept.

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña **Adela Delpiano,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Enrique Aranda, secretario.

e6 agosto N.° 9142-s|p.p.-v10 sept.

Por disopisición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Gelpi,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Agosto 25 de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e-28 agosto N.° 9236-s|p.p. v-1.° octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Egdell,** procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e14 agosto N.° 9178 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Santiago Gómez,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 agosto N.° 9179 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gastón Bernard,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 9217 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Carlos Iturra,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

**Buenos Aires, Agosto 12 de 1931. —** Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 agosto N.° 9180 s.p.p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Pérez,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, piso tercero.

e-25 agosto 9220 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Francisco Caló (a) Colocaló y Nicolás Magrini,** para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e1.° agosto s|pp. N.° 8921 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Juliani (a) "El Negro",** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e6 agosto s|p.p. N.° 9152 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Gramondi,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defrudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-25 agosto 9222 s|. p. p. v-28 septbre.

Por dispoción del señor Juez Federal trucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsenio Granerio** o **Michel,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o.

e-28 agosto N.° 9235-s|p.p. v-1.° octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 27, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Guillermina Carra.**

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Santiago de Estrada, secretario.

e4 agosto s|pp. N.° 8971 v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angé Cuelli,** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 agosto N.° 9156-s|p.p.-v15 sept.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta, Juzgado N.° 2, se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Molinari de Camisa, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. Mendonça Paz, secretario.

e29 julio s|pp. N.° 9120 v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada **Margarita Rodríguez,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.

e11 agosto. N.° 9160-s|p.p.-v15 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Neira,** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9214 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Anavi,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 agosto s|p.p. N.° 9153 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Conti** o **Conte (a) "Talio",** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 agosto N.° 9143-s|p.p.-v10 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Pú,** procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9209 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Kelner**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9136 v5 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Salomón Kelmanzon**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-29 julio N.° 9121-s.p.p.-v-2 septb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Martín Miranda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9139 v5 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Isidoro Rosales Cambra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° agosto s|pp. N.° 9137 v5 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Reichmann**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9133 v5 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Vanzzini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9134 v5 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Erich Propper**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. —Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-29 julio N.° 9122-s.p.p.-v-2 septbre.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y em**plaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Fabián**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-29 julio N.° 9123-sp.p.-v-2 septbre.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Correa**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-14 agosto 9174 s|. p. p. v-18 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Ruiz o Toribio Berona**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e-14 agosto 9171 s|. p. p. v-18 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Norberto Otero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Juan Manuel Pedró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e14 agosto N.° 9176 s. p. p. v18 sepbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Taranto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto s|pp. N.° 9138 v5 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, a **Luis Aubert**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, José Marcó del Pont, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e-28 agosto N.° 9227-s|p.p. v-1.° octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ismael Rosa**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-28 agosto N.° 9229-s|p.p. v- 1.° octubre

---

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado número 6, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Charles Alvin Pope, Charles A. Pope, Carlos A. Pope o Carlos Alvin Pope**, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 31 del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e-28 agosto N.° 9230-s|p.p. v-1.° octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Novaro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-28 agosto N.° 9231-s|p.p. v-1.° octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita,, llama y emplaza, a **José Russo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-28 agosto N.° 9232-s|p.p v-1.° octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Flores**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e-28 agosto N.° 9233-s|p.p. v-1.° octubre

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría N.° 56), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Miletti**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Horacio Wásserzug, secretario.

e25 agosto s|p.p. N.° 9210 v28 sep.

---

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don **Juan Casal o Casalo**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-25 agosto 9223 s|. p.p. v-28 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Granja**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, sobre Lavalle, centro.

e-28 agosto N.° 9234-s|p.p. v-1.° octubre

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga María Cadire, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-6 agosto N.° 9145 s|. p. p. v- 10 sept.

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rufino Rodríguez de la Torre**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

**Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.**

e-6 agosto N.° 9146 s|. p. p. v-10 sept.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Gómez Cañada**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Esteban Imaz, secretario.

e-6 agosto N.° 9147 s|. p. p. v-10 sept.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfredo Pandolfi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-6 agosto N.° 9148 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Vedoya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e6 agosto s|p.p. N.° 9149 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benjamín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e4 agosto s|pp. N.° 8772 v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Escribano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e1.° agosto s|pp. 9131 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Lamarque a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cirilo Ferinchuk**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e1.° agosto s|pp. 9132 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arón Rabinovich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° agosto spp. 9140 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 55), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Flora Guarnieri**.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1931. — A. Marcó del Pont, secretario.
e1.° agosto s|p.p. 9127 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicasio** Martínez Romero.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — E. A. Foster, secretario.
e1.° agosto s|p.p. 9128 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Egdell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — R. M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e1.° agosto s|p.p. 9129 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e1.° agosto s|p.p. 9130 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Serafino Serafini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires. Julio 27 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Jacinto Donalicio**, procesado por el delito de atentado a la autoridad y abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agotso 10 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 agosto .° 9177 s. p. p. v18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Sánchez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.
e-14 agosto 9172 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal. doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a **Alfonso Bernal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.
e-14 agosto 9173 s|. p. p. v-18 sept.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e1.° agosto s|pp. N.° 9135 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5993, que se le instruye por violación a los deberes de funcionario público y encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.
e-14 agosto 9166 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5991, que se le instruye por los delitos de malversación de caudales públicos, violación de los deberes de funcionario y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.
e-14 agosto 9167 s|. p. p. v-18 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5853, que se le instruye por los delitos de encubrimiento de corrupción y violación a los deberes de funcionario público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.
e-14 agosto 9168 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5994, que se le instruye por los delitos de falsificación de documentos y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.
e-14 agosto 9169 s|. p. p. v-18 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Sicala**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-14 agosto 9170 s|. p. p. v-18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacinto Donalicio**, procesado por el delito de estafa a Pablo Woodtli, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 agosto N.° 9175 s. p. p. v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Samuel Cohen**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e14 agosto N.° 9164-s|p.-p.-v18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5990, que se le instruye por encubrimiento de diversos delitos y violación a los deberes de funcionario público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no campareciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1931. — César S. Vázquez, secretario.
e14 agosto N.° 9165-s|p.-p.-v18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Leticia Martínez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 agosto N.° 9196-s|p.-p.-v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Arias**, para que, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e19 agosto N.° 9199-s|p.-p.-v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Picardo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1931.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e19 agosto N.° 9195-s|p.-p.-v22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Walter Man**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. N.° 9216 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Assunta Arcolini**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 agosto 9218 s|. p. p. v-28 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Gramondi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

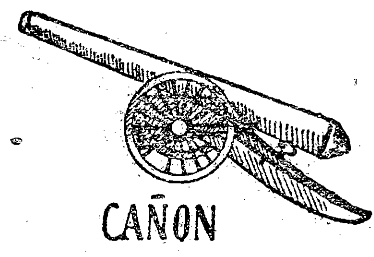
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 agosto 9219 s|. p. p. v-28 septbre.

## Ministerio de Agricultura

**Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura**

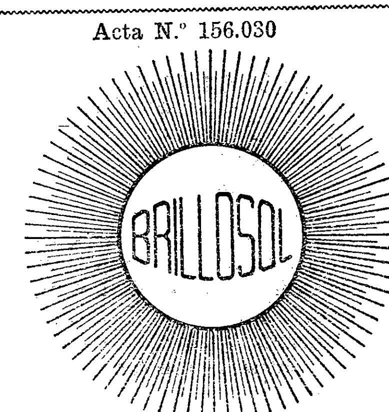
Acta N.° 155.973




Buenos Aires, Agosto 13 de 1931. — Víctor A. Salerno. — Para distinguir calzados en general, sus componentes, accesorios y artículos para zapateros, clase 16. — **Renovación N.° 67.995.** — Aviso N.° 38.355.

v-2 septbre.

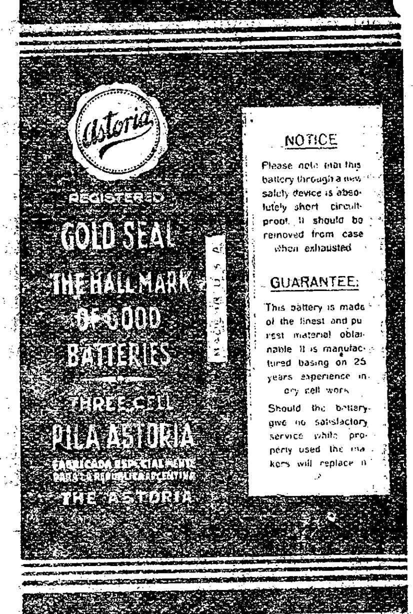
Acta N.° 156.030




Agosto 18 de 1931. — Francisco Guzmán. — Para distinguir artículos de limpieza en general y líquidos para pulir metales, de la clase 14. — Aviso número **38.458.**

v-4 sep.

Acta N.° 156.032




Agosto 18 de 1931. — Ernesto Rosenthal y Hno. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 38.452.

v-4 sep.

Acta N.° 156.034

**CUADRARBOL**

Agosto 18 de 1931. — Federico E. Griffero, José Lanzarotti y Pedro Maiocchi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o praperadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 38.470.

v-4 sep.

Acta N.° 156.042




Agosto 19 de 1931. — Osuna y Laje. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.485.

v-4 sep.

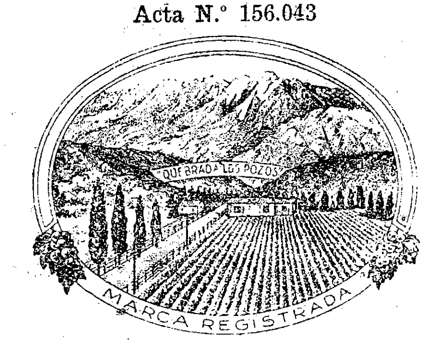
Acta N.° 156.041

**ACHALAY**

Agosto 19 de 1931. — Osuna y Laje. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.486.

v-4 sep.

Acta N.° 156.043




Agosto 19 de 1931. — Osuna y Laje. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.484.

v-4 sep.

Acta N.° 156.010

**VITA - ZYM**

Agosto 17 de 1931. — Horacio Damianovich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.359. — Aviso N.° 38.442.

v-4 sep.

Acta N.° 156.037

**Drip-O-lator**

Agosto 19 de 1931. — The Enterprise Aluminum Company, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.504.

v-4 sep.

Acta N.° 156.044

**FITOMALTA**

Agosto 19 de 1931. — Israel B. Weisburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.474.

v-4 sep.

Acta N.° 156.045

**TABA**

Agosto 19 de 1931. — Compañía General de Calzado, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.478.

v-4 sep.

Acta N.° 156.009

**ADEMAR**

Agosto 17 de 1931. — Jorge Othoniel Galindo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.420.

v-4 sep.

Acta N.° 156.040

**LUCERO**

Agosto 19 de 1931. — Gaza Justo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.451.

v-4 sep.

Acta N.° 156.011

**VITA - ZYM**

Agosto 17 de 1931. — Horacio Damianovich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.129. — Aviso N.° 38.443.

v-4 sep.

Acta N.° 155.397

**HYDRUS**

Julio 16 de 1931. — Shans y Combany Ltd., de Renfrewshere, Escocia. — Para distinguir válvulas para la descarga instantánea de agua de las cisternas ú otros recipientes, de la clase 14. — Corregida en 21 de Agosto de 1931. — Aviso N.° 37.860.

v-4 sep.

Acta N.° 156.016

**KIR**

Agosto 17 de 1931. — Julio Juan Rossignoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.449.

v-4 sep.

Acta N.° 156.012

**DALL**

Agosto 17 de 1931. — Mauricio Brandt — Para distinguir pistones para motores de automóviles, de la clase 12. — Aviso N.° 38.448.

v-4 sep.

Acta N.° 156.017

**M. y A.**

Agosto 17 de 1931. — Pulgar Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 38.450.

v-4 sep.

Acta N.° 156.022

**LIONA**

Agosto 18 de 1931. — Société Anonyme des Produits du Lión Noir, de Montrouge Seine, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 38.468.

v-4 sep.

Acta N.° 156.023

**LINGERIN**

Agosto 18 de 1931. — Lingerin Limited, de Essex, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 38.464.

v-4 sep.

Acta N.° 156.025

**REVERTEX**

Agosto 18 de 1931. — Kautschuk-Gesellschaft m. b. H., de Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.462.

v-4 sep.

Acta N.° 156.026

**REVERTEX**

Agosto 18 de 1931. — Kautschuk-Gesellschaft m. b. H., de Main, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, gutta-percha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 38.463.

v-4 sep.

Acta N.° 156.028




Agosto 18 de 1931. — Ste. Ame. Laminoirs de Trimcon, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.456.

v-4 sep.

Acta N.° 156.046

**TABA**

Agosto 19 de 1931. — Compañía General de Calzado, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 38.477.

v-4 sep.

Acta N.° 156.047

**CLIME**

Agosto 19 de 1931. — Burton R. M. Cumber. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.476.

v-4 sep.

Acta N.° 156.048

**YNNOTYOL**

Agosto 19 de 1931. — Société Anonyme des Laboratoires Innoxa, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 67.778. — Aviso número 38.475.

v-4 sep.

Acta N.° 156.050

**CHARDOX**

Agosto 19 de 1931. — E. Griffiths Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 38.482.

v-4 sep.

Acta N.° 156.052

**THE SAVORY**

Agosto 19 de 1931. — H. L. Savory y Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 67.826. — Aviso N.° 38.480.

v-4 sep.

Acta N.° 156.054

**ALUM - SEL**

Agosto 19 de 1931. — Gerardo Ramón, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.487.

v-4 sep.

Acta N.° 156.055

**TIZOR**

Agosto 19 de 1931. — Juan Scalabrini Ortiz. — Para distinguir bandas de goma para recubrir frenos, de automóviles, de la clase 17. — Aviso número 38.488.

v-4 sep.

Acta N.° 156.056

**DAVITA**

Agosto 19 de 1931. — Rafael Sánchez Aizcorbe. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.500.

v-4 sep.

Acta N.° 156.057

**COMOR**

Agosto 19 de 1931. — Emilio Bloch. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 38.501.

v-4 sep.

Acta N.° 156.059

**DAZET**

Agosto 19 de 1931. — Neumeyer Prieri y Schreiber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.490.

v-4 sep.

Acta N.° 156.061




Agosto 20 de 1931. — Adams y Elting Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.779. — Aviso número 38.513.

v-4 sep.

Acta N.° 156.069

**BANDIDOS**

Agosto 20 de 1931. — Enrique Lampe. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 38.527.

v-4 sep.

Acta N.° 156.063




Agosto 20 de 1931. — Società Anónima Egidio Galbani, de Melzo, Italia. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 38.521.

v-4 sep.

Acta N.° 156.065

**BELLO PAIS**

Agosto 20 de 1931. — Società Anónima Egidio Galbani, de Melzo, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.523.

v-4 sep.

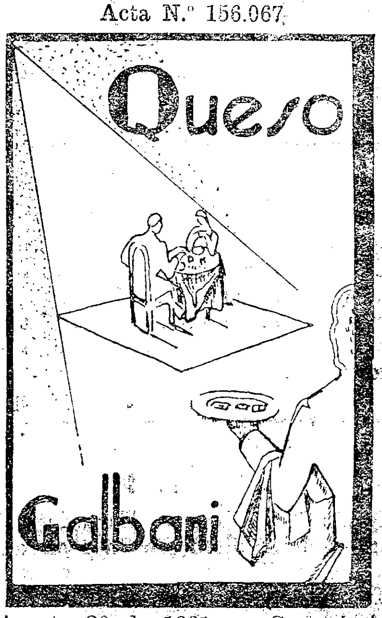
Acta N.° 156.066

**BELLA ARGENTINA**

Agosto 20 de 1931. — Società Anónima Egidio Galbani, de Melzo, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.524.

v-4 sep.

Acta N.° 156.067




Agosto 20 de 1931. — Società Anónima Egidio Galbani, de Melzo, Italia. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 38.525.

v-4 sep.

Acta N.° 156.060

**NOVIOS**

Agosto 19 de 1931. — Alfredo Pozzi y Héctor A. Cristóbal. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.502.

v-4 sep.

Acta N.° 156.077

**ALPHA**

Agosto 20 de 1931. — Colthurst y Harding Ltd., de Londres y Bristol, Inglaterra. — Para distinguir aceites, albayaldes, pinturas, colores y barnices, de la clase 10. Renovación de la número 68.942. — Aviso N.° 38.511.

v-4 sep.

Acta N.° 156.070

**"TEBEFAGINA FORNET"**

Agosto 20 de 1931. — Walter Fornet de Saarbruecken, Territorio del Saar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 38.512.

v-4 sep.

Acta N.° 156.088

**NEOCANFO**

Agosto 20 de 1931. — José F. Martínez Pérez y Dr. Enrique W. Valverde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.535.

v-4 sep.

Acta N.° 156.072

**SINHIDROL**

Agosto 20 de 1931. — Walter Douglas Hogg, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.510.

v-4 sep.

Acta N.° 156.073

**VIBRONA**

Agosto 20 de 1931. — Fletcher, Fletcher y Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.930. — Aviso número 38.509.

v-4 sep.

Acta N.° 156.074

**VIBRONA**

Agosto 20 de 1931. — Fletcher, Fletcher y Co. Ltd., de Londres, Inglaterra — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 68.931. — Aviso N.° 38.508.

v-4 sep.

Acta N.° 156.075

**Austin**

Agosto 20 de 1931. — The Austin Motor Company Limited, de Birmingham Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 67.929. — Aviso N.° 38.506.

v-4 sep.

Acta N.° 156.076

**Austin**

Agosto 20 de 1931. — The Austin Motor Company Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 67.930. — Aviso número 38.507.

v-4 sep.

Acta N.° 156.080

**REINA REGENTE**

Agosto 20 de 1931. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 67.766. — Aviso N.° 38.518.

v-4 sep.

Acta N.° 156.079

**RE VITTORIO**

Agosto 20 de 1931. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 67.585. — Aviso N.° 38.517.

v-4 sep.

Acta N.° 156.062

**KINNEY**

Agosto 20 de 1931. — Kinney Manufacturing Company, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 67.709. — Aviso N.° 38.505.

v-4 sep.

Acta N.° 156.081

Agosto 20 de 1931. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 67.586. — Aviso N.° 38.519.

v-4 sep.

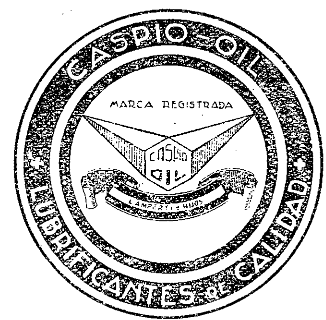
Acta N.° 156.091

## ROSALINDA

Agosto 20 de 1931. — J. Hays Bell. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.539.

v-4 sep.

Acta N.° 156.084




Agosto 20 de 1931. — Lamperti e Hijos. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso número 38.540.

v-4 sep.

Acta N.° 156.085

## LA LEY DEL HAREN

Agosto 20 de 1931. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir películas, discos y cilindros impresos, máquinas parlantes y cilindros para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 38.503.

v-4 sep.

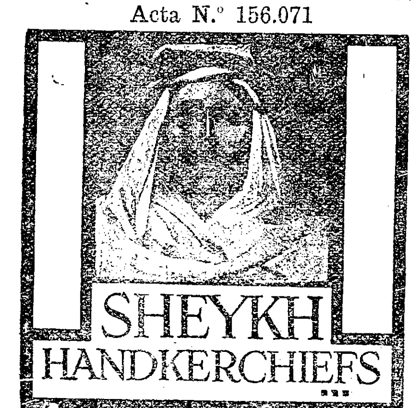
Acta N.° 156.088

## KREMALTA

Agosto 20 de 1931. — Kandy Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.536.

v-4 sep.

Acta N.° 156.071




Agosto 20 de 1931. — Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir pañuelos en general, de la clase 15. — Aviso número 38.481.

v-4 sep.

„ Acta N.° 156.089

## NAESAL

Agosto 21 de 1931. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.537.

v-4 sep.

Acta N.° 156.090

## NAESAL

Agosto 20 de 1931. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 38.538.

v-4 sep.

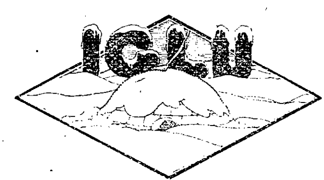
Acta N.° 156.087

## VIRREYES

Agosto 20 de 1931. — Massalín y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 38.544.

v-4 sep.

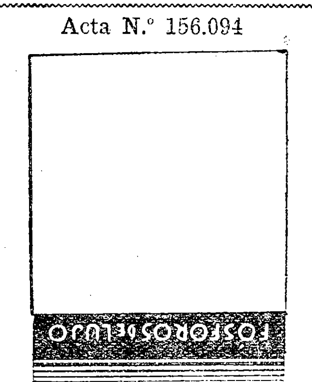
Acta N.° 156.092




Agosto 20 de 1931. — David Hogg y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.499.

v-4 sep.

Acta N.° 156.094

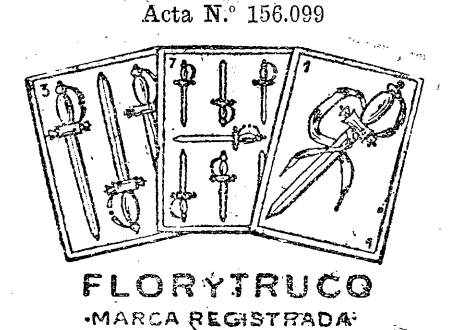




Agosto 20 de 1931. — Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 38.542.

v-4 sep.

Acta N.° 156.099




Agosto 21 de 1931. — Manzitti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.545.

v-4 sep.

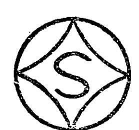
Acta N.° 156.100




Agosto 21 de 1931. — José Mª Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.546.

v-4 sep.

Acta N.° 156.101



Agosto 21 de 1931. — Waffenfabrik Solothurn A. G. de Cantón, de Solothurn Suiza. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, de la clase 11. — Aviso número 38.532.

v-4 sep.

Acta N.° 156.102



Agosto 21 de 1931. — Waffenfabrik Solothurn A. G. de Cantón, de Solothurn Suiza. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, de la clase 11. — Aviso número 38.533.

v-4 sep.

Acta N.° 156.103



Agosto 21 de 1931. — Waffenfabrik Solothurn A. G. de Cantón, de Solothurn Suiza. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, de la clase 11. — Aviso número 38.534.

v-4 sep.

Acta N.° 156.123




Agosto 22 de 1931. — Fausto Caballero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.567. v-4 sep.

Acta N.° 156.104

## CRESTOLOY

Agosto 21 de 1931. — Crescent Tool Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 38.528.

v-4 sep.

Acta N.° 156.097

## GACHELA

Agosto 21 de 1931. — Pedro Luis Ensinck. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.547.

v-4 sep.

Acta N.° 156.105

## CRESTOLOY

Agosto 21 de 1931. — Crescent Tool Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 38.529.

v-4 sep.

Acta N.° 156.110

## UROSAN

Agosto 21 de 1931. — J. Jiménez Cabrera, de Montevideo, R. O. U. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.530.

v-4 sep.

Acta N.° 156.118

## NIVEA

Agosto 21 de 1931. — Edgardo Herschel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.552.

v-4 sep.

Acta N.° 156.119

## NIVEA

Agosto 21 de 1931. — Edgardo Herschel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, merecría, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos cremas y pomadas. — Aviso N.° 38.553.

v-4 sep.

Acta N.° 156.120

## GENIO ALEGRE

Agosto 22 de 1931. — Raúl Rodríguez Giles. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.564.

v-4 sep.

, Acta N.° 156.121

## CRUZ ALTA

Agosto 22 de 1931. — S. A. Ingenio Azucarero Cruz Alta. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 38.565.

v-4 sep.

Acta N.° 156.095



Agosto 20 de 1931. — Jesús Tanoira. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.543.

v-4 sep.

Acta N.° 156.096

**PISO BRILL**

Agosto 20 de 1931. — Antonio R. Capece y Francisco Capello. — Para distinguir un líquido para el lustre de pisos, muebles, mármoles, parquets, linoleum, mosaicos; tapizados de cuero, artículos de madera, de la clase 14. — Aviso N.° 38.551.

v-4 sep.

Acta N.° 156.098

**KHAN**

Agosto 21 de 1931. — Pedro Luis Ensinck. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.548.

v-4 sep.

Acta N.° 156.106

**COCOSE**

Agosto 21 de 1931. — Magnan Freres, de Marseille, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.276. — Aviso N.° 38.492.

v-4 sep.

Acta N.° 156.122

**CRUZ ALTA**

Agosto 22 de 1931. — S. A. Ingenio Azucarero Cruz Alta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.566.

v-4 sep.

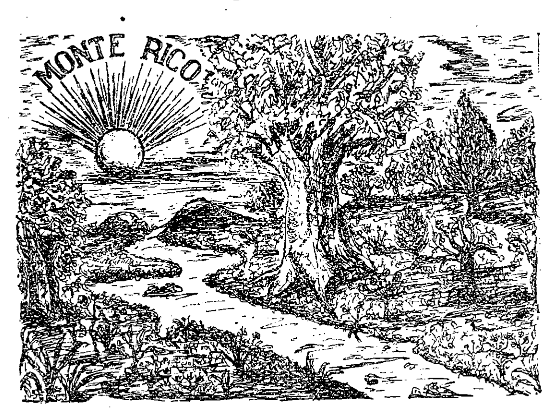
Acta N.° 156.116




Agosto 21 de 1931. — Bustos Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso N.° 38.555.

v-4 sep.

Acta N.° 156.117




Agosto 21 de 1931. — Bustos Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.554.

v-4 sep.

Acta N.° 156.124

" IND. ARG. SEMA - 85 "

Agosto 22 de 1931. — Sociedad Electro Metalúrgica Argentina, S. A. Sema — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 38.459.

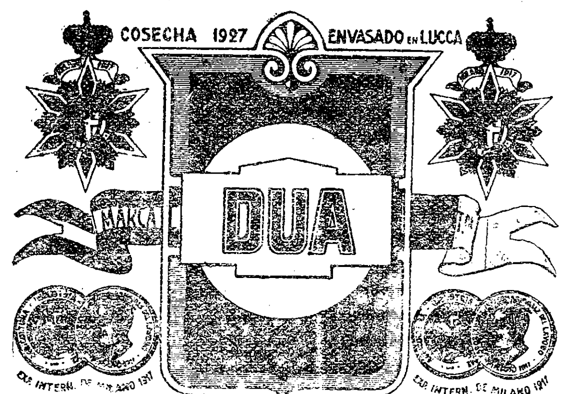
Acta N.° 156.125

" IND. ARG. SEMA - 85 "

Agosto 22 de 1931. — Sociedad Electro Metalúrgica Argentina, S. A. "Sema". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14—Aviso N.° 38.460.

v-4 sep.

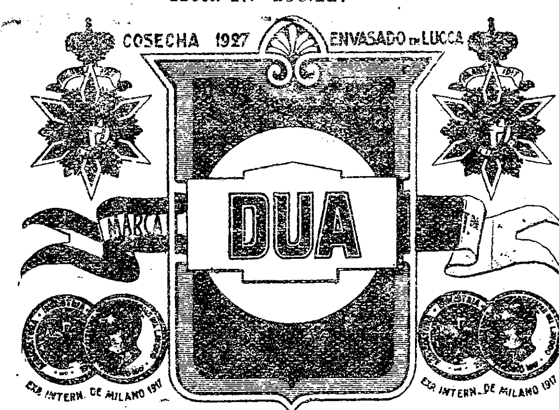
Act N.° 156.126




**Agosto 22 de 1931. — Francisco Duacastella. — Para distinguir** substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— **Aviso N.° 38.562.**

v-4 sep.

Acta N.° 156.127




Agosto 22 de 1931. — Francisco Duacastella. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.563.

v-4 sep.

Acta N.° 156.107




Agosto 21 de 1931. — Elena y María Luisa González y Basso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 38.493.

v-4 sep.

Acta N.° 156.108




Agosto 21 de 1931. — Fabbriche Riunite Industria Gomma Torino, S. A. de Torino, Italia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 38.473.

v-4 sep.

Acta N.° 156.112







Agosto 21 de 1931. — Marquez del Real Tesoro y Cía., de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir vinos, clase 23. — Aviso N.° 38.496.

v-4 sep.

Acta N.° 156.111

# Amontillado Granada.

Agosto 21 de 1931. — Marqués del Real Tesoro y Cía., de Jerez de la Frontera, (España). — Para distinguir vinos de jerez, clase 23. — Aviso N.° 38.495.

v-4 sep.

Acta N.° 156.109




Agosto 21 de 1931. — Williot Fils Société Responsailite Limitee; de Sablé Sarthe, (Francia). — Para distinguir achicoria, clase 22. — Renovación de la N.° 68.457. — Aviso N.° 38.444.

v-4 sep.

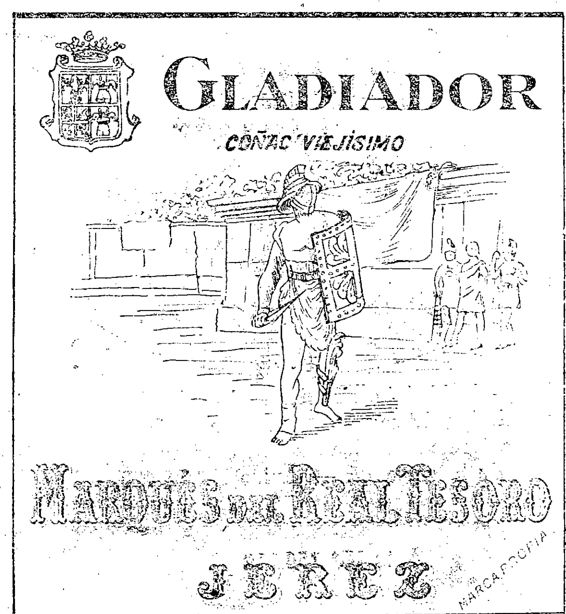
Acta N.° 156.113

ALMIRANTE

Agosto 21 de 1931.—Marqués del Real Tesoro y Cía., de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir vinos, clase 23. — Aviso N.° 38.494.

v-4 sep.

Acta N.° 156.114




Agosto 21 de 1931. — Marqués del Real Tesoro y Cía., de Jerez de la Frontera, (España). — Para distinguir coñac, clase 23. — Aviso N.° 38.498.

v-4 sep.

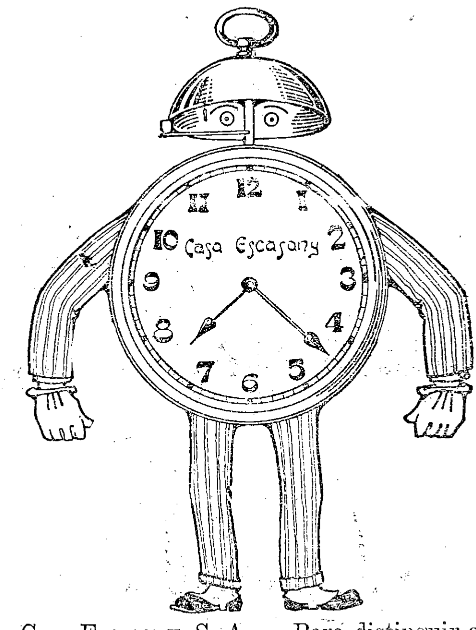
Acta N.° 156.115




Agosto 21 de 1931. — Marquez del Real Tesoro y Cía., de Jerez de la Frontera, (España). — Para distinguir vino manzanilla,, clase 23. — Aviso N.° 38.497.

v-4 sep.

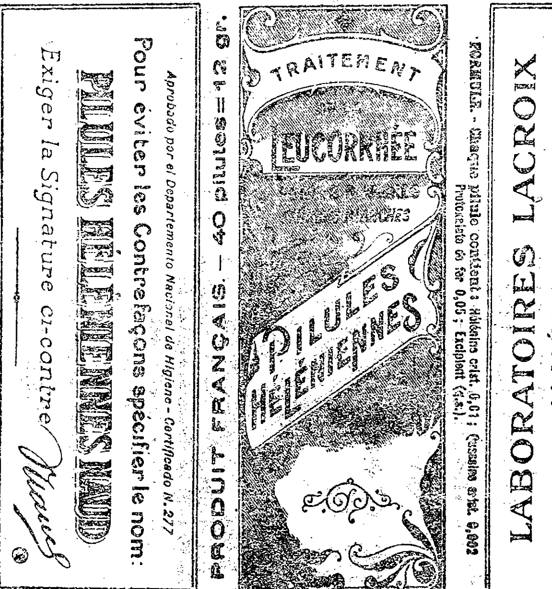
Acta N.° 156.039




Agosto 19 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, li tografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escrito rio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. —Aviso N.° 38.408.

v-4 sep.

Acta N.° 156.049




Agosto 19 de 1931. — Víctor Merobian; de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. — Aviso N.° 38.483.

v-4 sep.

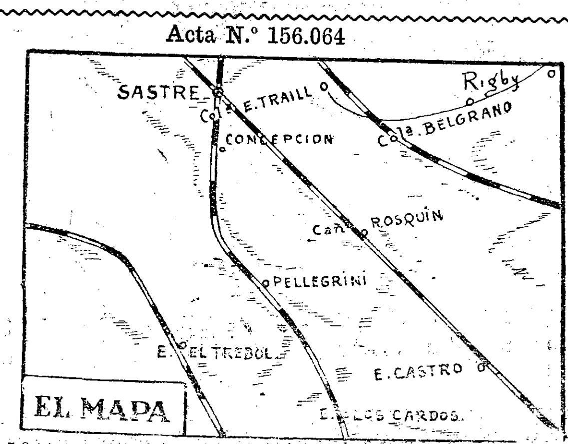
Acta N.° 156.058




Agosto 19 de 1931. — Schmuger y Young; — Para distinguir legumbres y frutas frescas en general, clase 24. — Aviso N.° 38.455.

v-4 sep.

Acta N.° 156.064




Agosto 20 de 1931. — Societa Anónima Egidio Galbani; de Melzo, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.522.

v-4 sep.

Acta N.º 156.053

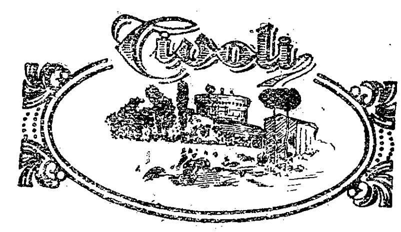
**FERGUSON**

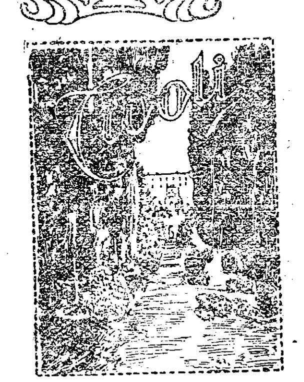
Agosto 19 de 1931. — Ferguson Bros Ltd. Ferguson Hnos. Ltda., de Carlisle, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos de lana, seda, algodón, seda artificial y mezclados de algodón y seda y de hilo, clase 15. — Aviso N.º 37.209.

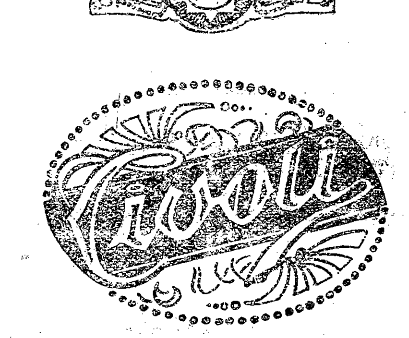
v-4 sep.

Acta N.º 156.068









Agosto 20 de 1931. — Enrique Lampe. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 38.526.

v-4 sep.

Acta N.º 156.078

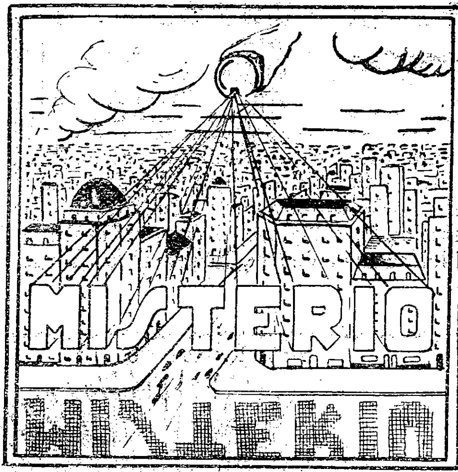
**REBOLTÓN**

Agosto 20 de 1931. — José Rodríguez Abades. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.º 38.304.

v-4 sep.



Acta N.º 156.093




Agosto 20 de 1931. — Eustaquio Polo, Guillermo Antonio Ramos y Guillermo Salinas, — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en generl, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 38.541.

v-4 sep.

Acta N.º 156.024

**SELECTA**

Agosto 18 de 1931. — Cannstatter Misch y Knetmaschinen - Fabrik, Cannstatter Dampf - Backofen - Fabrik Werner y Pfleiderer; de Cannstatt a N. Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 38.461.

v-4 sep.

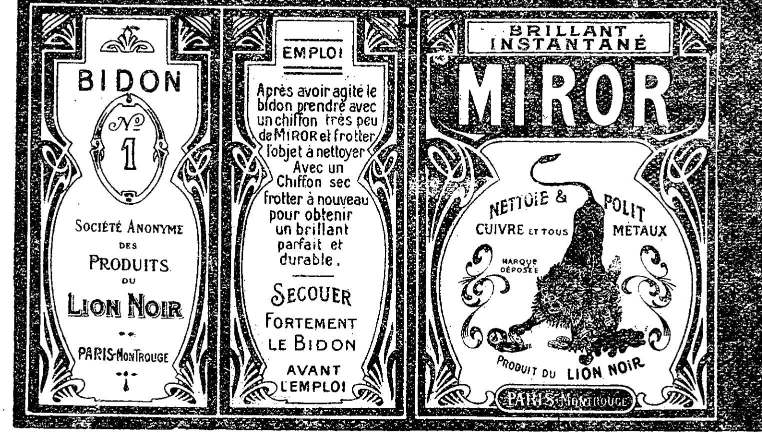
Acta N.º 156.027

**"CASA ALLEGRI"**

Agosto 18 de 1931. — Galliano Allegri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 38.457.

v-4 sep.

Acta N.º 156.021




Agosto 18 de 1931. — Anonyme des Produits du Lion Noir; de Montrouge, Seine, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroter apia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 38.467.

v-4 sep.

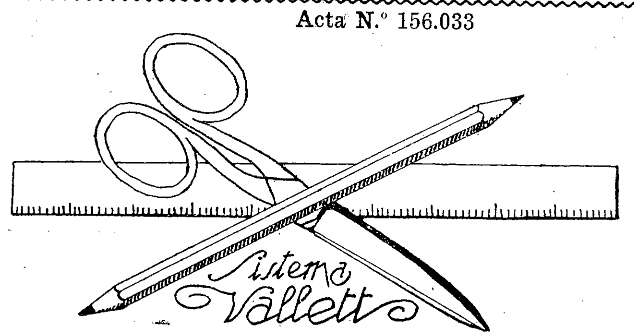
Acta N.º 156.031




Agosto 18 de 1931. — Ernesto Rosenthal y Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 38.453.

v-4 sep.

Acta N.º 156.033




Agosto 18 de 1931. — Matilde Valle de Rubio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 38.203.

v-4 sep.

Acta N.º 156.035




Agosto 18 de 1931. — José Ramoneda. — Para distinguir miel de abeja, clase 22. — Aviso N.º 38.469.

v-4 sep.

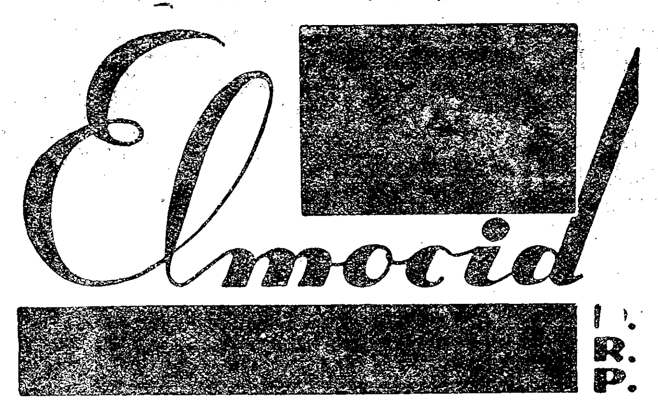
Acta N.º 156.036




Agosto 18 de 1931. — Armando Patri, Director Gerente de la I. F. A. Sociedad Anónima Industria Frigorífica Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 38.241.

v-4 sep.

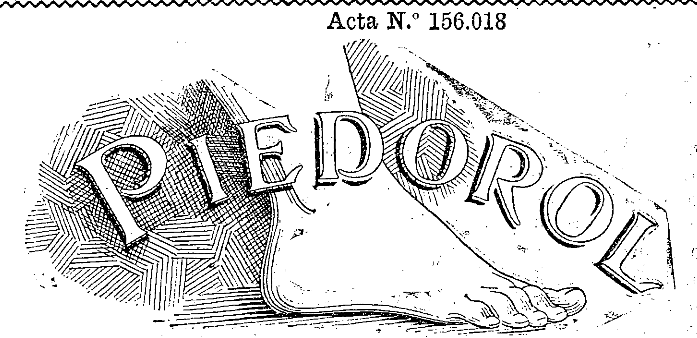
**Acta N.º 156.038**




Agosto 19 de 1931. — Elektro-Osmose Aktiengesellschaft (Graf Schwerin Gesellschaft, de Berlín. — Para distinguir desinfectantes destinados para maquinaria y aparatos de la industria cervecera, clase 1. — Aviso N.º 38.440.

v-4 sep.

**Acta N.º 156.018**




Agosto 18 de 1931. — Arturo Werner Kiesewetter. — Para distinguir un baño higiénico de hierbas para los piés, clase 2. — Aviso N.º 38.393.

v-4 sep.

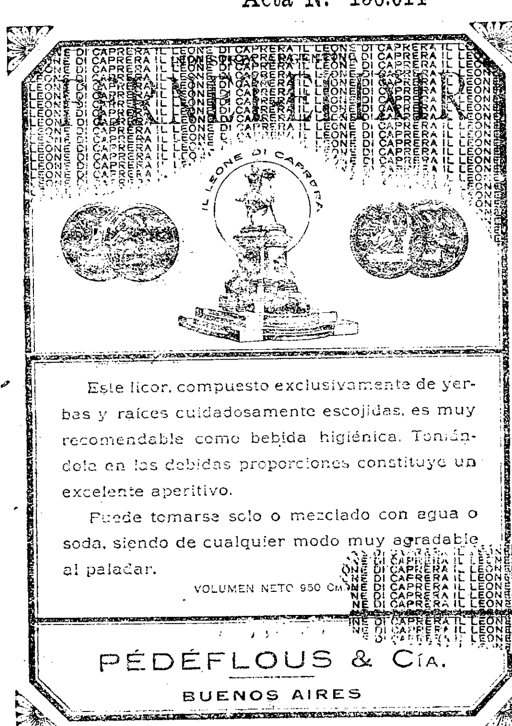
**Acta N.º 156.013**




Agosto 17 de 1931. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir un aperitivo llamado amaro-tónico, clase 23. — Aviso N.º 38.447.

v-4 sep.

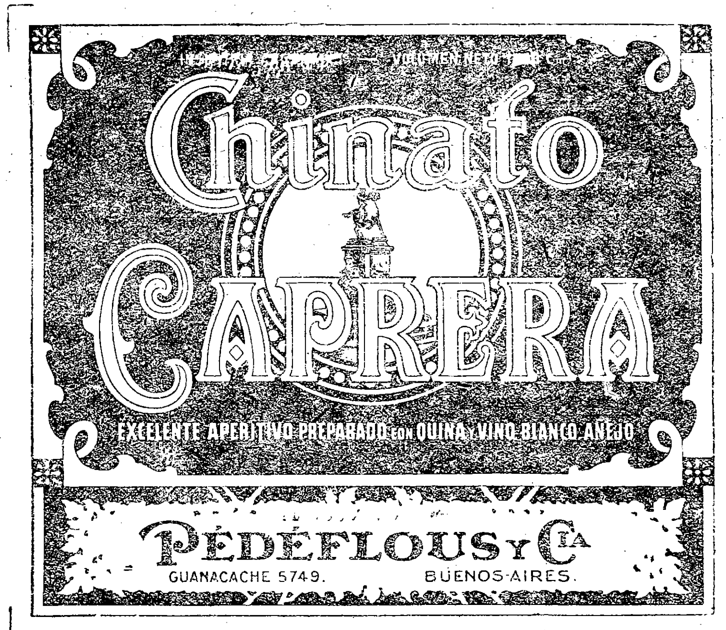
**Acta N.º 156.014**




Agosto 17 de 1931. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir fernet, clase 23. — Aviso N.º 38.445.

v-4 sep.

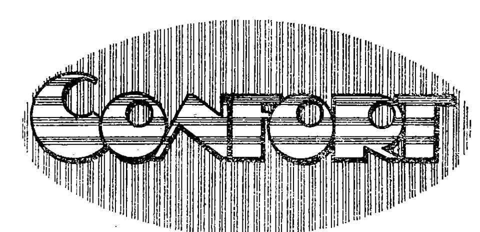
**Acta N.º 156.015**




Agosto 17 de 1931. — Pedeflous y Cía. — Para distinguir un aperitivo, clase 23. — Aviso N.º 38.446.

v-4 sep.

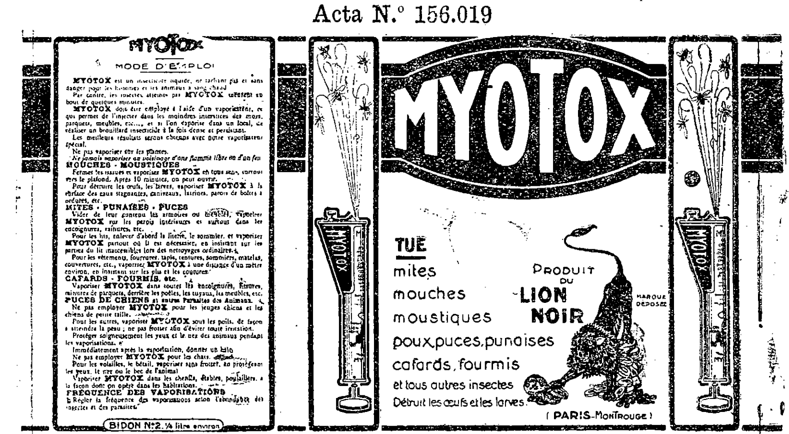
**Acta N.º 156.029**




Agosto 18 de 1931. — César Montenegro Paz. — Para distinguir papeles en general, clase 18. — Aviso N.º 38.454.

v-4 sep.

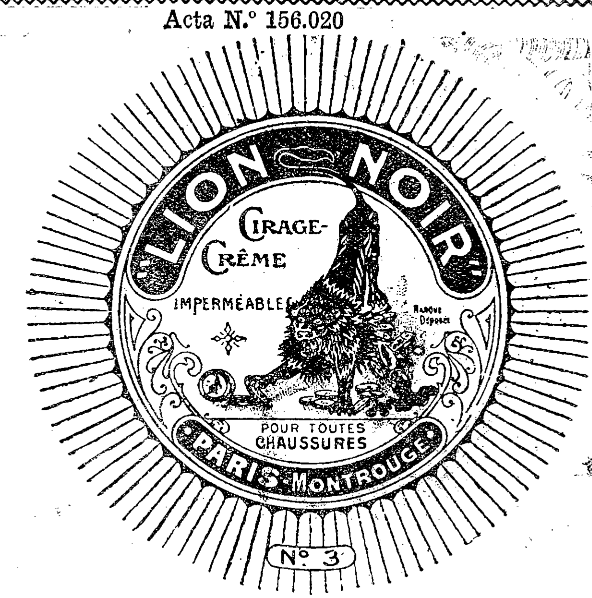
**Acta N.º 156.019**




Agosto 18 de 1931. — Société Anonyme des Produits du Lión Noir; de Montrouge Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.º 38.465.

v-4 sep.

**Acta N.º 156.020**




Agosto 18 de 1931. — Société Anonyme des Produits du Lión Noir, de Montrouge, Seine. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 38.466.

v-4 sep.

**Rafael Ramos Mejía**, Comisario. — **D. Ehuletche**, Secretario.

*Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional*